

## **ACTA 26/2020**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día quince de octubre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el presidente ad honorem del INDES, Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar y licenciado Mario Ernesto Pérez Avilés; **Directores Suplentes Sector Gobierno**: arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega y licenciada Dorys Stefany Rascón Calles; **Director Propietario por el Sector Federaciones**: doctor Rafael Romero Reyes y licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre; y **Director Suplente por el Sector Federaciones**: doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa, señor Rafael Edgardo Arévalo, director propietario del Sector Gobierno; arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, director suplente del Sector Gobierno y licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario del Sector Federaciones.

Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal de Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, y licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, gerente legal de la institución y secretario designado por este Comité Directivo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1. Aprobación de Quórum.** **2. Lectura de agenda.** **3. Lectura y aprobación del Acta anterior.** **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1 Informe de presidencia. **5. Asuntos de Gerencia Administrativa.** 5.1. Solicitud de Compra de Equipo Informático para Oficinas Administrativas de INDES y nombramiento del administrador de contrato y nombramiento de la CEO. **6. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo.** 6.1 Ayuda adicional para Federación Salvadoreña de Paracaidismo, Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX), Federación Salvadoreña de Badminton, Federación Salvadoreña de Remo. **7. Asuntos de Gerencia Legal.** 7.1 Informe de Asamblea General Extraordinaria de Federación Salvadoreña de Taekwondo. 7.2. Informe sobre la Segunda interrupción de la Audiencia Probatoria en el Proceso Administrativo con Referencia 2-MYC-2019, escritos presentados por las partes en el referido Proceso Administrativo y señalamiento para la continuación de la Audiencia Probatoria. 7.3 Solicitud de autorización para realizar las gestiones ante la Comisión de Juventud y Deportes de la Asamblea Legislativa, para la Interpretación Auténtica de los artículos 37, 51, 59, 8 literal “d”, 4, 18 literal “g” y “m”, 14 y 10 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. 7.4 Informe sobre reestructuración de Junta Directiva de Federación Salvadoreña de Paracaidismo. 7.5 Solicitud de autorización para iniciar proceso ejecutivo contra la Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima por mora en el pago de la Fianza No.306,847 Garantía de Buena Obra, rehabilitación y mejoramiento del Estadio de Fútbol Juan Francisco Barraza, Departamento de San Miguel. **8. Varios.** 8.1 Ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo. 8.2 Solicitud de arreglo directo del Contrato No. 012-2020-INDES, suscrito con la Sociedad Inversiones y Transportes Consolidados Cárcamo, S.A. de C.V. de la Libre Gestión No.95/2020 denominado “Servicios de transporte a demanda, para trasladar personas hacia los diferentes eventos deportivos que realiza la Gerencia de Desarrollo Deportivo”. 8.3 Ayuda para compra de boleto de técnico deportivo de INDES.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. INFORME DE PRESIDENCIA.**

El presidente Ad Honorem inicia su informe dando a conocer sobre las labores desarrolladas, de acuerdo a lo siguiente: Se realizó una reunión con el Comité Olímpico para tratar sobre los Juegos Olímpicos, se concretó poder analizar la idea de que los juegos se puedan desarrollar en El Salvador y que estos se descentralicen en el territorio nacional, entre ellos podrían ser Santa Ana, San Miguel, Usulután, entre otros. Así mismo se realizará un memorándum de entendimiento para poder llegar a un acuerdo y de esta manera acordar la forma en la que se podría realizar un mejor trabajo, uno de los puntos importantes que se recalcaron es que INDES será el Comité Organizador de los Juegos. Así mismo se le informó al Comité Olímpico que los Juegos Centroamericanos se encuentran en peligro de su realización, y esto se debe a la falta de cumplimiento por parte de Santa Tecla quien se había comprometió a cumplir con el acuerdo al cual se había llegado con INDES, en este caso cabe recalcar que INDES no puede realizar los gastos de operaciones para cubrir las obligaciones que en este momento no se están llevando a cabo por parte de Santa Tecla, que su ingreso presupuestario no es suficiente para ello. El día viernes dieciséis de octubre se tendrá una reunión con la Comisión de Juventud y Deportes de la Asamblea Legislativa para aprobación de apoyo con referencia al préstamo. Así mismo se informa sobre la recepción de once pick up los cuales se han adquirido como Institución, aun hace falta

que se entreguen a la institución cinco coaster y dos tipos sub urban; por otro lado, se recibió el Estadio Correcaminos en Morazán.

#### **ACUERDO 238-26-2020.**

Este Comité Directivo, luego de escuchar lo manifestado por el Presidente Ad Honorem, **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión del Presidente Ad Honorem de INDES; b) Avalar, ratificar y autorizar las gestiones realizadas por el presidente Ad Honorem del INDES, así como el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos alcanzados; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

### **5. ASUNTOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA.**

#### **5.1 SOLICITUD DE COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INDES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y NOMBRAMIENTO DE LA CEO.**

La Gerencia Administrativa informa de las solicitudes recibidas y según la planificación realizada por las unidades solicitantes, Gerencia de desarrollo deportivo, Gerencia Administrativa, UACI, Unidad de comunicaciones, Mercadeo y Comercialización, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Gerencia de Asuntos estratégicos; en cuanto a la necesidad de dotar a las áreas de herramientas básicas para su desempeño laboral, siendo esta compra el consolidado de las áreas antes relacionadas; y quienes piden sea aprobada la solicitud de compra denominada **“Adquisición de equipo informático para oficinas administrativas de INDES”**, por el monto total de (US\$ 93,641.00) NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Siendo que dicha compra se realizará mediante el Convenio vía BOLPROS S.A. DE C.V. de lo cual existe la disponibilidad presupuestaria

de cada unidad, así mismo se propone a la Ingeniero Beatriz Eugenia Abarca como administradora de contrato, y para integrar la comisión de evaluación de la oferta (CEO) de la solicitud de compra **“Adquisición de equipo informático para oficinas administrativas de INDES”**, para lo cual se propone a las siguientes profesionales: María de la Cruz Rodríguez Técnico designado de UACI, Marco Jacobo Menjívar Jefe UFI, Analista Financiero, Mirian Evelyn Deleon Molina experto en la materia de Tecnología, Marco Antonio Flores Técnico Analista Jurídico y al señor Rodolfo Mena Gómez Gerente Administrativo en Funciones como Unidad Solicitante, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable.

#### **ACUERDO 239-26-2020.**

Luego de discutido el punto con base a la documentación presentada y la recomendación por parte de la Gerencia de Administrativa, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la solicitud de compra denominada **“Adquisición de equipo informático para oficinas administrativas de INDES”**, de acuerdo a la solicitado por cada área administrativa, hasta el monto total de (US\$ 93, 641.00) NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS, la cual se debe realizar mediante el Convenio con BOLPROS S.A. DE C.V. b) Nombrar como administradora de contrato a la Ingeniero Beatriz Eugenia Abarca, quien debe cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo; c) Nombrar a los señores: María de la Cruz Rodríguez Técnico designado de UACI, Marco Jacobo Menjívar Jefe UFI, Analista Financiero, Mirian Evelyn Deleon Molina experto en la materia de Tecnología, Marco Antonio Flores Técnico Analista Jurídico y al señor Rodolfo Mena Gómez Gerente Administrativo en Funciones para conformar la comisión de evaluación de Oferta (CEO) de la solicitud de compra **“Adquisición de equipo informático para oficinas administrativas de INDES”**; d) Girar lineamientos a la UACI, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Gerencia de Asuntos Estratégicos, y Unidad de Comunicaciones, Unidad de Mercadeo, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

## 6. ASUNTOS DE GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.

### 6.1 AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PARACAIDISMO, ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO PROFESIONAL (ASABOX), FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BADMINTON, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa de las solicitudes de Ayuda Adicional de las Federaciones y Asociaciones Deportivas recibidas por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, siendo las siguientes: a) **Federación Salvadoreña de Paracaidismo**, por un monto total de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00), los cuales serán utilizados para el “Compra de material deportivo”; b) **Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX)** por un monto total de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,625.00), los cuales serán utilizados para “Compra de un Ring de Boxeo Profesional”; c) **Federación Salvadoreña de Badminton**, por un monto total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,850.00), los cuales serán utilizados para “Compra de equipamiento y material deportivo”; d) **Federación Salvadoreña de Remo**, por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420.00), para “Compra de combustible”, los cuales serán utilizados para el retorno al entrenamiento y a las actividades deportivas; e) **Federación Salvadoreña de Remo** por un monto total de CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$142.60), los cuales serán utilizados para “Compra de insumos de bioseguridad”. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

## **ACUERDO 240- 26-2020.**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar las siguientes ayudas adicionales I) **Federación Salvadoreña de Paracaidismo**, por un monto total de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00), los cuales serán utilizados para el “Compra de material deportivo”; II) **Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX)** por un monto total de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,625.00), los cuales serán utilizados para “Compra de un Ring de Boxeo Profesional”; III) **Federación Salvadoreña de Badminton**, por un monto total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,850.00), los cuales serán utilizados para “Compra de equipamiento y material deportivo”; IV) **Federación Salvadoreña de Remo**, por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420.00), para “Compra de combustible”, los cuales serán utilizados para el retorno al entrenamiento y a las actividades deportivas; V) **Federación Salvadoreña de Remo** por un monto total de CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$142.60), los cuales serán utilizados para “Compra de insumos de bioseguridad”; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

### **7.1 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria Taekwondo, la cual se inició el día 29 de febrero del presente año, pero no se pudo elegir a la Junta

Directiva transitoria, en vista de que los candidatos no presentaron la documentación requerida por los Estatutos de la misma, habiéndose interrumpido, pero debido a las medidas de prevención y contención por la Pandemia Covid-19, emitidas por el Gobierno de la República, no se pudo llevar a cabo su continuación, hasta el día 10 de octubre del presente año, en la cual, se desarrollaron los siguientes puntos: Elección de la Comisión Electoral de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, presentación de Planilla de Elección, revisión de Documentación de postulantes por comisión electoral elegida en Asamblea, elección de Miembros de la Junta Directiva transitoria para finalizar el período del 10 de octubre de 2020 al 09 de diciembre de 2020, teniendo el quorum de 28 miembros colegiados. Así mismo se elige a la Junta Directiva transitoria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, quedando conformada de la siguiente manera: **Presidente: José Sigfredo Soriano Rivera; Vicepresidente: Fredis Balmore Ayala Ramos; Secretario: Alfredo José Calderón Martínez; Tesorero: Esaú Alberto Canales Argueta; Primer Vocal: Wilfredo Enrique Peña Castro; Segundo Vocal: Ester Beatriz Rodríguez Miranda; Tercer Vocal: Glenda Patricia Pérez de Benavidez**, dicho nombramiento será para el período del 10 de octubre 2020 al 09 de diciembre 2020 y dentro de sus principales funciones tendrá la Adecuación de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, a la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador y demás obligaciones establecidas en la misma para que dicha federación pueda continuar con el reconocimiento de INDES. Por lo que, habiendo cumplido dicha federación, con lo regulado en sus propios estatutos, para la celebración de su asamblea, con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se solicita a este Comité Directivo, se apruebe los acuerdos tomados en Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo y se reconozca a la Junta Directiva Transitoria electa. Así mismo se anexa los Documentos presentados por las personas que fueron electas, copia del acta de la asamblea y la lista de asistencia.

#### **ACUERDO 241-26-2020.**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar los Acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria, de la Federación Salvadoreña de Taekwondo; b) Reconocer el

nombramiento de la Junta Directiva Transitoria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. La cual quedó integrada así: **Presidente: José Sigfredo Soriano Rivera; Vicepresidente: Fredis Balmore Ayala Ramos; Secretario: Alfredo José Calderón Martínez; Tesorero: Esaú Alberto Canales Argueta; Primer Vocal: Wilfredo Enrique Peña Castro; Segundo Vocal: Ester Beatriz Rodríguez Miranda; Tercer Vocal: Glenda Patricia Pérez de Benavidez, dicho nombramiento será para el período del 10 de octubre del 2020 al 09 de diciembre de 2020;** c) Autorizar la inscripción de la Junta Directiva Transitoria antes mencionada en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. d) Girar lineamientos al Registrador Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

#### **NOTIFIQUESE**

### **7.2 INFORME SOBRE LA 2° INTERRUPCIÓN DE LA AUDIENCIA PROBATORIA EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO CON REFERENCIA 2-MYC-2019, ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS PARTES EN EL REFERIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y SEÑALAMIENTO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PROBATORIA.**

La Gerencia Legal informa que el cinco de septiembre del 2020, se llevó a cabo la continuación de la audiencia probatoria correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionatorio con referencia 2-MYC-2019 y su interrupción, además de informar sobre el término perentorio para la reanudación de la audiencia probatoria establecido en el artículo 211 inciso tercero del Código Procesal Civil y Mercantil vence el diecinueve de octubre de dos mil veinte, y sobre la presentación de varios escritos por ambas partes relacionados con dicho procedimiento, que deben ser resueltos por ese honorable Comité, y emitirse el auto correspondiente este mismo día y que se ha procedido a hacer del conocimiento de los miembros del comité de los escritos presentados por las partes del procedimiento referido.

### **ACUERDO 242- 26-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la normativa antes relacionada, este Comité Directivo, por unanimidad

**ACUERDA:** a) Darse por enterados de la realización de la audiencia probatoria correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionatorio con referencia 2-MYC-2019, realizada el cinco de septiembre del presente año y de su interrupción; b) **SEÑALAR** el día diecinueve de octubre del año dos mil veinte, a las dieciocho horas, en las oficinas administrativas de INDES, San Salvador, para la continuación de la audiencia probatoria, debiéndose notificar a las partes interesadas; d) Los escritos presentados por las partes se resolverán el día señalado para la continuación de la referida audiencia probatoria; e) **PREVIENESE** al Licenciado Mauricio Armando Acosta López para que aporte su prueba pericial y e) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, para que, de acuerdo a sus competencias, registre y efectúe las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

### **7.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA LA INTEPRETACIÓN AUTENTICA DE LOS ARTS. 37, 51, 59, 8 LIT. “D”, 4, 18 LIT. “G” Y “M”, 14, Y 10 DE LA LEY GENERAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

La Gerencia Legal informa que se han realizado de parte de la administración diversas acciones ante la Asamblea Legislativa, para corregir las incoherencias que dificultan la fiel aplicación de la Ley General de los Deportes de El Salvador, desde que se recibió el texto de la misma, de parte de CAPRES, para que se hicieran las observaciones previas a la sanción del Presidente de la República en el proceso de formación de la Ley, habiendo remitido nuestras observaciones, las cuales fueron tomadas en cuenta por la Secretaría de Asuntos Jurídicos de CAPRES, devolviéndola dicha Ley, el Presidente de la República, con observaciones de acuerdo al Art. 137 Inc. 3º. De la Constitución de la República, detallando que se debía revisar la ley propuesta para sanción, con el objeto de evitar una mala aplicación de la misma, que imposibilite

cumplir con el objeto de la normativa, señalando una serie de observaciones a disposiciones específicas, de las cuales los diputados consideraron algunas, quedando muchas con las mismas incoherencias. El Presidente Ad Honorem de INDES, consciente de las inconsistencias de la referida Ley, solicitó audiencia a la Comisión de Juventud y Deportes de la Asamblea Legislativa, para exponer temas de interés en la política deportiva, y presentar propuestas de reformas a la Ley General de los Deportes, concediéndosele, dicha audiencia el día 21 de septiembre del presente año, en donde el Presidente expuso tres temas fundamentales: 1) La situación de la Federación Salvadoreña de Fútbol, 2) Artículos de la Ley relacionados con el COES y COPESA, que no expresan con claridad, los requisitos que deben cumplir para su inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; y 3) Propuesta de reformas integrales a la Ley General de los Deportes de El Salvador. Habiéndose comprometido dicha Comisión ha darle trámite a lo solicitado, de lo cual, a la fecha, no sea tenido un resultado oficial de parte de la Asamblea legislativa. El día 14 de octubre del presente año, se recibió nota de la Directora General del Registro de Fundaciones y Asociaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en donde luego de exponer un análisis jurídico, fundamentado en la normativa aplicable, jurisprudencia y doctrina legal, basada en los principios de legalidad y seguridad jurídica, a los criterios de especialidad y competencia y a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos y a los efectos jurídicos que conlleva dictar actos administrativos careciendo de competencia, concluye que la Ley General de los Deportes de El Salvador, es la norma que rige en el conocimiento de las entidades de carácter deportivo, sean estas las asociaciones deportivas, como federaciones deportivas; y por lo tanto, el Instituto Nacional de los Deportes, a través del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, donde éstas deberán iniciar, proseguir, adecuar o finalizar sus trámites registrales. Exponiendo la posibilidad de instaurar un conflicto de competencia entre el Registro de Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación y el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES. Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Competencia es irrenunciable y se ejercerá por los Órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, so pena que el acto administrativo dictado sea nulo. El Art. 36 a) contempla, el

conflicto de competencia, siendo este el que nos ocupe para el presente análisis, pues a efecto de actuar bajo el principio de legalidad, y evitar la declaratoria de nulidad de los actos tanto del Registro, como del INDES, evitando además la vulneración de los derechos adquiridos de las Entidades de carácter deportivo reconocidas por el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; por lo que es necesario valorar sobre la competencia de cada uno de los Registros referidos, con respecto de la entrada en vigencia de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en cuanto a las asociaciones de carácter deportivo, sean estos clubes de Fútbol, asociaciones departamentales de fútbol aficionado, asociaciones de Taekwondo, Tenis, Voleibol, Karate, Rugby, Patinaje, entre otras; ya que la Ley no es del todo precisa sobre que entidades son las que tienen la obligación de registrarse ante el INDES, únicamente es explícito para las federaciones deportivas, no así para el universo de asociaciones deportivas, ya que no se delimita el ámbito de aplicación, no obstante en el Art. 37 de la LGDES, señala que se inscribirán una por deporte; sin embargo, en la definición que establece la ley, se entiende que abarca la totalidad de asociaciones que tengan carácter deportivo. Es en atención a lo anterior, que podría suscitarse un conflicto de competencia, entre el INDES y el Registro de Fundaciones y Asociaciones sin fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, en cuanto a las asociaciones deportivas, siendo competente para resolver dicho conflicto, el Señor Presidente de la República, según lo establecido en el inciso quinto del Art 50 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en relación al Art. 3 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

No obstante lo anterior, se recomienda que se autorice al Presidente Ad Honorem, realizar las gestiones ante el órgano pertinente, para la iniciativa de Ley, de una interpretación autentica del Art. 37 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, que dice: “ Las Federaciones y Asociaciones deportivas son la máxima autoridad en sus deporte y solo podrán ser reconocidas por el INDES, una por cada deporte, de acuerdo con el reconocimiento de sus respectiva federación internacional si esta existiere.” En coherencia con los Arts. 51, 59, 8 Llt. “d”, 4, 18 Lit. “g” y “m”, 14, y 10 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en los que se hace referencia a que todas las federaciones y asociaciones deportivas deberán inscribirse en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES, estableciendo sus derechos y obligaciones frente al INDES.

## **ACUERDO 243-26-2020**

Luego de haber escuchado el Informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES, realizar las gestiones ante el órgano pertinente, para la iniciativa de Ley, de una interpretación autentica del Art. 37 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, que dice: “Las Federaciones y Asociaciones deportivas son la máxima autoridad en sus deporte y solo podrán ser reconocidas por el INDES, una por cada deporte, de acuerdo con el reconocimiento de sus respectiva federación internacional si esta existiere.” En coherencia con los Arts. 51, 59, 8 Lit. “d”, 4, 18 Lit. “g” y “m”, 14, y 10 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en los que se hace referencia a que todas las federaciones y asociaciones deportivas deberán inscribirse en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES, estableciendo sus derechos y obligaciones frente al INDES, así como cualquier otro artículo de la Ley que sea oscuro, contradictorio, incomprensible, para que se determine el espíritu del legislador al redactar las norma; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE**

### **7.4 INFORME SOBRE RESTRUCTURACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PARACAIDISMO.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la renuncia presentada por el Secretario y el permiso por ausencia temporal del cargo de Presidente ambos de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, existiendo acuerdo de la Junta Directiva de la referida Federación, en donde aprueban la restructuración de su Junta Directica para el período con vigencia hasta el 31 de diciembre 2020, con la aceptación de la renuncia del secretario y el permiso del Presidente, recompusieron la estructura con los mismos miembros de la Junta actual, tal como lo establece sus Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera: **Vicepresidente en Función de Presidente: Oscar**

**Jose Bonilla Celaya; por ausencia temporal del coronel Héctor Johel Grijalva Cerna; Secretario: Ronald Antonio Marroquín Linares; Tesorero: Christopher Alberto Martínez Olmedo; 1er Vocal: Mario Ernesto Solís Alas; 2do Vocal: VACANTE; 3er Vocal: Leopoldo Alfredo Paz Góchez.** Por lo que con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se solicita a este Comité directivo, la aprobación de la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo. Se anexa notas y acuerdos de Junta Directiva de la Federación de Paracaidismo y Aerodeportes.

**ACUERDO 244-26-2020.**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar la Reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, la cual queda integrada así: **Vicepresidente en Función de Presidente: Oscar Jose Bonilla Celaya; por ausencia temporal del coronel Héctor Johel Grijalva Cerna; Secretario: Ronald Antonio Marroquín Linares; Tesorero: Christopher Alberto Martínez Olmedo; 1er Vocal: Mario Ernesto Solís Alas; 2do Vocal: VACANTE; 3er Vocal: Leopoldo Alfredo Paz Góchez,** ambos cargos para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2020; b) Autorizar la inscripción de la Reestructuración de la Junta Directiva antes mencionada en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**7.5 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INICIAR PROCESO EJECUTIVO CONTRA LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, POR MORA EN EL PAGO DE LA FIANZA No.306,847 GARANTIA DE BUENA OBRA, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL JUAN FRANCISCO BARRAZA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

La Gerencia Legal informa que, en vista de la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero, en cuanto a ser incompetente para la conciliación y recomendando iniciar el proceso ejecutivo, para hacer efectivo el pago de la garantía por mala calidad de materiales y mano de obra, según Fianza 306,847, siendo el Afianzado la Sociedad CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CIRC, S.A. de C.V., siendo el beneficiario el INDES. Dicha Fianza garantiza buena obra, sobre el proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento del Estadio de Fútbol Juan Francisco Barraza, Departamento de San Miguel”. Que el monto reclamado por daños perjuicios, causados por la mala calidad de materiales y mano de obra, ascienden a la suma de **CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 41,069.41)**, según valúo efectuado por el Departamento de Infraestructura de INDES. –

#### **ACUERDO 245-26-2020**

Luego de haber escuchado el Informe de la Gerencia Legal, y analizado el punto este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar el inicio del proceso ejecutivo contra la Sociedad La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, por la mora en el pago de la Fianza de Buena Obra No. 306,847 por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$41,069.41)**, por los defectos constructivos en el proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento del Estadio de Fútbol Juan Francisco Barraza, Departamento de San Miguel”, ejecutado por la Sociedad Contratista CIRC, S.A. de C.V. , **b)** Nombrar un ejecutor de embargo para que este pueda actuar en su momento, **c)** Aprobar los gastos que se deriven de este proceso, y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Departamento de Infraestructura, UACI y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica legal y correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. VARIOS.**

### **8.1 COMPLEMENTO DE AYUDA ADICIONAL A FEDERACION SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, solicita se conozca sobre la necesidad de complementar ayudas adicionales a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, esto en razón, de que el atleta Yuri Rodríguez, estará participando en el 74° Campeonato Mundial de Fisicoculturismo en Benidorm, España, y se vuelve necesario el acompañamiento de una persona más en la delegación para que pueda dar acompañamiento en el proceso de las coberturas del Campeonato. Es por ello que se solicita la aprobación de la ayuda adicional a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 3,500.00)**, los cuales estarán designados para la compra de boleto aéreo de la persona que acompañara al atleta y así dar cobertura del evento.

#### **ACUERDO 246-26- 2020.**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar ayuda adicional a favor de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$3,500.00**), los cuales serán transferidos a la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y así poder complementar los gastos del presupuesto de participación del evento deportivo “74° Campeonato Mundial de Fisicoculturismo, a realizarse en Benidorm, España, y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

**8.2 SOLICITUD DE ARREGLO DIRECTO DEL CONTRATO No. 012-2020-INDES, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, S.A. DE C.V. DENOMINADO “SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA, PARA TRASLADAR PERSONAS HACIA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”, DERIVADO DE LA LIBRE GESTION No.95/2020.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo, informe que con fecha 06 de marzo de 2020, el INDES suscribió Contrato de Servicio de Transporte **No. 012-2020-INDES**, con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, denominado **“SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA, PARA TRASLADAR PERSONAS HACIA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES”**, derivado de la Libre Gestión **No.95/2020**, por un monto de hasta \$72,000.00, para el periodo comprendido a partir de la suscripción del Contrato hasta el 31 de agosto del año 2020. Con fecha 12 de marzo de 2020, se suscribió primera prorrogación y modificación al referido contrato, prorrogando el plazo hasta el 31/12/2020 y modificando el **Romano VIII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA**. Que la Sociedad contratista **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, remitió nota, la cual fue recibida el 09 de octubre del presente año, por el Departamento de Deporte Escolar, en la cual manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito en la **CLAUSULA XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS** y en apego a lo establecido a los artículos 161,163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita **ARREGLO DIRECTO**, para dar por extinguido el mencionado contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del RELACAP y en relación a los artículos 93 literal b) y 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Así mismo, en el informe de ejecución de contrato, de fecha 14 de octubre emitido por la Ingeniero Aida Leonor Turcios Marinero, Jefa Departamento de Deporte Estudiantil y Licenciado Sergio Francisco Velasco Vides, jefe de la Unidad de Oficinas Departamentales, ambos administradores del referido contrato, establecen que a la fecha no se han solicitado los servicios de

transporte debido a que los eventos estudiantiles siguen respondiendo a la circular No. 13 del MINEDUCYT en la que se cancelan las actividades hasta el 31 de diciembre del presente año. Se solicita a Comité Directivo, autorizar el ARREGLO DIRECTO, para dar por extinguido el contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y se establezca el lugar, día y hora para deliberar lo solicitado por la referida Sociedad.

#### **ACUERDO 247-26-2020.**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerente de Desarrollo Deportivo, y de conformidad a Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) AUTORIZAR el ARREGLO DIRECTO, para dar por extinguido el contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;** b) Se instruye al Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, para que en nombre del INDES proceda con el ARREGLO DIRECTO, de conformidad con la LACAP y se convoque a la Sociedad Contratista, para el día 19 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en las oficinas administrativas de INDES, para tratar específicamente sobre el punto solicitado; c) Se instruye a la Gerencia Legal, para que una vez llevado a cabo el Arreglo Directo, se proceda a formalizar la extinción del referido contrato; y d) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **8.3 APOYO PARA COMPRA DE BOLETO DE TÉCNICO DEPORTIVO DE INDES.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo manifiesta que hace unos meses la Universidad Leipzig otorgó una beca al Técnico Deportivo de INDES Henry Antonio Pérez Chafoya,

quien debido a la pandemia del COVID -19 ha permanecido en Alemania desde hace dos meses luego de finalizada su capacitación en el deporte de Fútbol. Debido a que la línea aérea con la que se adquirió el boleto no puede retornarlo, ya que no tienen ruta que no transite por Estados Unidos desde el lugar de destino en el que actualmente se encuentra el señor Pérez Chafoya; debido a esto la aerolínea manifiesta que lo que procede es hacer el reintegro del costo del boleto, debido a que el proceso no es de manera inmediata, se solicita a Comité Directivo se pueda autorizar el inicio del proceso de compra del boleto de retorno del técnico que podría tener un costo máximo de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$2,000.00)**, cabe mencionar que el precio final del mismo será determinado en el proceso de compra que se realice a través de la UACI.

**ACUERDO 248-26-2020.**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la compra del boleto aéreo del Técnico Deportivo Henry Antonio Pérez Chafoya, hasta por un monto de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)** y que se inicie el proceso correspondiente por parte de la UACI; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, UACI, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad-honorem**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora suplente Sector Gobierno**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director suplente Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmín Mancía  
**Director propietario Sector Federaciones**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón  
**Secretario de Comité Directivo**

## **ACTA 27/2020**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el Presidente Ad Honorem del INDES, Yamil Alejandro Bukele Pérez procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar y licenciado Mario Ernesto Pérez Avilés; **Directores Suplentes Sector Gobierno**: arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega y licenciada Dorys Stefany Rascón Calles; **Directores Propietarios por el Sector Federaciones**: doctor Rafael Romero Reyes y licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre y **Director Suplente por el Sector Federaciones**: doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, el señor Rafael Edgardo Arévalo, director propietario del Sector Gobierno; el arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, director suplente del Sector Gobierno y licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario del Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal de Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, licenciado Roberto Eduardo Calderón, gerente legal de la institución y secretario designado por este Comité Directivo y licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1. Informe de Presidencia. **5. Asuntos de UACI.** 5.1. Resultado de proceso realizado en el mercado bursátil de la oferta de compras No.183 denominado Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para techos y reparaciones de diversas instalaciones del Palacio Nacional de los Deportes “Carlos el Famoso Hernández”, Ciudad Deportiva Inclusiva y Oficinas Departamentales del INDES a nivel nacional. 5.2. Autorización para modificativa del contrato No.13-2020 denominado “Suministro de agua purificada para las oficinas administrativas y escenarios deportivos de San Salvador y departamentales de INDES. 5.3 Solicitud de autorización de Orden de Cambio No.1 del Contrato No.19-2020- INDES, suscrito con INVERMAGMA, S.A. de C.V. denominado: “Reparación de la clínica empresarial y bodegas ubicadas en el Palacio Nacional de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, por daños ocasionados por tormentas tropicales Amanda y Cristóbal”. **6. Asuntos de Gerencia de Desarrollo Deportivo.** 6.1 Solicitud de autorización para iniciar procesos de compra e instalación de mobiliario y escenario de ambientación en el set del Canal 10 para Programa de Noticias Deportivas INDES. 6.2 Ayuda adicional para la Asociación Salvadoreña del Deporte sobre Silla de Ruedas, Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, Federación Salvadoreña de Karate Do, Federación Salvadoreña de Tiro Deportivo, Federación Salvadoreña de Motociclismo, Federación Salvadoreña de Kickboxing y Federación Salvadoreña de Tenis. 6.3 Solicitud para otorga estímulo deportivo a cuatro atletas de la Federación Salvadoreña de Surf. 6.4 Reclasificación de fondos de ayuda adicional otorgada en 2019 de la Federación Salvadoreña de Voleibol. 6.5. Solicitud de prórroga de liquidaciones de fondos correspondiente a fortalecimiento institucional, descentralización deportiva y gimnasios de musculación. **7. Asuntos de Gerencia Legal.** 7.1 Solicitud de autorización de reestructuración de Junta Directiva de Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada. 7.2 Informe sobre suspensión de la continuación de la audiencia probatoria en el proceso administrativo sancionatorio con Referencia 2-MYC-2019”. 7.3 Ratificación del nombramiento del jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. **8. Asuntos de la Gerencia Financiera.** 8.1 Incumplimiento por falta de entrega de liquidaciones de fondos e

informes de caja de las federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas nacionales.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

#### **4.1. INFORME DE PRESIDENCIA.**

El presidente Ad Honorem del INDES inicia su presentación informando sobre la recepción del Estadio Las Delicias, así como la firma del contrato de resciliación y terminación de mutuo acuerdo del comodato sobre dicho inmueble y el convenio de cooperación interinstitucional, iniciando con la administración del Estadio, mismo que será intervenido en el programa de rescate de los escenarios deportivos. Informa también sobre las diferentes reuniones que ha sostenido con las empresas que están contratadas para el diseño de las carpetas técnicas sobre los escenarios a intervenir los escenarios deportivos con el financiamiento obtenido con el Banco Centroamericano de Integración Económica, esto con la finalidad de establecer el concepto y diseño de la institución, así como de la estandarización de los mismos. Continúa manifestando sobre las diferentes reuniones sostenidas con los deportistas que solicitan el apoyo institucional y del interés que como INDES se tiene en inculcar el deseo de estos para sobresalir en su modalidad deportiva a nivel nacional e internacional, por lo que requiere que se gestionen los apoyos necesarios para ellos. De igual forma manifiesta las diferentes gestiones que se realizan en beneficio de los deportistas salvadoreños y en

todos los deportes, estableciendo la visión institucional de esta administración en apoyar como rector del deporte, patrocinando a las diferentes ligas deportivas, manifestando que existen diferencias de visión entre INDES y la Federación Salvadoreña de Fútbol, pues no aprueban el reconocimiento a INDES como el ente rector del deporte y máxima autoridad en lo que respecta a la administración deportiva bajo las leyes de El Salvador, pero siempre requieren el apoyo institucional en el préstamo de los escenarios deportivos sin pago, pero se debe aclarar que la institución no puede dar este beneficio de forma gratuita por no estar permitido, a no ser que sea un patrocinador oficial, situación que está dentro de las finalidades mismas en su ley de creación (Ley General de los Deportes). Por último informa sobre el seguimiento a las gestiones con el Comité Olímpico de El Salvador para el desarrollo de los Juegos Deportivos Centroamericanos, pues se tenía programada reunión entre dicho Comité y el Alcalde de Santa Tecla para definir los aportes y compromisos por parte de la Alcaldía de Santa Tecla que como sede tiene, asegurando así el desarrollo de dicho evento, sin embargo se recibió información en relación a que no se llevó a cabo la reunión programada debido a la cancelación de última hora por el Alcalde, esto lleva a considerar nuevamente la falta de compromiso de la Alcaldía de Santa Tecla para aportar al desarrollo de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Santa Tecla 2021, generando preocupación a esta administración en virtud de no tener apoyo por parte de la municipalidad que gestionó la solicitud de dicho compromiso.

**ACUERDO 249-27-2020.**

Este Comité Directivo, luego de escuchar lo manifestado por el Presidente Ad Honorem, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión del Presidente Ad Honorem de INDES; b) Avalar, ratificar y autorizar las gestiones realizadas por el presidente Ad Honorem del INDES, así como el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos alcanzados; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## 5. ASUNTOS DE UACI

### 5.1. RESULTADO DE PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS No.183 DENOMINADA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES “CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ”, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo expuesto por la Licenciada Ana Ruth Ramirez, Jefe UACI, informa sobre el resultado del proceso realizado en el mercado bursátil de la oferta de compra No.183 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL”, publicada día 25 de agosto de 2020, con orden de negociación No.213 de fecha 20 de agosto de 2020, informa la participación de los oferentes: PRISMA CENTROAMERICA S.A DE C.V, CODIGO DE CLIENTE 1001, NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA VENDEDOR, SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS S.A DE C.V e INVERMAGMA S.A DE C.V. CODIGO DE CLIENTE 01183, NOMBRE DEL PUESTO VENDEDOR, MULTISERVICIOS BURSATILES S.A., dichas empresas tuvieron un 90% de porcentaje para ser participantes de la rueda de negociación programada por BOLPROS para el día 09 de octubre de 2020, asistiendo a dicha rueda la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), Licenciado Marcos Jacobo Menjívar, *Jefe UFI, Analista Financiero*, Licenciado Marco Antonio Flores, Técnico analista jurídico, Marta Argentina Sorto Martínez, Técnico de Infraestructura, experto en la materia, Arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del departamento de Infraestructura, unidad solicitante y la Licenciada Ana Ruth Ramirez, Jefe UACI. Al realizar la subasta inversa habiendo sido convocados por BOLPROS, los dos ofertantes, en la puja solo participó **INVERMAGMA S.A. DE C.V.**, con el precio de calce, siendo el mismo el precio de cierre, con un monto

de **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$115,380.57)**; los cuales serán ejecutados con presupuesto del fondo general, y formalizándose con dicha sociedad ofertante, el contrato No.27289.

**ACUERDO 250-27-2020.**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterado de los resultados de proceso realizado en el mercado bursátil de la oferta de compra No.183 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL”**, adjudicado a la Sociedad **INVERMAGMA S.A. DE C.V.**, con el precio de cierre, por un monto de **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$115,380.57)**; y b) Girar lineamientos a la UACI, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Departamento de Infraestructura para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.2. AUTORIZACIÓN PARA MODIFICATIVA DEL CONTRATO NO.13-2020-INDES DENOMINADO: “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SAN SALVADOR Y DEPARTAMENTALES DE INDES”. DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG 77/2020.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por el Administrador del Contrato Lic. Mario Adilma Zelaya Henríquez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en memorando de fecha doce de octubre de dos

mil veinte, solicita a Comité Directivo, apruebe la Modificativa del Contrato de Suministro **No.013-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., quien según nota de fecha 09/10/2020 ha manifestado su aceptación a la modificativa, lo cual es de conformidad al artículo artículo 83-A de la LACAP. La modificación es específicamente a la cláusula **II ALCANCE DEL SUMINISTRO**, en el sentido de: Disminuir la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA GARRAFONES** de agua envasada por un monto individual de un dólar con sesenta centavos de dólar (US\$1.60), equivalente a un monto total de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)**, correspondientes al ítems 1, para incrementar las cantidades de los ítems 2 y 3: distribuidos de la siguiente forma: Ítems 2: INCREMENTO DE: DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PAQUETES DE BOTELLAS DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ML (355 ml) MARCA ALPINA, por el valor individual de **DOS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2.88)**, con un monto total de **SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$720.00)**. El monto inicial del ítems era de OCHENTA (80) paquetes de 12 Unidades C/U, más el incremento de DOSCIENTOS (250), el monto total en paquetes sumaría **TRESCIENTOS TREINTA (330)** y el monto total ya incrementado sería de **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$950.40)**, Ítems 3: INCREMENTO DE: CIENTO CINCUENTA (150) PAQUETES DE BOTELLAS DE SEISCIENTOS ML (650 ml) MARCA ALPINA, por el valor individual de TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3.20), con un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480.00)**. El monto inicial del ítems era de OCHENTA (80) paquetes de 12 Unidades C/U, más el incremento de CIENTO CINCUENTA (150), el monto total de paquetes sumaría **DOSCIENTOS TREINTA (230)** y el monto total ya incrementado sería de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$736.00)**, el monto total de la modificación por disminución y aumento es por **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)**, no alterando el valor contractual inicial y manteniendo las demás condiciones del Contrato, ejecutados con Fondo General. Con la justificación de la unidad solicitante de que los suministros son una necesidad de vital importancia para

la Gerencia Administrativa por la diversas reuniones que realiza Presidencia y las demás Gerencias del INDES y en vista que aún faltan por realizar para los meses octubre a diciembre de 2020, es necesario contar con la modificativa antes detallada debido a que a partir del mes de mayo del presente año, por los efectos de la Pandemia COVID-19 las actividades de reuniones de trabajo, planificación con el personal Gerencial y reuniones con el personal de la Gerencia deportiva y conferencias de prensa se incrementaron en función de coordinar las operaciones laborales, por lo que a la fecha no cuenta con los productos descritos en los ítems 2 y 3. El Licenciado Mario Ernesto Pérez, Director Propietario por el Sector Gobierno, propuso que para el futuro, se debería de tomar en consideración, el poder cotizar filtros purificadores de agua, para colocar en algunas partes de las instalaciones de tal manera, que se pueda ayudar al medio ambiente y generar alguna economía institucional, el Presidente Ad Honorem, comenta que se solicitará un estudio y con ello, verificar si este sería un implemento que ayude con la reducción de costos, aunque cabe mencionar que se tiene un convenio con La Constancia, S.A. DE C.V., quienes estarían brindando como beneficio de dicho convenio suministro de bebidas para la Institución.

#### **ACUERDO 251-27-2020.**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, y de conformidad al artículo 83-A de la LACAP, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la modificativa del Contrato de Suministro **No.013-2020-INDES**, suscrito con **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, denominado **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SAN SALVADOR Y DEPARTAMENTALES DE INDES”**, derivado del Proceso de Libre Gestión **No.77/2020**, específicamente la cláusula **II ALCANCE DEL SUMINISTRO**, en el sentido de: Disminuir la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA GARRAFONES** de agua envasada, por un monto individual de un dólar con sesenta centavos de dólar (US\$1.60), equivalente a un monto total de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)**, correspondientes al ítems 1, para incrementar las cantidades de los ítems 2 y 3: distribuidos de la siguiente forma: Ítems 2: INCREMENTO DE: DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PAQUETES DE BOTELLAS DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y

CINCO ML (355 ml) MARCA ALPINA, por el valor individual de **DOS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR** (US\$2.88), con un monto total de **SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$720.00). El monto inicial del ítems era de OCHENTA (80) paquetes de 12 Unidades C/U, más el incremento de DOSCIENTOS (250), el monto total en paquetes sumaría **TRESCIENTOS TREINTA (330)** y el monto total ya incrementado sería de **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$950.40), Ítems 3: INCREMENTO DE: CIENTO CINCUENTA (150) PAQUETES DE BOTELLAS DE SEISCIENTOS ML (650 ml) MARCA ALPINA, por el valor individual de TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3.20), con un monto total de **CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480.00)**. El monto inicial del ítems era de OCHENTA (80) paquetes de 12 Unidades C/U, más el incremento de CIENTO CINCUENTA (150), el monto total de paquetes sumaría **DOSCIENTOS TREINTA (230)** y el monto total ya incrementado sería de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$736.00), el monto total de la modificación por disminución y aumento es por MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), no alterando el valor contractual inicial y manteniendo las demás condiciones del Contrato; y b) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Servicios Generales, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO No.1, PARA EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG- 185/2020, CONTRATO No.19-2020- INDES, SUSCRITO CON INVERMAGMA, S.A. DE C.V. DENOMINADO “REPARACIÓN DE LA CLÍNICA EMPRESARIAL Y BODEGAS UBICADAS EN EL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNÁNDEZ, POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por el Administrador del Contrato, de conformidad a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83-A de la LACAP y de acuerdo a la cláusula **XIV) MODIFICACION**, se solicita a Comité Directivo aprobar **MODIFICATIVA MEDIANTE ORDEN DE CAMBIO No.1 del contrato No.019-INDES-2020**, suscrito con la Sociedad **INVERMAGMA, S.A. DE C.V. denominado REPARACION DE LA CLINICA EMPRESARIAL Y BODEGAS UBICADAS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS EL "FAMOSO" HERNANDEZ, POR DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL**". Solicitado a la UACI, mediante memorándum No. DIM 328-2020 de fecha 19 octubre de 2020, emitido por el Administrador del Contrato Arquitecto, Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del Departamento de Infraestructura, en el cual justifica que conforme las determinaciones de las inspecciones que se realizaron con la eliminación de los peligros del sitio: árbol de araucaria, que se encontraba sobre la edificación y durante los avances de los desmontajes de forros de columnas se **detectaron graves afectaciones por circunstancias imprevistas debido oxidación en las bases de las columnas en intersección de ejes A-7 y 11-A y 11-B**, en las cuales el grado de corrosión de la base abarcaba aproximadamente un 70% del perímetro de la columna con un 90% de penetración de la chapa, igualmente con el desmontaje de cielos falsos, se detectó efectivamente condiciones de las estructuras de vigas existentes que incurrieron en disminución de obra. **Hecho que no pudo ser previsto por caso fortuito o de peligro antes mencionado**. De manera que se optimizaron las actividades a realizar procurando redirigir la inversión en necesidades de mucha importancia que no se tenían contempladas en el contrato original y disminuyendo en donde no era necesario de acuerdo al dictamen técnico de la Supervisión generando balance de obra (aumentos y disminuciones) sin modificar el valor original del referido contrato, la referida orden de cambio ha sido revisada y aprobada por el supervisor encargado del departamento de Infraestructura de INDES, y cuenta con el Visto Bueno del administrador de contrato de acuerdo de acuerdo a lo siguiente: **PARTIDAS QUE AUMENTAN: 1.03** desmontaje de cielo falso de fibrolit y estructura de aluminio, **1.04** desmontaje de ventana de celosía de vidrio con marco de aluminio. **1.05** desmontaje luminarias existentes, **1.06** bordillo de bloque de 15x20x40, anclaje epóxico en losa de piso existente con de varilla de 3/8" @0.40mt. Repellido,

afinado y pintado ambas caras. (paredes perimetrales), **1.08** suministro e instalación de paredes de fibrocemento doble forro e=12mm con estructura de polín C galvanizado de 4" chapa 16. Incluye sellado de junta con material elastomérico, cinta y afinado con basecoat y pintura, **1.09** suministro e instalación de zócalo de vinil 4 pulgada, 1.11 Reinstalación de ventana de celosía de vidrio color bronce con marco de aluminio bronce, **1.14** suministro e instalación de cielo falso de 4' x 2' loseta tipo confort, con estructura de aluminio color natural, **1.15** suministro e instalación de columna de Polín C encajuelado 6x2" chapa 14, con placa base de 1/4" y pernos de 1/2", **1.17**, suministro e instalación de polín C 4x2" chapa 14, incluye pintura anticorrosiva, **1.2** suministro e instalación de cubierta de lámina galvanizada de aluminio y zinc, calibre 24, grado 80. Incluye accesorios de sujeción, cepo y sello elastomérico, **1.21** suministro e instalación de capote estructural de lámina galvanizada, **1.22** suministro e instalación de canal de A.L.L. de lámina galvanizada cal 24 h=25 cms; a=35 cms. con ganchos @ 50 cms. de varilla # 4, incluye boquillas de BALL, **1.23** suministro e instalación de botaguas de lámina de aluminio y zinc, calibre 24. Incluye sellado elastomérico, **1.24** suministro e instalación de fascia, con denglas para exterior, dos manos de pintura látex. Incluye estructura metálica, tubo cuadrado de 1 1/2"x1 1/2", **1.26** suministro e instalación de luminaria Led 2x18 watts, de empotrar, cuerpo de 4' x 2', incluye tubos, difusor, cajas, accesorios, canalización, alambrado e interruptor. **2.01** desmontaje de cubierta de techo (incluye botaguas, canales, bajadas y estructura de techo, vigas y polines.), **2.02** desmontaje de paredes de fibrocemento, estructura y doble forro, incluye tomacorrientes, datos y apagadores, **2.04** desmontaje luminarias existentes, **2.06**, suministro e instalación de paredes de fibrocemento doble forro e=12mm con estructura de polín C galvanizado de 4" chapa 16. Incluye sellado de junta con material elastomérico, cinta y afinado con basecoat. **2.10** suministro e instalación de Viga de Polín C encajuelado 6x2" chapa 14, incluye pintura anticorrosiva. **2.16** suministro e instalación de bajada de A.L.L. de PVC 6", incluye accesorios y grapas de sujeción, **2.19** suministro e instalación de luminaria Led 2x18 watts, de empotrar, cuerpo de 4' x 2', incluye tubos, difusor, cajas, accesorios, canalización, alambrado e interruptor.

**PARTIDAS QUE DISMINUYEN:** 1.01 desmontaje de cubierta de techo (incluye botaguas, canales, bajadas y estructura de techo, vigas y polines.) **1.02** desmontaje de paredes de fibrocemento, estructura y doble forro, incluye tomacorrientes, datos y

apagadores. **1.07** suministro e instalación de división de fibrocemento doble forro e=8 mm con estructura metálica galvanizada de soporte. Incluye sellado de junta con material elastomérico, cinta y afinado con basecoat y pintura ambas caras, **1.16** suministro e instalación de placas metálicas 20x20x3/8" acero A36, 4 pernos No 5; incluye pintura, **1.18** suministro e instalación de Viga de Polín C encajuelado 6x2" chapa 14, soldado a placa de 1/4" con pernos 1/2" sobre columnas existentes, incluye pintura anticorrosiva, **1.19** suministro e instalación de viga de rigidez con Polín C 6x2" chapa 14, soldada a placas. **1.25** suministro e instalación de bajada de A.LL. de PVC 4", incluye accesorios y grapas de sujeción. **1.27** suministro e instalación de foco tipo led de 15watts, incluye receptáculo, alambrado y apagador, **1.28** suministro e instalación de unidad de tomacorriente doble 120 voltios, polarizado, incluye canalización y alambrado, **2.03** desmontaje de cielo falso de fibrolit y estructura de aluminio. **2.05** bordillo de bloque de 15x20x40, anclaje epoxico en los de piso existente con de varilla de 3/8" @0.40mt. Repellido y afinado. **2.07** suministro e instalación de columna de Polín C encajuelado 6x2" chapa 14, con placa base de 1/4" y pernos de 1/2". **2.08** suministro e instalación de placas metálicas 20x20x3/8" acero A36, 4 pernos varilla corrugada No 5; incluye pintura. **2.09** suministro e instalación de polín C 4x2" chapa 14, incluye pintura anticorrosiva, **2.11** suministro e instalación de viga de rigidez con Polín C 6x2" chapa 14 entre columnas, soldada a placas. **2.12** suministro e instalación de cubierta de lámina galvanizada de aluminio y zinc, calibre 24, grado 80. Incluye accesorios de sujeción, cepo y sello elastomeric, **2.13** suministro e instalación de capote estructural de lámina galvanizada. **2.14** suministro e instalación de canal de A.LL. de lámina galvanizada cal 24 h=25 cms; a=35 cms. con ganchos @ 50 cms. de varilla # 4, incluye boquillas de BALL, **2.15** suministro e instalación de botaguas de lámina de aluminio y zinc, calibre 24. Incluye sellado elastomeric. **2.17** suministro e instalación de fascia, con denglas para exterior, dos manos de pintura látex. Incluye estructura metálica, tubo cuadrado de 1 1/2"x1 1/2", **2.18** suministro e instalación de cielo falso de 4' x 2' loseta tipo confort, con estructura de aluminio color natural, **2.20** suministro e instalación de foco tipo led de 15watts, incluye receptáculo, alambrado y apagador. **ADICION DE PARTIDAS:** **2.23** desmontaje de cubierta de techo (incluye botaguas, canales, bajadas y estructura de techo, vigas y polines.) **2.24** mantenimiento de vigas metálicas y placas de conexión, incluye limpieza con cepillo metálico y lijas,

aplicación de pintura anticorrosiva tipo recubrimiento alquídico auto-imprimante. (Modulo Bodega), **2.25** mantenimiento de vigas metálicas y placas de conexión, incluye limpieza con cepillo metálico y lijas, aplicación de pintura anticorrosiva tipo recubrimiento alquídico auto-imprimante. (Modulo Clinica), **2.26** desalojo de Ripio, **2.27** mantenimiento de columnas y placas de conexión, incluye limpieza con cepillo metálico y lijas, aplicación de pintura anticorrosiva tipo recubrimiento alquídico auto-imprimante. (Modulo Clinica), **2.28** mantenimiento de columnas y placas de conexión, incluye limpieza con cepillo metálico y lijas, aplicación de pintura anticorrosiva tipo recubrimiento alquídico auto-imprimante. (Modulo Bodega), **2.29** suministro e instalación de tapón indoro de 3", **2.30** suministro y construcción de caja de secado de lodos de 1.28m x 1.28m, con paredes de ladrillo de barro puesto de lazo, repello y afinado interior. Solera de fundación de 20cm x 14cm con 2 varillas de refuerzo No. 3 y alacranes de varillas No. 2 @ 15cm. Solera de corona ventana perimetral de 15cm x 14cm con 2 varillas de refuerzo No. 3 y estribos de varilla No. 2 15cm, con fondo compuesto por arena h=10cm y bloques de ladrillos de barro de obra puesto de lazo con capa superior zulacado arena comprimida en sisas de 5mm máximo, 2 tapaderas abatibles con bisagras metálicas con halader y argolla para candado, **2.31** reinstalación de estructura de aire acondicionado tipo central, **2.32** resane y pintura en paredes existentes de Modulo de Clínica, **2.33** Resane y pintura en paredes existentes de Modulo de Bodega, **2.34** Instalación de piso cerámico de 30x30cm, sobre piso consultorios. **2.35** Instalación de piso cerámico de 30x30cm, en área de bodega, **2.36** suministro e instalación de 2 placas metálicas 20x20x1/4" acero A36; para uniones columnas a viga y viga a viga, incluye pintura. **2.37** suministro e instalación de botaguas de lámina lisa galvanizada Cal.24 de 40 cm de ancho, con tornillos de 3/4 con arandela y sellado elastomérico. **2.38** suministro e instalación de zócalo de vinil 4 pulgadas, manteniéndose el monto del contrato inicial, siendo este la cantidad de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,860.89)**, las partidas en aumento suman un total de **SEIS MIL CIENTO DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,112.62)**, las partidas en disminución suman **ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$ 11,787.08)**,

las **PARTIDAS EN ADICION** suman un total de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$5,674.46)**

**ACUERDO 252-27-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar la Orden de Cambio No.1, al CONTRATO No.19- 2020-INDES, proveniente de la LIBRE GESTIÓN LG- 185/2020 denominada: "REPARACIÓN DE LA CLÍNICA EMPRESARIAL Y BODEGAS UBICADAS EN EL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO "HERNÁNDEZ, POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL, suscrito con la sociedad **INVERMAGMA, S.A. DE C.V.**, continuando el mismo monto contractual de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,860.89), ya que las partidas en aumento suman SEIS MIL CIENTO DOCE DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,112.62), y las PARTIDAS EN ADICION por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,674.46), haciendo un total ambas partidas de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$ 11,787.08), por otra lado las partidas en disminución suman ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$ 11,787.08), por lo tanto, se mantiene el valor contractual inicial y las demás condiciones del Contrato; y b) Girar lineamientos a la UACI, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Departamento de Infraestructura para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.**

### **6.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO DE AMBIENTACIÓN EN EL SET DEL CANAL 10 PARA PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS INDES.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo, licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, presenta ante Comité Directivo, solicitud de autorización para iniciar proceso de suministro e instalación de mobiliario y escenario de televisión en el estudio 1 de canal 10 para **“Programa de Noticias Deportivas INDES”**, esto en razón de dar seguimiento al Acuerdo de Comité Directivo numero 181 BIS 19-2020, de sesión celebrada el día 29 de julio del 2020, en la cual, se aprobó por este Comité Directivo una nueva estrategia para Gestionar el Deporte por parte de INDES, como respuesta ante la nueva normalidad por la Pandemia COVID19, a través de un pre acuerdo, realizado entre el Presidente Ad honorem del INDES Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez y la Directora del Canal 10, Irma Nataly Salazar Gálvez, para la suscripción de un convenio a corto plazo, para otorgar los espacios televisivos a favor del INDES, en los foros del canal 10. Cabe destacar que dentro de las especificaciones técnicas que requiere el Mobiliario y Escenario de Televisión en el estudio 1 de canal 10, para el programa de Noticias Deportivas, para lo cual se requiere de: Mueble para presentador con un monto presupuestado de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9,000.00), Escenario de Televisión con un monto presupuestado de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12,000.00) y cuatro sillas para mueble a ser utilizadas por los presentadores con un monto presupuesto cada una en DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$225.00), haciendo un total por las sillas de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$900.00). El total del mobiliario es por un valor presupuestado de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$21,900.00), dichas compra se realizarán mediante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado por Fondos Propios, mediante proceso de Libre Gestión con

Competencia. Así mismo se solicita a este Comité Directivo, Nombrar como administradores de orden de compra a: Licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización y al Licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Comercialización y Relaciones Públicas, para que puedan actuar conjunta o separadamente.

**ACUERDO 253-27- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la Gerente de Desarrollo Deportivo; este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA: a) Aprobar** el inicio de proceso de Suministro e Instalación de mobiliario y escenario de Televisión en estudio 1 de canal 10 para **“Programa de Noticias Deportivas INDES”**, de acuerdo a lo siguiente: Mueble para presentador, con un monto presupuestado de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9,000.00), Escenario de Televisión con un monto presupuestado de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12,000.00) y cuatro sillas para mueble a ser utilizadas por los presentadores con un monto presupuesto cada una en DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$225.00), haciendo un total por las sillas de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$900.00). El monto total por el mobiliario es de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$21,900.00); dicha compra se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado por Fondos Propios mediante proceso de Libre Gestión con Competencia; **b) Nombrar**, como administradores de orden de compra a: licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización y a Licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de comercialización y Relaciones Públicas, para que actúen conjunta o separadamente, debiendo cumplir con la normativa técnica y leal correspondiente; y **c) Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Activo Fijo, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6.2 AYUDA ADICIONAL PARA LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DEL DEPORTE SOBRE SILLA DE RUEDAS, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO DEPORTIVO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MOTOCICLISMO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KICKBOXING Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa de las notas recibidas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en la que solicitan ayudas adicionales, de acuerdo a lo siguiente: **a) Asociación Salvadoreña de Deportes sobre Sillas de Ruedas** (ASADESIR) por un monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$876.20), los cuales serán utilizados para “Compra de materiales, para la Reparación y modificación de sillas de ruedas deportivas”; **b) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa**, por un monto de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$26,733.75), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de compra de “Equipo deportivo especializado”; **c) Federación Salvadoreña de Karate Do**, por un monto de DIECISÉIS MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$16,116.90), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de compra de “Uniformes oficiales de competencia y de presentación, para atletas de las selecciones juveniles y mayores”; **d) Federación Salvadoreña de Tiro Deportivo**, por un monto de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,125.00), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de compra de “Uniformes de calentamiento y presentación, para atletas de las selecciones juveniles y mayores”; **e) Federación Salvadoreña de Motociclismo**, por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de compra de “Equipo deportivo y software de competencia”; **f) Federación Salvadoreña de Kickboxing**, por un monto de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), los cuales serán utilizados para cubrir gastos de compra de “Base de

entrenamiento internacional”, para el atleta Carlos Eduardo Beloso, con el objetivo de prepararse por seis meses en Polonia, junto con otros cuarenta atletas becados; **g) Federación Salvadoreña de Tenis**, por un monto de hasta SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,960.00), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de participación en “circuito internacional ATP250” del atleta Marcelo Arévalo en las sedes de Bélgica, Kazajistán y Bulgaria; Al respecto se cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 254-27-2020.**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad ACUERDA: **a)** Aprobar las siguientes ayudas adicionales a favor de: **i) Asociación Salvadoreña de Deportes sobre Sillas de Ruedas** (ASADESIR) por un monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$876.20), los cuales serán utilizados para “Compra de materiales, para la Reparación y modificación de sillas de ruedas deportivas”; **ii) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa**, por un monto de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$26,733.75), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de compra de “Equipo deportivo especializado”; **iii) Federación Salvadoreña de Karate Do**, por un monto de DIECISÉIS MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$16,116.90), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de compra de “Uniformes oficiales de competencia y de presentación, para atletas de las selecciones juveniles y mayores”; **iv) Federación Salvadoreña de Tiro Deportivo**, por un monto de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,125.00), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de compra de “Uniformes de calentamiento y presentación, para atletas de las selecciones juveniles y mayores”; **v) Federación Salvadoreña de Motociclismo**, por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00), los cuales serán utilizados

para cubrir los gastos de compra de “Equipo deportivo y software de competencia”; **vi) Federación Salvadoreña de Kickboxing**, por un monto de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), los cuales serán utilizados para cubrir gastos de compra de “Base de entrenamiento internacional”, para el atleta Carlos Eduardo Belloso, con el objetivo de prepararse por seis meses en Polonia, junto con otros cuarenta atletas becados; **vii) Federación Salvadoreña de Tenis**, por un monto de hasta SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,960.00), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de participación en “circuito internacional ATP250” del atleta Marcelo Arévalo en las sedes de Bélgica, Kazajistán y Bulgaria; **b)** Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente, y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.3 SOLICITUD PARA OTORGA ESTIMULO DEPORTIVO A CUATRO ATLETAS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa de la selección de 4 atletas de la **Federación Salvadoreña de Surf**, a solicitud del presidente Ad Honorem del INDES para ser beneficiarios de apoyo económico por sus resultados en eventos internacionales en el año 2019 y con proyección para el año 2020. Los atletas resultantes para ser beneficiados fueron: **Evelyn Centeno, Porfirio Miranda, Amado de Jesús Alvarenga y Kevin Mejía**. Debido a la pandemia COVID-19 el apoyo proyectado para, de acuerdo dichos atletas no se pudo hacer efectivo como se proyectó. Estos atletas han demostrado compromiso en sus entrenamiento y dificultades para mantener en el deporte, por lo que se considera oportuno otorgar un estímulo económico en concepto de beca deportiva entregado una única vez por la cantidad de

QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00) para cada uno de ellos. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES, para otorgar dichos estímulos económicos de fondos FAD, de acuerdo al dispuesto en el Arts. 99, 100 y 101 de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

#### **ACUERDO 255-27-2020.-**

Luego de discutido el punto y las disposiciones legales antes mencionadas, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar estímulo económico en concepto de beca deportiva entregado una única vez por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00) para cada uno de los siguientes atletas: **Evelyn Centeno, Porfirio Miranda, Amado de Jesús Alvarenga y Kevin Mejía, de la Federación Salvadoreña de Surf**, pagados de fondos FAD; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6.4 RECLASIFICACIÓN DE FONDOS DE AYUDA ADICIONAL OTORGADA EN 2019 DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa de la nota recibida de la Federación Salvadoreña de Voleibol, solicitando autorización de reclasificación de fondos de ayuda adicional otorgada en el año 2019 para las parejas de Voleibol Playa, por un monto de hasta CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,958.04), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de compra de “Materiales para trabajo de pintura en el gimnasio de voleibol”. Al respecto se cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado,

además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 256-27-2020.**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la reclasificación de fondos de ayuda adicional otorgada en el año 2019 de la **Federación Salvadoreña de Voleibol** para las parejas de Voleibol Playa por un monto de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,958.04), los cuales serán utilizados para cubrir los gastos de compra de “Materiales para trabajo de pintura en el gimnasio de voleibol”; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6.5 SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LIQUIDACIONES DE FONDOS CORRESPONDIENTE A FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DESCENTRALIZACIÓN DEPORTIVA Y GIMNASIOS DE MUSCULACIÓN.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa de las notas recibidas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en la que solicitan prórroga para la presentación de las respectivas liquidaciones de fondos entregados en diciembre 2019; los motivos por los retrasos obedecen a consecuencias de la pandemia COVID-19, principalmente retraso de los proveedores, falta de firmas para cuentas bancarias, renunciaciones o ausencias de miembros de las juntas directivas de los rubros correspondientes al fortalecimiento institucional, descentralización deportiva, material y equipamiento deportivo y gimnasios de musculación, de acuerdo al siguiente detalle; **a) Federación Salvadoreña de Ajedrez** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de descentralización deportiva; **b) Federación Salvadoreña**

**de Taekwondo** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional; **c) Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional, material deportivo y descentralización deportiva; **d) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional y descentralización deportiva; **e) Federación Salvadoreña de Triatlón** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de descentralización deportiva; **f) Federación Salvadoreña de Badminton** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional y descentralización deportiva; **g) Asociación Deportiva Salvadoreña Boccia** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de material deportivo; **h) Federación Salvadoreña Remo** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional; **i) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional y gimnasio de musculación; **j) Federación Salvadoreña de Patinaje** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondiente al rubro de gimnasio de musculación; **k) Federación Salvadoreña de Baloncesto** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondiente al rubro de gimnasio de musculación y equipamiento deportivo; **l) Federación Salvadoreña de Esgrima** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondiente al rubro de gimnasio de musculación y descentralización deportiva; **m) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondiente al rubro de gimnasio de musculación, **n) Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional** liquidación de fondos en concepto de material deportivo. Para los cuales la Gerencia de Desarrollo Deportivo ha verificado cada uno de los casos y cuenta con el visto bueno de la Presidencia de INDES, para prorrogar las liquidaciones hasta el día 31 de diciembre del 2020.

**ACUERDO 257-27-2020.-**

Luego de discutido el punto y con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA: 1) Aprobar la prórroga**

hasta el 31 de diciembre del año 2020 para la presentación de liquidación de fondos, si estas liquidaciones se realizan durante días inhábiles, deberán enviar la documentación vía electrónica al correo electrónico [c.alfaro@indes.gob.sv](mailto:c.alfaro@indes.gob.sv), y presentarlas físicamente el primer día hábil del año 2021, siendo las federaciones y asociaciones deportivas beneficiadas con la prórroga, las siguientes: **a) La *Federación Salvadoreña de Ajedrez*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de descentralización deportiva; **b) La *Federación Salvadoreña de Taekwondo*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional; **c) La *Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional, descentralización deportiva y material deportivo; **d) La *Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional y descentralización deportiva; **e) La *Federación Salvadoreña de Triatlón*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de descentralización deportiva; **f) La *Federación Salvadoreña de Badminton*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional y descentralización deportiva; **g) La *Asociación Deportiva Salvadoreña Boccia*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de material deportivo; **h) La *Federación Salvadoreña Remo*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional; **i) La *Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondientes al rubro de fortalecimiento institucional y gimnasio de musculación; **j) La *Federación Salvadoreña de Patinaje*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondiente al rubro de gimnasio de musculación; **k) La *Federación Salvadoreña de Baloncesto*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondiente al rubro de gimnasio de musculación y equipamiento deportivo; **l) La *Federación Salvadoreña de Esgrima*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondiente al rubro de gimnasio de musculación y descentralización deportiva; **m) La *Federación Salvadoreña de Tiro con Arco*** para que pueda presentar la liquidación de fondos correspondiente al rubro de gimnasio de musculación; **n)**

***Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional*** liquidación de fondos en concepto de material deportivo; **y 2)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTO DE GERENCIA LEGAL.**

### **7.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA.**

La Gerencia Legal informa sobre el escrito firmado por el secretario de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, el Licenciado Carlos Javier Cándido Quijada de fecha trece de octubre de dos mil veinte y presentada en las oficinas administrativas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador el día catorce de octubre de dos mil veinte, en el que anexa la certificación de acta de sesión número seis Junta Directiva de fecha dos de septiembre de dos mil veinte en donde se conoció la renuncia de los señores Jaime Isaac Flores Rodríguez, quien ejercía como primer vocal y el Ingeniero Jorge Edgardo García Quintanilla, quien ejercía como tesorero; y se acordó que el Licenciado José Luis Magaña, sustituiría al Ingeniero Jorge Edgardo García Quintanilla en el cargo de tesorero de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada. Según acuerdo de Comité Directivo número 67-05-2017 de siete de marzo de dos mil diecisiete, la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada quedó integrada de la siguiente manera: Presidente: Licenciado Rolando Alfredo Rodríguez, Vicepresidente: Señor José Luis Magaña Rivera, Tesorero: Señor José Edgardo García Quintanilla, Secretario: Licenciado Carlos Javier Cándido Quijada, Primer Vocal: Licenciado Jaime Isaac Flores Rodríguez, y Segundo Vocal: Vacante, para dirigir la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada hasta el final del período para el cual fue electa la junta directiva. Con base

en el **artículo 39 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada**, vigentes, *el quorum para las reuniones de la Junta Directiva será de tres de sus miembros y tomarán sus acuerdos por mayoría simple de votos (...)* en relación con el **artículo 47 literal c) de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada** y según el acta de la sesión número seis de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada del dos de septiembre del dos mil veinte, la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada quedaría integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Rolando Alfredo Rodríguez; SECRETARIO: Carlos Javier Cándido Quijada; VICEPRESIDENTE CON FUNCIONES DE TESORERO: José Luis Magaña, hasta el terminar el plazo para el cual fue elegida; es decir hasta el día diez de diciembre del dos mil veinte.

**ACUERDO 258- 27-2020.**

Luego de discutido el punto con base a la documentación presentada y la recomendación por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad, ACUERDA: a) Aprobar la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada de la siguiente forma: PRESIDENTE: Rolando Alfredo Rodríguez; SECRETARIO: Carlos Javier Cándido Quijada; VICEPRESIDENTE CON FUNCIONES DE TESORERO: José Luis Magaña, hasta el terminar el plazo para el cual fue elegida; es decir hasta el día diez de diciembre del dos mil veinte, con base al Art. 39 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, vigentes; b) Girar los lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción de dicha reestructuración de la Junta Directiva, de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, por el periodo antes apuntado; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que , de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7.2 “INFORME SOBRE SUSPENSIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PROBATORIA EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CON REFERENCIA 2-MYC-2019”.**

La Gerencia Legal, informa que con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, a las dieciocho horas, en el Salón dos de las oficinas administrativas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, se continuó con la audiencia probatoria del proceso administrativo con referencia 2-MYC-2019, por denuncia interpuesta por el Club de Natación Aqua Center, en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, de conformidad a lo establecido en la resolución de Comité Directivo de INDES con referencia 2-MYC-2019, de las veinte horas con cinco minutos del día quince de octubre de dos mil veinte, compareciendo a dicha audiencia el señor Oscar Armando Moreno Moisant, en su calidad de denunciante y representante del Club de Natación Aquacenter, asimismo, se incorporó al procedimiento administrativo antes mencionado del licenciado Carlos Alberto Meléndez Navas, como Apoderado General Judicial con cláusulas especiales del señor Oscar Armando Moreno Moisant. El Comité Directivo, en vista de la no comparecencia del licenciado Mauricio Armando Acosta López y del escrito de fecha diecinueve de octubre del presente año, presentado por el licenciado Acosta, acordó suspender la audiencia y resolver los escritos de fecha treinta y uno de agosto, once de septiembre y diecinueve de octubre presentados por el licenciado Mauricio Armando Acosta López, y los escritos presentados por el señor Oscar Armando Moreno Moisant, en fecha nueve de septiembre y cinco de octubre del presente año.

### **ACUERDO 259-27-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la normativa antes relacionada, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la suspensión de la continuación de la audiencia correspondiente al Procedimiento Administrativo Sancionatorio con referencia 2-MYC-2019, programada para el diecinueve de octubre del presente año; **b)** Darse por enterados de la incorporación al procedimiento administrativo antes mencionado del licenciado Carlos Alberto Meléndez Navas, como Apoderado General Judicial con

cláusulas especiales del señor Oscar Armando Moreno Moisant; **c)** Procédase a emitir la resolución correspondiente, sobre los escritos presentados por las partes, en el procedimiento administrativo que se sigue en contra de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, por denuncia incoada por el Club Aquacenter, y que fueron presentados por el licenciado Mauricio Armando Acosta López en fecha treinta y uno de agosto, once de septiembre y diecinueve de octubre y por el señor Oscar Armando Moreno Moisant en fecha nueve de septiembre y cinco de octubre del presente año; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, para que de acuerdo a sus competencias, registre y efectúe las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.3 RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO DEL JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS**

El Gerente Legal informa, que el día 23 de septiembre del 2020 el licenciado Israel Alexander Martínez López, jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, interpuso su renuncia a dicho cargo a partir del 24/09/2020; por lo anterior, el Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, haciendo uso de sus atribuciones, emitió Resolución Razonada No. 21, de fecha dos de octubre del 2020, por medio de la cual nombro a la Licenciada Xiomara Elizabeth Pineda Ramírez, como Registradora Interina del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de INDES.

Asimismo, se informa que a partir del 16/10/2020, el licenciado **Jorge Eduardo Sánchez Gallardo**, fue nombrado como **jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de INDES**, por lo que solicita a Comité Directivo ratificar dicho nombramiento.

#### **ACUERDO 260-27-2020.-**

Luego de haber escuchado lo expuesto por la Gerencia Legal, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) Darse**, por enterados de la renuncia del Licenciado

Israel Alexander Martínez López, como Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; del nombramiento de la Licenciada Xiomara Elizabeth Pineda Ramírez, como Registradora Interina del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; **b) Ratificar**, el nombramiento del licenciado **Jorge Eduardo Sánchez Gallardo**, como **jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de INDES**, a partir del 16 de octubre del año 2020, y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

## **8. ASUNTOS DE LA GERENCIA FINANCIERA.**

### **8.1 INCUMPLIMIENTO POR FALTA DE ENTREGA DE LIQUIDACIONES DE FONDOS E INFORMES DE CAJA DE LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES.**

El Gerente Financiero, Licdo. Jesús Ernesto Ramos Vásquez presenta al pleno informe de incumplimientos, el cual se anexa a la presente acta, por falta de entrega de las liquidaciones de los fondos otorgados por eventos deportivos, reprogramaciones y ayudas adicionales e Informes de Caja, desde el año 2019 a la fecha, de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, incumpliendo lo establecido en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales., en su Romano XV “Elaboración mensual de informes de caja de Tesorería” VIII “De la Liquidación de Fondos Transferidos” para efectos que se tomen las medidas pertinentes y hacer cumplir la normativa vigente, se expone que por la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 les ha dado tiempo para su presentación y es de hacer notar que los honorarios para los contadores han sido solicitados mensualmente, por lo que no hay razones para los atrasos respectivos

**ACUERDO 261- 27-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte del El Gerente Financiero, Licdo. Jesús Ernesto Ramos Vásquez, este Comité ACUERDA: a) Darse por enterados del informe de incumplimientos de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales; y b) Instruir a la Gerencia Financiera la suspensión de transferencias de gastos administrativos a las FDNS de acuerdo al párrafo último del romano XV; y a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que los gestores asignados den un mayor soporte y monitoreo a las áreas administrativas de las FDNS. NOTIFIQUESE.

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las diecinueve horas de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad-honorem**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora suplente Sector Gobierno**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director suplente Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director suplente Sector  
Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmin Mancía  
**Director propietario Sector Federaciones**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderon  
**Secretario de Comité Directivo**

## **ACTA 28/2020**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiocho de octubre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el Presidente Ad Honorem del INDES, Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar; **directores suplentes por el Sector Gobierno**: licenciada Dorys Stefany Rascón Calles y arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega; **directores propietarios por el Sector Federaciones**: doctor Rafael Romero Reyes y licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre, y **director suplente por el Sector Federaciones**: doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: señor Rafael Edgardo Arévalo, director propietario del Sector Gobierno, y licenciado Mario Ernesto Pérez Avilés, director propietario del Sector Gobierno, arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, director suplente del Sector Gobierno, y licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario del Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones y solo tienen Derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal de Presidencia; señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia y gerente administrativo en funciones; licenciado Roberto Eduardo Calderón, gerente legal y secretario designado por este Comité Directivo y licenciado Jesús Ernesto Ramos, gerente financiero.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo.** 4.1. Ayuda adicional para la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, Federación Salvadoreña de Ecuestres, Federación Salvadoreña de Gimnasia y para la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo. **5. Asuntos de Gerencia Legal.** 5.1 Presentación proyecto de Instructivo para descargo de bienes muebles en desuso, por medio de venta en subasta interna, pública o donación. 5.2 Renuncia del presidente de la Federación Salvadoreña de Atletismo y solicitud de reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Atletismo. **6. Varios.** 6.1 Autorización para firma de Convenio de Cooperación suscrito entre el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES). 6.2 Ayudas adicionales a Federación Salvadoreña de Softbol, Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, Federación Salvadoreña de Voleibol, Federación Salvadoreña de Remo y Olimpiadas Especiales. 6.3 Reconocimiento a BANDESAL como “Amigo de INDES y del Deporte.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.**

**4.1. AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ECUESTRES, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GIMNASIA Y PARA LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre las notas recibidas por parte de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en las que solicitan ayuda adicional. Estas Federaciones y Asociaciones Deportivas son las siguientes: **a) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa** por un monto total de ***Diecisiete mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,480.00)***, los cuáles serán utilizados para “ **Base de entrenamiento para atletas con proyección a formar parte de las selecciones juveniles y mayores 2021**; **b) Federación Salvadoreña de Ecuestres** por un monto total de ***Quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00)***, los cuáles serán utilizados para “**Compra de material deportivo**”; **c) Federación Salvadoreña de Gimnasia** por un monto total de ***Once mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,550.00)***, los cuáles serán utilizados para “**Compra de material deportivo**”; **d) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo** por un monto de hasta ***Un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00)***, los cuales serán utilizados para “**Alimentación especializada previa a competencia internacional**” para el atleta Yuri Rodríguez que participará en el Campeonato Mundial de Fisicoculturismo a realizarse en noviembre en España. Al respecto, se cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 262-28 -2020.**

Después de haber escuchado el informe de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y haber analizado cada una de las solicitudes, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: **a)** Aprobar las siguientes ayudas adicionales a favor de: **i) La Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa** por un monto total de ***Diecisiete mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,480.00)***, los cuales serán utilizados para “**Base de entrenamiento para atletas con proyección a formar parte de las selecciones juveniles y mayores 2021**”; **ii) La Federación Salvadoreña de Ecuestres** por un monto total de ***Quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00)***, los cuales serán utilizados para “**Compra de material deportivo**”; **iii) La Federación Salvadoreña de Gimnasia** por un monto total de ***Once***

*mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,550.00)*, los cuáles serán utilizados para “**Compra de material deportivo**”; *iv) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo* por un monto de hasta *Un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00)*, los cuales serán utilizados para “**Alimentación especializada previa a competencia internacional**” para el atleta Yuri Rodríguez que participará en el Campeonato Mundial de Fisicoculturismo a realizarse en noviembre en España; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

### **5.1 PRESENTACIÓN PROYECTO DE INSTRUCTIVO PARA DESCARGO DE BIENES MUEBLES EN DESUSO, POR MEDIO DEVENTA EN SUBASTA INTERNA, PÚBLICA O DONACIÓN.**

La Gerencia Financiera, por medio de la señora Sujey Milagro Rosales de Nóchez, departamento de Activo Fijo y Gerencia Legal, por medio del licenciado Marco Antonio Arias Flores, informan que actualmente está vigente el **Instructivo de Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles: Donaciones, Venta en Subasta Interna o Pública**, aprobado el día 21 de agosto del año 2012, por Acuerdo de Comité Directivo No.137-26-2012, y acuerdos relacionados Nos 212-40-2012, 175-31-2013, 119-17-2015, 067-09-2015 y 068-09-2015, que en vista de las directrices de la Presidencia de INDES, para la implementación de políticas de mejora regulatoria asegurando la calidad de la normativa que genera beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, garantizando la transparencia e integridad institucionales, siendo por ello necesario implementar una normativa para el descargo de bienes muebles, conformando Comisión de Inspección y Comisión de Venta. Ya que se hace necesario implementar procesos y no acumular bienes que han perdido su capacidad de uso por

ser obsoletos y estar en malas condiciones, ocupando espacios en bodega de forma innecesaria. Sin embargo, se ha constatado que el instructivo que está actualmente vigente en relación a los Bienes Muebles en Desuso no cumple con las necesidades que se requieren para implementar procesos de descargo de Activo Fijo. Por tal razón, se requiere la creación de un Instructivo que permita implementar procesos para venta en subasta interna, pública y Donación de dichos bienes. En tal sentido presentan para aprobación de este Comité Directivo, el proyecto que contiene un nuevo instructivo para los procesos de bienes muebles en desuso y así haya una mejor dinámica para promover las subastas y buscar que las bodegas no estén cargadas de mobiliario inservible. El cual quedará como anexo de la presente acta; asimismo, es necesario, integrar la **Comisión de Inspección de bienes en Desuso y la Comisión de Ventas de bienes en desuso**, por lo que se propone nombrar para la **Comisión de Inspección de bienes en Desuso**, a las siguientes personas: Marcos Jacobo Menjívar, de la Gerencia Financiera, Sujey Milagro Rosales de Nóchez, departamento de Activo Fijo, y Marco Antonio Arias Flores, de la Gerencia Legal y para la **Comisión de Ventas de bienes en desuso**, a las personas siguientes: Xiomara Elizabeth Pineda Ramírez, de la Gerencia Legal, Mario Adilma Zelaya, departamento de Servicios Generales e instalaciones deportivas y Eduardo Cesar Reina Arteaga, departamento Tesorería.

#### **ACUERDO 263-28-2020.**

Luego de haber revisado el texto del nuevo Instructivo presentado y las explicaciones sobre el mismo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA**: a) Aprobar el **Instructivo para el Descargo de Bienes Muebles en Desuso, por medio de Venta en Subasta Interna, Pública o Donación**; el cual entrará en vigencia a partir de esta fecha, quedando derogados los acuerdos de Comité Directivo Nos 137-26-2012, 212-40-2012, 175-31-2013, 119-17-2015, 067-09-2015 y 068-09-2015; b) Aprobar la conformación de las Comisiones de Inspección y de Ventas de Bienes en Desuso, las cuales quedan integradas así: **Comisión de Inspección de bienes en desuso**, los señores: Marcos Jacobo Menjívar, de la Gerencia Financiera, Sujey Milagro Rosales de Nóchez, departamento de Activo Fijo, Marco Antonio Arias Flores, de la Gerencia Legal, y para la **Comisión de Ventas de bienes en desuso**, a las personas siguientes: Xiomara Elizabeth Pineda Ramírez, de la Gerencia Legal, Mario Adilma Zelaya,

departamento de Servicios Generales e instalaciones deportivas y Eduardo Cesar Reina Arteaga, departamento de Tesorería; quienes deberán cumplir con todas las obligaciones que establecen las normas técnicas legales que le son aplicables. Quedan sin efecto los acuerdos de Comité Directivo Números: 329-24-2019 SOLICITUD DE DESCARGO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE INSPECCIÓN, de fecha 6 de noviembre de 2019 y el Acuerdo No.110-11-2020 INFORME DE BIENES MUEBLES, EQUIPO DE OFICINA E INFORMÁTICO EN DESUSO, PARA DESCARGO de fecha 11 de marzo de 2020; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, departamento de Activo Fijo, departamento de Servicios Generales y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5.2 RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO Y SOLICITUD DE REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO.**

La Gerencia Legal, informa de la renuncia del Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Atletismo, y por consecuencia se propone que se reestructura la junta Directiva en la que Ruth Daniela González de Zaz, que se desempeña en el cargo de Vicepresidente, quedará como Presidente, por lo que, la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Atletismo, se reestructura de la siguiente manera: PRESIDENTE: Ruth Daniela González de Zas; SECRETARIO: Carlos Rigoberto Clemente Flores; TESORERA: Gloria Elizabeth Ramos Grande; SINDICO: José René Navas Urías, para que terminen el plazo de dos meses es decir hasta el veintidós de diciembre de dos mil veinte, esto con base al Art. 39 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Atletismo, el cual reza así: “El quórum para las reuniones de la Junta Directiva será de la mitad más uno de sus miembros y tomarán sus acuerdos por mayoría simple de votos. El presidente en caso de empate tendrá voto de calidad”. Por lo que, la Gerencia legal, recomienda a este Comité reconocer la reestructuración de la Junta Directiva de dicha federación, por cumplir con los requisitos

en sus estatutos, para suplir la vacante del presidente y existir cuatro miembros, que constituyen la mitad mas uno de sus miembros.

### **ACUERDO 264-28-2020.**

Después de discutido el punto y los fundamentos legales relacionados, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar la reestructuración de la Junta Directiva de la **Federación Salvadoreña de Atletismo**, de la siguiente forma: PRESIDENTE: Ruth Daniela González de Zas; SECRETARIO: Carlos Rigoberto Clemente Flores; VICEPRESIDENTE: Vacante; TESORERO: Gloria Elizabeth Ramos Grande; SINDICO: José René Navas Urías, para terminar el período de la actual Junta Directiva, es decir hasta el veintidós de diciembre de dos mil veinte, habiéndose cumplido con lo regulado en el Art. 39 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Atletismo, vigentes; b) Autorizar la inscripción de la presente reestructuración en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; y c) Girar lineamiento a la Gerencia Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Gerencia Legal para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. VARIOS.**

### **6.1. AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)”**

El presidente Ad Honorem Lic. Yamil Bukele, informa a los miembros de Comité Directivo que para efectos de fortalecer el trabajo de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Salvadoreñas se ha trabajado en crear alianzas con diversos sectores, tanto públicos como privados. Asimismo, como es de conocimiento de todos que para que las Federaciones Nacionales puedan sacar adelante el trabajo de la mejor manera estos deben de estar equipados y poseer las condiciones mínimas para su mejor desempeño,

por ello dando seguimiento y atendiendo las necesidades existentes de algunas de las Federaciones; se han sostenido conversaciones con el Lic. Juan Pablo Duran, presidente del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), con quienes se ha logrado realizar una gestión favorable en pro de las Federaciones. Como resultado de dicha reunión se acordó realizar la firma del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**”, con el cual se obtendrá la donación, por parte de BANDESAL, por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150,000.00)**; los cuales estarán siendo destinados para la adquisición de vehículos que estarán a disposición de uso de las siguientes Federaciones: Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, Federación Salvadoreña de Atletismo, Federación Salvadoreña de Surf, Federación Salvadoreña de Beisbol, Federación Salvadoreña Triatlón y Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada.

#### **ACUERDO 265-28-2020.**

Este Comité Directivo, luego de escuchar lo manifestado por el Presidente Ad Honorem, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión del Presidente Ad Honórem de INDES; b) Avalar, ratificar y autorizar al Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para suscribir el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**”; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**6.2. AYUDAS ADICIONALES A FEDERACION SALVADOREÑA DE SOFTBOL, FEDERACION SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO, FEDERACION SALVADOREÑA DE VOLEIBOL, FEDERACION SALVADOREÑA DE REMO Y OLIMPIADAS ESPECIALES.**

El presidente Ad-Honorem, informa que recibió solicitud de ayudas adicionales por parte de las siguientes federaciones y asociaciones: I) La **Federación Salvadoreña de Softbol** presentó una solicitud de ayuda adicional por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,000) para la compra de un pick doble cabina para uso exclusivo de la federación; II) La **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco** presentó una solicitud de ayuda adicional por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000) para la compra de un pick doble cabina para uso exclusivo de la federación; III) La **Federación Salvadoreña de Voleibol** presentó una solicitud de ayuda adicional por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000) para la compra de un pick doble cabina para uso exclusivo de la federación ; IV) La **Federación Salvadoreña de Remo** presentó una solicitud de ayuda adicional por un monto de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,000) para la compra de un microbús con capacidad para dieciséis pasajeros para uso exclusivo de la federación; y V) La asociación **Olimpiadas Especiales** presentó una solicitud de ayuda adicional por un monto de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 35,000) para la compra de un microbús con capacidad para dieciséis pasajeros para uso exclusivo de la asociación. Todas ellas hacen un total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 145,000.00), los cuales estarán destinados para la compra de vehículos de uso propio de las federaciones y de la asociación anteriormente mencionadas. Al respecto, se cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo que se solicita a Comité Directivo, la aprobación para las referidas ayudas adicionales.

#### **ACUERDO 266-28-2020.**

Este Comité Directivo, luego de escuchar lo manifestado por el presidente Ad Honorem, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar las ayudas adicionales de las siguientes federaciones y asociaciones: I) **Federación Salvadoreña de Softbol**, un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,000)

para la compra de un pick doble cabina para uso exclusivo de la federación; II) **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000) para la compra de un pick doble cabina para uso exclusivo de la federación; III) **Federación Salvadoreña de Voleibol**, un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000) para la compra de un pick doble cabina para uso exclusivo de la federación ; IV) **Federación Salvadoreña de Remo**, un monto de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,000) para la compra de un microbús con capacidad para dieciséis pasajeros para uso exclusivo de la federación; y V) La asociación **Olimpiadas Especiales**, un monto de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 35,000) para la compra de un microbús con capacidad para dieciséis pasajeros para uso exclusivo de la asociación. Todas ellas hacen un total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 145,000.00), los cuales estarán destinados para la compra de vehículos de uso propio de las federaciones y de la asociación anteriormente mencionadas y serán transferidos desde la cuenta de Fondos Propios Especiales de la institución; b) Autorizar la firma de un convenio de transferencia de fondos con cada una de las federaciones y con la asociación anteriormente mencionadas y receptoras de las ayudas adicionales, como instrumento legal que regule los procedimientos para ejecutar y liquidar los fondos a transferir como ayuda económica adicional y regular el buen uso del vehículo utilizado por cada una de las federación y por la asociación; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, exigibles que determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.3 RECONOCIMIENTO A BANDESAL COMO “AMIGO DE INDES Y DEL DEPORTE”.**

El presidente Ad Honorem del INDES manifiesta que, en vista del aporte que ha realizado el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) a través de la donación,

por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150,000.00); los cuales estarán siendo destinados para la adquisición de vehículos para uso de las siguientes Federaciones: Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, Federación Salvadoreña de Atletismo, Federación Salvadoreña de Surf, Federación Salvadoreña de Beisbol, Federación Salvadoreña Triatlón y Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada; con el objetivo de fortalecer el trabajo de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Salvadoreñas, cumpliendo así uno de los lineamientos de la Política Deportiva establecido en el artículo 5 literal b) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por lo tanto, propone otorgar un reconocimiento al **Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)** como “**Amigo del INDES y del Deporte**” a efectos de reconocer el esfuerzo y aporte que ha realizado a la comunidad deportiva, con base en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

**ACUERDO 267-28-2020.**

Este Comité Directivo, luego de escuchar lo manifestado por el Presidente Ad Honorem, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la propuesta del Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, de otorgar un reconocimiento al **Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)** por su significativo aporte al deporte nacional; b) **OTORGAR** el reconocimiento “**Amigo del INDES y del Deporte**” al Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) de acuerdo los artículos 99, 100 y 101 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad-honorem**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora suplente Sector Gobierno**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director suplente Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector  
Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmin Mancía  
**Director propietario Sector  
Federaciones**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón  
**Secretario de Comité Directivo**

## ACTA 29/2020

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día cinco de noviembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores presidente ad honorem, directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor presidente ad honorem de INDES, licenciado Yamil Alejandro Bukele, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar y licenciado Mario Ernesto Pérez; **directores suplentes por el Sector Gobierno**: licenciada Dorys Stefany Rascón Calles y arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega; **directores propietarios por el Sector Federaciones**: doctor Rafael Romero Reyes y licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre y **director suplente por el Sector Federaciones**: doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: señor Rafael Edgardo Arévalo, director propietario del Sector Gobierno; arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, director suplente del Sector Gobierno y licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario del Sector Federaciones. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz, los directores suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a su propietario, según Sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, asesor legal de la Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asesor ejecutivo de la Presidencia y gerente administrativo en funciones y el licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, gerente legal y secretario designado por este Comité Directivo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia. 4.1** Informe de la Presidencia. **5. Asuntos de Gerencia de Desarrollo Deportivo. 5.1.** Solicitud de ayudas adicionales de la Federación Salvadoreña de Tiro, de la Asociación Deportiva para Sordos de El Salvador (ADSES), Federación Salvadoreña de Baloncesto, Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, Federación Salvadoreña de Surf y Federación Salvadoreña de Gimnasia. **5.2.** Solicitud de autorización para iniciar proceso de participación en la convocatoria realizada por la ODECABE/CACSO, para obtener la sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe

año 2022. **6. Asuntos Gerencia Legal. 6.1.** Ampliación de los acuerdos de Comité Directivo del INDES en donde se les reconoció la personalidad jurídica a asociaciones deportivas salvadoreñas para su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. **6.2.** Informe sobre propuesta de Resolución a los escritos presentados por el Licenciado Mauricio Armando Acosta López y Oscar Armando Moreno Moisant, en el proceso Administrativo Sancionatorio con Referencia 2-Myc-2019; **6.3.** Informe sobre la reestructuración de Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Fútbol 5. **7. Varios. 7.1.** Nombramiento de corredor de seguros para asesorar al Instituto Nacional de los Deportes. **7.2** Solicitud de aprobación de tabla de premios estipulados para el atleta Yuri Rodríguez, de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, para el Mundial de Bodybuilding, Fitness & Masters a celebrarse en Santa Susana (Barcelona-España) del 5 al 8 de noviembre de 2020. **7.3.** Autorización para el alquiler del inmueble que albergará la Clínica de Atención Integral al Atleta Federado y gimnasio de musculación, ubicado en la Colonia Flor Blanca de la Ciudad de San Salvador.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

##### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

##### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda.

##### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

##### **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

###### **4.1 INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

El presidente Ad Honorem inicia su informe detallando el convenio de patrocinio firmado entre la Asociación Santa Tecla Fútbol Club, con el interés de establecer la presencia de la marca INDES, pero sobre todo con el interés de fomentar el desarrollo del fútbol y el apoyo a los diferentes deportistas, recalando que este es un importante paso para volver a dar realce a dicho deporte y que es primera vez en las administraciones de INDES que se apoya de esta forma a dicho deporte; estableciendo que lo principal es apoyar a los atletas directamente y con el objetivo de utilizar el Estadio Nacional Las Delicias. También hace referencia a las reuniones con los diferentes empresas que

están encargadas sobre el diseño de los escenarios deportivos y de la importancia de ir estableciendo el concepto que se requiere uniformar en todas las intervenciones, informando sobre los diferentes señalamientos que se han hecho y de la importancia que es estar pendiente del seguimiento de estos trabajos y que en definitiva se generará una serie de intervenciones con un desarrollo exponencial en beneficio de todos los deportistas de las diferentes federaciones que actualmente operan en los diferentes escenarios deportivos que serán intervenidos con el financiamiento del BCIE. Termina su informe indicando que ha dado directrices a fin de confirmar por parte de la Alcaldía de Santa Tecla los compromisos que debe establecer para el debido desarrollo de los Juegos Deportivos Centroamericanos.

#### **ACUERDO 268-29-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la exposición del informe del presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5. ASUNTOS DE GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO.**

**5.1. SOLICITUD DE AYUDAS ADICIONALES DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO, DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA PARA SORDOS DE EL SALVADOR (ADSES), FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GIMNASIA.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa de las notas recibidas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en la que solicitan Ayuda Adicional a favor de:

a) **Federación Salvadoreña de Tiro**, por un monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,260.60), los cuáles serán utilizados para “Compra de materiales e insumos de protocolo y premiación”; b) **Federación Salvadoreña de Baloncesto**, por un monto de hasta VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), los cuales serán utilizados para “Reparaciones de secciones de la duela principal del gimnasio nacional José Adolfo Pineda”; y por un monto de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), los cuales serán utilizados para “Adquisición de Indumentaria Deportiva para Selecciones Nacionales Mayores” c) **Asociación Deportiva para Sordos de El Salvador (ADSES)** por un monto de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), los cuales serán utilizados para “Compra de material deportivo”; d) **Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto de hasta CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), los cuales serán utilizados para “Compra de Stickers Adhesivos para tablas de surf con logo INDES”; e) **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto de hasta NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,249.50), los cuales serán utilizados para “Reparaciones de cielo falso, luminarias y divisiones livianas en área de oficinas”; f) **Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada**, por un monto de hasta DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,169.26), los cuales serán utilizados para “Reparación de estructura de cubierta y escalada”; g) **Federación Salvadoreña de Tiro**, por un monto de hasta TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$13,522.08), a ser pagados de fondos propios, los cuales serán utilizados para “Reparación parcial del sistema de aguas negras y servicios sanitarios; h) **Federación Salvadoreña de Gimnasia** por un monto de hasta VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), a ser pagados de fondos propios, los cuales serán utilizados para “Reparaciones de cielo falso, puertas, pisos, divisiones y limpieza de alfombras y colchonetas a presión hidráulica”. Al respecto se cuenta la aprobación

de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

**ACUERDO 269-29-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA: 1)** Aprobar las ayudas adicionales a favor de las siguientes Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales: a) **Federación Salvadoreña de Tiro**, por un monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,260.60), los cuáles serán utilizados para “Compra de materiales e insumos de protocolo y premiación”; b) **Federación Salvadoreña de Baloncesto**, por un monto de hasta VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), los cuales serán utilizados para “Reparaciones de secciones de la duela principal del gimnasio nacional José Adolfo Pineda”; y por un monto de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), los cuales serán utilizados para “Adquisición de Indumentaria Deportiva para Selecciones Nacionales Mayores”; c) **Asociación Deportiva para Sordos de El Salvador (ADSES)**, por un monto de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), los cuales serán utilizados para “Compra de material deportivo”; d) **Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto de hasta CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00), los cuales serán utilizados para “Compra de Stickers Adhesivos para tablas de surf con logo INDES”; e) **Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto de hasta NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,249.50), los cuales serán utilizados para “Reparaciones de cielo falso, luminarias y divisiones livianas en área de oficinas”; f) **Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada**, por un monto de hasta DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,169.26), los cuales serán utilizados para “Reparación de estructura de cubierta y escalada”; g) **Federación Salvadoreña de Tiro**, por un monto de hasta TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$13,522.08), a ser pagados de fondos propios, los cuales serán utilizados para “Reparación parcial del sistema de aguas negras y servicios sanitarios; h) **Federación Salvadoreña de Gimnasia** por un monto de hasta VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), a ser pagados de fondos propios, los cuales serán utilizados para “Reparaciones de cielo falso, puertas, pisos, divisiones y limpieza de alfombras y colchonetas a presión hidráulica”; **2)** Autorizar los desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **3)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA ODECABE/CACSO, PARA OBTENER LA SEDE DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE AÑO 2022.**

La licenciada Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo, presenta al pleno del Comité Directivo la solicitud para iniciar el proceso de participación de El Salvador en la convocatoria realizada por la ODECABE/CACSO como solicitante de la Ciudad Sede de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2022, debido a que como país, dicho evento fue desarrollado en el año 2002 y teniendo más de una década de no albergarlos, es propicio desarrollar tan magno evento en el país y por lo tanto, es importante preparar el perfil que sustente la solicitud considerando que somos un país con capacidad para desarrollar la organización de los juegos en el año 2022, haciendo la presentación de los requisitos exigidos por la ODECABE/CACSO; además, la gerente de Desarrollo Deportivo explica al Comité Directivo, que el artículo 40 literal f) de los Estatutos de ODECABE/CACSO estipula que la solicitud deberá incluir un pago de **DIEZ**

**MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00)** a ODECABE/CACSO en concepto de derecho de participación como candidato a sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe. Tanto la solicitud como el pago deberá realizarlo el Comité Olímpico de El Salvador, según está establecido en el artículo 40 de los Estatutos de ODECABE/CACSO, por lo que, esta gerencia solicita **I)** Autorización para que el presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador inicie el proceso para que El Salvador participe en la convocatoria realizada por la ODECABE/CACSO, para ser sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2022, de acuerdo a los requisitos establecidos por la ODECABE; **II)** Autorización para iniciar el proceso de preparación del perfil de la solicitud, y **III)** Autorización para realizar la transferencia bancaria de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)** al Comité Olímpico de El Salvador (COES), en concepto de pago de derecho de participación como candidato a sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe. De no ser escogidos como sede, dichos fondos serían reintegrados al INDES.

**ACUERDO 270-29-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la licenciada Dinora Acevedo, Gerente de Desarrollo Deportivo, este comité, por unanimidad, **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** al Presidente Ad Honorem para iniciar proceso para que El Salvador participe en la convocatoria realizada por la ODECABE/CACSO, para que nuestro país sea Sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2022, de acuerdo a los requisitos establecidos por la ODECABE, b) **AUTORIZAR** el inicio del proceso de preparación de perfil para solicitar ser sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2022; c) **AUTORIZAR** la transferencia bancaria de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)**, a favor del Comité Olímpico de El Salvador (COES), en concepto de pago de derecho de participación como candidato a sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, los cuales serán reembolsados de no ser otorgada la sede y d) Girar Lineamientos a la Presidencia, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Comunicaciones y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen

procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.  
**NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS GERENCIA LEGAL.**

### **6.1. AMPLIACIÓN DE LOS ACUERDOS DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INDES EN DONDE SE LES RECONOCIÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SALVADOREÑAS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.**

El Gerente Legal informa que, luego de revisar los registros correspondientes de cada una de las Asociaciones Deportivas reconocidas por el INDES, se han encontrado una serie de inconsistencias en los acuerdos tales como no expresar de manera exacta su denominación social, no relacionar claramente que se les otorga la personalidad jurídica, no expresar la autorización para su inscripción, así como la falta de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo tanto, con el objeto de darle cumplimiento a la Ley, es necesario actualizar los registros de las asociaciones deportivas con personalidad jurídica reconocida por el INDES, siendo procedente efectuar una ampliación y aclaración de dichos acuerdos en relación a las asociaciones legalmente constituidas y con derechos adquiridos, para que tengan implícito en este acuerdo el otorgamiento de su Personalidad Jurídica desde la fecha que le corresponda según los acuerdos originales del Comité Directivo del INDES; y esto les facilite su acreditación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, para los trámites legales que consideren pertinentes.

Que siendo Atribución del Comité Directivo, de acuerdo al Art. 14, de la Ley General de los Deportes de El Salvador, derogada pero aplicable al caso, que dice: “Son Atribuciones del Comité Directivo, Literal j) *“Aprobar los Estatutos de las Federaciones y Asociaciones deportivas nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley y su Reglamento, concediéndoles su **personalidad jurídica** y autorizando su inscripción en el registro que para tal efecto lleve INDES”*.- Entiéndase que son personas revestidas de una ficción legal, con capacidad plena de adquirir derechos y obligaciones, garantizando aún el derecho a terceros.

Que toda Asociación Deportiva, debe solicitar al INDES, su Personalidad Jurídica y formar parte del registro respectivo, para lo cual deberá acompañar la documentación pertinente para su calificación e inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, todo conforme a los Arts. 28, 38, 45 y 46 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, derogada pero aplicable al caso.

Por lo que, la Gerencia Legal es de la OPINIÓN que en vista de las inconsistencias en dichos acuerdos y por no haber sido inscritos adecuadamente, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, se debe ampliar dichos Acuerdos de Comité Directivo, en lo que respecta al reconocimiento de las asociaciones deportivas, detallándolas con su denominación social correspondiente, y explícitamente consignar que les ha otorgado su personalidad jurídica, y se giren lineamientos para su respectiva inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, correspondiendo según se detalla para las siguientes asociaciones: **1) Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña abreviadamente ADUSAL**, obtuvo su personalidad jurídica según acuerdo de Comité Directivo número CD-03-02-2010, de fecha 27 de enero de 2010, no inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que se **AMPLIA dicho acuerdo en cuanto a expresar su denominación social y a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACION DEPORTIVA UNIVERSITARIA SALVADOREÑA abreviadamente ADUSAL, a partir del 27 de enero del 2010;** **2) Asociación Salvadoreña de Deporte Sobre Silla de Ruedas abreviadamente ASADESIR**; obtuvo su personalidad jurídica según acuerdo de Comité Directivo número CD-03-02-2010, de fecha 27 de enero de 2010, no inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que se **AMPLIA en cuanto a expresar su denominación social y a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACION SALVADOREÑA DE DEPORTE SOBRE SILLA DE RUEDAS abreviadamente ASADESIR, a partir del 27 de enero del 2010;** **3) Asociación Deportiva de Fútbol de Amputados, abreviadamente "ASFA"**, ante las incoherencias entre el Acuerdo de Comité Directivo número CD- 109-27-2010, sesión de fecha 26 de agosto del 2010, inscrita al Número 037 del Libro 001 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 18 de enero del 2011, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación; y contradictoriamente de

manera posterior, en el Acuerdo de Comité Directivo número CD 038-08-2011, sesión de fecha 24 de febrero del 2011, se le reconoce la personalidad jurídica de dicha Asociación, este último Acuerdo debió haber sido el primero y además sin inscribir en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL DE AMPUTADOS, abreviadamente "ASFA", a partir del 24 de febrero del 2011;** 4) **Asociación Salvadoreña de Deporte de Personas Ciegas abreviadamente "ASADEPCI"**; Según acuerdo de Comité Directivo Numero CD 150-28-2012, de fecha 13 de septiembre de 2012, por haber cumplido dicha organización, con el procedimiento para obtener su personalidad jurídica, Comité Directivo de INDES, acordó la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, sin embargo nunca se dio cumplimiento, debiendo quedar determinado dicho reconocimiento, para efectos de seguridad jurídica de ASADEPCI se **AMPLIA dicho acuerdo, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DEPORTE DE PERSONAS CIEGAS, abreviadamente "ASADEPCI"; a partir del 13 de septiembre del 2012;** 5) **Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional abreviadamente "ASABOX"**, Acuerdo de Comité Directivo 177-29-2016 de fecha 4 de octubre del 2016, en donde se reconoce dicha asociación sin expresar el otorgamiento de la personalidad jurídica, dicha acuerdo sin inscribir y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 151-11-2017, sesión de fecha 20 de junio de 2017, inscrito al número 122 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 28 de julio del 2017, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO PROFESIONAL abreviadamente "ASABOX", a partir del 20 de junio del 2017;** 6) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco, abreviadamente "FUTSAL 5"**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-89-07-2018, sesión de

fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir, y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 191-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 130 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 14 de junio del 2018, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FÚTBOL CINCO abreviadamente “FUTSAL 5”, a partir del 15 de mayo del 2018; 7) Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball abreviadamente “ADESGO”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-91-07-2018, sesión de fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir, y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 192-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 131 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 14 de junio del 2018, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE GOALBALL abreviadamente ADESGO, a partir del 15 de mayo del 2018; 8) Asociación Nacional de Estudios Superiores, “ANADES”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-92-07-2018, sesión de fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir; y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 178-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 128 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 29 de mayo del 2018, en donde se amplió el primer acuerdo de reconocimiento de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad**

Jurídica de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, “ANADES”**, a partir del 15 de mayo del 2018; 9) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia abreviadamente “ADESBO”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 222-19-2017, sesión de fecha 17 de octubre de 2017, inscrita en al número 127 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 11 de mayo del 2018, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE BOCCIA abreviadamente “ADESBO”, a partir del 17 de octubre del 2017;** 10) **Asociación Paralímpica de El Salvador o Comité Paralímpico de El Salvador abreviadamente “COPESA”**, Según acuerdo de Comité Directivo Numero CD 130-20-2013, de fecha 23 de julio de 2013, por haber cumplido dicha organización, con el procedimiento para obtener su personalidad jurídica, Comité Directivo de INDES, acordó la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, sin embargo nunca se dio cumplimiento, debiendo quedar determinado dicho reconocimiento, para efectos de seguridad jurídica de COPESA **se AMPLIA dicho acuerdo, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN PARALÍMPICA DE EL SALVADOR o COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR abreviadamente “COPESA”, a partir del 23 de julio del 2013;** 11) **Asociación Deportiva Salvadoreña para Personas con Discapacidad Intelectual abreviadamente “ASDI”** obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 128-07-2019, sesión de fecha 16 de marzo de 2019, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL abreviadamente “ASDI”, a partir del 26 de marzo del 2019;** 12) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral abreviadamente “ADESPA”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 129-07-2019, sesión de fecha 16 de marzo de 2019, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar**

**expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL abreviadamente “ADESPA”, a partir del 16 de marzo del 2019; y 13) Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador abreviadamente “ADSES”, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 056-10-2016, sesión de fecha 15 de marzo de 2016, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica, que conforme a la Ley corresponde al Comité Directivo, el cual fue otorgado a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE SORDOS DE EL SALVADOR ABREVIADAMENTE “ADSES”, a partir del 15 de marzo del 2016.****

Por lo que se solicita a este Comité Directivo, con base a las facultades legales que la Ley General de los Deportes de El Salvador les confiere, que se amplíe y aclare cada uno de los acuerdos antes mencionados en los términos propuestos y que se instruya al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, que proceda a su inscripción correspondiente.

#### **ACUERDO 271-29-2020.-**

Este Comité Directivo, después de haber escuchado los antecedentes y fundamentos legales de lo solicitado por la Gerencia Legal, y con las facultades que la Ley le otorga, por unanimidad **ACUERDA: a) Ampliar los Acuerdos de Comité Directivo, relacionados al reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones deportivas, por inconsistencias, falta de claridad en la denominación social de cada una de ellas y por no consignar de manera expresa el reconocimiento de la personalidad jurídica, por el INDES, procediendo de la manera siguiente: 1) Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña abreviadamente ADUSAL, obtuvo su personalidad jurídica según acuerdo de Comité Directivo número CD-03-02-2010, de fecha 27 de enero de 2010, no inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que se **AMPLIA dicho acuerdo en cuanto a expresar su denominación social y a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACION DEPORTIVA UNIVERSITARIA SALVADOREÑA abreviadamente ADUSAL, a partir del 27 de enero del 2010; 2) Asociación Salvadoreña de Deporte****

**Sobre Silla de Ruedas abreviadamente ASADESIR**; obtuvo su personalidad jurídica según acuerdo de Comité Directivo número CD-03-02-2010, de fecha 27 de enero de 2010, no inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que se **AMPLIA en cuanto a expresar su denominación social y a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACION SALVADOREÑA DE DEPORTE SOBRE SILLA DE RUEDAS abreviadamente ASADESIR, a partir del 27 de enero del 2010;** 3) **Asociación Deportiva de Fútbol de Amputados, abreviadamente "ASFA"**, ante las incoherencias entre el Acuerdo de Comité Directivo número CD- 109-27-2010, sesión de fecha 26 de agosto del 2010, inscrita al Número 037 del Libro 001 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 18 de enero del 2011, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación; y contradictoriamente de manera posterior, en el Acuerdo de Comité Directivo número CD 038-08-2011, sesión de fecha 24 de febrero del 2011, se le reconoce la personalidad jurídica de dicha Asociación, este último Acuerdo debió haber sido el primero y además sin inscribir en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas; por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FÚTBOL DE AMPUTADOS, abreviadamente "ASFA", a partir del 24 de febrero del 2011;** 4) **Asociación Salvadoreña de Deporte de Personas Ciegas abreviadamente "ASADEPCI"**; Según acuerdo de Comité Directivo Numero CD 150-28-2012, de fecha 13 de septiembre de 2012, por haber cumplido dicha organización, con el procedimiento para obtener su personalidad jurídica, Comité Directivo de INDES, acordó la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, sin embargo nunca se dio cumplimiento, debiendo quedar determinado dicho reconocimiento, para efectos de seguridad jurídica de ASADEPCI se **AMPLIA dicho acuerdo, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DEPORTE DE PERSONAS CIEGAS, abreviadamente "ASADEPCI"; a partir del 13 de septiembre del 2012;** 5) **Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional abreviadamente "ASABOX"**, Acuerdo de Comité Directivo 177-29-2016 de fecha 4 de octubre del 2016, en donde se reconoce dicha asociación sin expresar el otorgamiento de la personalidad jurídica,

dicha acuerdo sin inscribir y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 151-11-2017, sesión de fecha 20 de junio de 2017, inscrito al número 122 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 28 de julio del 2017, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO PROFESIONAL abreviadamente “ASABOX”, a partir del 20 de junio del 2017;** 6) Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco, abreviadamente “FUTSAL 5”, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-89-07-2018, sesión de fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir, y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 191-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 130 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 14 de junio del 2018, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FÚTBOL CINCO abreviadamente “FUTSAL 5”, a partir del 15 de mayo del 2018;** 7) Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball abreviadamente “ADESGO”, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-91-07-2018, sesión de fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir, y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 192-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 131 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 14 de junio del 2018, en donde se reconoció la primera Junta Directiva de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la**

**personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE GOALBALL abreviadamente ADESGO, a partir del 15 de mayo del 2018; 8) Asociación Nacional de Estudios Superiores, “ANADES”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD-92-07-2018, sesión de fecha 15 de marzo del 2018, sin inscribir; y en seguimiento al mismo se emite el acuerdo de Comité Directivo número CD 178-10-2018, sesión de fecha 15 de mayo de 2018, inscrito al número 128 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 29 de mayo del 2018, en donde se amplió el primer acuerdo de reconocimiento de dicha Asociación, constituyéndose en un acuerdo complementario para perfeccionar la existencia de dicha Asociación y formalizar su personalidad jurídica con su órgano de administración; para efecto de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, “ANADES”, a partir del 15 de mayo del 2018; 9) Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia abreviadamente “ADESBO”**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 222-19-2017, sesión de fecha 17 de octubre de 2017, inscrita en al número 127 del Libro 002 del Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, el día 11 de mayo del 2018, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la **misma se AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE BOCCIA abreviadamente “ADESBO”, a partir del 17 de octubre del 2017; 10) Asociación Paralímpica de El Salvador o Comité Paralímpico de El Salvador abreviadamente “COPESA”**, Según acuerdo de Comité Directivo Numero CD 130-20-2013, de fecha 23 de julio de 2013, por haber cumplido dicha organización, con el procedimiento para obtener su personalidad jurídica, Comité Directivo de INDES, acordó la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, sin embargo nunca se dio cumplimiento, debiendo quedar determinado dicho reconocimiento, para efectos de seguridad jurídica de COPESA **se AMPLIA dicho acuerdo, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN PARALÍMPICA DE EL SALVADOR o COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR abreviadamente “COPESA”, a partir del 23 de julio del 2013; 11) Asociación Deportiva Salvadoreña para Personas con**

**Discapacidad Intelectual abreviadamente "ASDI"** obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 128-07-2019, sesión de fecha 16 de marzo de 2019, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL abreviadamente "ASDI", a partir del 26 de marzo del 2019;** 12) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral abreviadamente "ADESPA"**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 129-07-2019, sesión de fecha 16 de marzo de 2019, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL abreviadamente "ADESPA", a partir del 16 de marzo del 2019;** y 13) **Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador abreviadamente "ADSES"**, obtuvo su reconocimiento según Acuerdo de Comité Directivo número CD 056-10-2016, sesión de fecha 15 de marzo de 2016, no inscrita en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, por lo que, para efectos de seguridad jurídica de la misma se **AMPLIA Y ACLARA, en cuanto a consignar expresamente el reconocimiento de la personalidad Jurídica, que conforme a la Ley corresponde al Comité Directivo, el cual fue otorgado a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE SORDOS DE EL SALVADOR ABREVIADAMENTE "ADSES", a partir del 15 de marzo del 2016.** En consideración al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes; **b)** Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción correspondiente del presente acuerdo y se expidan las certificaciones de las mismas para cada una de las asociaciones inscritas; **y c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6.2. INFORME SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL LICENCIADO MAURICIO ARMANDO ACOSTA LÓPEZ Y OSCAR ARMANDO MORENO MOISANT EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CON REFERENCIA 2-MYC-2019.**

El Licenciado Carlos Armando Peña Tobar, miembro de Comité Directivo, presenta la propuesta de resolución, a los escritos presentados por el licenciado Mauricio Armando Acosta López, de fecha treinta y uno de agosto, once de septiembre y diecinueve de octubre, y a los escritos presentados por el señor Oscar Armando Moreno Moisant, de fecha nueve de septiembre y cinco de octubre, en el proceso administrativo sancionatorio con referencia 2-MYC-2019; para que sea analizado y discutido por este comité y se pueda emitir la resolución este mismo día, para lo cual se propone se habilite el horario extraordinario de sesión de Comité Directivo, con el objetivo de analizar el proyecto de resolución y hacer el señalamiento para la continuación de la audiencia.

### **ACUERDO 272-29-2020.-**

Este Comité Directivo, con las facultades que la Ley le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del proyecto de resolución a los escritos presentados por el licenciado Mauricio Acosta López de fecha treinta y uno de agosto, once de septiembre y diecinueve de octubre, por un lado, y por otro, los presentado el señor Oscar Armando Moreno Moisant, en fecha nueve de septiembre y cinco de octubre del presente año, en el Proceso Administrativo Sancionatorio 2-MYC-2019; **b)** Habilitar el horario extraordinario de sesiones de Comité Directivo, con el objetivo de analizar el proyecto de resolución a los referidos escritos y hacer el señalamiento para la continuación de la audiencia; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.3. INFORME SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FÚTBOL 5.**

La Gerencia Legal, rinde informe sobre la Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo el 25 de octubre del presente año, la cual fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en los estatutos de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco. En ella se ratificó al señor Fermín Edgardo Figueroa como secretario de la Junta Directiva de la asociación, tal y como recoge el artículo 23 literal c) de los estatutos de la asociación, quedando la junta directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Juan Carlos Jiménez Meléndez; **Secretario:** Señor Fermín Edgardo Figueroa; **Tesorero:** Señor Miguel Ángel Alvarado Valladares; **1º vocal:** vacante; **2º vocal:** Señor Mauricio Alexander Bonifacio, para el período que finaliza el 14 de diciembre de 2021. Por lo tanto, esta gerencia, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicita a este Comité Directivo que se reconozca la junta directiva reestructurada de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco para el período que finaliza el 14 de diciembre de 2021, quedando integrada de la siguiente manera: **Presidente:** Juan Carlos Jiménez Meléndez; **Secretario:** Señor Fermín Edgardo Figueroa; **Tesorero:** Señor Miguel Ángel Alvarado Valladares; **1º vocal:** vacante; **2º vocal:** Señor Mauricio Alexander Bonifacio, así como su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

#### **ACUERDO 273-29-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la realización de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco realizada el 25 de octubre de 2020 ; b) **Reconocer**, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes, la reestructuración de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco quedando integrada de la siguiente: **Presidente:** Juan Carlos Jiménez Meléndez; **Secretario:** Señor Fermín Edgardo Figueroa; **Tesorero:**

Señor Miguel Ángel Alvarado Valladares; **1° vocal:** vacante; **2° vocal:** Señor Mauricio Alexander Bonifacio, para el período que finaliza el 14 de diciembre de 2021; c) Instruir al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para que inscriba la conformación del órgano de administración y dirección de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## **7. VARIOS**

### **7.1. NOMBRAMIENTO DE CORREDOR DE SEGUROS PARA ASESORAR AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES.**

La Gerencia Administrativa, expone la necesidad de nombrar un corredor de seguros para que asesore a la Institución en la contratación de los diferentes seguros que se requiere suscribir y el uso de los mismos. Para ello, se propone al señor Francisco Awad, corredor de seguros, quien deberá ejercer una función intermediadora entre la empresa aseguradora y el INDES. Por todo lo anterior, se solicita a Comité Directivo, nombrar al señor Francisco Awad, como corredor de seguros para que asesore al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

#### **ACUERDO 274-29-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición del licenciado Gómez Urrutia, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Nombrar al señor Francisco Awad, como corredor de seguros del INDES; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

**7.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TABLA DE PREMIOS ESTIPULADOS PARA EL ATLETA YURI RODRÍGUEZ, DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO, PARA EL MUNDIAL DE BODYBUILDING, FITNESS & MASTERS A CELEBRARSE EN SANTA SUSANA (BARCELONA-ESPAÑA) DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa sobre la participación del atleta **Yuri Rodríguez**, en el Mundial de Fisicoculturismo que se llevará a cabo del 5 al 8 de noviembre en Santa Susana (España), y que tiene altas posibilidades de obtener podio, de la misma forma que en el 2019 que logró medalla de plata en el campeonato mundial de ese año. Por lo que propone la tabla de premios en efectivo a otorgar en caso que dicho atleta logre podio: Primer lugar (medalla de oro) SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00) dólares; para el segundo lugar (medalla de plata) CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00) y para el tercer lugar (medalla de bronce) TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00) pagados de la cuenta de fondos propios. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

**ACUERDO 275-29-2020.-**

Después de haber analizado y discutido el informe de presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la propuesta de la tabla de premios en efectivo a otorgar en caso que dicho atleta logre podio realizada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo; **b)** Aprobar la tabla de premios en efectivo para ser otorgados al deportista **Yuri Rodríguez**, por obtención de podio en el Campeonato Mundial de Fisicoculturismo, a realizarse en Santa Susana (España) del 5 al 8 de noviembre 2020, en la siguiente forma: Primer lugar (medalla de oro) SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00); para el segundo lugar (medalla de plata) CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00) y para el tercer

lugar (medalla de bronce) TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00) pagados de la cuenta de fondos propios; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.3. AUTORIZACIÓN PARA EL ALQUILER DEL INMUEBLE QUE ALBERGARÁ LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ATLETA FEDERADO Y UN GIMANSIO DE MUSCULACION UBICADO EN LA COLONIA FLOR BLANCA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR.**

La Gerencia Administrativa, informa la necesidad de alquilar un inmueble en el cual funcione la Clínica de Atención Integral al atleta federado y un gimnasio de musculación, para lo cual se realizó inspección a un inmueble ubicado sobre la 39 avenida sur #553, entre 6ª 10ª y 12 calle poniente, Colonia Flor Blanca, San Salvador, inmueble propiedad de la Sociedad “**VF INVERSIONES, S.A. DE C.V.**”, representada por el señor Armando Alberto Viana Canizalez; verificándose que el inmueble reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento de la clínica y gimnasio; el arrendamiento sería a partir del 16 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por un monto total de **Siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América** (US\$7,500.00), precio incluye IVA, pagaderos así: la primera cuota de **Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América** (US\$2,500.00), y la segunda cuota de **Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América** (US\$5,000.00), y la cantidad de **Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América** (US\$5,000.00) en concepto de depósito, el pago del arrendamiento se hará de la cuenta de fondos propios. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia Administrativa para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

**ACUERDO 276-29-2020.-**

Luego de haber analizado la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento, en el cual funcionara la Clínica de Atención Integral al atleta federado y gimnasio de musculación, inmueble ubicado sobre la 39 avenida sur #553, entre 6ª 10ª y 12 calle poniente, Colonia Flor Blanca, San Salvador, el cual es propiedad de la Sociedad “VF INVERSIONES, S.A. DE C.V.”, representada por el señor Armando Alberto Viana Canizalez, contrato a partir del 16 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$7,500.00), precio incluye IVA, pagaderos así: la primera cuota de **Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América** (US\$2,500.00), y la segunda cuota de **Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América** (US\$5,000.00), y la cantidad de **Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América** (US\$5,000.00) en concepto de depósito, el pago del arrendamiento se hará de la cuenta de fondos propios; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad-honorem**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora suplente Sector Gobierno**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director suplente Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmin Mancía  
**Director propietario Sector Federaciones**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón  
**Secretario de Comité Directivo**

## ACTA 30/2020

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de noviembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el Presidente Ad Honorem del INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Licenciado Carlos Armando Peña Tobar y Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes por el Sector Gobierno:** Licenciada Dorys Stefany Rascón Calles y Arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios por el Sector Federaciones:** Doctor Rafael Romero Reyes y **Director Suplente por el Sector Federaciones:** Doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Señor Rafael Edgardo Arévalo, **Director Propietario del Sector Gobierno;** Arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, **Director Suplente del Sector Gobierno;** y Licenciado Efraín Alexis Segura y Licenciado Adonay Osmín Mancía, **Directores Propietarios del Sector Federaciones.** Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto.

También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano Asesor legal de Presidencia, Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, Licenciado Roberto Eduardo Calderón Gerente Legal de la institución y secretario designado por este Comité Directivo y Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum, **2.** Lectura de agenda, **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior, **4 Asuntos de Presidencia.** 4.1 Resumen de Presidencia, **5. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo.** 5.1 Ayuda adicional solicitada por diversas Federaciones y Asociaciones Deportivas, 5.2 premio para Karla Velásquez por apoyo logístico al atleta Yuri Rodríguez durante la preparación y participación en el Mundial de Fisicoculturismo. **6. Asuntos de UACI.** 6.1 Recomendación para declarar desierto el proceso de Libre Gestión con Competencia No. 240/2020 denominado “Adquisición de material de premiación para la realización de diferentes eventos deportivos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo”, **7. Asuntos de**

**Gerencia Legal**, 7.1 Informe de la elección de miembros de Junta Directiva de la Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador para el periodo 2020- 2024, 7.2. Informe de la elección de miembros de Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Remo, 7.3 Informe de la elección de miembros para plazas vacantes de Junta Directiva de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball, 7.4 Informe de Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Motociclismo, 7.5 Informe de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Lima Lama, 7.6 Informe de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Golf, 7.7 Informe de la elección de Junta Directiva de Federación Salvadoreña Tiro, 7.8 Informe de la elección de Junta Directiva de Federación Salvadoreña Triatlón, 7.9 Informe sobre la reestructuración de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia. 7.10 Informe de la elección de miembros Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, 7.11 Informe de Asamblea General Extraordinaria de La Asociación Salvadoreña Deportiva para personas con parálisis (ADESPA), cambio en la denominación social y reconocimiento de su junta directiva. 7.12 Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Salvadoreña Deportiva para personas con Discapacidad Intelectual, aprobación de estatutos, cambio de denominación y Reestructuración de la Junta Directiva. 7.13. Reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo. 7.14. Elección de Miembros de Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX), período 2020- 2024 y elección de miembros de la Comisión Disciplinaria período 2020-2023. **8. Varios.** 8.1. Modificación al numeral 1 literal h) del Capítulo IV denominado Utilización del Fondo Circulante de Monto Fijo y Cajas Chicas del Instructivo de Fondo Circulante y Cajas Chicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. **8.2.** Denuncias recibidas contra la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Atletismo y de Federación Salvadoreña de Ajedrez.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

#### **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

##### **4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.**

El presidente Ad Honorem inicia su exposición informando que en los próximos días se inaugurarán las oficinas departamentales de La Unión, San Miguel y Usulután. Reitera que la principal función de las oficinas departamentales es descentralizar el deporte y captar nuevos talentos en el interior del país, así como replicar todos los proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Deportivo y Recreativo El Salvador 2019-2039, así como aquellos que surjan encaminados para el beneficio de la población del oriente del país. Asimismo, el presidente ad honorem informa que a la fecha la Federación Salvadoreña de Fútbol, no ha presentado la documentación para inscribirse en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y, de esta manera, cumplir con lo dispuesto en la Ley General de los Deportes de El Salvador. Además, en los próximos días habrá una conferencia de prensa sobre el asunto en la cual se anunciarán novedades, entre ellas el nombre del despacho de abogados que asesorará a la institución en este caso. Sobre el Programa LaLiga, Valores y Oportunidad el cual se está desarrollando en conjunto con la Fundación LaLiga, el presidente ad-honorem informa que el equipo técnico asignado al Departamento de Usulután está realizando las acciones necesarias para que el municipio de Santa Elena, sea el primer municipio del departamento de Usulután en poner en marcha la escuela de fútbol del programa LaLiga, Valores y Oportunidad. También, informa el presidente ad honorem, que el atleta Yuri Rodríguez obtuvo el segundo lugar en la categoría Men's Bodybuilding en el Mundial de Bodybuilding, Fitness & Masters celebrado en Santa Susana (Barcelona-España) y que, de acuerdo a la tabla de premios que fue aprobada, se le otorgaron cuatro mil dólares.

##### **ACUERDO 277-30 -2020.**

Luego del informe presentado por el presidente Ad Honorem, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de lo expuesto por el presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus

competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.**

### **5.1 AYUDA ADICIONAL SOLICITADA POR DIVERSAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre las solicitudes recibidas por parte de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en las cuales solicitan Ayuda Adicional a favor de: I) Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia (ADESBO) por un monto total de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,497.50)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”. II) Federación Salvadoreña de Luchas Amateur por un monto de hasta **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$24,781.51)**, los cuales serán utilizados para “compra de material deportivo”, III) Federación Salvadoreña de Beisbol, Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, Federación Salvadoreña de Voleibol, Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, Federación Salvadoreña de Triatlón, Federación Salvadoreña de Atletismo, Federación Salvadoreña de Softbol, Federación Salvadoreña de Surf y Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)** para cada federación para el pago del mantenimiento de los primeros cincuenta mil kilómetros recién adquiridos por estas federaciones. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 278-30-2020.**

Luego de discutido el punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** las siguientes ayudas adicionales a

favor de: I) La Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia (ADESBO) por un monto total de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,497.50)**, los cuales serán utilizados para “compra de material deportivo”; II) Federación Salvadoreña de Luchas Amateur por un monto de hasta **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$24,781.51)**, los cuales serán utilizados para “compra de material deportivo”, III) Federación Salvadoreña de Beisbol, Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, Federación Salvadoreña de Voleibol, Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, Federación Salvadoreña de Triatlón, Federación Salvadoreña de Atletismo, Federación Salvadoreña de Softbol, Federación Salvadoreña de Surf y Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)** para cada federación para el pago del mantenimiento de los primeros 50 kilómetros recién adquiridos por dichas federaciones; **b) AUTORIZAR** los desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas no tengan mora con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5.2 PREMIO PARA KARLA VELÁSQUEZ POR APOYO LOGÍSTICO AL ATLETA YURI RODRÍGUEZ DURANTE LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL MUNDIAL DE FÍSICOCULTURISMO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo solicita la aprobación de un premio económico para Karla Francisca Velásquez Paniagua por el inestimable apoyo y la entrega que ha mostrado en la preparación y participación del atleta Yuri Rodríguez en el Mundial de Físicoculturismo, en el cual obtuvo el segundo lugar en la categoría Men´s Bodybuilding.

La Gerente de Desarrollo Deportivo enfatiza en que uno de los compromisos de la institución es reconocer el trabajo de los entrenadores y del personal de apoyo de los deportistas de alto rendimiento que representan al país y, por eso mismo, se solicita un premio económico de **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00)** para Karla Francisca Velásquez Paniagua. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 279-30-2020.**

Luego de discutido el punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el premio económico para Karla Francisca Velásquez Paniagua por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00)** por el inestimable apoyo y la entrega que ha mostrado en la preparación y participación del atleta Yuri Rodríguez en el Mundial de Físicoculturismo; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6. ASUNTOS DE UACI.**

##### **6.1 RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.240/2020 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según Memorándum GDD-198-11-20, emitido por la Licda. Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, recomienda a la UACI después de haber realizado evaluación de las ofertas recibidas del Proceso de Libre Gestión con Competencia No. 240-2020

denominado "ADQUISICION DE MATERIAL DE PREMIACION PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO", solicitar a Comité Directivo declarar desierto dicho proceso debido a lo siguiente: En la etapa de la evaluación se realizaron consultas a las sociedades ofertantes TROFEX, S.A. DE C.V. y TOROGOZ S.A DE C.V, solicitando completar la documentación general y presentación de muestras de los ítems ofertados para validar la calidad del arte, la Sociedad TOROGOZ S.A DE C.V, mediante nota escrita comentó que no presentó las muestras requeridas justificando que no contaba con el tiempo suficiente para la elaboración y que le generaban un costo adicional, además se verificó que no se encuentra solvente de sus obligaciones municipales. La Sociedad TROFEX, S.A. DE C.V, presentó las muestras requeridas pero las solvencias no estaban vigentes a la fecha de la recepción de las ofertas conforme fue requerido en las especificaciones técnicas, por tanto, no cumplen con las condiciones necesarias requeridas para adjudicar este proceso. En virtud de lo anterior, se recomienda a Comité Directivo declarar desierto el proceso de Libre Gestión con Competencia No. 240-2020 denominado "ADQUISICION DE MATERIAL DE PREMIACION PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO".

**ACUERDO 280-30-2020.**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, y de la recomendación efectuada, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **DECLARAR** desierto el Proceso de Libre Gestión con Competencia No.240/2020 denominado "ADQUISICION DE MATERIAL DE PREMIACION PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO", y b) Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente, además se autoriza a la Gerencia de desarrollo Deportivo emitir nuevamente la solicitud para que la UACI inicie un nuevo proceso. **NOTIFIQUESE.**

## 7. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.

### 7.1 INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE SORDOS DE EL SALVADOR (ADSES), PARA EL PERIODO 2020- 2024 Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA EL PERÍODO 2020-2023.

La Gerencia Legal, informa, que, según certificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador (ADSES), de veinticinco de octubre del presente año, se celebró la elección de miembros de la junta directiva para el período 2020-2024 de la Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador (ADSES). Tal y como consta la certificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador (ADSES), de veinticinco de octubre del presente año, el presidente de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador expuso que el período de actuación de los miembros del órgano de administración y dirección, para el cual fueron electos, el cual estaba comprendido entre el 15 de marzo del año 2016 al 15 de marzo del año 2020, se venció y debido a las medidas adoptadas para la prevención de la pandemia por COVID-19 fue imposible realizar la debida Asamblea General para elegir nuevos miembros de junta directiva. Se llevo a cabo la elección y se presentó una única planilla, encabezada por el señor Luis Portillo, la cual fue elegida por unanimidad; quedando la Junta Directiva de la Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador (ADSES) , para el período comprendido entre el 25 de octubre del 2020 y el 24 de octubre del 2024, formada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Luis Alfonso Portillo Lara; **VICEPRESIDENTE:** vacante; **SECRETARIO:** Marco Antonio Reyes Batres; **TESORERO:** David Alfredo Jiménez Muñoz; **PRIMER VOCAL:** Señorita Marlene Stephanie Martínez Flores y **SEGUNDO VOCAL:** vacante. Asimismo, se eligieron a los miembros de la Comisión Disciplinaria para para el período comprendido entre el 25 de octubre del 2020 y el 24 de octubre del 2023 según establece el artículo 79 de los Estatutos de la Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador, quedando formado dicho órgano disciplinario de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Dennis Antonio Muñoz Arévalo; **SECRETARIA:** Ericka Roxana Orellana Cordero; **VOCAL:** Judith del

Carmen Evangelista Pérez; **SUPLENTE PRIMERO:** Iris Lisseth Montoya de Avalos; **SUPLENTE SEGUNDO:** Juan José López Guerra. Por lo que se solicita a este Comité Directivo, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de ADSES, por cumplir con todos los requisitos legales.

**ACUERDO 281- 30- 2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:**

a) Reconocer la nueva Junta Directiva de la Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador, para el período comprendido entre el 25 de octubre del 2020 y el 24 de octubre del 2024, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Luis Alfonso Portillo Lara; **VICEPRESIDENTE:** vacante; **SECRETARIO:** Marco Antonio Reyes Batres; **TESORERO:** David Alfredo Jiménez Muñoz; **PRIMER VOCAL:** Señorita Marlene Stephanie Martínez Flores y **SEGUNDO VOCAL:** vacante; b) Reconocer la elección de los miembros de la Comisión Disciplinaria de la Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador, para el período comprendido entre el 25 de octubre del 2020 y el 24 de octubre del 2023, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Dennis Antonio Muñoz Arévalo; **SECRETARIA:** Ericka Roxana Orellana Cordero; **VOCAL:** Judith del Carmen Evangelista Pérez; **SUPLENTE PRIMERO:** Iris Lisseth Montoya de Avalos; **SUPLENTE SEGUNDO:** Juan José López Guerra; c) **INSTRUIR** al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección y la conformación del órgano disciplinario de la Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7.2. ELECCION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FEDERACION SALVADOREÑA DE REMO.**

La Gerencia Legal, informa sobre nota recibida el día 30 de septiembre del presente año en las oficinas administrativas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en dicha nota se convoca para Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 23 de octubre del presente año y en la cual, entre otros puntos, se elegirían los miembros de junta directiva para el período comprendido entre el 23 de octubre del 2020 y el 22 de octubre del 2024. En dicha asamblea se presentó una planilla encabezada por el coronel Luis Efraín Rodas Gutiérrez como presidente, en la cual se relacionaban los nombres, cargos y asignaciones de los mismos. No habiéndose presentado más propuestas, se procedió a realizar la votación con todos los presentes, siendo elegidos, los candidatos propuestos, por unanimidad; quedando la Junta Directiva para el período comprendido entre el 23 de octubre del 2020 y el 22 de octubre del 2024 formada de la siguiente manera: Presidente: Luis Efraín Rodas Gutiérrez; Vicepresidente: Vacante. Secretario: Paul Enrique López Linares, Tesorero: Cesar Ramiro Chávez Rosales, Primer Vocal: Benedicto Antonio Perlera, Segundo Vocal: Vacante y Tercer Vocal: Vacante.

### **ACUERDO 282-30-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Remo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Remo, para el período comprendido entre el 23 de octubre del 2020 y el 22 de octubre del 2024 , quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Luis Efraín Rodas Gutiérrez; **VICEPRESIDENTE:** Vacante. **SECRETARIO:** Paul Enrique López Linares, **TESORERO:** Cesar Ramiro Chávez Rosales, **PRIMER VOCAL:** Benedicto Antonio Perlera, **SEGUNDO VOCAL:** Vacante y **TERCER VOCAL:** Vacante; con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Remo y c) Girar

lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

### **7.3 ELECCIÓN DE MIEMBROS PARA PLAZAS VACANTES DE JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE GOALBALL.**

La Gerencia Legal, informa sobre nota recibida el día 21 de septiembre del presente año en las oficinas administrativas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en donde se recibe la convocatoria de la fecha para Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 13 de octubre del presente año y en la cual, entre otros puntos, se elegirían las plazas vacantes de los miembros de junta directiva para el período comprendido entre el 18 de mayo del 2018 al 17 de mayo del 2022. En dicha asamblea se presentaron los candidatos con la documentación exigida, en la cual se relacionaban los nombres, cargos y asignaciones de los mismos. No habiéndose presentado más propuestas, se procedió a realizar la votación con todos los presentes, siendo elegidos, los candidatos propuestos, por unanimidad; quedando la Junta Directiva para el período que finalizará el 18 de mayo del año 2022 formada de la siguiente manera: Presidente: Blanca Alicia Cubillas; Vicepresidente: vacante. Secretario: Sra. Jeanet Guadalupe Delgado, Tesorero Lic. Julio Alexander Ruiz, Primer Vocal: Lic. Noe Obdulio Palacios, Segundo Vocal: Señor Marvin Antonio Rodríguez Portillo.

#### **ACUERDO 283-30-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:**

a) Reconocer a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball para el período que finalizará el 18 de mayo del 2022, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Blanca Alicia Cubillas; **VICEPRESIDENTE:** vacante. **SECRETARIO:** Sra. Jeanet Guadalupe Delgado, **TESORERO** Lic. Julio Alexander Ruiz, **PRIMER VOCAL:** Lic. Noe Obdulio Palacios, **SEGUNDO VOCAL:** Señor Marvin

Antonio Rodríguez Portillo ; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.4. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MOTOCICLISMO Y RATIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Motociclismo, en la cual se desarrollaron los puntos siguientes: a) Memoria de Labores 2019, Informe de Estados Financieros del año 2019, programa de actividades 2020, Entrega de Reconocimiento a atletas destacados 2019; b) en sus puntos extraordinarios: Aprobación de los Nuevos Estatutos de acuerdo a la Ley General de los Deportes y Ratificación de Junta Directiva 2018-2022, llevada a cabo el día once de noviembre de 2020, de acuerdo a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Motociclismo, en el punto dos, consta la Ratificación de la Junta Directiva de FESAMOTO, la cual quedó ratificada de la siguiente forma: **PRESIDENTE:** Lic. Reynaldo Antonio Alvergue Serrano, **VICEPRESIDENTE:** Julio Ángel Salinas Reineri, **SECRETARIO:** Oswaldo de Jesús Martínez Colocho, **TESORERO:** Reina Marcela Romero Romero, **PRIMER VOCAL:** Mauricio Cañas Prieto, **SEGUNDO VOCAL:** Tito Manuel Gerardo José Gutiérrez Ávila, **TERCER VOCAL:** Carlos Eduardo Velásquez de la O, con vigencia para el período comprendido entre el 8 de julio del 2018 y el 7 de julio del 2022. Por lo que con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, esta gerencia solicita a este Comité la ratificación de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Motociclismo, para el período comprendido del 8 de julio del 2018 y el 7 de julio del 2022, así como, su inscripción en el registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

### **ACUERDO 284- 30 -2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Motociclismo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer la ratificación de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Motociclismo, para el periodo comprendido entre el 8 de julio del 2018 y el 7 de julio del 2022, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Lic. Reynaldo Antonio Alvergue Serrano, Vicepresidente: Julio Ángel Salinas Reineri, Secretario: Oswaldo de Jesús Martínez Colocho, Tesorero: Reina Marcela Romero Romero, Primer Vocal: Mauricio Cañas Prieto, Segundo Vocal: Tito Manuel Gerardo José Gutiérrez Ávila, Tercer Vocal: Carlos Eduardo Velásquez de la O. Con base al artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Motociclismo y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.5. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Ordinaria, que se llevó a cabo el día treinta y uno de octubre, fue celebrada dentro del marco Jurídico establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Lima Lama; con mucho respeto le recomiendo al Comité Directivo avalar y aprobar los puntos visto en Asamblea Ordinaria: 1) Presentación de memoria de labores 2019, 2) Informe Financiero 2019, 3) Programa anual de actividades 2020, 4) Elección de Junta Directiva. Por lo que con base a los artículos: 23 literal “k”); 8 literal “o”); 18 literal “k”); 44 literal “e)” y 45 literal “c)”, de la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicito a este Comité se apruebe los acuerdos tomados en Asamblea General Ordinario, asimismo se reconozca y se

mande a inscribir la Junta Directiva por el período de cuatro años comprendidos entre el 3 de febrero del 2020 hasta el 3 de febrero del 2024, quedando constituida de la siguiente manera: Presidente: Bladimir Hernández; Secretaria: Ileana Marlene Hernández Lemus; Tesorera: Hazel Anabell Hernández Rivas; Primer Vocal Emma Isis González Rodríguez; Segundo Vocal; Daniel Iván Murcia Flores.

#### **ACUERDO 285-30-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Lima Lama, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Lima Lama para el período comprendido entre el 3 de febrero del 2020 hasta el 2 de febrero del 2024, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Bladimir Hernández; **SECRETARIA:** Ileana Marlene Hernández Lemus; **TESORERA:** Hazel Anabell Hernández Rivas; **PRIMER VOCAL:** Emma Isis González Rodríguez; **SEGUNDO VOCAL;** Daniel Iván Murcia Flores con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la elección de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Lima Lama y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.6 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF.**

La Gerencia Legal informa sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Golf realizada el diecinueve de septiembre del dos mil veinte en las instalaciones del Club Salvadoreño ubicado en la ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador. Habiéndose constituido legalmente la asamblea según lo establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Golf se procedió a

conocer los puntos ordinarios de la convocatoria, aprobándose todos ellos por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voz y voto. Como punto extraordinario se conoció la renuncia del señor José Santiago Castella Torrellas, quien ostentaba el cargo de secretario de la Junta Directiva y se informó al pleno de la asamblea del nombramiento de la señora María Irene Mendoza Guerrero, quien ejercía el cargo de tercera directora, como secretaria de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Golf. Al respecto, la presidenta de la Federación Salvadoreña de Golf, la señora Pocasangre de Mejía, solicita la ratificación de la señora María Irene Mendoza Guerrero como secretaria de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Golf para el período que termina el 6 de septiembre del 2021.

Esta Gerencia, solicita, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador que se reconozca la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Golf, quedando la junta directiva conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTA:** Diana Ester Pocasangre de Mejía, **VICEPRESIDENTE:** Jorge Casaus Herrero, **SECRETARIA:** María Irene Mendoza Guerrero, **TESORERA:** Miran Acenett Benavides de Barrientos, **PRIMER DIRECTOR:** Erick Ernesto Quezada, **SEGUNDO DIRECTOR:** Carlos Marcelo Olano Romero y **TERCER DIRECTOR:** Vacante, para el período que finaliza el 6 de septiembre del 2021.

#### **ACUERDO 286-30-2020.**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la realización de la Asamblea General Ordinaria, de la Federación Salvadoreña de Golf el 19 de septiembre del 2020; **b)** Darse por enterados de la renuncia del señor José Santiago Castella Torrellas, como secretario de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Golf; **c)** Darse por enterados de la ratificación de la señora María Irene Mendoza Guerrero como secretaria de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Golf y la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Golf; **d)** **RECONOCER** la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Golf, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTA:** Diana Ester Pocasangre de Mejía, **VICEPRESIDENTE:** Jorge Casaus Herrero, **SECRETARIA:**

María Irene Mendoza Guerrero, **TESORERA:** Miran Acenett Benavides de Barrientos, **PRIMER DIRECTOR:** Erick Ernesto Quezada, **SEGUNDO DIRECTOR:** Carlos Marcelo Olano Romero y **TERCER DIRECTOR:** Vacante, para el período que finaliza el 6 de septiembre del 2021; **e) INSTRUIR** al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Golf y **f) Girar** lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.7. INFORME DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA TIRO.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria, sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tiro, en la cual se desarrolló los puntos siguientes: a) Aprobación de estatutos de FESATIRO, b) Aprobación de Reglamento Disciplinario, c) Elección del Comité de Disciplina Deportiva, d) Elección de Junta Directiva de FESATIRO, celebrada el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinte, cumpliendo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, quedando conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Cnel. Francisco Alberto Ramos González, **VICEPRESIDENTE:** Rogelio Guillermo Samour Kanan, **SECRETARIO:** Lic. Romel Eduardo Mariona Arévalo, **TESORERO:** Jorge José Handal Samayoa, **PRIMER VOCAL:** Iván Dimitri Oliva Aguilar, **SEGUNDO VOCAL:** Jorge Alberto Pimentel Barrera y **TERCER VOCAL:** Elías Eduardo Walsh Kury, la cual tendrá una vigencia de cuatro años, a partir del 20 de noviembre del 2020 al 19 de noviembre de 2024; e) Elección del Comité de Disciplina Deportiva, conformado de la siguiente manera: **Presidente:** Andrés Amador, **Titulares:** Marcela Burgos, Israel Antonio Gutiérrez, **Suplentes:** Fernando Miguel Mitre, Johanna Elizabeth Pineda, que tendrá su vigencia de tres años a partir el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Por lo que con base al Art. 18 literal “q”)

de la Ley General de los Deportes de El Salvador, esta gerencia solicita a este Comité el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tiro, para el período comprendido del 20 de noviembre del 2020 al 19 de noviembre de 2024, así como, su inscripción en el registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

**ACUERDO 287- 30 -2020.**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Tiro, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA para el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, el cual ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Andrés Amador, Titulares: Marcela Burgos, Israel Antonio Gutiérrez, Suplentes: Fernando Miguel Mitre, Johanna Elizabeth Pineda, b) RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO, para el período comprendido entre el 20 de noviembre del 202 y el 19 de noviembre de 2024, quedando ésta conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Cnel. Francisco Alberto Ramos González, VICEPRESIDENTE: Rogelio Guillermo Samour Kanan, SECRETARIO: Lic. Romel Eduardo Mariona Arévalo, TESORERO: Jorge José Handal Samayoa, PRIMER VOCAL: Iván Dimitri Oliva Aguilar, SEGUNDO VOCAL: Jorge Alberto Pimentel Barrera y TERCER VOCAL: Elías Eduardo Walsh Kury, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Tiro; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7.8. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TRIATLÓN Y RECONOCIMIENTO DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Triatlón, que se llevó a cabo el día diecisiete de octubre del presente año, en la cual se desarrolló los siguientes puntos: a) Puntos Ordinarios: Memoria de Labores 2019, Informe Financiero 2019, Programación Anual de Actividades 2020, b) Puntos Extraordinarios: Aprobación de los Nuevos Estatutos de la Federación Salvadoreña de Triatlón, Reglamento Disciplinario de la Federación Salvadoreña de Triatlón, Elección de Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Triatlón, cumpliendo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley general de los Deportes de El Salvador, quedando conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre, VICEPRESIDENTE: Señor René Orlando Martínez Holman, SECRETARIO: Prof. Gilberto Méndez Bartón, TESORERO: Señor Mario García, PRIMER DIRECTOR: Vacante; la cual tendrá una vigencia a partir del 27 de noviembre del 2020 y el 26 de noviembre del 2024, c) Elección del Presidente del Comité de Disciplina Deportiva, con vigencia de tres años a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de enero de 2023, siendo electo el Ing. Oscar Rodolfo Flores. Por lo que con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, esta gerencia solicita a este Comité el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Triatlón, para el período comprendido entre el 27 de noviembre del 2020 y el 26 de noviembre del 2024, así como, su inscripción en el registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

### **ACUERDO 288- 30 -2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Triatlón, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la elección de Presidente del Comité de Disciplina Deportiva, con vigencia de tres años a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de enero de 2023, b)

Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Triatlón, para el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2020 y el 26 de noviembre del 2024, quedando ésta conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre, VICEPRESIDENTE: Señor René Orlando Martínez Holman, SECRETARIO: Prof. Gilberto Méndez Bartón, TESORERO: Señor Mario García, PRIMER DIRECTOR: Vacante. Con base al artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Triatlón; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal , Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

#### **7.9. REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE BOCCIA Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA EL PERÍODO 2020-2023.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo el día diecisiete de octubre del presente año, la cual fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en los estatutos de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia. En ella se conoció la renuncia del licenciado Edwin Francisco Guinea Garay, quien fungía como secretario de la Junta Directiva y se ratificó a la señora Milagro del Carmen Flores de Pérez, quien fungía como primer vocal, en el cargo de secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia, tal y como recogen los artículos 23 literal c) y 37 literal g) de los Estatutos de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia, quedando la junta directiva de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia integrada de la siguiente forma: **Presidente:** Luis Mario Castellanos Alvarenga, **Secretaria:** Señora Milagro del Carmen Flores de Pérez; **Tesorera:** Licenciada Rosa Catalina Cuellar de González; **Primer Vocal:** Vacante;

**Segunda Vocal:** Señora María Yessica Linares de Duarte, para el período que finaliza el 30 de abril de 2021. Asimismo se eligieron a los miembros de la Comisión Disciplinaria de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia para el período comprendido entre el 17 de octubre del 2020 y el 16 de octubre del 2023, tal y como establece el artículo 76 de los estatutos de ADESBO, quedando conformado dicho órgano de la siguiente manera: **Presidente:** Luis Mario Castellanos; **Miembro Titular:** Mario Ernesto Sayes; **Miembro Titular:** Miguel Ángel Rivas, **Miembro Suplente:** Kevin Ernesto Barrillas y **Miembro Suplente:** Alejandro de Jesús Meléndez; siendo aprobados ambos puntos por unanimidad de los miembros presentes. Con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, esta gerencia solicita a este Comité que se reconozca a la junta directiva reestructurada de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia para el período que finaliza el 30 de abril de 2021, quedando integrada de la siguiente manera: **Presidente:** Luis Mario Castellanos Alvarenga, **Secretaria:** Señora Milagro del Carmen Flores de Pérez; **Tesorera:** Licenciada Rosa Catalina Cuellar de González; **Primer Vocal:** Vacante; **Segunda Vocal:** Señora María Yessica Linares de Duarte, así como su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; así como darse por enterado de la elección de los miembros de la Comisión Disciplinaria para el período comprendido entre el 17 de octubre de 2020 y el 16 de octubre de 2023, quedando formada de la siguiente manera: **Presidente:** Luis Mario Castellanos; **Miembro Titular:** Mario Ernesto Sayes; **Miembro Titular:** Miguel Ángel Rivas, **Miembro Suplente:** Kevin Ernesto Barrillas y **Miembro Suplente:** Alejandro de Jesús Meléndez.

#### **ACUERDO 288BIS-30-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:**

**a)** Darse por enterado de la elección de los miembros de la Comisión Disciplinaria para el período comprendido entre el 17 de octubre de 2020 y el 16 de octubre de 2023, quedando formada de la siguiente manera: **Presidente:** Luis Mario Castellanos; **Miembro Titular:** Mario Ernesto Sayes; **Miembro Titular:** Miguel Ángel Rivas,

**Miembro Suplente:** Kevin Ernesto Barrillas y **Miembro Suplente:** Alejandro de Jesús Meléndez; **b) RECONOCER**, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes, la reestructuración de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia quedando integrada de la siguiente manera: **Presidente:** Luis Mario Castellanos Alvarenga, **Secretaria:** Señora Milagro del Carmen Flores de Pérez; **Tesorera:** Licenciada Rosa Catalina Cuellar de González; **Primer Vocal:** Vacante; **Segunda Vocal:** Señora María Jessica Linares de Duarte, para el período que finaliza el 30 de abril de 2021; c) **INSTRUIR** al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para que inscriba la conformación del órgano de administración y dirección de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.10 ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Ordinaria, que se llevó acabo el día veinticuatro de octubre del presente año, la cual fue celebrada dentro del marco Jurídico establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Baloncesto. En ella se celebró la elección de miembros de junta directiva para el período comprendido entre el tres de diciembre de dos mil veinte al dos de diciembre de dos mil veinticuatro. Se presentó solamente una planilla encabezada por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, sometiéndose su elección a votación de forma secreta, y por unanimidad de los miembros presentes se eligió la junta directiva, integrada de la siguiente manera: **Presidente:** Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez; **Secretario:** Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona; **Tesorera:** Licenciada Ana María Ruano de Mejía; **Primer Vocal:** Licenciado Carlos Armando Peña Tobar; **Segundo Vocal:** Gustavo Alfredo Cruz y **Tercer Vocal:** Licenciada Dorys Stefany Rascón Calles. Con base al artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, esta

gerencia solicita a este Comité que se reconozca a la junta directiva electa de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, para el período comprendido del tres de diciembre de dos mil veinte al dos de diciembre de dos mil veinticuatro, así como, su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

**ACUERDO 289- 30 -2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, con base a las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, conformada de la siguiente manera: Presidente: Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez; Secretario: Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona; Tesorera; Licenciada Ana María Ruano de Mejía; Vocal Primero: Licenciado Carlos Armando Peña Tobar; Vocal Segundo: Gustavo Alfredo Cruz y Vocal Tercero: Licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, para el período comprendido del 3 de diciembre de dos mil veinte al dos de diciembre de dos mil veinticuatro; c) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Baloncesto; d) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**7.11. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DEPORTIVA PARA PERSONAS CON PARÁLISIS (ADESPA). CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN SOCIAL Y RECONOCIMIENTO DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal, informa sobre la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Deportiva Salvadoreña para personas con Parálisis (ADESPA), la cual

se llevó a cabo en las Instalaciones del salón dos del Palacio de los Deportes De El Salvador, San Salvador el día 17 de octubre del año 2020 y entre otros puntos, se sometió a consideración el cambio de denominación de la Asociación emitiéndose la certificación con fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, y en la que consta que en folio número uno del libro de actas de Asamblea General que lleva la Asociación Deportiva Salvadoreña para Personas con Parálisis **ADESPA**, se encuentra asentada en el acta número uno de Asamblea General celebrada en San Salvador, el día diecisiete de octubre de dos mil veinte a las catorce horas, sesión celebrada en el salón dos del Instituto Nacional de los Deportes y con asistencia de quince miembros con derecho a voz y voto se procedió por parte del Presidente de la Asociación someter a conocimiento de sus miembros los puntos de agenda, entre ellos el punto número dos de la agenda propuesta denominada: Cambio de denominación de la Asociación; en razón de identificar el segmento de población con discapacidad y al tipo de parálisis al que se refiere y el punto número siete denominado Ratificación de la Junta Directiva, habiéndose dado cumpliendo con lo establecido en sus Estatutos y la Ley General de los Deportes de El Salvador. Por tanto, la Asociación procedió a someter a votación y aprobando por unanimidad la modificación su denominación social de la siguiente manera: **Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral (ADESPA)**. Asimismo, se procedió a votar por la ratificación de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación para el período comprendido entre el 26 de marzo de 2019 y el 25 de marzo de 2023: y que por unanimidad quedo ratificada la Junta Directiva integrada por Presidente: Heber Moisés Rosales Juárez, Secretario: Luis Diego Martínez Torres, Tesorero: María Antonia Martínez de Pleitez, Vocal Primero: Mauricio Napoleón Herrera y Vocal Segundo: Marta Alicia Soriano Melgar.

**ACUERDO 290- 30 -2020.**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal y con base a las facultades que la Ley les confiere, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado del cambio de denominación social de la Asociación Deportiva Salvadoreña para Personas con Parálisis **ADESPA**, el cual será a partir de su aprobación, su la nueva denominación social con la cual será identificada como: **Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral** que se abrevia **(ADESPA)**;

c) Reconocer la ratificación de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral, para el período comprendido entre el 26 de marzo de 2019 y el 25 de marzo de 2023, conformada por: Presidente: Heber Moisés Rosales Juárez, Secretario: Luis Diego Martínez Torres, Tesorero: María Antonia Martínez de Pleitez, Vocal Primero: Mauricio Napoleón Herrera y Vocal Segundo: Marta Alicia Soriano Melgar; d) Instruir al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para que inscriba la nueva denominación de la asociación, siendo esta **Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral ADESPA**; e) Instruir al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para que inscriba la ratificación del órgano de administración y dirección de la Asociación Salvadoreña de Parálisis Cerebral ADESPA, para el período comprendido entre el 26 de marzo de 2019 y el 25 de marzo de 2023, tal y como se recoge en el literal b) de este acuerdo y f) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa , Auditoria Interna y para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.12 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DEPORTIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, APROBACION DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal, informa sobre la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Deportiva Salvadoreña para Personas con Discapacidad Intelectual (ASDI), la cual se llevó a cabo en las instalaciones del salón dos del Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, ubicado en la ciudad de San Salvador, el día 24 de octubre del año 2020 y entre otros puntos, se sometió a consideración la aprobación de sus Estatutos, el cambio de denominación de dicha Asociación

emitiéndose la certificación con fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, y en la que consta que en folio número uno del libro de actas de Asamblea General que lleva la Asociación Deportiva Salvadoreña para Personas con Discapacidad Intelectual **ASDI**, se encuentra asentada en el acta número uno de Asamblea General celebrada en San Salvador, el día diecisiete de octubre de dos mil veinte a las catorce horas, sesión celebrada en el salón dos del Instituto Nacional de los Deportes y con asistencia de once miembros con derecho a voz y voto de 13 miembros legalmente inscritos se procedió en segunda convocatoria a dar inicio por parte del Presidente de la Asociación, sometió a conocimiento de sus miembros los puntos de agenda, entre ellos el punto número uno: Aprobación propuesta de sus Estatutos, punto número dos de la agenda propuesta denominada: Cambio de denominación de la Asociación; con el objeto de identificar adecuadamente al segmento de población con discapacidad y al tipo de parálisis al que se refiere la Asociación procedió a someter a votación y aprobando por unanimidad la aprobación de los Estatutos y aprobaron por unanimidad la modificación su denominación social de la siguiente manera: **Asociación Salvadoreña Deportiva de Discapacidad Intelectual (ASDI)**. Así mismo, se procedió a conocimiento de los miembros asistentes, el punto número siete denominado: Restructuración de la Junta Directiva, se les manifiesta a los miembros presentes que se recibió la renuncia por parte de la señorita Erika Roxana Vásquez Dubón, en la cual manifiesta que después de estar trabajando en pro de las actividades deportivas para personas con discapacidad intelectual, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Vocal Uno, para que su puesto sea utilizado por otro miembro de la asociación, señala además que, dicha decisión está directamente ligada a problemas personales. Continúa, el Lic. Morán, añadiendo que también el día diecisiete de octubre, se recibió nota del señor José Adonay Hernández Figueroa, en la cual manifiesta que: *“por no cumplir con el requisito de ley, en cuanto a la edad requerida para ostentar el cargo de Presidente de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual (ASDI), regulado en el Artículo 41 literal “a” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, el cual textualmente señala que: Para ser electo miembro de la junta directiva de una federación o asociación deportiva legalmente inscrita en el registro del INDES, se requiere: “a) Ser salvadoreño y mayor de veinticinco años”;* razón por la cual se vio en la necesidad de interponer su **RENUNCIA IRREVOCABLE** a dicho cargo, dando

cumpliendo con lo establecido en el artículo 21 literal b) de sus Estatutos que literalmente dice: “Elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, ya sea por vencimiento de periodo, por renuncia o separación del cargo”. Con base a las facultades que se les otorga a la Junta Directiva, manifiestan que el día diecinueve de octubre del presente año llamaron a reunión de Junta Directiva para reestructurar la misma, y posteriormente someter a ratificación de los miembros de los miembros de la Asociación en Asamblea General Extraordinaria se sometió a votación la ratificación de la Junta Directiva habiendo ejercido el derecho a voto y por unanimidad de conformidad a la Ley se ratifica la Junta Directiva quedando integrada de la siguiente manera: **Presidente:** Maya Xenia Bautista, **Secretario:** Rafael Antonio Moran Santos, **Tesorero:** Jessica Esmeralda Cornejo, **Vocal Primero:** Vacante y **Vocal Segundo:** Vacante, para concluir el periodo del 26 de marzo de 2019 al 25 de marzo de 2023. Por lo que se solicita conforme a las atribuciones que le confiere este Comité al art. 18 Literal “K” y “Q”, ratificar y autorizar la inscripción de sus Estatutos y Reconocer reestructuración de su Junta Directiva con fecha de vencimiento al veinticinco de marzo de dos mil veintitrés.

#### **ACUERDO 290BIS- 30-2020.**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal y con base a las facultades que la Ley les confiere, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Recibir y autorizar la inscripción de los Estatutos y el cambio de denominación social de la Asociación Deportiva Salvadoreña para Personas con Discapacidad Intelectual **ASDI**, el cual será a partir de su aprobación, la nueva denominación social con la cual será identificada como: **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DEPORTIVA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL ASDI**, b) Reconocer la reestructuración de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, para concluir el período comprendido entre el 26 de marzo de 2019 al 25 de marzo de 2023, conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Maya Xenia Bautista, **Secretario:** Rafael Antonio Moran Santos, **Tesorero:** Jessica Esmeralda Cornejo, **Vocal Primero:** Vacante y **Vocal Segundo:** Vacante; c) Instruir al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para que inscriba los Estatutos y el cambio de la

denominación de la asociación, siendo esta la **Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual** que se abrevia **ASDI**; así mismo para que inscriba la reestructuración del órgano de administración y dirección de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual ASDI, para concluir el período comprendido entre el 26 de marzo de 2019 al 25 de marzo de 2023, tal y como se recoge en este acuerdo y **e)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna y para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.13. REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO.**

La Gerencia Legal informa que según el punto número cinco del acta número diez de sesión de Asamblea General de fecha siete de septiembre de dos mil diecinueve, se conoció la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo con el objetivo de que los miembros electos finalizaran el período comprendido entre el once de marzo de dos mil diecisiete y el diez de marzo de dos mil veintiuno. Recoge la mencionada acta que el día tres de marzo del dos mil veinte se recibió en las oficinas de la Federación Salvadoreña de Boxeo la renuncia del Dr. Juan Carlos García, quien ocupaba el cargo de tesorero de la Federación Salvadoreña de Boxeo. La renuncia fue aceptada por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo, eligiendo a la Licenciada Claudia Evelyn Sibrian Guevara, quien ejercía como primer vocal, para ocupar el cargo de tesorera de la Federación Salvadoreña de Boxeo, de acuerdo al artículo cuarenta y ocho literal a) de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Boxeo y al señor Herbert Leonardo Santillana, quien ejercía el cargo como segundo vocal, para el cargo de primer vocal . La misma acta recoge la renuncia de la licenciada Claudia Evelyn Sibrian Guevara, quien ostentaba el cargo de tesorera. El señor Herbert Leonardo Santillana, quien fungía como primer vocal, es elegido para asumir el cargo de tesorero hasta que finalice

el período comprendido entre el once de marzo de dos mil diecisiete y el diez de marzo de dos mil veintiuno, quedando la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur integrada de la siguiente manera: Presidente: Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, Secretario: Moshe Dayan Pineda; Tesorero: Licenciado Herbert Leonardo Santillana, Primer Vocal: Vacante y Segundo Vocal: Vacante, para el período que finaliza el nueve de marzo de dos mil veintiuno. Por lo que, esta Gerencia solicita al Comité Directivo, de acuerdo a lo establecido en el art18 literal “q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, reconocer la reestructuración de su Junta Directiva con fecha de vencimiento al veinticinco de marzo de dos mil veintitrés

**ACUERDO 291- 30 -2020.**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal y con base a las facultades que la Ley les confiere, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Reconocer la reestructuración de la Junta Directiva de la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR**, para el período que finaliza el nueve de marzo de dos mil veintiuno, conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, **Secretario:** Moshe Dayan Pineda; **Tesorera:** Licenciada Claudia Evelyn Sibrian Guevara, **Primer Vocal:** Herbert Leonardo Santillana y **Segundo Vocal:** Vacante, **b)** Instruir al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para que inscriba la reestructuración del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, para el período que finaliza el nueve de marzo de dos mil veintiuno tal y como se recoge en este acuerdo y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna y para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

#### **7.14. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO PROFESIONAL (ASABOX) PARA EL PERÍODO 2020-2024 Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA EL PERÍODO 2020-2023.**

La Gerencia Legal, informa, que, según certificación del acta de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional, de veinticuatro de octubre del presente año, se celebró la elección de miembros de la junta directiva para el período comprendido entre el 25 de octubre del 2020 y el 24 de octubre del 2024 de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX). Tal y como consta la certificación del acta de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX), de veinticuatro de octubre del presente año, el presidente de la Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX) expuso que el período de actuación de los miembros del órgano de administración y dirección, para el cual fueron electos (2016-2020), se vencía este año 2020 y, por lo tanto, era necesario elegir nuevos miembros de junta directiva para el período comprendido entre el 25 de octubre del 2020 y el 24 de octubre del 2024. Se presentó la planilla encabezada por el Licenciado Oscar Gilberto Canjura, siendo esta elegida por unanimidad de los miembros presentes y quedando la junta directiva formada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya; **SECRETARIO:** el licenciado Óscar Antonio Ramírez Rodríguez; **TESORERO:** el señor Francisco Ernesto Costa López; **VOCAL PRIMERO:** Ingeniero José Ernesto Castillo Castillo y **VOCAL SEGUNDO:** el señor José Armando Martínez Guardado. Asimismo, se eligieron a los miembros de la Comisión Disciplinaria para el período comprendido entre el 25 de octubre del 2020 y el 25 de octubre del 2023, según establece el artículo 80 de los Estatutos de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional, quedando formado dicho órgano disciplinario de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Juan Carlos Villatoro Hernández; **SECRETARIO:** Fidel Ernesto Córdova Quintanilla; **VOCAL:** Edwin Geovani Montalvo Pérez; **SUPLENTE PRIMERO:** Gilberto Canjura Velásquez; **SUPLENTE SEGUNDO:** Rene Humberto Valiente Sotelo.

## **ACUERDO 291BIS- 30-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional (ASABOX), este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados de la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional, para el período comprendido entre el 25 de octubre del 2020 y el 24 de octubre del 2024, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya; **SECRETARIO:** el Licenciado Óscar Antonio Ramírez Rodríguez; **TESORERO:** el señor Francisco Ernesto Costa López; **VOCAL PRIMERO:** el ingeniero José Ernesto Castillo Castillo y **VOCAL SEGUNDO:** el señor José Armando Martínez Guardado; b) **RECONOCER**, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes la elección de la Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional quedando integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya; **SECRETARIO:** el Licenciado Óscar Antonio Ramírez Rodríguez; **TESORERO:** el señor Francisco Ernesto Costa López; **VOCAL PRIMERO:** el ingeniero José Ernesto Castillo Castillo y **VOCAL SEGUNDO:** el señor José Armando Martínez Guardado para el período comprendido entre el 25 de octubre del 2020 y el 24 de octubre del 2024; c) **RECONOCER** la elección de los miembros de la Comisión Disciplinaria de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional de El Salvador, para el período comprendido entre el 25 de octubre del 2020 y el 24 de octubre del 2023, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Juan Carlos Villatoro Hernández; **SECRETARIO:** Fidel Ernesto Córdova Quintanilla; **VOCAL:** Edwin Geovani Montalvo Pérez; **SUPLENTE PRIMERO:** Gilberto Canjura Velásquez; **SUPLENTE SEGUNDO:** Rene Humberto Valiente Sotelo; c) **INSTRUIR** al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. VARIOS.**

### **8.1. MODIFICACIÓN AL NUMERAL 1 LITERAL H) DEL CAPÍTULO IV DENOMINADO UTILIZACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJAS CHICAS DEL INSTRUCTIVO DE FONDO CIRCULANTE Y CAJAS CHICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

El Gerente Financiero informa sobre la necesidad de modificar el contenido del numeral 1 literal h) del Capítulo IV denominado Utilización del Fondo Circulante y Cajas Chicas del Instructivo de Fondo Circulante y Cajas Chicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, con el objetivo de adecuar el límite superior, disponible, para pagos, a la realidad de la institución. El texto de la propuesta realizada por el Gerente Financiero al Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes es el siguiente: h) El monto máximo a pagar por medio de las Cajas Chicas no excederá del equivalente a un salario mínimo de la jornada laboral del sector comercio y servicios; a excepción de la Caja Chica de la Gerencia Administrativa, que el monto máximo a pagar no deberá exceder del equivalente a dos salarios mínimos de la jornada laboral del sector comercio y servicios.

#### **ACUERDO 292- 30-2020.**

Luego de haber escuchado la propuesta presentada por la Gerencia Financiera y haber discutido los pormenores de la misma, y de conformidad al artículo 18 literal a) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar la reforma al literal h) del numeral 1 del Capítulo IV del Instructivo de Fondo Circulante y Cajas Chicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador presentada por el Gerente Financiero, quedando de la siguiente forma: h) El monto máximo a pagar por medio de las Cajas Chicas no excederá del equivalente a un salario mínimo de la jornada laboral del sector comercio y servicios; a excepción de la Caja Chica de la Gerencia Administrativa, que el monto máximo a pagar no deberá exceder del equivalente a dos salarios mínimos de la jornada laboral del sector comercio y servicios; b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y a los administradores de las

cajas chicas, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.2. DENUNCIAS RECIBIDAS CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO Y LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ.**

El Gerente Legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador informa de la denuncia recibida el nueve de noviembre del presente año de parte de los clubes Green Dreams y Atlético Sanjatt contra la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Atletismo. En la denuncia se recogen varios hechos ocurridos durante la asamblea general extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Atletismo celebrada el 24 de octubre del 2020 en la cual se eligieron a los miembros de la Junta Directiva para el período 2021-2024. Entre las anomalías denunciadas durante el proceso electoral está i) El no haber respetado la agenda de la asamblea general extraordinaria publicada, por parte de la junta directiva y ii) La violación a los artículos 26, 28, 33, 35 y 36 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Atletismo. Los denunciantes solicitan: i) la admisión del escrito, ii) la impugnación de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Atletismo celebrada el 24 de octubre de 2020 y iii) Que se ordene la convocatoria en debida forma de una Asamblea General Extraordinaria para la elección de Junta Directiva para el período 2021-2024 y se verifique y poner a disposición de los miembros de la Federación Salvadoreña de Atletismo la documentación que respalda a cada candidatura.

Asimismo, se recibió en la Gerencia Legal denuncia del señor Rafael Eugenio Portillo Deras, jugador del equipo San Marcos, contra la decisión de la Federación Salvadoreña de Ajedrez en la cual se le acusa de dopaje artificial, es decir, de utilizar un motor de ajedrez en la plataforma LICHESS. Además, denuncia diferentes anomalías durante el torneo por equipos realizado en el presente año, como por ejemplo la violación a las bases de competencia.

**ACUERDO 292BIS- 30-2020.**

Luego de escuchado el punto presentado por la Gerencia Legal, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la interposición de i) La denuncia de los clubes Green Dreams y Atlético Sanjatt, pertenecientes contra la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Atletismo y ii) La denuncia del señor Rafael Eugenio Portillo Deras, jugador del equipo San Marcos, contra la decisión de la Federación Salvadoreña de Ajedrez en la cual se le acusa de dopaje artificial; b) **REMITIR** ambas denuncias al Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del deporte, con base en el artículo 105 y siguientes de la Ley General de los Deportes de El Salvador y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad Honorem de INDES**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director Propietario por el Sector  
Gobierno**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora Suplente Sector Gobierno**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director Suplente por el Sector  
Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director Propietario por el Sector  
Federaciones.**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director Propietario por el Sector  
Gobierno**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez  
**Director Suplente por el Sector Federaciones**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona  
**Secretario del Comité Directivo**

## ACTA 31/2020

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el presidente ad honorem del INDES, Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar y licenciado Mario Ernesto Pérez; **directores suplentes por el Sector Gobierno**: licenciada Dorys Stefany Rascón Calles y arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega; **directores propietarios por el Sector Federaciones**: doctor Rafael Romero Reyes y licenciado Adonay Osmín Mancía, **director suplente por el Sector Federaciones**: doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: señor Rafael Edgardo Arévalo, **director propietario del Sector Gobierno**; arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, **director suplente del Sector Gobierno** y, licenciado Efraín Alexis Segura, **director propietario del Sector Federaciones**. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal de Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, licenciado Roberto Eduardo Calderón, gerente legal de la institución y secretario designado por este Comité Directivo y, licenciado Jesús Ernesto Ramos, gerente financiero.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.**

Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia. 4.1** Informe de Presidencia. **5. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo. 5.1** Ayuda adicional para la Federación Salvadoreña de Karate Do, Federación Salvadoreña de Softbol, Federación Salvadoreña de Atletismo, Federación Salvadoreña de Patinaje, Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, Federación Salvadoreña de Judo, Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, Federación Salvadoreña de Gimnasia, Federación Salvadoreña de Esgrima, Federación Salvadoreña de Beisbol, Federación Salvadoreña de Vela, ASADESIR, FÚTBOL-5 y Federación Salvadoreña de Baloncesto. **5.2** Pago de membresías a organismos internacionales. **5.3** Autorización de incorporación al programa jóvenes construyendo el futuro de AMEXCID y la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social del Ministerio de Gobernación en calidad de beneficiarios. **5.4** Plan de actuación, cronograma y financiación del Programa Laliga, Valores y Oportunidad y autorización del Plan de Ejecución del Programa Laliga, Valores y Oportunidad año 2021. **5.5** Solicitud de liquidaciones pendientes 2019. **5.6.** Informe sobre el incumplimiento a la normativa en la ejecución y liquidación de fondos indes 2019-2020, por parte de la Federación Salvadoreña de Boxeo. **6. Asuntos de Infraestructura. 6.1** Autorización para iniciar contratación de los servicios para la segunda fase de suministro y aplicación de pintura en Estadio Correcaminos de Morazán”. **7. Asuntos de Gerencia Legal. 7.1** Informe sobre aviso de sucesos posteriores a la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. **7.2** Informe de resolución de la Dirección General de Inspección de Trabajo del recurso de apelación interpuesto por INDES, sobre imposición de multa por la cantidad de \$4,315.52. **8. Varios. 8.1.** Aprobación compra material deportivo para equipo Santa Tecla Club de Fútbol. **8.2.** Presentación de proyecto Tienda Deportiva Virtual “Power On Sportswear”.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

##### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

##### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

#### **4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.**

El presidente Ad Honorem inicia su exposición informando que esta semana se inauguró la oficina departamental de Usulután, dentro de un recorrido por el oriente del país con la finalidad de inaugurar cuatro Oficinas Departamentales. Además, el presidente ad honorem, manifestó que esta oficina replicará los programas que se están implementando desde San Salvador. Asimismo, informa que la intención de estas oficinas es atender a todos los municipios que integran el departamento y que así no tengan que viajar hasta San Salvador. La Oficina Departamental de Usulután atenderá las necesidades de los 23 municipios y será la encargada de replicar todos los proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Deportivo y Recreativo El Salvador 2019-2039, así como aquellos que surjan encaminados para el beneficio de la población de esta zona. Esta oficina ha sido equipada con insumos informáticos, muebles y equipo deportivo, para ejecutar de la mejor forma las actividades en las áreas deportivas como oportunidad (comunitario), inclusivo, estudiantil y alto rendimiento.

#### **ACUERDO 293-31 -2020.**

Luego de haber escuchado el informe presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la exposición del informe del presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## 5. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.

**5.1 AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GIMNASIA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BEISBOL, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VELA, ASADESIR, FUTBOL-5 Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre las solicitudes recibidas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en las que solicitan ayuda adicional a favor de: I) **Federación Salvadoreña de Karate Do**, por un monto total de **DOCE MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$12,095.75)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; II) **Federación Salvadoreña de Karate Do**, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,664.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material de premiación”; III) **Federación Salvadoreña de Karate Do**, por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,865.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo de protección”; IV) **Federación Salvadoreña de Softbol**, por un monto total de **TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$37,072.05)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, uniformes de calor y presentación, material para protocolo y premiación”; V) **Federación Salvadoreña de Atletismo**, por un monto total de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,320.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de

material deportivo, uniformes de calor y presentación, material para protocolo y premiación”; VI) **Federación Salvadoreña de Patinaje**, por un monto total de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,305.20)**, los cuáles serán utilizados para “reparaciones e impermeabilización de superficie de los graderíos del sector de las piscinas del Ex Polvorín para instalar el gimnasio de musculación”; VII) **Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo**, por un monto total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$886.63)**, los cuáles serán utilizados para “compra de trofeos para premiación”; VIII) **Federación Salvadoreña de Judo**, por un monto total de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,916.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, trofeos y medallas de premiación, uniformes de calor y presentación”; IX) **Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa** por un monto total de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de uniformes de calor y presentación”; X) **Federación Salvadoreña de Gimnasia**, por un monto total de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,450.00)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de material deportivo, insumos de protocolo y premiación, equipo tecnológico como software y equipo de competencia”; XI) **Federación Salvadoreña de Atletismo**, por un monto total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,991.00)**, los cuáles serán utilizados para “construcción de instalaciones para saltos horizontales y lanzamientos en la sede San Miguel”; XII) **Federación Salvadoreña de Esgrima** por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,992.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; XIII) **Federación Salvadoreña de Beisbol** por un monto total de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$12,595.44)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; XIV) **Asociación Salvadoreña del Deporte sobre Sillas de Ruedas (ASADESIR)** por un

monto total de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$13,523.80)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de material deportivo, uniformes deportivos y material publicitario como fortalecimiento institucional”; XV) **Federación Salvadoreña de Vela**, por un monto total de **SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, uniformes deportivos y material publicitario como fortalecimiento institucional”; XVI) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco**, por un monto total de **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo y equipo de oficina”; XVII) **Federación Salvadoreña de Baloncesto**, por un monto de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,600.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de pago de “asistente de entrenador de selecciones mayores”. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 293BIS-31-2020.**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar las siguientes ayudas adicionales a favor de: I) **Federación Salvadoreña de Karate Do**, por un monto total de **DOCE MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$12,095.75)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; II) **Federación Salvadoreña de Karate Do**, por un monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,664.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material de premiación”; III) **Federación Salvadoreña de Karate Do**, por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,865.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo de protección”; IV) **Federación Salvadoreña de Softbol**, por un monto total de **TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$37,072.05)**, los cuáles serán

utilizados para “compra de material deportivo, uniformes de calor y presentación, material para protocolo y premiación”; V) **Federación Salvadoreña de Atletismo**, por un monto total de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,320.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, uniformes de calor y presentación, material para protocolo y premiación”; VI) **Federación Salvadoreña de Patinaje**, por un monto total de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,305.20)**, los cuáles serán utilizados para “reparaciones e impermeabilización de superficie de los graderíos del sector de las piscinas del Ex Polvorín para instalar el gimnasio de musculación”; VII) **Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo**, por un monto total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$886.63)**, los cuáles serán utilizados para “compra de trofeos para premiación”; VIII) **Federación Salvadoreña de Judo**, por un monto total de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,916.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, trofeos y medallas de premiación, uniformes de calor y presentación”; IX) **Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa** por un monto total de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de uniformes de calor y presentación”; X) **Federación Salvadoreña de Gimnasia**, por un monto total de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,450.00)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de material deportivo, insumos de protocolo y premiación, equipo tecnológico como software y equipo de competencia”; XI) **Federación Salvadoreña de Atletismo**, por un monto total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,991.00)**, los cuáles serán utilizados para “construcción de instalaciones para saltos horizontales y lanzamientos en la sede San Miguel”; XII) **Federación Salvadoreña de Esgrima** por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,992.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; XIII) **Federación Salvadoreña de Beisbol** por un monto total de

**DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$12,595.44)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; XIV) **Asociación Salvadoreña del Deporte sobre Sillas de Ruedas (ASADESIR)** por un monto total de **TRECE MIL QUINIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$13,523.80)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de material deportivo, uniformes deportivos y material publicitario como fortalecimiento institucional”; XV) **Federación Salvadoreña de Vela**, por un monto total de **SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, uniformes deportivos y material publicitario como fortalecimiento institucional”; XVI) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco**, por un monto total de **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo y equipo de oficina”; XVII) **Federación Salvadoreña de Baloncesto**, por un monto de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,600.00)** los cuales serán utilizados para cubrir gastos de pago de “asistente de entrenador de selecciones mayores”; **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5.2 PAGO DE MEMBRESIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la necesidad de cubrir gastos del pago de la cuota anual de membresía correspondiente al año 2020, con diferentes organismos deportivos internacionales con los que el INDES mantiene una relación institucional desde hace varios años en función de diferentes tratados o convenios

suscritos entre ambas partes. A saber: i) La Agencia Mundial Antidopaje, en inglés World Anti-Doping Agency, abreviadamente en inglés, WADA, por un monto total de **CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$5,212.00); ii) El Consejo Iberoamericano del Deporte, abreviadamente en español, CID, por un monto total de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$1,500.00); iii) La Secretaria de Integración Social Centroamericana con el objeto de pagar la membresía de CODICADER, por un monto total de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$2,000.00).

#### **ACUERDO 294-31-2020.**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** los pagos de las membresías de los siguientes organismos deportivos internacionales, a los cuales está afiliado el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, de la manera siguiente: i) Agencia Mundial Antidopaje, en inglés World Anti-Doping Agency, abreviadamente en inglés, WADA, por un monto total **DE CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$5,212.00); ii) Consejo Iberoamericano del Deporte, abreviadamente en español, CID, por un monto total de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$1,500.00); iii) Secretaria de la Integración Social Centroamericana con el objeto de pagar la membresía de CODICADER) por un monto total de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$2,000.00); los cuales serán financiados con el Fondo General de la Nación; **b) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, para que en cumplimiento de los requisitos legales y financieros aplicables, efectúe los pagos de las membresías por medio de transferencias bancarias a cada una de las cuentas bancarias de los respectivos organismos internacionales; **d) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. -**

### **5.3 AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DE AMEXCID Y LA DIRECCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN EN CALIDAD DE BENEFICIARIOS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que con objeto de establecer coordinación con otras instituciones de Gobierno y así articular esfuerzos a favor de la población en general, el jefe del Departamento de Oportunidad Lic. Álvaro Argueta de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, ha asistido a reuniones convocadas por la Dirección de Reconstrucción de Tejido Social del Ministerio de Gobernación. En ese sentido, el pasado 22 de octubre de 2020, se llevó a cabo una reunión en la que asistieron técnicos de esa dependencia y de parte de INDES, Lic. Rafael Moran, Jefe de Deporte Inclusivo y Lic. Sergio Velasco, Jefe de la Unidad de Oficinas Departamentales, esto a solicitud del Lic. Argueta en función del desarrollo territorial y la inclusión. Además, la asistencia del señor Rodrigo Aveda en calidad de Representante de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AMEXCID y el Lic. Raymundo Velásquez Gutiérrez, en calidad de consultor de Cancillería con la finalidad de dar a conocer el proyecto denominado “JOVENES CONTRUYENDO EL FUTURO EN EL SALVADOR” que es un programa que busca que jóvenes entre 18 a 29 años de edad puedan capacitarse en el trabajo. El Fondo México por medio de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo les otorgará una beca mensual de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$180.00) para que se capaciten durante un máximo de 8 meses, siendo una oportunidad para que empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales los capaciten para que desarrollen habilidades, aprovechen su talento y comiencen su experiencia laboral. Por lo antes descrito, los acuerdos tomados en la reunión referenciada fueron los siguientes. a) Analizar los lineamientos del proyecto Jóvenes Construyendo el Futuro; b) Realizar un estudio de factibilidad y pertinencia; y c) Necesidad de pasantes del Proyecto “Jóvenes Construyendo el Futuro”. En vista de la posibilidad de contar con personal que apoye al desarrollo territorial con actividades administrativas y actividades de servicios generales, el Lic. Álvaro Argueta, Jefe del Departamento de Oportunidad con la validación de la Licenciada Dinora Acevedo

Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo del INDES, realizo en conjunto un análisis de factibilidad de ingreso al proyecto que previamente se ha convenido entre la DIRECCION DE RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y LA AGENCIA MEXICANA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO para el desarrollo del proyecto “Jóvenes Construyendo el Futuro”, que tiene como objetivo beneficiar a 10,000 jóvenes de todo el país con la finalidad de capacitarse para el empleo como pasantes en entidades públicas y privadas y que debido al trabajo articulado entre el Departamento de Oportunidad y la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social para el desarrollo territorial del deporte comunitario se generó el acercamiento en coordinación con AMEXCID, para ofrecer la oportunidad de ser una institución beneficiaria en el referido proyecto. Esto, sin responsabilidades presupuestarias. En ese sentido, al realizar el análisis de factibilidad en cuanto a pertinencia y espacios disponibles para la formación de jóvenes con experiencias laborales desempeñando labores tuteladas por personal de INDES en la Unidad de Oficinas Departamentales, Departamento de Deporte Inclusivo, Staff de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Oportunidad, según lo parámetros de desarrollo e integración al proyecto, que mediante una plataforma de registro y control digital expondrá los espacios de capacitación o posibilidad de experiencia laboral a jóvenes registrados como pasantes aspirantes a ser beneficiarios, para ello, en calidad de institución tutora se requiere un responsable para: Ingresar a la página <https://jovenesconstruyendoelfuturohn.sre.gob.mx/> y dar clic en el recuadro de la sección TUTORES (Empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales) que dice “Regístrate”. Elegir el tipo de organización conforme al sector al que pertenece. Lleva a cabo el llenado del formulario que aparece a continuación con los datos generales y finaliza dando clic en “Guardar”. Lleva a cabo el llenado del formulario que aparece a continuación con los datos generales y finaliza dando clic en “Guardar”. Si los datos fueron ingresados correctamente, aparecerá en pantalla el siguiente mensaje: Se deberá abrir el correo electrónico del representante de la empresa, el cual fue registrado previamente y se podrá visualizar el mensaje enviado por la plataforma “Jóvenes Construyendo el Futuro” para validar la cuenta dando clic en la palabra “Aquí”. Si la validación se realiza correctamente, en la esquina superior derecha de la plataforma aparecerá el siguiente recuadro: Al ingresar con el usuario y contraseña

activos, el sistema mostrará 4 pasos que se deberán completar y un paso final donde se descargarán los documentos generados. En el **primer apartado** se solicita verificar los datos generales del centro de trabajo, mismos que fueron capturados en el registro inicial. En el **segundo apartado** se debe subir la documentación escaneada. Los formatos admitidos son PDF y JPG. En el **tercer apartado** se deberán dar de alta todos los centros de trabajo que tenga su empresa. Se refiere a las sucursales de su empresa en donde requiere jóvenes. En el **cuarto apartado** se deberán dar de alta los planes de capacitación para los jóvenes. En este último paso deberán descargar la carta compromiso, imprimirla y firmarla. Asimismo, el sistema permite descargar la ficha del centro de trabajo. Se recomienda designar al **Licenciado Edgar Javier Castillo**, Técnico del Departamento de Oportunidad de la Gerencia de Desarrollo Deportivo del INDES, como responsable del registro e incorporación de jóvenes de acuerdo a la necesidad de jóvenes pasantes, definidos en el presente análisis. Lo anterior corresponde a las capacidades técnicas para la utilización de herramientas digitales de control que requiere la integración de la institución tutora.

#### **ACUERDO 294BIS-31-2020.**

Luego de analizado el punto, con las facultades que la Ley les confiere, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para que se integre al proyecto “Jóvenes Construyendo el Futuro” con fondos del Gobierno de México a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional, siendo INDES institución tutora de beneficiarios en coordinación con la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social del Ministerio de Gobernación como responsable de la ejecución del referido proyecto, **b)** Designar al Licenciado Edgar Javier Castillo, Técnico del Departamento de Oportunidad de la Gerencia de Desarrollo Deportivo del INDES, como responsable del registro e incorporación de jóvenes de acuerdo a la necesidad de jóvenes pasantes, definidos en el presente análisis. Lo anterior corresponde a las capacidades técnicas para la utilización de herramientas digitales de control que requiere la integración de la institución tutora, **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Departamento de Oportunidad, Comunicaciones y Auditoría Interna,

para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5.4 PLAN DE ACTUACION, CRONOGRAMA Y FINANCIACION DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD Y AUTORIZACION DEL PLAN DE EJECUCION DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD AÑO 2021.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta el PLAN DE EJECUCION DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD correspondiente al año calendario 2021 y con la etapa pendiente de finalización del año 1-2020, según el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA FUNDACION DE FUTBOL PROFESIONAL (LALIGA) firmado el 02 de octubre de 2019 en San Salvador. Posterior a la autorización del PLAN DE ACTUACION, CRONOGRAMA Y FINANCIACION del PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD, expuesto por el Lic. Álvaro Argueta en calidad de Coordinador del referido programa debido a la pandemia COVID 19 que retraso el proceso de formación debido al cambio de metodología del modo presencial al desarrollo de las actividades formativas mediante la plataforma virtual eHabilis.es, propuesta por la Fundación LaLiga, para el año 1-2020 en donde el objetivo es preparar a los monitores de futbol, gestores y voluntarios provenientes de las municipalidades participantes. La cantidad de actividades formativas previstas en el Programa LaLiga Valores y Oportunidad para el año 2021 y tomando en cuenta los cursos realizados de manera presencial se prevén **24 acciones formativas** (tomando en cuenta los **5 cursos realizados** de manera presencial en las zonas Occidental, Paracentral y Central; y **19 de manera virtual**). De manera alterna, la coordinación del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, ha gestionado con las **67 municipalidades** elegibles para considerarse sedes de las Academias de Futbol a fin de que los consejos municipales acuerden autorizar a cada alcalde o alcaldesa en calidad de titular para el ser beneficiarios del programa en referencia, estos acuerdos municipales se han consolidado y trasladado a la Gerencia Legal para la formulación de los respectivos convenios individuales. Debe considerarse además de ello, que **13 municipalidades**

más, se encuentran en análisis de pertinencia de elegibilidad. Lo anterior corresponde a que el personal formado tendrá una nueva evaluación de conocimientos para ser acreditados como directoras y directores Técnicos de las Academias, por tanto, en una eventual aprobación de estos perfiles, la cantidad total de municipalidades beneficiarias sería de **80**, esperando una impactación directa de la metodología “Valores para ganar” mediante la participación de **8,000 niños, niñas y adolescentes**. De igual manera, se presenta el PLAN DE EJECUCION DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD correspondiente al año calendario 2021 y con la etapa pendiente de finalización del año 1-2020, según el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA FUNDACION DE FUTBOL PROFESIONAL (LALIGA) firmado el 02 de octubre de 2019 en San Salvador. **BASES IMPLEMENTACIÓN FORMACIÓN PRESENCIAL/PRÁCTICA PENDIENTE DEL AÑO 2020.** Para el desarrollo de esta parte quedarían pendientes las siguientes acciones: Parte práctica Curso de Monitor de Fútbol Base (5 días). Parte práctica Curso de Scouting todas las zonas (3 días x 4 zonas = 12 días). Campus Deportivos La Liga, Valores y Oportunidad todas las zonas (5 días x 4 zonas= 20 días). Las fechas que se han valorado para la ejecución de la formación son desde la tercera semana de febrero a finales de marzo, siempre en función de la evolución de la situación sanitaria en la que nos encontramos. De cara a poder realizar una mejor labor en la selección de los jugadores y las jugadoras para la selección definitiva del proyecto, y conseguir maximizar el tiempo con el contamos, la parte práctica de scouting será simultánea con la realización de los Campus. De esta manera nos aseguramos una captación más objetiva y de calidad, llevando a cabo una aplicación práctica totalmente real. Para realizarlo de esta forma, se debe llevar a cabo una preselección previa por parte de los entrenadores y las entrenadoras en sus respectivas escuelas, aportando un determinado número de jugadores/as para la ejecución de este campus, esto supondrá para los técnicos y las técnicas un trabajo práctico y previo en base a las competencias adquiridas en el Curso de Scouting teórico. Conseguimos dos objetivos: En primer lugar, los entrenadores y las entrenadoras se desempeñan en esta labor de selección y captación con una práctica más cualitativa. En segundo lugar, ganamos tiempo de ejecución y comienzan a desarrollar una base de datos de jugadores y jugadoras para darles seguimiento en el transcurso del

proyecto. En cuanto a la ejecución del Plan de Financiación del primer trimestre del año 1-2020 (enero-marzo 2021), se detalla a continuación; así como también el Plan de Transferencias relativas a dicho período de tiempo de acuerdo al siguiente resumen:

### **RESUMEN DEL PLAN DE FINANCIACION**

<b>DETALLE</b>	<b>FECHA PRELIMINAR DE TRASFERENCIA</b>	<b>COSTE (euros)</b>
Primera transferencia de las actividades finales del Año 1-2020	02 de febrero de 2021	126.200
Segunda transferencia de las actividades de inicio del año 2-2021	06 de abril de 2021	114.000
Tercera transferencia de las actividades finales del año 2-2021	07 de septiembre de 2021	93.800
	<b>TOTAL</b>	<b>334.000</b>

### **ACUERDO 295-31-2020.**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Darse enterado sobre el INFORME EJECUTIVO DEL PLAN DE ACTUACION, CRONOGRAMA Y FINANCIACION DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD presentado por el Lic. Álvaro Argueta, Coordinador del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad para el año calendario 2020, b) Autorizar la implementación del PLAN DE EJECUCION, CRONOGRAMA Y BASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD PARA LA FINALIZACION 2021 Y PLAN DE FINANCIACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO 1-2020 DEL PROGRAMA “LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

<b>DETALLE</b>	<b>FECHA PRELIMINAR DE TRASFERENCIA</b>	<b>COSTE (euros)</b>
Primera transferencia de las actividades finales del Año 1-2020	02 de febrero de 2021	126.200
Segunda transferencia de las actividades de inicio del año 2-2021	06 de abril de 2021	114.000
Tercera transferencia de las actividades finales del año 2-2021	07 de septiembre de 2021	93.800
	<b>TOTAL</b>	<b>334.000</b>

c) Que la eficacia de la presente aprobación y autorización del plan de financiación del año 1-2020 del Programa “LaLiga, Valores y Oportunidad”, queda condicionada, con base en artículos 1 y 344 y siguientes del Código Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sobre la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2021 o la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente y conforme lo

estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; es decir que los efectos del referido plan de financiamiento del Programa “LaLiga Valores y Oportunidad”, iniciarán a partir de enero de 2021, conforme al referido condicionante. El monto de esta prórroga deberá incluirse en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Departamento de Oportunidad y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **5.5 SOLICITUD DE LIQUIDACIONES PENDIENTES 2019**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta la solicitud de liquidaciones pendientes del año 2019 presentada por la Federación Salvadoreña de Karate Do, para poder ser presentada ante la Gerencia Financiera, de acuerdo al siguiente detalle: **Federación Salvadoreña de Karate Do** por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,810.00) los cuales fueron solicitados para el Campeonato Iberoamericano de Karate, San José del Cabo, México realizado del 18 al 21 de julio 2019, de acuerdo a la distribución presupuestaria aprobada pero a la hora de ejecutar los fondos para el desarrollo del evento la federación modificó el monto y rubros del presupuesto presentado sin pedir oportunamente la autorización respectiva para dicha modificación.

Por lo anterior se solicita a este Comité Directivo autorizar a la Gerencia Financiera la recepción de la liquidación de la Federación Salvadoreña de Karate con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y emitir una prevención escrita para que no se repita dicho acto.

### **ACUERDO 296-31-2020**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera la recepción de la liquidación de la Federación Salvadoreña de Karate Do con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y

emitir una prevención escrita para que no se repita dicho acto; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5.6. INFORME SOBRE EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE FONDOS INDES 2019-2020, POR PARTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo informa de inconsistencias en la ejecución de los presupuesto 2019 y 2020, asignados a la Federación Salvadoreña de Boxeo, dentro de las solicitudes de fondos para eventos internacionales y nacionales 2019 y 2020, entre las observaciones: a) Ejecución de actividades sin fondos (adquisición de deudas), b) Solicitud de fondos de acuerdo a distribución presupuestaria aprobada a inicio de año, c) Costos reales no coinciden con los presupuestado, d) Remanentes usados sin realizar procedimiento establecido en normativa.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo ha revisado y validado las modificaciones en eventos y rubros conforme documentación adicional a la que tuvo acceso en cuanto a eventos deportivos nacionales e internacionales, pero no puede emitir opinión sobre gastos en fortalecimiento institucional ni descentralización deportiva. Además, se identificaron gastos que no son admisibles para ser cubiertos con fondos INDES.

Conforme a lo anterior, solicita a este Comité Directivo se autorice la recepción de liquidaciones de eventos deportivos con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Deportivo en la Gerencia Financiera. Con base en el Art. 18 Literal n) y con el visto bueno del Presidente Ad Honorem, se Instruya a la Unidad de Auditoría Interna de INDES, la realización de un examen especial, de manera inmediata, a la Federación Salvadoreña de Boxeo, sobre los gastos efectuados y no liquidados conforme a la normativa, durante los años 2019 y 2020, a fin de que sean agregados al Procedimiento administrativo que se instruye por la falta de cumplimiento a los instructivos y manuales de INDES.

## **ACUERDO 297-31-2020.**

Este Comité Directivo, después de haber escuchado el informe de la Gerente de Desarrollo Deportivo y con las facultades que la Ley le otorga, por unanimidad

**ACUERDA:** **a) Mantener** por el momento, la retención de desembolsos a la Federación Salvadoreña de Boxeo, hasta que se resuelva el proceso administrativo que se sigue ante este Comité, en contra de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo; **b)** Solicitar al Jefe en funciones de la Unidad de Auditoría Interna de INDES, la realización de un examen especial, de manera inmediata, a la Federación Salvadoreña de Boxeo, sobre los gastos efectuados con fondos de INDES, durante los años 2019 y 2020, por no haberse liquidado conforme a la normativa técnica y legal de INDES, debiendo entregar dicho informe de examen especial, en la próxima sesión de este Comité, a fin de que sea agregado al Procedimiento administrativo que se instruye en contra de la Junta Directiva de esa Federación, por la falta de cumplimiento a los instructivos y manuales del INDES; **y c)** Girar lineamientos a la Unidad de Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURA.**

### **6.1 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA SEGUNDA FASE DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTADIO CORRECAMINOS DE MORAZAN”.**

El Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez, jefe del departamento de Infraestructura manifiesta que recientemente fueron entregadas las instalaciones del Estadio Correcaminos por parte de las autoridades del Ministerio de Gobernación al INDES, esto con lleva la responsabilidad de darle el mantenimiento y obras de mejoramiento, ya que por 12 años

estuvo en abandono. El departamento de Infraestructura es responsable de formular, presupuestar y ejecutar las obras que las instalaciones requieran para su correcto funcionamiento. Tal es el caso del Estadio Correcaminos el cual se recibió e inspecciono hace un mes y medio, verificando que las condiciones actuales no son las adecuadas por el grado de deterioro y abandono; determinando así, las obras básicas requeridas, departamento de infraestructura es nuestra responsabilidad ejecutar las obras de mejoramiento de las instalaciones deportivas, donde a raíz de la reciente entrega del Estadio Correcaminos por parte del Ministerio de Gobernación, se vio la necesidad de intervenirlo para darle el carácter y la imagen institucional, unificándolo con el resto de instalaciones deportivas. Esto implica obras básicas de mejoramiento, pintura en paredes y graderíos. Fue así que se llevó a cabo la Primer Fase de Suministro y Aplicación de Pintura, el cual únicamente cubrió una parte de la contrahuella en graderíos y considerando que este cuenta con una extensión total de 3,600m<sup>2</sup> solo se logró cubrir 748m<sup>2</sup>. Considerando la pronta inauguración oficial de las instalaciones es necesario realizar la Segunda Fase de Suministro y Aplicación de Pintura. Es por eso que se presenta a este Comité Directivo la solicitud de aprobación para iniciar contratación de los servicios para la “SEGUNDA FASE DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTADIO CORRECAMINOS DE MORAZAN”, mediante proceso de libre gestión a través de la UACI.

**ACUERDO 298-31- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del Departamento de Infraestructura; este Comité, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar el inicio de proceso para la contratación del servicio para la “**SEGUNDA FASE DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTADIO CORRECAMINOS DE MORAZAN**”, por un monto total de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15,000)**, dicha compra se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado por Fondos Propios mediante proceso de Libre Gestión con Competencia; **b)** Nombrar, como administrador de orden de compra al arquitecto Jorge Alberto Ruiz, Jefe del Departamento de Infraestructura; y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia

Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

### **7.1 INFORME SOBRE AVISO DE SUCESOS POSTERIORES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO.**

La Gerencia Legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador informa al Comité Directivo, sobre aviso de sucesos realizados después de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, el 7 de noviembre del presente año, y firmado por doce escuelas de taekwondo. Los firmantes solicitan, entre otros puntos, que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, se mantenga vigilante y sea aplicador imparcial de la ley, no permitiendo irregularidades que provoquen afecciones al deporte, personas ejecuten actividades que manipulen los órganos de decisión y elección conforme a la autonomía y el buen desarrollo democrático y libre de cada deporte.

#### **ACUERDO 299-31-2020.-**

Luego de haber escuchado y analizado el informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del aviso de sucesos de fecha trece de noviembre de dos mil veinte y firmado por doce escuelas de taekwondo, y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal y Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que de acuerdo con sus competencias registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7.2 INFORME DE RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR INDES, SOBRE IMPOSICION DE MULTA POR LA CANTIDAD DE \$4,315.52.**

La Gerencia Legal, informa a Comité Directivo, que con fecha 09 de noviembre del presente año, se recibió notificación sobre Resolución de las quince horas con quince minutos del día 28 de noviembre del año 2019, por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Recurso de Apelación interpuesto por INDES, en la cual en su parte final expresa que de conformidad a las razones expuestas en el RECURSO DE APELACION interpuesto por INDES, al análisis del caso por parte de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad a los artículos 584, 628 inciso 7 y Art. 630 del Código de Trabajo, artículo 58 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social artículos 123,129,134 y 135 inciso 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Dirección General de Inspección de Trabajo, FALLA: a) Revóquese en todas sus partes la resolución apelada proveída por la jefa del Departamento de Inspección de Industria y Comercio de la Dirección General de Inspección de Trabajo, en la que impuso una multa de CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, cantidad que se desglosa de la siguiente manera: 1) CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, por no cumplir con la obligación de formular y ejecutar el Programa de Gestión y Prevención de Riesgos Ocupacionales del lugar de trabajo; 2) CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS, por la infracción al artículo 18 del Código de Trabajo, por no haber elaborado por escrito el contrato individual de trabajo de la trabajadora Laura Estela Morales de Alfaro; b) Devuélvase la pieza principal con certificación de esta resolución a la oficina de origen; c) Declárese ejecutoriada la resolución apelada y d) Archívense las presentes diligencias.

### **ACUERDO 300-31- 2020.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: 1)** Darse por enterado del Fallo emitido a favor de INDES, por la Dirección General de Inspección de Trabajo, en el cual se establece lo siguiente: a) Revóquese en todas sus partes la resolución apelada proveída por la

jefa del Departamento de Inspección de Industria y Comercio de la Dirección General de Inspección de Trabajo, en la que impuso una multa de CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, cantidad que se desglosa de la siguiente manera: 1) CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, por no cumplir con la obligación de formular y ejecutar el Programa de Gestión y Prevención de Riesgos Ocupacionales del lugar de trabajo; 2) CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS, por la infracción al artículo 18 del Código de Trabajo, por no haber elaborado por escrito el contrato individual de trabajo de la trabajadora Laura Estela Morales de Alfaro; y **2)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. VARIOS.**

### **8.1. APROBACIÓN COMPRA MATERIAL DEPORTIVO PARA EQUIPO SANTA TECLA CLUB DE FÚTBOL.**

El licenciado Gerardo Quijada, encargado de Comercialización institucional, informa a los miembros del Comité Directivo, que el 11 de noviembre del presente año, se recibió una solicitud de donación suscrita por la señorita Ingrid Jhaneri Franco Martínez, capitana del EQUIPO FEMENINO DE SANTA TECLA FÚTBOL CLUB. El objeto de la donación es material deportivo, principalmente tacos de fútbol para poder desempeñar el fútbol. A la solicitud viene adjunta la lista de veinticinco jugadoras que serían las beneficiarias de la donación. El licenciado Gerardo Quijada solicita remitir la solicitud a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para analizar la factibilidad de lo solicitado.

### **ACUERDO 301-31-2020**

Luego de escuchar y analizar el informe del licenciado Gerardo Quijada, encargado de Comercialización institucional, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la solicitud de donación realizada por la señorita Ingrid Jhaneri Franco Martínez, capitana del EQUIPO FEMENINO DE SANTA TECLA FÚTBOL CLUB; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para para analizar

la factibilidad de lo solicitado y proceder de acuerdo a sus competencias y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTO TIENDA DEPORTIVA VIRTUAL “POWER ON SPORTSWEAR”.**

El Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, bajo lineamientos del Presidente Ad Honorem presenta ante Comité Directivo el Proyecto de la Tienda Deportiva Virtual denominada “**POWER ON SPORTSWEAR**”, el objetivo principal de dicho proyecto es para estimular a los deportistas nacionales o personalidades vinculadas al deporte, cuyos méritos en el ámbito deportivo los haga merecedores de los mismo, constituyéndose en la imagen del deporte nacional, dicho estímulo consistiría en dotarles de la indumentaria disponible en primicia con los diseños especiales de ropa deportiva y casual, implementos deportivos, característicos de cada deporte, distinguiéndolos como orgullo nacional, por ser representantes del país y de la Institución, además de impulsar, promover y fomentar la práctica deportiva, de la población en general, facilitando también al presidente de INDES, fortalecer la imagen institucional, permitiéndole ejercer funciones de diplomacia deportiva, al poder brindar atención especial a personalidades que le visiten oficialmente o que vaya a visitar, pudiendo tener la cortesía de obsequiarles algún souvenir alusivo a la institución, todo lo anterior, por medio de una línea de ropa deportiva marca: Power On Sportswear. Cumplimiento con la política deportiva del Estado, tomando en cuenta que la Ley General de los Deportes, faculta al Presidente de INDES, a gestionar recursos adicionales al presupuesto, para el desarrollo del deporte y la actividad física, por medio de estrategias comerciales y creativas en un plan de Mercadeo, para generar otros ingresos en beneficio del deporte, a través de esta tienda virtual. Dicho proyecto sería implementado, mediante estrategias innovadoras y tecnológicas (página web); para lo cual, se desarrollará una plataforma digital bajo el nombre de: <http://poweronwear.com/> el cual permitirá que toda persona interesada pueda obtener los productos

promocionales del deporte, de manera rápida, generando un acercamiento a la población salvadoreña, fomentando una identidad deportiva institucional, por medio de la línea de ropa deportiva, contando con una gama de diseños exclusivos y alusivos a los colores, símbolos, logo de país y de la marca. Teniendo una plataforma en línea, que permitiría que adquirir los productos de manera efectiva, que además de las compras directas, también puedan realizarse a través de una pasarela de pago por medio de uso de tarjetas de débito y crédito locales e internacionales; buscando masificar la actividad física, el deporte, la identidad nacional a través del acceso a estos productos y en razón a la responsabilidad social con la población, se propone que el margen de utilidad mínima este basado en un porcentaje del 10% sobre el costo del producto. Dentro de los beneficios del uso de una pasarela de pago, se propone, que a INDES, se le permita integrar su website en un worpress para el procesamiento transnacional de cualquier categoría de comercio que posee el servicio de tienda en línea, esto como parte de la modernización de las gestiones gubernamentales, en coordinación con la gerencia financiera de INDES. Para su exclusividad INDES, realizará el Registro de Marca ante el Registro de la Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros, clasificándolo como marca de ropa deportiva. Se presenta a este Comité, el Instructivo de Funcionamiento de la Tienda Deportiva Virtual Power On Sportswear, el cual sería el instrumento jurídico en el cual se regularía el funcionamiento administrativo para las operaciones de la referida tienda, según se ha explicado y discutido el mismo, con las aclaraciones correspondientes. Es por ello, que esta Unidad, con fundamento en los Arts. 5, 18 literal a) y 23 literal p) de la Ley General de los Deportes INDES, solicita a este Comité Directivo, autorizar el desarrollo del proyecto “Tienda Deportiva Virtual Power On Sportswear” y la aprobación del Instructivo de Funcionamiento de la Tienda Deportiva Virtual Power On Sportswear, que se ha presentado.

### **ACUERDO 302-31-2020**

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Jefe de Mercadeo y Comercialización, este Comité Directivo, con base en las atribuciones que le confiere la Ley, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar el desarrollo del proyecto “Tienda Deportiva Virtual Power On Sportswear”, tal como se ha presentado por la Unidad de

Mercadeo y Comercialización; b) Aprobar el Instructivo de Funcionamiento de la Tienda Virtual Power On Sportswear, cuyo ejemplar original deberá ser suscrito por los miembros que asistieron a este Comité y formara parte de los anexos de la presente acta; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día.

\_\_\_\_\_  
Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad-honorem**

\_\_\_\_\_  
Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

\_\_\_\_\_  
Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora suplente Sector Gobierno**

\_\_\_\_\_  
Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director suplente Sector Gobierno**

\_\_\_\_\_  
Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector Federaciones**

\_\_\_\_\_  
Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmin Mancía  
**Director propietario Sector Federaciones**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón  
**Secretario de Comité Directivo**

## ACTA 32/2020

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el Presidente Ad Honorem del INDES, Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar, licenciado Mario Ernesto Pérez; **directores suplentes Sector Gobierno**: arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles y arquitecto Ricardo Alberto Cardoza; **director propietario Sector Federaciones**: licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre.

Ausentes con excusa: señor Rafael Edgardo Arévalo, director propietario del Sector Gobierno, licenciado Efraín Alexis Segura, doctor Rafael Romero Reyes, directores propietarios Sector Federaciones; y licenciado doctor Juan Carlos Ramírez, director suplente Sector Federaciones. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal de Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, licenciado Roberto Eduardo Calderón, Gerente Legal de la Institución y secretario designado por este Comité Directivo, licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero y licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura

y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1 Resumen de Presidencia,

**5. Asuntos de Auditoría Interna.** 5.1 Informe de examen especial Federación Salvadoreña de Boxeo

**6. Asuntos de UACI.** 6.1 Informe de resultados del proceso en el Mercado Bursátil de Oferta de compras No. 227 “Uniformes para el personal del Instituto Nacional de los Deportes, para el año 2020”. 6.2 Recomendación de Adjudicación del proceso de libre gestión con competencia No.304/2020 “Adquisición de suministros para la confección de textiles deportivos para los diferentes eventos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Proyecto LaLiga Valores y Oportunidad”. 6.3 Recomendación de Adjudicación del proceso de Libre Gestión con competencia No.317/ 2020 “Adquisición de material de premiación para la realización de diferentes eventos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo”. 6.4 Informe de resultados de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC).

**7. Asuntos de Infraestructura.** 7.1. Autorización para contratación de servicios de construcción “Mejoramiento de Ciudad Deportiva Inclusiva Jorge Alberto Ochoa Martínez, San Salvador, y Complejo Deportivo Usulután.

**8. Asuntos de la Gerencia Desarrollo Deportivo.** 8.1. Ayuda adicional para la Federación Salvadoreña de Triatlón, Federación Salvadoreña de Bádminton, Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña, Federación Salvadoreña de Kickboxing, Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, Olimpiadas Especiales El Salvador, Federación Salvadoreña de Squash, Federación Salvadoreña de Voleibol, Federación Salvadoreña de Luchas Amateur, Federación Salvadoreña de Surf y Federación Salvadoreña de Tenis. 8. 2. Propuesta de Asignación presupuestaria para las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales para el año 2021, 8.3. Informe sobre la situación actual sobre el proceso de reconocimiento Federación Salvadoreña de Teqball y petición de apoyo para solicitar donación de material deportivo.

**9. Asuntos de Gerencia de Asuntos Estratégicos.** 9.1 Aprobación de Manual de Organización Institucional.

**10. Asuntos de Mercadeo y Comercialización.** 10.1. Solicitud de aprobación para iniciar procesos de suministro de material de impresión para instalaciones remodeladas.

**11. Asuntos de Gerencia Legal.** 11.1 Solicitud de reconocimiento de la personalidad jurídica y autorización de inscripción de las FADN, que cumplieron con la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador. 11.2 Designación del presidente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte y su suplente. 11.3. Resultado del informe pericial en el procedimiento administrativo

sancionatorio en contra de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación.

11.4 Informe sobre resultado de arreglo directo y escrito presentado por el representante legal de INTRACON, S.A. DE C.V. sobre el contrato No.012-2020-INDES denominado: “Servicios de transporte a demanda, para trasladar personas hacia los diferentes eventos deportivos que realiza la Gerencia de Desarrollo Deportivo”.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

#### **4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.**

El presidente Ad Honorem inicia su exposición informando que se han realizado las gestiones oportunas con la Ministra de Vivienda, la licenciada Michelle Sol, y el Fondo Nacional de la Vivienda Popular (FONAVIPO) para ayudar a Exon Perdomo y Samaria Gómez, ambos futbolistas, el primero de la Selección Nacional Masculina de Fútbol Playa y la segunda de la Selección Nacional Femenina Sub 20. Ambos deportistas recibirán una ayuda de diez mil (\$10,000.00) dólares de los Estados Unidos de América con el objetivo de mejorar y construir sus viviendas respectivamente. El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) les brindará la asesoría técnica necesaria.

Asimismo, el presidente informó que mañana, 26 de noviembre, se llevará a cabo una rueda de prensa, en conjunto con el Registro de Fundaciones y Asociaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para brindar detalles sobre seguimiento al

proceso de cumplimiento de la Ley General de los Deportes por parte de todas las federaciones y asociaciones deportivas.

### **ACUERDO 303-32-2020**

Luego de haber escuchado la exposición por parte del presidente Ad honorem, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la exposición del informe y de las gestiones realizadas por el presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. ASUNTOS DE AUDITORIA INTERNA.**

### **5.1 INFORME DE EXAMEN ESPECIAL FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO.**

El jefe en funciones de Auditoría Interna, el Licenciado Jimy Giancarlos Fermán Cruz, presenta informe de auditoría, solicitada por el Comité Directivo del INDES mediante acuerdo número 297-31-2020 de diecinueve de noviembre del dos mil veinte. El objeto del **examen especial a la Federación Salvadoreña de Boxeo**, es sobre los gastos efectuados con fondos INDES durante los años 2019 y 2020, correspondiente al período del 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2020. Informa el jefe en funciones de Auditoría Interna que un ejemplar del informe fue entregado a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur. De acuerdo al punto cinco (conclusión) del informe los resultados obtenidos en el Examen Especial de Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, del rubro de fogeos nacionales e internacionales correspondientes al período del 1 de enero del 2019 al 31 de octubre del 2020, la Federación no cumplió en parte con lo establecido en el Instructivo para la Aprobación y Control del Plan de Fogeos y de Solicitudes de Recursos para Eventos Nacionales e Internacionales de Federaciones y Asociaciones Deportivas 2018,

existiendo liquidaciones de fondos con deficiencias de control y manejo de los fondos. La Unidad de Auditoría Interna solicita al Comité Directivo que se dé por enterado del Informe de Examen Especial a los ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur del rubro de fogeos nacionales e internacionales correspondiente al período del 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2020.

### **ACUERDO 304-32-2020**

Luego de haber escuchado el informe de examen especial realizado a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, presentado por el Licenciado Jimy Giancarlos Fermán Cruz, Jefe en funciones de Auditoría Interna, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados del informe de examen especial realizado a la **Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur**, sobre los gastos efectuados con fondos INDES durante los años 2019 y 2020; b) Remitir el informe de examen especial a la Gerencia Legal para su incorporación al respectivo expediente administrativo sancionatorio y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE UACI.**

### **6.1. INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE OFERTA DE COMPRAS No.227 “UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, PARA EL AÑO 2020”**

La licenciada Ana Ruth Ramírez, Jefe UACI, presenta a Comité Directivo, los resultados del proceso realizado en el Mercado Bursátil de la oferta de compras número 227 denominada “**Suministro de uniformes para el personal del Instituto Nacional de los Deportes para el año 2020**”, publicado en día 05 de octubre de 2020, mediante orden de negociación No.252 de fecha 01 de octubre de 2020, informa la participación

de los oferentes: Almacenes Pacífico - Jorge Pacifico Hasbun, S.A. de C.V., código de cliente 601, nombre del puesto vendedor, Neagro, Industrias Viktor, S.A. de C.V., código de cliente 612, nombre del puesto vendedor, Neagro, S.A., María Carmen Guillen/ Creaciones Textiles, código de cliente 611, nombre del puesto vendedor; Neagro, Hasgal, S.A. de C.V. código de cliente 501, nombre del puesto vendedor, Lafise Trade S.A., e Industrias Mendoza, S.A. de C.V código de cliente 01401, nombre del puesto vendedor, PSA S.A., dichos oferentes, a excepción de la empresa Industrias Viktor, S.A. de C.V., pasaron a ser participantes de la rueda de negociación programada por BOLPROS para el día 12 de noviembre de 2020, asistiendo a dicha rueda la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), licenciado Vladimir Antonio Marroquín, Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, Unidad Solicitante, licenciado Marco Antonio Flores, técnico analista jurídico, Manuel de Jesús Aguillón Ortiz, técnico analista de talento humano y experto en la materia, Edgar Adalberto Romero Gómez, analista financiero, licenciada María de la Cruz Rodríguez, técnico designado por UACI y la licenciada Ana Ruth Ramírez, jefa UACI. Al realizar la subasta inversa habiendo sido convocados por BOLPROS, los cuatro ofertantes, en la puja solo participaron tres ofertantes, siendo estos, Almacenes Pacíficos-Jorge Pacifico Hasbun, S.A. de C.V., Industrias Mendoza, S.A. de C.V. y Hasgal, S.A. de C.V., pasando **INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V.** código de cliente 01401, nombre del puesto vendedor, PSA S.A. con un monto de: CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 44,605.23), con los lotes número dos, lote número cuatro, lote número cinco, lote número siete, lote número ocho y lote número diez. **ALMACENES PACÍFICOS-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.**, con un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,995.48), con los lotes número uno, lote número tres, lote número seis y lote número once y **HASGAL S.A. DE C.V.**, código de cliente 501, nombre del puesto vendedor, Lafise Trade S.A., por un monto de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,678.08), con lote número nueve. Ejecutados con Fondo General, siendo emitidos y suscritos el mismo día de la rueda de negociación los contratos No.27402 con Almacenes Pacíficos-

Jorge Pacifico Hasbun, S.A. de C.V., contrato No.27400 con Industrias Mendoza, S.A. de C.V y Contrato No.27401 con Hasgal S.A. de C.V.

**ACUERDO 305-32 -2020.**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la jefa UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del resultado del proceso realizado en el mercado bursátil de la oferta de compras No.227 denominada “**Suministro de uniformes para el personal del Instituto Nacional de los Deportes para el año 2020**”, mediante orden de negociación No.252 de fecha 01 de octubre de 2020, proceso adjudicado de acuerdo a lo siguiente: **INDUSTRIAS MENDOZA, S.A. DE C.V.** con un monto de: CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 44,605.23), los lotes número dos, cuatro, cinco, siete, ocho diez; **ALMACENES PACÍFICOS-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.**, con un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,995.48), los lotes número uno, tres, seis y once y **HASGAL S.A. DE C.V.**, con un monto de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,678.08), el lote número nueve; y b) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Gestión y Talento Humano, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**6.2. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LG CON COMPETENCIA 304/2020 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LA CONFECCIÓN DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO Y EL PROYECTO LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”**

La licenciada Ana Ruth Ramírez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), expone a Comité Directivo, que luego de haber realizado la evaluación de las ofertas recibidas del Proceso de Libre Gestión con Competencia No. 304-2020 denominado **“Adquisición de suministros para la confección de textiles deportivos para los diferentes eventos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Proyecto LaLiga Valores y Oportunidad”**, según Memorándum GDD-237-11-20 de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, emitido por la licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo y Unidad Solicitante, se recomienda a Comité Directivo, adjudicar de forma parcial por Ítems el Proceso de Libre Gestión con Competencia No. 304-2020 denominado **“Adquisición de suministros para la confección de textiles deportivos para los diferentes eventos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Proyecto LaLiga Valores y Oportunidad”**, de acuerdo a lo siguiente: A la Sociedad **TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.**, oferta 1, los ítems uno (1), cuatro (4), diez (10), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), y diecisiete (17) por un monto total de DOCE MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,101.00) y a la Sociedad **VENGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, oferta 2 los ítems dos (2), tres (3), cinco (5), seis (6), y siete (7), por un monto total de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,418.00); ambas ofertas por presentar la documentación general, otros documentos adicionales, cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones generales, específicas solicitadas y por presentar precios más bajos por cada uno de los ítems ofertados y que se recomienda sean adjudicados, estando dichos montos dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso; asimismo, se solicita a Comité Directivo, declarar desiertos los ítems ocho (8), nueve (9), once (11), doce (12), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y tres (33), treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), treinta y siete (37), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49),

cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56), debido a que no fueron ofertados por ninguno de los oferentes.

#### **ACUERDO 306-32-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la jefa UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Adjudicar de forma parcial por ítems, el Proceso de Libre Gestión con Competencia No.304/2020 denominado “**Adquisición de suministros para la confección de textiles deportivos para los diferentes eventos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Proyecto Laliga Valores y Oportunidad**”, de acuerdo a lo siguiente: a la Sociedad **TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.**, los ítems uno (1), cuatro (4), diez (10), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) por un monto total de **DOCE MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$12,101.00) y a la Sociedad **VENGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los ítems dos (2), tres (3), cinco (5), seis (6) y siete (7), por un monto total de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$26,418.00); **b)** Se declaran desiertos los ítems ocho (8), nueve (9), once (11), doce (12), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro ( 24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y tres (33), treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), treinta y siete (37), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) ), debido a que no fueron ofertados por ninguno de los oferentes; y **c)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.3 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTION CON COMPETENCIA No.317/2020 DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”**

La jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según Memorandum GDD-236-11-20, emitido por la licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo y Unidad Solicitante, expone que después de haber realizado la evaluación de las ofertas recibidas del Proceso de Libre Gestión con Competencia No.317-2020 denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”**, se recomienda a Comité Directivo adjudicar de formar total los ítems del uno al siete del referido proceso, a la Sociedad **TROFEX, S.A. DE C.V.** por un monto total de **DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$12,055.00); por presentar la documentación general, otros documentos adicionales, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y Específicas solicitadas y por estar los precios ofertados dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso.

#### **ACUERDO 307-32-2020.**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Adjudicar de formar total los ítems del uno al siete del Proceso de Libre Gestión con Competencia No.317/2020 denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”**, a la **SOCIEDAD TROFEX, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$12,055.00); y b) Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que

determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6.4 INFORME DE RESULTADOS DE LA EJECUCION DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC).**

La licenciada Ana Ruth Ramírez Jefe UACI, informa a Comité Directivo, sobre los RESULTADOS DE EJECUCION DE LA PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC), de acuerdo a lo siguiente: Que el día 09 de Septiembre de 2019 se presentó modificativa de PAAC 2019, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1, 713,583.03); Que el día 11 de octubre de 2019, se remitió el INFORME DE AVANCE DE EJECUCION DE LA PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL correspondiente al tercer trimestre; asimismo el 15 de enero se realizó el informe del cuarto trimestre del año 2019, habiendo publicado de forma definitiva la PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC) correspondiente al 2019, el 15 de enero de 2020, según comunicado emitido por el Ministerio de Hacienda de fecha 03 de enero 2020, con un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL, CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3, 301,188.35). Además, se presentó el informe semestral de cumplimiento de la política Anual de Adquisiciones y Contrataciones el día 16 de enero de 2020. Para el año 2020, el día 23 de diciembre de 2019 se solicitó a Comité Directivo la aprobación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al año 2020, por un monto de TRES MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3, 822,581.59), publicada el día 21 agosto de 2020, porque las unidades solicitantes estaban pendientes de digital su PAAC, por motivos de la pandemia COVID-19 y el día 05 de octubre se publicó ajuste en el sistema COMPRASAL. El día 13 de abril, el 14 de julio y el 14 de septiembre de 2020 se presentaron los INFORMES DE

AVANCE DE EJECUCION DE LA PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL a la vez también el 14 de julio se presentó el informe semestral correspondiente de enero a junio del año 2020.

**ACUERDO 308-32-2020.**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la UACI, este Comité **ACUERDA:**

a) Darse por enterado de los RESULTADOS DE LA EJECUCION DE LA PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC), SUS INFORMES TRIMESTRALES Y SEMESTRALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 Y 2020; y b) Girar lineamientos a la UACI, Presidencia, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**7. ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURA.**

**7.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN “MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTINEZ, SAN SALVADOR Y COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN”**

El Departamento de Infraestructura a través del Jefe de Infraestructura Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez, quien funge como delegado del INDES en los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Instituto Nacional de los Deportes, solicita al Comité Directivo la aprobación para el inicio del proceso de selección de los servicios de construcción para los proyectos: a) **MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTINEZ, SAN SALVADOR,** con un monto presupuestario de TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA incluido; b) **MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO**

**USULUTAN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, con un monto presupuestario de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con IVA incluido. Según carpetas técnicas aprobadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. El proceso se hará mediante la contratación de empresas especializadas en el ramo de la construcción que cumplan con los requisitos estipulados en los Términos de Referencia respectivos y posean la capacidad técnica y financiera para ejecutar los proyectos. Brindando las garantías necesarias para asegurar el correcto desarrollo de las obras, en el tiempo estipulado de ciento veinte días calendario. Dicha contratación se realizará mediante la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), de acuerdo a la ley LACAP, que establece en su art. 2 literal e) “Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas”. El costo de la comisión correspondiente al uno por ciento del proyecto “**MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA JORGE ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ, SAN SALVADOR**” de acuerdo a la carpeta técnica aprobada, será pagado con fondos FAD, dicho monto asciende a TRES MIL CIENTO TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$\$3,103.80), y el costo de la comisión correspondiente al uno por ciento del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTÁN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**”. de acuerdo a la carpeta técnica aprobada, será pagado con fondos FAD, dicho monto asciende a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,250.00). La supervisión de los proyectos será mediante el personal técnico del Departamento de Infraestructura, y se propone nombrar como administradores de contrato a: Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez y Adela Esperanza Santos Cruz, ambos del Departamento de Infraestructura.

Por lo tanto, el proceso de selección, contratación y ejecución de los proyectos “**MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ, SAN SALVADOR” Y “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN**”, se realizará por

medio de BOLPROS, con base en la Ley de la Bolsa de Productos y Servicios, por lo que se solicita la aprobación de Comité Directivo.

**ACUERDO 309-32-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el arquitecto Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del Departamento de Infraestructura, quien funge como delegado del INDES en los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Instituto Nacional de los Deportes; este Comité, por unanimidad

**ACUERDA:** **a)** Aprobar el inicio de la contratación, para los servicios de construcción para los proyectos: **“MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTINEZ, SAN SALVADOR”** con un monto presupuestario de TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA incluido, y el Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**, con un monto presupuestario de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA incluido; dicha contratación se realizara mediante proceso en BOLPROS, S.A. DE C.V; **b)** Aprobar la comisión del 1% a cancelar a BOLPROS, S.A. DE C.V., la cual será financiada con fondos FAD, de acuerdo a lo siguiente: TRES MIL CIENTO TRES DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,103.80), por el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA “JORGE ALBERTO OCHOA MARTÍNEZ”, SAN SALVADOR**, y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( US\$2,250.00), por el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO USULUTAN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN”**. **c)** Nombrar **como administradores** de cada contrato a: Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez y Adela Esperanza Santos Cruz, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; **d)** **Nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas**, la cual quedara integrada así: Por parte de la Unidad Solicitante departamento de Infraestructura, experto en la materia será el Arq. Ricardo Alberto Mena; analista jurídico, Lic. Marco Flores; analista financiero, Lic. Marcos Jacobo Menjívar y Delegado UACI, Lic. Mary Cruz Rodríguez; y **e)** Girar lineamiento a la UACI, Departamento de

Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.  
**NOTIFIQUESE.**

## **8. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.**

**8.1. AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TRIATLON, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BÁDMINTON, ASOCIACIÓN DEPORTIVA UNIVERSITARIA SALVADOREÑA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KICKBOXING, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO, OLIMPIADAS ESPECIALES EL SALVADOR, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SQUASH, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEUR, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa sobre las solicitudes recibidas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en las que solicitan ayuda adicional a favor de: I) Federación Salvadoreña de Triatlón, por un monto total de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,375.00)**, los cuáles serán utilizados para imagen, premiación y publicidad; II) Federación Salvadoreña de Bádminton, por un monto total de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, equipo tecnológico y software como parte del fortalecimiento institucional”; III) Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña, por un monto total de **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$12,233.34)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; IV) Federación Salvadoreña de Kickboxing, por un monto total de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**(US\$500.00)**, los cuáles serán utilizados para “Participación en el Seminario Internacional de Full Contact de Base Kickboxing Infantil y Point Fighting”; V) Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, por un monto total de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; VI) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto total de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “Preparación previa a competencia internacional del atleta William Yuri Rodríguez González”; VII) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto total de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de “Delegado de prensa para brindar cobertura del 47° Campeonato Centroamericano y del Caribe a celebrarse en el mes de diciembre del 3 al 7 del 2020 en Santo Domingo, República Dominicana”; VIII) Olimpiadas Especiales El Salvador, por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,880.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de materiales e insumos de protocolo y premiación como parte del fortalecimiento institucional”; IX) Federación Salvadoreña de Squash, por un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,734.74)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, uniformes deportivos y material publicitario como parte del fortalecimiento institucional”; X) Federación Salvadoreña de Voleibol, por un monto total de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,811.74)**, los cuáles serán utilizados para “compra de uniformes deportivos de entren, presentación y competencia para las selecciones juveniles, mayores en ambas ramas y uniformes para personal técnico administrativo como parte del fortalecimiento institucional”; XI) Federación Salvadoreña de Voleibol, por un monto total de **SEIS MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,064.00)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de equipos de sonido para gimnasio FESAVOL”; XII) Federación Salvadoreña de Luchas Amateur, por un monto total de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$26,216.90)** para “compra de implementos deportivos y de enseñanza, material de premiación e insumos de bioseguridad, material de promoción de marca”; XIII) Federación Salvadoreña de Surf, por un monto total de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,280.00)**, los cuáles serán utilizados cubrir gastos de participación de la delegación en el evento “Surf City El Salvador, ALAS Latín Pro 2020” y XIV) Federación Salvadoreña de Tenis, por un monto total de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de material deportivo, insumos de protocolo y premiación, equipo tecnológico como fortalecimiento institucional”. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 310-32- 2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar las siguientes ayudas adicionales: I) Federación Salvadoreña de Triatlón, por un monto total de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,375.00)**, los cuáles serán utilizados para imagen, premiación y publicidad; II) Federación Salvadoreña de Bádminton, por un monto total de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, equipo tecnológico y software como parte del fortalecimiento institucional”; III) Asociación Deportiva Universitaria Salvadoreña, por un monto total de **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$12,233.34)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; IV) Federación Salvadoreña de Kickboxing, por un monto total de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)**, los cuáles serán utilizados para “Participación en el Seminario Internacional de Full Contact de Base Kickboxing Infantil y Point Fighting”; V) Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, por un monto total de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**(US\$7,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo”; VI) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto total de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “Preparación previa a competencia internacional del atleta William Yuri Rodríguez González”; VII) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto total de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de “Delegado de prensa para brindar cobertura del 47° Campeonato Centroamericano y del Caribe a celebrarse en el mes de diciembre del 3 al 7 del 2020 en Santo Domingo, República Dominicana”; VIII) Olimpiadas Especiales El Salvador, por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,880.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de materiales e insumos de protocolo y premiación como parte del fortalecimiento institucional”; IX) Federación Salvadoreña de Squash, por un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,734.74)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo, uniformes deportivos y material publicitario como parte del fortalecimiento institucional”; X) Federación Salvadoreña de Voleibol, por un monto total de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,811.74)**, los cuáles serán utilizados para “compra de uniformes deportivos de entren, presentación y competencia para las selecciones juveniles, mayores en ambas ramas y uniformes para personal técnico administrativo como parte del fortalecimiento institucional”; XI) Federación Salvadoreña de Voleibol, por un monto total de **SEIS MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,064.00)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de equipos de sonido para gimnasio FESAVOL”; XII) Federación Salvadoreña de Luchas Amateur, por un monto total de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 26,216.90)** para “compra de implementos deportivos y de enseñanza, material de premiación e insumos de bioseguridad, material de promoción de marca”; XIII) Federación Salvadoreña de Surf, por un monto total de **TRES MIL DOSCIENTOS**

**OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,280.00)**, los cuáles serán utilizados cubrir gastos de participación de la delegación en el evento “Surf City El Salvador, ALAS Latín Pro 2020” y XIV) Federación Salvadoreña de Tenis, por un monto total de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “Compra de material deportivo, insumos de protocolo y premiación, equipo tecnológico como fortalecimiento institucional”; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## **8.2. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS NACIONALES PARA EL AÑO 2021.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo, presenta a Comité Directivo del INDES, la propuesta de asignación Presupuestaria para las Federaciones, Asociaciones y otras Organizaciones Deportivas para el ejercicio del año 2021, que se les otorga por parte del INDES de forma anual, para el funcionamiento de las mismas. Debido a la pandemia COVID 19 no fue posible el desarrollo de los planes de trabajo de las FADN, y por lo tanto, la evaluación de ejecución y resultados de las mismas; por lo que, para el año 2021 se propone se mantenga la misma asignación otorgada para el año 2020, con la opción de acceder hasta un cincuenta por ciento adicional de dicha asignación presupuestaria en formato de proyectos relacionados con el Deporte Escolar, Descentralización y preparación de selecciones nacionales. Las asignaciones presupuestarias incluyen a 37 federaciones, 10 asociaciones y 3 organizaciones deportivas, dicha propuesta será presentada ante la Asamblea General de Federaciones y Asociaciones a celebrarse el día 28 de noviembre del presente año, de acuerdo a lo siguiente:

### **37 FEDERACIONES**

1	ATLETISMO	\$ 200,000.00
2	KARATE DO	\$ 190,000.00
3	LEV. PESAS	\$ 190,000.00
4	TIRO DEPORTIVO	\$ 185,000.00
5	BALONCESTO	\$ 180,000.00
6	ESGRIMA	\$ 180,000.00
7	TENIS	\$ 175,000.00
8	JUDO	\$ 170,000.00
9	LUCHA	\$ 170,000.00
10	TENIS DE MESA	\$ 170,000.00
11	BEISBOL	\$ 165,000.00
12	TIRO CON ARCO	\$ 160,000.00
13	NATACIÓN	\$ 150,000.00
14	TAE KWON DO	\$ 145,000.00
15	PATINAJE	\$ 140,000.00
16	BOXEO	\$ 125,000.00
17	CICLISMO	\$ 125,000.00
18	SOFTBOL	\$ 125,000.00
19	VOLEIBOL	\$ 125,000.00
20	AJEDREZ	\$ 115,000.00
21	BOWLING	\$ 115,000.00
22	BÁDMINTON	\$ 90,000.00
23	TRIATLÓN	\$ 80,000.00
24	BALONMANO	\$ 70,000.00
25	GIMNASIA	\$ 70,000.00
26	FÍSICO CULTURISMO	\$ 65,000.00
27	REMO	\$ 50,000.00
28	SQUASH	\$ 50,000.00
29	VELA	\$ 37,000.00
30	LIMA LAMA	\$ 35,000.00
31	ECUESTRE	\$ 30,000.00
32	SURF	\$ 20,000.00
33	GOLF	\$ 15,000.00
34	KICKBOXING	\$ 15,000.00
35	MONTAÑISMO	\$ 15,000.00
36	MOTOCICLISMO	\$ 15,000.00
37	PARACAIDISMO	\$ 15,000.00

### **10 ASOCIACIONES**

1	ASFA	\$	20,000.00
2	APSES	\$	20,000.00
3	ASADESIR	\$	30,000.00
4	ADESBO	\$	25,000.00
5	ADESGO	\$	15,000.00
6	FUTSAL 5	\$	20,000.00
7	ADESPA	\$	10,000.00
8	ASDI	\$	10,000.00
9	ASABOX	\$	25,000.00
10	ADUSAL	\$	25,000.00

### **3 ORGANIZACIONES**

1	COPESA	\$	120,000.00
2	COES	\$	70,000.00
3	OLIMPIADAS ESPECIALES	\$	25,000.00

### **ACUERDO 311-32- 2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la propuesta de asignaciones económicas para las 37 federaciones deportivas nacionales, las 10 asociaciones deportivas nacionales y las 3 organizaciones deportivas nacionales, para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

### **37 FEDERACIONES**

1	ATLETISMO	\$	200,000.00
2	KARATE DO	\$	190,000.00
3	LEV. PESAS	\$	190,000.00
4	TIRO DEPORTIVO	\$	185,000.00
5	BALONCESTO	\$	180,000.00
6	ESGRIMA	\$	180,000.00
7	TENIS	\$	175,000.00
8	JUDO	\$	170,000.00
9	LUCHA	\$	170,000.00
10	TENIS DE MESA	\$	170,000.00
11	BEISBOL	\$	165,000.00
12	TIRO CON ARCO	\$	160,000.00
13	NATACIÓN	\$	150,000.00
14	TAE KWON DO	\$	145,000.00
15	PATINAJE	\$	140,000.00

16	BOXEO	\$ 125,000.00
17	CICLISMO	\$ 125,000.00
18	SOFTBOL	\$ 125,000.00
19	VOLEIBOL	\$ 125,000.00
20	AJEDREZ	\$ 115,000.00
21	BOWLING	\$ 115,000.00
22	BÁDMINTON	\$ 90,000.00
23	TRIATLÓN	\$ 80,000.00
24	BALONMANO	\$ 70,000.00
25	GIMNASIA	\$ 70,000.00
26	FÍSICO CULTURISMO	\$ 65,000.00
27	REMO	\$ 50,000.00
28	SQUASH	\$ 50,000.00
29	VELA	\$ 37,000.00
30	LIMA LAMA	\$ 35,000.00
31	ECUESTRE	\$ 30,000.00
32	SURF	\$ 20,000.00
33	GOLF	\$ 15,000.00
34	KICKBOXING	\$ 15,000.00
35	MONTAÑISMO	\$ 15,000.00
36	MOTOCICLISMO	\$ 15,000.00
37	PARACAIDISMO	\$ 15,000.00

#### **10 ASOCIACIONES**

1	ASFA	\$ 20,000.00
2	APSES	\$ 20,000.00
3	ASADESIR	\$ 30,000.00
4	ADESBO	\$ 25,000.00
5	ADESGO	\$ 15,000.00
6	FUTSAL 5	\$ 20,000.00
7	ADESPA	\$ 10,000.00
8	ASDI	\$ 10,000.00
9	ASABOX	\$ 25,000.00
10	ADUSAL	\$ 25,000.00

#### **3 ORGANIZACIONES**

1	COPESA	\$ 120,000.00
2	COES	\$ 70,000.00
3	OLIMPIADAS ESPECIALES	\$ 25,000.00

b) **APROBAR**, de acuerdo al artículo 18 literal g) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, las asignaciones económicas para las 37 federaciones deportivas nacionales, las 10 asociaciones deportivas nacionales y las 3 organizaciones deportivas nacionales para el ejercicio 2021, según el listado detallado en el literal a) de este

acuerdo; c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para que presente las asignaciones económicas aprobadas para las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, en la Asamblea General de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales a celebrarse el día 28 de noviembre del 2020; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **8.3. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL SOBRE EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO FEDERACION SALVADOREÑA DE TEQBALL Y PETICIÓN DE APOYO PARA SOLICITAR DONACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que un grupo de personas está en el proceso de formación de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TEQBALL, entre los cuáles se encuentra el Sr. Roberto Iglesias, quien es reconocido como promotor autorizado de dicho deporte en El Salvador por la Federación Internacional de Teqball (FITEQ por sus siglas en francés); pero al no contar con mesas reglamentarias no es factible realizar actividades deportivas de dicho deporte y al no tener personería jurídica no pueden gestionar donaciones, por lo que han solicitado al INDES ser el intermediario para gestionar la donación de 5 mesas a la FITEQ, se informa también que el Sr. Iglesias, ya gestionó para INDES la donación de una mesa de Teqball. En vista que siendo uno de sus objetivos impulsar el desarrollo deportivo del deporte en El Salvador, que sin contar con las mesas no será posible tener actividad deportiva real de Teqball y en consecuencia no se podrá reconocer la federación nacional de dicho deporte, se solicita a Comité Directivo la autorización para que INDES solicite a la Federación Internacional de Teqball (FITEQ), la donación de 5 mesas oficiales (teqboard o teqtable) y que de recibir dicha donación se coordinen actividades con el grupo de personas en proceso de formación de la Federación Salvadoreña de Teqball, para promover y desarrollar el deporte del Teqball en territorio nacional. A la vez se solicita autorización para realizar los pagos correspondientes a pago de IVA, trámites y franquicia aduanal,

transporte y pago de almacenaje, pago de naviera y retenciones de las 5 mesas a solicitar como donación, así como de la mesa gestionada por el Sr. Iglesias para INDES. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, la disponibilidad presupuestaria y el visto bueno de la presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 312-32- 2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar que INDES realice las gestiones de solicitud de donación de 5 mesas oficiales (teqboard o teqtable) ante la Federación Internacional de Teqball (FITEQ), como Organismo rector del deporte de teqball, con la finalidad de promover y desarrollar el deporte del teqball en territorio nacional conjuntamente con el grupo de personas en proceso de formación de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TEQBALL y el representante autorizado en El Salvador por la FITEQ, Sr. Roberto Iglesias; **b)** Autorizar los pagos correspondientes a pago de IVA, trámites y franquicia aduanal, transporte y pago de almacenaje, pago de naviera y retenciones de las 5 mesas a solicitar como donación, así como de la mesa gestionada por el Sr. Iglesias, para INDES cuando corresponda; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

### **9. ASUNTOS DE GERENCIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS.**

#### **9.1. APROBACIÓN DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.**

La Gerencia de Asuntos Estratégicos presenta ante Comité Directivo el Manual de Organización como instrumento necesario ante la inexistencia de un instrumento que rijan la organización de INDES. Esto en razón de la importancia que dicho manual representa para el ejercicio institucional. El proceso de elaboración ha sido de forma participativa en conjunto a las diferentes gerencias, unidades, departamentos y áreas

vertiendo su visión que sobre el tema de manera pertinente convirtiéndole en un instrumento de amplio conocimiento sobre la base de formularos técnicos estructurados. Es importante resaltar el rol del Manual de Organización es de relevancia de cara a la sistematizar procesos de organización y responsabilidades de las unidades. El mismo sirve para preparar una potencial certificación de calidad, en la búsqueda de ser un modelo de gestión institucional. Por todo lo anterior, la Gerencia de Asuntos Estratégicos habiendo analizado dicho instrumento recomienda al Comité Directivo se apruebe el Manual de Organización a efectos de que entre en vigencia posterior a su aprobación.

### **ACUERDO 313- 32-2020**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el Lic. José Luis Vásquez, Gerente de Asuntos; este Comité, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar el Manual Organización elaborado por parte de la Gerencia de Asuntos Estratégicos en conjunto con la Unidad de Planificación y las gerencias, unidades y áreas que conforman INDES, y **b)** Girar lineamientos a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Mercadeo y Comercialización, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **10. ASUNTOS DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION.**

### **10.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA INSTALACIONES REMODELADAS.**

Licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe de la unidad de Mercadeo y Comercialización y Licenciado José Antonio Martínez Mejía, Técnico Diseñador Gráfico, presentan ante Comité Directivo **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE COMPRA SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA**

**INSTALACIONES REMODELADAS**; el Instituto Nacional de los Deportes, a través de Las unidades de infraestructura y Mercadeo - comercialización, realizaron los estudios e investigaciones pertinentes para determinar las necesidades y requerimientos de cada departamental, estadio e instalación deportiva intervenida para la respectiva remodelación; esto también como parte de los lineamientos estratégicos de la Gestión y visión del Presidente Ad Honorem Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez. En las estrategias de la Unidad de Mercado y Comercialización, se tiene como objetivo principal, generar vistosidad y posicionamiento del INDES, como el ente rector del deporte. Dentro de estas estrategias se encuentra la identidad e imagen Institucional, generando en primera instancia: rótulos, murales y kit que identifiquen a las instalaciones de la Institución y en seguimiento, se encuentran la Oficina: Departamental San Salvador Complejo Deportivo ex Polvorín y fachada del Estadio Jorge Mágico González; Escenarios deportivo: Gimnasio de Voleyball, Clínica de atención integral para el atleta federado INDES, Mini Estadio Zacamil, Cancha de Basketball Tacón San Vicente y Carrileras con el nombramiento correspondiente a cada estadio, dentro de estos se encuentran: Estadio Jorge Mágico González, Estadio Nacional Corre Caminos, Morazán y Estadio Nacional las Delicias, Santa Tecla y la Elaboración de un Túnel Inflable para activación de marca INDES, en eventos deportivos. Cabe destacar que dentro de las especificaciones técnicas del Suministro de Material de impresión para Instalaciones remodeladas, están: Departamental de San Salvador, Complejo Deportivo Ex Polvorín, por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$440.00)**; Un vinil acrílico clínica, por un monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$4,350.50)**; Un Kit de Imagen de Estadio e impresión de logos Estadio, por un monto de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.00)**; Impresión Digital Escenarios Deportivos Zacamil, por un monto de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,633.00)**; Impresión Digital Escenarios Deportivos, San Vicente, por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,760.00)**; Impresión Digital Escenarios Deportivos, Voleyball, por un monto de **MIL CUATROCIENTOS**

**CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,440.00);** Impresión Digital/Rótulos Clínica, por un monto de **CUATROCIENTOS UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$401.00);** Rótulos de Clínica Interior, por un monto de **DOSCIENTOS SEIS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$206.80);** Rótulo Luminoso (cajas), por un monto de **MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,590.00);** Rótulos de Clínica montados en PVC, por un monto de **NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$99.72);** Carrileras para Piso, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,304.00),** haciendo un total presupuestado de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,875.02).** Dicha compra se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado por Fondos Propios; asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administradores de orden de compra a Licenciado José Antonio Martínez Mejía, Técnico de Diseño Gráfico y Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, quienes actuarán conjuntamente o separadamente.

#### **ACUERDO 314- 32-2020**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe de Mercadeo-Comercialización y Licenciado José Antonio Martínez Mejía, Técnico de Diseño Gráfico, este Comité, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el inicio del proceso de compra denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA INSTALACIONES REMODELADAS,** por un monto total de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLAREA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,875.02);** b) Se nombran como administradores de orden de compra al Licenciado José Antonio Martínez Mejía, Técnico de Diseño Gráfico y Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, quienes actuarán conjuntamente o separadamente; y c) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de

Comunicaciones y Unidad de Mercadeo - Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **11. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

### **11.1 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LAS FADN, QUE CUMPLIERON CON LA NUEVA LEY GENERAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

La Gerencia Legal presenta informe sobre el proceso de seguimiento al cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, por parte de las Federaciones y Asociaciones Deportivas nacionales, quienes presentaron solicitud de reconocimiento e inscripción, las cuales a su vez, celebraron sus respectivas Asambleas Generales, dentro del marco Jurídico establecido en sus propios Estatutos vigentes; habiéndose verificado por parte de esta Gerencia el estricto cumplimiento a dicha Ley, tal como lo establece las disposiciones transitorias del Artículo 153 de la misma Ley, para que se les reconozca la personalidad jurídica y puedan inscribirse nuevamente en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, se ratifiquen los órganos de administración vigentes, asimismo se autorice la inscripción de las protocolizaciones de los Estatutos de las siguientes Federaciones y Asociaciones Deportivas, que cumplieron con la Ley:

#### **Federaciones Deportivas (37):**

1. Federación Salvadoreña de Ajedrez, abreviadamente FSA,
2. Federación Salvadoreña de Atletismo abreviadamente FEDEATLETISMO,
3. Federación Salvadoreña de Badminton abreviadamente FESALBAD
4. Federación Salvadoreña de Baloncesto abreviadamente FESABAL,
5. Federación Salvadoreña de Balonmano abreviadamente FESBAL,
6. Federación Salvadoreña de Beisbol abreviadamente FEDEBEIS,
7. Federación Salvadoreña de Bowling abreviadamente FESABOWL,

8. Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur abreviadamente FESALBOX,
9. Federación Salvadoreña de Ciclismo abreviadamente FSC,
10. Federación Salvadoreña de Ecuestres abreviadamente FESADES,
11. Federación Salvadoreña de Esgrima abreviadamente FSE,
12. Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines abreviadamente FSFC,
13. Federación Salvadoreña de Golf abreviadamente FESAGOLF,
14. Federación Salvadoreña de Gimnasia abreviadamente FSG,
15. Federación Salvadoreña de Judo abreviadamente FESAJUDO,
16. Federación Salvadoreña de Karate Do abreviadamente FSK,
17. Federación Salvadoreña de Kickboxing y Artes Marciales Mixtas abreviadamente FESALKICK
18. Federación Salvadoreña de Lima Lama abreviadamente FESADELL,
19. Federación Salvadoreña de Luchas abreviadamente FESALUCHAS,
20. Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada abreviadamente FSME,
21. Federación Salvadoreña de Motociclismo abreviadamente FESAMOTO,
22. Federación Salvadoreña de Natación abreviadamente FSN,
23. Federación Salvadoreña de Patinaje abreviadamente FESAP,
24. Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, abreviadamente FESAPADE,
25. Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas abreviadamente FEDEPESAS,
26. Federación Salvadoreña de Remo abreviadamente FEDEREMO,
27. Federación Salvadoreña de Softbol abreviadamente FEDESOFTE,
28. Federación Salvadoreña de Squash abreviadamente FSS,
29. Federación Salvadoreña de Surf abreviadamente FESASURF,
30. Federación Salvadoreña de Taekwondo abreviadamente FESAT,
31. Federación Salvadoreña de Tenis abreviadamente FST,
32. Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa abreviadamente FESALTEME,
33. Federación Salvadoreña de Tiro con Arco abreviadamente FESTA,
34. Federación Salvadoreña de Tiro Olímpico abreviadamente FESATIRO,
35. Federación Salvadoreña de Triatlón abreviadamente FESTRI,
36. Federación Salvadoreña de Vela abreviadamente FESAVELA,

37. Federación Salvadoreña de Voleibol abreviadamente FSVB,

**Asociaciones Deportivas (10):**

1. Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral abreviadamente ADESPA,
2. Asociación Deportiva de Fútbol de Amputados abreviadamente ASFAs,
3. Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador abreviadamente ADSES,
4. Asociación Deportiva de Universidades de El Salvador abreviadamente ADUSAL,
5. Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia abreviadamente ADESBO,
6. Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball abreviadamente ADESGO.
7. Asociación Salvadoreña del Deporte Sobre Silla de Ruedas abreviadamente ASADESIR,
8. Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional abreviadamente ASABOX,
9. Asociación Salvadoreña de Fútbol Cinco abreviadamente FUTSAL 5,
10. Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual abreviadamente ASDI.

Por lo que, según lo verificado y la documentación de respaldo agregada a cada uno de los expedientes administrativos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas antes mencionadas, se recomienda a este Honorable Comité Directivo, con base a las atribuciones que le otorga el Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se le conceda la personalidad jurídica y se autorice su inscripción en el referido Registro.

**ACUERDO 315- 32-2020**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal y discutido el punto, con las facultades que la Ley confiere a este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Concederles la personalidad jurídica y autorizar la inscripción a las siguientes Federaciones y Asociaciones Deportivas:

**Federaciones Deportivas (37):**

1. Federación Salvadoreña de Ajedrez, abreviadamente FSA,
2. Federación Salvadoreña de Atletismo abreviadamente FEDEATLETISMO,
3. Federación Salvadoreña de Badminton abreviadamente FESALBAD
4. Federación Salvadoreña de Baloncesto abreviadamente FESABAL,

5. Federación Salvadoreña de Balonmano abreviadamente FESBAL,
6. Federación Salvadoreña de Beisbol abreviadamente FEDEBEIS,
7. Federación Salvadoreña de Bowling abreviadamente FESABOWL,
8. Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur abreviadamente FESALBOX,
9. Federación Salvadoreña de Ciclismo abreviadamente FSC,
10. Federación Salvadoreña de Ecuestres abreviadamente FESADES,
11. Federación Salvadoreña de Esgrima abreviadamente FSE,
12. Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines abreviadamente FSFC,
13. Federación Salvadoreña de Golf abreviadamente FESAGOLF,
14. Federación Salvadoreña de Gimnasia abreviadamente FSG,
15. Federación Salvadoreña de Judo abreviadamente FESAJUDO,
16. Federación Salvadoreña de Karate Do abreviadamente FSK,
17. Federación Salvadoreña de Kickboxing y Artes Marciales Mixtas abreviadamente FESALKICK
18. Federación Salvadoreña de Lima Lama abreviadamente FESADELL,
19. Federación Salvadoreña de Luchas abreviadamente FESALUCHAS,
20. Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada abreviadamente FSME,
21. Federación Salvadoreña de Motociclismo abreviadamente FESAMOTO,
22. Federación Salvadoreña de Natación abreviadamente FSN,
23. Federación Salvadoreña de Patinaje abreviadamente FESAP,
24. Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes abreviadamente FESAPADE,
25. Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas abreviadamente FEDEPESAS,
26. Federación Salvadoreña de Remo abreviadamente FEDEREMO,
27. Federación Salvadoreña de Softbol abreviadamente FEDESOFB,
28. Federación Salvadoreña de Squash abreviadamente FSS,
29. Federación Salvadoreña de Surf abreviadamente FESASURF,
30. Federación Salvadoreña de Taekwondo abreviadamente FESAT,
31. Federación Salvadoreña de Tenis abreviadamente FST,
32. Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa abreviadamente FESALTEME,

33. Federación Salvadoreña de Tiro con Arco abreviadamente FESTA,
34. Federación Salvadoreña de Tiro Olímpico abreviadamente FESATIRO,
35. Federación Salvadoreña de Triatlón abreviadamente FESTRI,
36. Federación Salvadoreña de Vela abreviadamente FESAVELA,
37. Federación Salvadoreña de Voleibol abreviadamente FSVB,

**Asociaciones Deportivas (10):**

1. Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral abreviadamente ADESPA,
2. Asociación Deportiva de Fútbol de Amputados abreviadamente ASFA,
3. Asociación Deportiva de Sordos de El Salvador abreviadamente ADSES,
4. Asociación Deportiva de Universidades de El Salvador abreviadamente ADUSAL,
5. Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia abreviadamente ADESBO,
6. Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball abreviadamente ADESGO.
7. Asociación Salvadoreña del Deporte Sobre Silla de Ruedas abreviadamente ASADESIR,
8. Asociación Salvadoreña de Boxeo Profesional abreviadamente ASABOX,
9. Asociación Salvadoreña de Fútbol Cinco abreviadamente FUTSAL 5,
10. Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual abreviadamente ASDI.

**c)** Girar lineamiento al jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la personalidad jurídica de cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas antes mencionadas y a la inscripción de los testimonios de escritura pública de protocolización de sus Estatutos correspondientes; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## **11.2 DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, ÉTICA Y APELACIONES DEL DEPORTE Y SU SUPLENTE.**

El Gerente Legal, informa al pleno del Comité Directivo, sobre la elección del presidente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte y su suplente. Esta facultad, explica el Gerente Legal, recae en el Comité Directivo, tal y como establece el artículo 106 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Asimismo, y a solicitud del Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, presenta la propuesta de los candidatos a presidente y suplente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, encabezada por el licenciado José Mauricio Ramírez López, como candidato a presidente y el licenciado Luis Fernando Castro Morales, como suplente. Explica el Gerente Legal que ambos candidatos cumplen con los requisitos establecidos para el cargo estipulados en los artículos 106 y 110 en relación al artículo 11 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y, no habiendo más candidatos que los mencionados, solicita, a propuesta del Presidente Ad Honorem, la designación de los licenciados Ramírez López y Castro Morales como presidente y suplente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte respectivamente.

### **ACUERDO 316- 32-2020**

Después de haber escuchado y analizado la propuesta del Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, presentada por el Gerente Legal, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la propuesta del Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para los cargos de presidente y suplente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, b) **DESIGNAR** a los licenciados José Mauricio Ramírez López y Luis Fernando Castro Morales, como presidente y suplente del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte respectivamente, por un período de cinco años, el cual estará comprendido entre el veinticinco de noviembre del dos mil veinte y el veinticuatro de noviembre del dos mil veinticinco, tal y como establece el artículo 107 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias,

registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **11.3 RESULTADO DEL INFORME PERICIAL EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN.**

El Gerente Legal, informa al Comité Directivo acerca de la presentación del informe de peritaje del equipo electrónico Hy Tech Meet Manager, realizado por la perito nombrada por el Comité Directivo del INDES, la licenciada Gladys Olivia Mejía García, en relación al Procedimiento Administrativo promovido por el Club de Natación Aquacenter representado por el señor Oscar Armando Moreno Monsaint en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, representados por el licenciado Mauricio Armando Acosta López. Explica el Gerente Legal que, la prueba de funcionamiento del equipo electrónico Hy Tech Meet Manager, se realizó en las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Natación, ubicadas en el Polideportivo Ciudad Merliot, a las diecisiete horas del día 24 de noviembre del corriente. Se solicita a este Comité darse por enterados de peritaje realizado por la licenciada Gladys Olivia Mejía García al equipo electrónico Hy Tech Meet Manager, el cual se presentará el uno de diciembre del presente año, fecha señalada por este Comité Directivo para la continuación de la audiencia probatoria, para la discusión de la prueba pericial y los alegatos finales del Procedimiento Administrativo con referencia 2-MYC-2019 promovido por el Club de Natación Aquacenter, representada por el señor Oscar Moreno Moisant, en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación representados por el Licenciado Mauricio Armando Acosta López.

#### **ACUERDO 317- 32-2020**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal y discutido el punto, con las facultades que la Ley confiere a este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados de la presentación del informe de peritaje del equipo electrónico Hy Tech Meet Manager, realizado por la perito nombrada por el Comité

Directivo del INDES, la licenciada Gladys Olivia Mejía García, en relación al Procedimiento Administrativo promovido por el Club de Natación Aquacenter representado por el señor Oscar Armando Moreno Monsaint, en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, representados por el licenciado Mauricio Armando Acosta López; **b)** Darse por enterado que la licenciada Gladys Olivia Mejía García, presentará el uno de diciembre del presente año, fecha señalada por este Comité Directivo para la continuación de la audiencia probatoria, para la discusión de la prueba pericial y los alegatos finales del Procedimiento Administrativo con referencia 2-MYC-2019 promovido por el Club de Natación Aquacenter, representada por el señor Oscar Moreno Moisant, en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación representados por el Licenciado Mauricio Armando Acosta López y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoria Interna y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**11.4 INFORME SOBRE ARREGLO DIRECTO DEL CONTRATO No.012-2020-INDES, PROVENIENTE DE LA LIBRE GESTION No.95/2020 DENOMINADO “SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA, PARA TRASLADAR PERSONAS HACIA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO” y ESCRITO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE INTRACON, S.A. DE C.V.**

1. La Gerencia Legal expone, que según Acuerdo de Comité Directivo No.247-26-2020, de fecha 15 de octubre de dos mil veinte, se autorizó el ARREGLO DIRECTO, solicitado por la Sociedad INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para dar por extinguido el contrato de Servicio de Transporte No.012-2020-INDES derivado de la Libre Gestión No.95/2020 **“SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA, PARA TRASLADAR PERSONAS**

## **HACIA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES”;**

Con fecha 19/10/2020, se dio inicio al Arreglo Directo del referido contrato, y cuyo único punto en discusión era dar por extinguido el mencionado contrato, de acuerdo a lo solicitado por la Sociedad contratista. Estando presentes el señor **PABLO SIMÓN CÁRCAMO COLOCHO**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y el señor **LUIS ENRIQUE GARCIA TOVAR**, también en representación de la referida Sociedad.

En el desarrollo de la audiencia, el señor **LUIS ENRIQUE GARCIA TOVAR**, expone que para poder llevar a cabo el referido contrato, invirtieron en capital, pago a personal, logística, prestamos, etc., por lo que propone buscar una salida, así mismo, el señor **PABLO SIMÓN CÁRCAMO COLOCHO**, representante legal de la referida Sociedad, expresa también sobre la inversión que realizaron y solicita se reconozca a la referida Sociedad, por los gastos realizados. Expone el licenciado Calderón Barahona, y les explica que, debido a las medidas de prevención y contención a causa de la Pandemia de Covid-19, se suspendieron las actividades deportivas y que no es posible efectuar ningún pago, ya que no se requirió ningún servicio de transporte, y hace mención al artículo 95 LACAP, que en su parte final establece, lo siguiente: ..., sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos a la ejecución. Y por no existir ningún servicio recibido, el INDES, no está obligado a pagar, Así mismo, el Licenciado Calderón Barahona, les expresa a la parte contratista que ellos en su solicitud de arreglo directo, plantearon como único punto la extinción de contrato. En consecuencia, a lo anterior, no se llegó a ningún acuerdo con respecto al punto planteado por la Sociedad contratista, por no estar considerado en la solicitud de arreglo directo, dando por intentado y no logrado el trato directo, firmándose la correspondiente acta.

2. Con fecha 03 de noviembre de 2020, se recibió escrito del señor **PABLO SIMÓN CÁRCAMO COLOCHO**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO,**

**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual, entre otras cosas, solicita lo siguiente:

I. Que tal como lo exige las cláusulas y términos de referencia del referido contrato, anticiparon y coordinaron la prestación de servicios con cinco días de anticipación, erogando montos que han sido registrados en el estado de resultados de gasto que se realizó en la contabilidad de la referida Sociedad, lo cual asciende a \$101,818.92, de los cuales \$40,000.00 son fondos propios de la Sociedad y \$38,000.00 de préstamos adquiridos de Instituciones Financieras, teniendo una pérdida de \$23,818.90.

II. Que solamente el gasto de operación asciende a \$92,300.00 de los \$122,620.00, cantidad que resulta de la sumatoria de los servicios ofertados por departamento y que fueron del conocimiento mediante correo electrónico: a.turcios@indes.gov.sv el 06/03/2020.

III. Que tal como lo exige el contrato, INTRACON, S.A. DE C.V., había cumplido con los requisitos de disponibilidad de las unidades, es decir el pago de motoristas, cargado de tanques de combustible entre otros...

IV. Que todo lo anterior le ha generado un impacto negativo en las finanzas de INTRACON, S.A. de C.V. dejándolos en situación de quiebra inminente.

V. Por todo lo anterior, solicitan que se autorice a los administradores del referido contrato, a fin de discutir y evaluar los gastos y pérdidas generados por la suspensión del evento "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2020", con el objetivo de reconocer el lucro cesante por causa inimputable al contratista o en su defecto analizar otra forma de compensar las graves afectaciones financieras de INTRACON, S.A. DE C.V.

3. Lo antes expuesto, se da a consecuencia de los siguientes eventos:

- Con fecha 11 de marzo de 2020, ante la declaratoria como PANDEMIA del virus Covid-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud, y del anuncio de la alerta naranja, por parte del Gobierno de El Salvador, INDES decidido posponer hasta nuevo aviso, el acto de inauguración de los 59 Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2020, programado para el sábado 14 de marzo de 2020; evento en el cual se utilizarían los servicios de transporte de acuerdo al contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**.

- Por lo que, para dar cumplimiento a las medidas de contención y prevención ante la PANDEMIA del virus Covid-19, dictadas por parte del Gobierno de El Salvador, INDES tuvo que cancelar todas las actividades deportivas a nivel nacional programadas para el año dos mil veinte, y en las cuales se brindaría el servicio de transporte de acuerdo al contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; razón por la cual se afectó la ejecución del referido contrato, siendo esto un caso fortuito y de fuerza mayor, lo cual afecto en la ejecución del referido contrato.

4. Se ha verificado los términos de referencia de la referida contratación, los cuales establecen lo siguiente:

- Romano II. **PREPARACION DE OFERTAS**, literal f) de los Términos de Referencia, se estableció que el oferente cubrirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y que INDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la contratación o de su resultado.

- Número 2. **CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL SERVICIO**, numeral 17) de los Términos de Referencia, se estableció, que el oferente debía contar con Capacidad Técnica y Económica para brindar el servicio hasta por 375 unidades a nivel nacional para el día 14 de marzo de 2020.

En virtud de lo anterior, y en vista, que los argumentos expuestos por el contratista, en el escrito de fecha 03 de noviembre de 2020, no justifican ni demuestran de manera fehaciente los gastos realizados por dicho contratista, ni la obligación de INDES de reconocer el lucro cesante, ni compensación de las afectaciones financieras del contratista; y de conformidad a lo establecido en los artículos 93 literal c) la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Art.81 de su Reglamento, esta Gerencia Legal, recomienda a Comité Directivo, se inicie el Procedimiento correspondiente para **EXTINGUIR UNILATERALMENTE** el Contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, contra con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse INTRACON, S.A. DE C.V., por la causal de

REVOCACIÓN, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**ACUERDO 318- 32-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerencia Legal, sus fundamentos legales mencionados y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** a) Declarar improcedente lo solicitado, en el escrito de fecha 03 de noviembre de 2020, suscrito por el señor **PABLO SIMÓN CÁRCAMO COLOCHO**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTRACON, S.A. DE C.V.**; b) Se Comisiona a la Gerencia Legal para que inicie el Procedimiento Administrativo correspondiente para **EXTINGUIR UNILATERALMENTE** el Contrato de Servicio de Transporte No.012-2020-INDES derivado de la Libre Gestión No.95/2020 denominada: “**SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA, PARA TRASLADAR PERSONAS HACIA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES**, contra con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INTRACON, S.A. DE C.V.**, por la causal de **REVOCACIÓN**, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; ya que debido al cumplimiento de las medidas de contención y prevención ante la PANDEMIA del virus Covid-19, dictadas por parte del Gobierno de El Salvador, INDES tuvo que cancelar todas las actividades deportivas a nivel nacional programadas para el año dos mil veinte, y en las cuales se brindaría el servicio de transporte de acuerdo al contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; siendo esta razón un caso fortuito y de fuerza mayor, lo cual afecto en la ejecución del referido contrato; c) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las

obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad-honorem**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora suplente Sector Gobierno**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Arquitecto Ricardo Alberto Cardoza  
**Director suplente Sector Federaciones**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director suplente Sector Gobierno**

---

Lic. Adonay Osmín Mancía  
**Director propietario Sector Federaciones**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderon  
**Secretario de Comité Directivo**

## ACTA 33/2020

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día tres de diciembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el Presidente Ad Honorem del INDES, Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno:** licenciado Carlos Armando Peña Tobar y licenciado Mario Ernesto Pérez; **directores suplentes sector Gobierno:** licenciada Dorys Stefany Rascón Calles y Arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega; **director propietario por el Sector Federaciones:** doctor Rafael Romero Reyes, licenciado Adonay Osmin Mancía Aguirre y **director suplente por el Sector Federaciones:** doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, señor Rafael Edgardo Arévalo, director propietario del Sector Gobierno; arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, director suplente del Sector Gobierno y licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario del Sector Federaciones. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal de Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, licenciado Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, licenciado Roberto Eduardo Calderón, Gerente Legal de la institución y secretario designado por este Comité Directivo y licenciado Jesús Ernesto

Ramos, Gerente Financiero.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **Lectura de agenda.** **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia. 4.1** Informe de Presidencia. **5. Asuntos de UACI. 5.1** Recomendación de adjudicación del proceso Libre Gestión con competencia No. 283/2020 denominado “Adquisición de mobiliario para adecuaciones de oficinas de las diferentes gerencias de INDES”. **5.2** Recomendación de adjudicación del proceso Libre Gestión con competencia No. 279/ 2020 denominado “Compra de material deportivo para las diferentes actividades de la Gerencia de Desarrollo Deportivo”. **6. Asuntos de Gerencia Administrativa. 6.1** Aprobación de solicitud de compra para iniciar proceso de contratación de los servicios de web hosting y web mail plan empresarial para INDES. **7. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo. 7.1** Ayuda adicional para la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco (FÚTBOL 5), Olimpiadas Especiales El Salvador, Federación Salvadoreña de Paracaidismo, Federación Salvadoreña de Surf, Federación Salvadoreña de Golf, Federación Salvadoreña de Lima Lama, Federación Salvadoreña de Remo, Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, y Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball; **7.1.1** Dejar sin efecto las ayudas adicionales autorizadas a federaciones deportivas nacionales. **7.2** Reclasificación de Ayuda Adicional de la Federación Salvadoreña de Balonmano, Federación Salvadoreña de Atletismo, Federación Salvadoreña de Ciclismo; **7.3** Asignación económica año 2021 para federaciones, asociaciones y organizaciones deportivas(ratificación); **7.4.** Solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación de Servicios Profesionales requeridos por la Gerencia de Desarrollo Deportivo a partir del 01 de enero de 2021. **8. Asuntos de Gerencia Legal. 8.1** Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Patinaje y reconocimiento de Junta Directiva. **8.2** Informe de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Natación y reconocimiento de Junta Directiva. **8.3.** Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Balonmano y reconocimiento de su Junta Directiva. **8.4.** Informe de la Audiencia del Procedimiento Administrativo con referencia 2-MYC-2019. **8.5.** Informe de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas y reconocimiento de su Junta Directiva. **9. Varios. 9.1.** Solicitud de la Señora Rosa Lina

Alvarado, madre del atleta menor de edad Diego Gabriel Alvarado Gómez, destacado de la Selección Nacional de Natación, quien pide ayuda económica, para cubrir gastos de sepelio por el fallecimiento de la abuela materna, quienes son de escasos recursos económicos.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

#### **4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.**

El Presidente Ad Honorem del INDES, informa sobre los acontecimientos más importantes de la semana anterior: **a)** Celebración de la Asamblea General de Federaciones y Asociaciones Deportivas reconocidas por el INDES, en el Hotel Crowne Plaza, el día 28 de noviembre del presente año, en donde se conocieron puntos de carácter ordinario y extraordinario como la elección de los miembros del Comité Directivo del INDES por el sector Federaciones y Asociaciones Deportivas, así como la elección de los miembros del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte. Se conto con el Quorum en segunda convocatoria, estableciéndose la asistencia de 33 Federaciones deportivas y 10 Asociaciones inscritas en el INDES. Se procedió al desarrollo de la Asamblea, dando lectura a la Agenda a desarrollar:

#### **A) Asuntos de carácter ordinario:**

1. Informe de las actividades desarrolladas por el INDES 2020 y otros temas relacionados con el desarrollo del Deporte; el cual fue aprobado por mayoría.

2. Plan de trabajo y presupuesto de INDES a las federaciones y asociaciones deportivas para el año 2021; el cual fue aprobado por unanimidad.

B) Asuntos de carácter extraordinario:

1. Elección de representantes de federaciones y asociaciones deportivas en el Comité Directivo del INDES;
2. Elección de miembros del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte.

Se procedió a dar inicio con la votación, para la elección de los tres miembros propietarios y suplentes, que integraran el Comité Directivo del INDES, por el sector Federaciones, procediendo cada uno de los presidentes o representantes legalmente acreditados, a ejercer su derecho de voto secreto, en el orden de llamada por el maestro de ceremonias, cumpliendo con las medidas de bioseguridad y cumpliendo con el procedimiento establecido en el instructivo correspondiente, una vez finalizada dicha votación, se continuó con la votación para la elección del representante propietario y suplente por el sector Asociaciones Deportivas, de la misma manera que la anterior, y finalizada dicha votación, se procedió a dar inicio a la votación para la elección de miembros del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, en donde participaron los dos sectores Federaciones y Asociaciones, siempre en el mismo orden que las anteriores atendiendo el llamado del maestro de ceremonias a cada presidente o delegado acreditado, excusándose la representante de la Federación Salvadoreña de Golf, por tenerse que retirar de la asamblea antes del inicio de la votación.

Finalizadas dichas votaciones, la Comisión de Electoral, inicio el proceso de escrutinio de la elección de los miembros para el Comité Directivo del INDES, procediendo el señor Rodolfo Mena Gomez, a abrir la primer caja de votación del Sector Federaciones, con el apoyo de las demás miembros procedieron a extraer cada papeleta y el coordinador dio lectura a los nombres de los candidatos votados y mostrando públicamente cada papeleta, a través de una cámara que la proyectaba a todos los asistentes, para mayor transparencia y simultáneamente se proyectaba un cuadro en Excel el número de votos de cada candidato, además que a través de barras se iba ponderando para mejor apreciación de los resultados de los que obtenían mayor votación, apareciendo el recuento automáticamente de los votos, luego la Comisión electoral, procedió a contar las papeletas validas de la elección de los candidatos para

Comité Directivo, por el sector federaciones, resultando 32 papeletas válidas y una anulada por haber marcado más de seis candidatos.

La Comisión Electoral, continuó con el escrutinio y conteo de las votaciones del sector Asociaciones Deportivas, haciendo el mismo procedimiento, procediendo al conteo de las papeletas validas, resultando 10 papeletas válidas.

Inmediatamente la Comisión Electoral procedió al escrutinio de la elección de los miembros del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, por el sector Federaciones y Asociaciones Deportivas, abriendo la caja de votaciones, con el apoyo de las demás miembros, procedieron a extraer cada papeleta y dando lectura a los nombres de los candidatos votados y mostrando públicamente la papeleta a través de una cámara que proyectaba a todos los asistentes para mayor transparencia y simultáneamente se proyectaba un cuadro en el que iban apareciendo el recuento automáticamente de los votos, luego la Comisión electoral, procedió a contar las papeletas validas resultando 42 papeletas válidas, en vista que la presidenta de la Federación Salvadoreña de Golf, pidió permiso de retirarse, antes de esta votación.

Realizada la votación y el recuento de votos de forma pública; la Comisión Electoral con el apoyo del Departamento de Tecnología del INDES, procedió a dar el resultado final de las Elecciones de los Miembros representantes del sector Federaciones y Asociaciones Deportivas, para formar parte del Comité Directivo del INDES, el cual fue el siguiente:

Miembros propietarios por el sector Federaciones:

Señor Juan Carlos Ramirez, con 22 votos,

Señora Carmen Aida Granillo Barrera, con 20 votos

Señor Francisco Napoleón Jorge Hasbún Flamenco, con 18 votos,

Miembros suplentes por el sector Federaciones:

Primer Director Suplente: Señor Rafael Romero Reyes, con 17 votos,

Segundo Director Suplente: Señor Efraín Alexis Segura, con 17 votos

Tercer Directo Suplente: Señor Adonay Osmín Mancía Aguirre, con 15 votos

Miembro Propietario por el sector Asociaciones Deportivas:

Señora Blanca Alicia Cubillas, con 6 votos

Miembro Suplente por el sector Asociaciones:

Señor Juan Alberto García, con 5 votos.

Realizada la votación y el recuento de votos de forma pública; la Comisión Electoral con el apoyo del Departamento de Tecnología del INDES, procedió a dar el resultado final de las Elecciones para los Miembros del Tribunal Disciplinario de Ética y Apelaciones, el cual fue el siguiente:

Miembros Propietarios:

Señor Melvin Armando Zepeda, con 22 votos

Señor Ricardo Alberto Langlois Calderón, con 19 votos

Miembros Suplentes:

Primer suplente: Señor Roberto Antonio Méndez Zelaya, 18 votos

Segundo Suplente: Señor José Salvador Martín Díaz, 16 votos

En todos los casos, los candidatos que obtuvieron el mayor número de votos, integran el cargo para el que han sido electos, de la siguiente manera: el que obtuvo el mayor número de votos ira integrando hasta completar los miembros a elegir, iniciando con los propietarios hasta terminar con sus respectivos suplentes, siempre en el mismo orden descendente. Habiéndose dado un solo caso de empate, con la elección de los miembros suplentes del Comité Directivo por el sector federaciones, entre el señor Rafael Romero Reyes y el señor Efraín Alexis Segura Valenzuela, lo cual, fue definido conforme al instructivo aprobado, que prevalece la posición, para él que se encuentre presente en este acto, y en vista que el señor Efraín Alexis Segura Valenzuela se encuentra ausente, la escala de posición le favorece al señor Rafael Romero Reyes.

La Comisión Electoral procedió a levantar el acta respectiva y fue firmada por todos los miembros de dicha Comisión, la cual, fue remitida al presidente interino de la Asamblea General, juntamente con todas las papeletas utilizadas y sin utilizar, así como los padrones de las votaciones. Todo lo cual, se constituirá en anexo a la presente acta. Posterior a la entrega del acta de cierre por parte de la Comisión Electoral, el secretario interino de la asamblea, deberá comunicar los resultados finales y su nombramiento en sus respectivos cargos.

Acto seguido el señor Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad Honorem del INDES, procedió a juramentar a los miembros electos para el Comité Directivo del INDES, por el sector federaciones y asociaciones deportivas señores:

Miembros propietarios por el sector Federaciones: **Juan Carlos Ramirez, Carmen Aida Granillo Barrera, Francisco Napoleón Jorge Hasbún Flamenco**; Miembros

suplentes por el sector Federaciones: **Primer Director Suplente: Rafael Romero Reyes, Segundo Director Suplente: Efraín Alexis Segura (AUSENTE), Tercer Directo Suplente: Señor Adonay Osmín Mancía Aguirre.** Miembro Propietaria por el sector Asociaciones Deportivas: **Blanca Alicia Cubillas,** Miembro Suplente por el sector Asociaciones: **Juan Alberto García.** Quienes tomaran posesión de sus cargos a partir del día uno de enero del año dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, de conformidad al inciso segundo del artículo 154 de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

Luego el Presidente Ad Honorem del INDES, Licenciado Yamil Bukele, procedió a la juramentación de los miembros electos del Tribunal Disciplinario de Ética y Apelaciones, incorporando al Presidente del Tribunal y su suplente, designados por el Comité Directivo del INDES, así: Presidente: Licenciado Jose Mauricio Ramirez López; Suplente: Licenciado Luis Fernando Castro Morales; Miembros Propietarios: Licenciados Melvin Armando Zepeda (AUSENTE) y Ricardo Alberto Langlois Calderón; Miembros Suplentes: Primer suplente: Licenciados Roberto Antonio Méndez Zelaya y Segundo Suplente: Licenciado José Salvador Martin Diaz. Los miembros del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte tomaran posesión de sus cargos a partir del día veintiocho de noviembre del año dos mil veinte hasta el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de los Deportes de El Salvador;

**b)** El Presidente Ad Honorem informa que se sostuvo reunión con representantes del Comité Olímpico de El Salvador y miembros del Comité Organizador de los XII Juegos Centroamericanos, Santa Tecla 2021, en donde se discutieron temas como la aportación que dará cada una de las instituciones involucradas, no habiéndose definido con claridad los compromisos de parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el COES.

#### **ACUERDO 319-33-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la exposición del informe del presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ratificando las gestiones realizadas; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de

Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. ASUNTOS DE UACI.**

### **5.1 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.283/2020 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ADECUACIONES DE OFICINAS DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE INDES”.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), expone que según Memorando GDD-254-11-20, de recomendación de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte emitido por la Licda. Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, manifiesta que después de haber realizado la evaluación de las ofertas recibidas del Proceso de Libre Gestión con Competencia **No. 283-2020** denominado **“ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ADECUACIONES DE OFICINAS DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE INDES”**, recomienda a Comité Directivo, adjudicar dicho proceso de forma parcial por ITEMS de acuerdo a lo siguiente: **1) A la Sociedad D´QUINSA, S.A. DE C.V., Oferta 2, los ITEMS dos (2), cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8) por un monto total de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,793.57); y 2) A la Sociedad SMART OFFICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Oferta 6, los ITEMS uno (1), tres (3), cuatro(4), nueve (9) Y diez (10) por un monto total de CUATRO MIL CIENTO UN DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,101.65);** ambas ofertas por presentar la documentación general, otros documentos adicionales, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Condiciones generales y específicas solicitadas y por estar los ítem ofertados y adjudicados dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. Asimismo, se solicita a Comité Directivo, designar como Administrador de

la Orden de Compra al Lic. Sergio Francisco Velasco Vides, jefe de la Unidad de Oficinas Departamentales.

**ACUERDO 320-33-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la jefa UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a) Adjudicar** de forma parcial por ítems, el proceso de Libre Gestión con Competencia **No.283-2020** denominado: **“ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA ADECUACIONES DE OFICINAS DE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE INDES”**, de acuerdo a lo siguiente: A la Sociedad **D´QUINSA, S.A. DE C.V.**, los **ITEMS dos (2), cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8)** por un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,793.57)** y a la Sociedad **SMART OFFICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se adjudican los **ITEMS uno (1), tres (3), cuatro(4), nueve (9) y diez (10)**, por un monto total de **CUATRO MIL CIENTO UN DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,101.65)**; **b) Se nombra** como Administrador de la Orden de Compra al Lic. Sergio Francisco Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Oficinas Departamentales; y **c) Girar** lineamientos a la UACI, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.2 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.279/2020 DENOMINADO “COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), expone que según Memorándum GDD-259-11-20, emitido por la Licda. Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, que después de haber realizado la

evaluación de las ofertas recibidas del Proceso de **Libre Gestión con Competencia No.279/2020 DENOMINADO: “COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”**, recomienda a Comité Directivo, adjudicar de manera parcial dicho proceso, de acuerdo a lo siguiente: 1) Sociedad **DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A. DE C.V.**, los ítems # 1,2,4,9,11 y 22 por un monto total de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,243.46)**; y 2) Sociedad **SANALPO, S.A. DE C.V.**, los ítems #3,5,6,7,10,12,13,14,15,19,21 y 23 por un monto de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,530.80)**, ambas ofertas por presentar la documentación general, otros documentos adicionales, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales, Específicas solicitadas, así como los precios ofertados en su totalidad no sobrepasan lo asignado en la Certificación Presupuestaria para este proceso. Asimismo, se solicita a Comité Directivo, declarar desierto los ítems, 8,16,17,18 y 20 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia; y designar como Administrador de la Orden de Compra al Lic. Álvaro Xavier Arqueta, jefe del Departamento de Oportunidades.

#### **ACUERDO 321-33-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a) Adjudicar** de forma parcial el Proceso de Libre Gestión con Competencia **No.279/2020** denominado: **“COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”**, de acuerdo a lo siguiente: 1) Sociedad **DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A. DE C.V.**, los ítems # 1,2,4,9,11 y 22 por un monto total de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,243.46)**; y 2) Sociedad **SANALPO, S.A. DE C.V.**, los ítems #3,5,6,7,10,12,13,14,15,19,21 y 23 por un monto total de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,530.80)**; **b) Se declaran** desiertos los ítems, 8,16,17,18 y 20 por no cumplir con las especificaciones técnicas

solicitadas en los términos de referencia; **c)** Se nombra como Administrador de la Orden de Compra al Lic. Álvaro Xavier Arqueta, jefe del Departamento de Oportunidades; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA.**

### **6.1 APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE WEB HOSTING Y WEB MAIL PLAN EMPRESARIAL PARA INDES.**

El Lic. Juan José Gómez, Gerente Administrativo, presenta ante Comité Directivo aprobación de Solicitud de Compra, para iniciar proceso de contratación de los **“SERVICIOS DE WEB HOSTING Y WEB MAIL PLAN EMPRESARIAL PARA INDES”**, dicha contratación es necesaria debido a que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, como ente rector del deporte en su afán de mejorar la calidad de atención a los usuarios mediante el uso adecuado de los insumos para llevar mejor control de procesos administrativos, y a través de la unidad de Tecnología de la Gerencia Administrativa, toma a consideración la Adquisición de servicios de Web Hosting y Web Mail empresarial para todo el INDES. Dicha contratación será por un periodo de un año, iniciando el 01 de enero de 2021 y finalizando el 31 de diciembre de 2021, de los servicios de web hosting institucional para resguardar los archivos y configuraciones de la página web y los correos institucionales, este servicio es vital y de uso constante y permanente, estos servicios son parte de las herramientas de imagen institucional y servicios básicos de trabajo en todas las dependencias de la institución, quienes piden sea aprobada la solicitud de compra denominada **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE WEB HOSGTING Y WEB MAIL PLAN EMPRESARIAL PARA INDES”** por un monto total presupuestado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$2,000.00), dicha compra se realizaran a través de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, proceso que se realizara por medio de libre gestión sin competencia, presupuestado por fondos propios y a su vez se solicita a Comité Directivo nombrar como administrador de contrato a la Ingeniera Beatriz Eugenia Abarca García, Técnico Informático.

#### **ACUERDO 322-33- 2020.-**

Luego de discutido el punto expuesto por el Gerente Administrativo, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la solicitud de compra para iniciar el proceso denominado: **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE WEB HOSGTING Y WEB MAIL PLAN EMPRESARIAL PARA INDES”**, por un monto total presupuestado de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 2,000.00), proceso que se realizara por medio de libre gestión sin competencia, a través de la UACI; **b)** De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: **“ADQUISICION DE SERVICIOS DE WEB HOSGTING Y WEB MAIL PLAN EMPRESARIAL PARA INDES”**, a partir del día 1 de enero del dos mil veintiuno hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; **c)** Asimismo, se deberá incluir el monto de este Proceso de Contratación Directa en la PAAC- Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Unidad de Tecnología y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.**

##### **7.1 AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE FUTBOL CINCO (FUTBOL 5), OLIMPIADAS ESPECIALES EL SALVADOR, FEDERACIÓN**

**SALVADOREÑA DE PARACAIDISMO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SURF, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LIMA LAMA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE REMO, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE GOALBALL Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre las solicitudes recibidas de distintas Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en las que solicitan Ayuda Adicional, de acuerdo a lo siguiente: **I) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto total de **CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,088.66)** los cuáles serán utilizados para **“Compra de material deportivo”**; **II) Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco (FUTSAL 5)** por un monto total de **MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,740.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de **“Compra de material deportivo”**; **III) Olimpiadas Especiales El Salvador**, por un monto total de **MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de **“Compra de Test psicológicos WAIS, Escala de Inteligencia para Adultos y WICS, Escala de Inteligencia para niños”**; **IV) Olimpiadas Especiales El Salvador** por un monto total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$454.75)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de **“Compra de plataforma virtual ZOOM y Paquete Ofimático Office 365”**; **V) Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco, (FUTSAL 5)** por un monto total de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de **“Compra de material deportivo”**; **VI) Federación Salvadoreña de Paracaidismo**, por un monto total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,427.28)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de **“Adecuaciones y reparaciones en sede de capacitación y entrenamientos en el Aeropuerto de Ilopango”**; **VII) La Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto

total de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$762.75)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de participación de la delegación en el evento *Surf City El Salvador, ALAS Latín Pro 2020 y para compra de uniformes de presentación para atletas que participarán en el mencionado evento*"; VIII) **Federación Salvadoreña de Golf**, por un monto total de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de *“Compra de KITS de artículos deportivos para atletas”*; IX) **Federación Salvadoreña de Lima Lama**, por un monto total de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,182.13)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de *“Material de publicidad, comunicaciones y equipo de sonido para eventos”*; X) **Federación Salvadoreña de Remo**, por un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,750.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de compra *“Uniformes deportivos, insumos de premiación y de imagen institucional”*; XI) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball**, por un monto total de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de compra *“Compra de material deportivo”*; XII) **Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas**, por un monto total de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,323.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de compra *“Compra de material deportivo, material de fisioterapia, material de publicidad, así como chequeos médicos, credenciales de oficiales y otros gastos para el desarrollo deportivo”*. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 323-33-2020.-**

Luego de analizar las solicitudes de ayuda adicional, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a) APROBAR** las ayudas adicionales de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, siguientes: **I) Federación Salvadoreña de Tiro**

con Arco, por un monto total de **CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,088.66)** los cuáles serán utilizados para ***“Compra de material deportivo”***; II) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco (FUTSAL 5)** por un monto total de **MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,740.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de ***“Compra de material deportivo”***; III) **Olimpiadas Especiales El Salvador**, por un monto total de **MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de ***“Compra de Test psicológicos WAIS, Escala de Inteligencia para Adultos y WICS, Escala de Inteligencia para niños”***; IV) **Olimpiadas Especiales El Salvador** por un monto total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$454.75)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de ***“Compra de plataforma virtual ZOOM y Paquete Ofimático Office 365”***; V) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Fútbol Cinco (FUTSAL 5)**, por un monto total de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de ***“Compra de material deportivo”***; VI) **Federación Salvadoreña de Paracaidismo**, por un monto total de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,427.28)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de ***“Adecuaciones y reparaciones en sede de capacitación y entrenamientos en el Aeropuerto de Ilopango”***; VII) **La Federación Salvadoreña de Surf**, por un monto total de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$762.75)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de participación de la delegación en el evento ***Surf City El Salvador, ALAS Latín Pro 2020 y para compra de uniformes de presentación para atletas que participarán en el mencionado evento”***; VIII) **Federación Salvadoreña de Golf**, por un monto total de **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de ***“Compra de KITS de artículos deportivos para atletas”***; IX) **Federación Salvadoreña de Lima Lama** por un monto total de **TRES**

**MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,182.13)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de ***“Material de publicidad, comunicaciones y equipo de sonido para eventos”***; X) **Federación Salvadoreña de Remo**, por un monto total de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,750.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de compra ***“Uniformes deportivos, insumos de premiación y de imagen institucional”***; XI) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball**, por un monto total de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de compra ***“Compra de material deportivo”***; XII) **Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas**, por un monto total de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,323.00)**, los cuáles serán utilizados para cubrir gastos de compra ***“Compra de material deportivo, material de fisioterapia, material de publicidad, así como chequeos médicos, credenciales de oficiales y otros gastos para el desarrollo deportivo”***; y **b) AUTORIZAR** el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

#### **7.1.1. DEJAR SIN EFECTO LAS AYUDAS ADICIONALES AUTORIZADAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES.**

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Deportivo solicita dejar sin efecto las ayudas adicionales autorizadas a las siguientes federaciones: **i) A la Federación Salvadoreña de Ecuestres: CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**(\$4,000,00)** para la compra de material para el mantenimiento de la instalación deportiva, autorizada en el acuerdo número 65-07-2020 de diecisiete de febrero del presente año; **ii) A la Federación Salvadoreña de Vela: SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6,500,00)** para el pago de monitores de vela correspondientes a los meses de marzo, junio y septiembre del año 2020, autorizada en el acuerdo número 66-07-2020 de diecisiete de febrero del presente año; **iii) A la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas: CUATRO MIL DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,020,00)** para participar en el Torneo Manuel Suárez a desarrollarse en Cuba del 3 al 8 de marzo del año 2020, autorizada en el acuerdo número 67-07-2020 de diecisiete de febrero del presente año; por no haberse ejecutado los diferentes proyectos para las cuales se habían solicitado debido a la suspensión de actividades generada por la pandemia COVID-19.

#### **ACUERDO 324-33-2020**

Luego de discutido el punto y de haber escuchado las explicaciones de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a) DEJAR SIN EFECTO** las ayudas adicionales autorizadas a las siguientes federaciones: **i) A la Federación Salvadoreña de Ecuestres: CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,000,00)** para la compra de material para el mantenimiento de la instalación deportiva, autorizada en el acuerdo número 65-07-2020 de diecisiete de febrero del presente año; **ii) A la Federación Salvadoreña de Vela: SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,500,00)** para el pago de monitores de vela correspondientes a los meses de marzo, junio y septiembre del año 2020, autorizada en el acuerdo número 66-07-2020 de diecisiete de febrero del presente año; **iii) A la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas: CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4,020,00)** para participar en el Torneo Manuel Suárez a desarrollarse en Cuba del 3 al 8 de marzo del año 2020 autorizada en el acuerdo número 67-07-2020 de diecisiete de febrero del presente año; por no haberse ejecutado los diferentes proyectos para las cuales se habían solicitado debido a la

suspensión de actividades generada por la pandemia COVID-19; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7.2 RECLASIFICACIÓN DE AYUDA ADICIONAL DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa de las solicitudes recibidas de parte de diferentes Federaciones Deportivas Nacionales, en las que solicitan reclasificar fondos de Ayuda Adicional, de acuerdo a lo siguiente: **I) Federación Salvadoreña de Balonmano**, por un monto total de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,245.00)**, otorgados para la para cubrir gastos del evento *Repechaje al Mundial* suspendido por los organizadores, los cuáles serán utilizados para **“Compra de material deportivo, Compra de materiales e insumos de premiación, protocolo, publicidad y desarrollo de capacitaciones arbitrales”** como parte del desarrollo deportivo; **II) Federación Salvadoreña de Triatlón**, por un monto total de **TRES MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,125.00)**, otorgados cubrir gastos de asesoría técnica extranjera; la cual no se realizó y que serán utilizados para el evento de la **“ Liga Estudiantil, compra de material deportivo, logística y montajes de eventos”** como parte del desarrollo deportivo; **III) Federación Salvadoreña de Atletismo**, por un monto total de **CINCO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,060.00)**, otorgados para cubrir gastos del proyecto de contratación de entrenadores de alto rendimiento de especialidad de velocidad y de la especialidad de saltos horizontales, la cual no se llevó a cabo y que serán utilizados para **“Compra de material y equipo médico”**, como parte del desarrollo deportivo y con el objetivo de dotar con el material, equipo e insumos necesarios para el funcionamiento de la clínica médica y de fisioterapia; **IV)**

**Federación Salvadoreña de Ciclismo**, por un monto total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,309.96)**, otorgados para gastos del evento Campeonato Centroamericano 2020, el cual fue suspendido por los organizadores y que serán utilizados para **“Compra uniformes de presentación y de entrenamiento para atletas de selecciones nacionales juveniles y mayores de ruta, pista y BTM”**. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

**ACUERDO 325-33-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a) APROBAR** la reclasificación de fondos otorgados como ayudas adicionales a favor de:

**I) Federación Salvadoreña de Balonmano**, por un monto total de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,245.00)**, otorgados para la para cubrir gastos del evento *Repechaje al Mundial* suspendido por los organizadores, los cuáles serán utilizados para **“Compra de material deportivo, Compra de materiales e insumos de premiación, protocolo, publicidad y desarrollo de capacitaciones arbitrales”** como parte del desarrollo deportivo; **II) Federación Salvadoreña de Triatlón**, por un monto total de **TRES MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,125.00)**, otorgados cubrir gastos de asesoría técnica extranjera; la cual no se realizó y que serán utilizados para el evento de la **“ Liga Estudiantil, compra de material deportivo, logística y montajes de eventos”** como parte del desarrollo deportivo; **III) Federación Salvadoreña de Atletismo**, por un monto total de **CINCO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,060.00)**, otorgados para cubrir gastos del proyecto de contratación de entrenadores de alto rendimiento de especialidad de velocidad y de la especialidad de saltos horizontales, la cual no se llevó a cabo y que serán utilizados para **“Compra de material y equipo médico”**, como parte del desarrollo deportivo y con el objetivo de dotar con el material, equipo e insumos necesarios para el funcionamiento de la clínica médica y de fisioterapia; **IV) Federación Salvadoreña de Ciclismo**, por un monto total de **CUATRO**

**MIL TRESCIENTOS NUEVE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,309.96)**, otorgados para gastos del evento Campeonato Centroamericano 2020, el cual fue suspendido por los organizadores y que serán utilizados para **“Compra uniformes de presentación y de entrenamiento para atletas de selecciones nacionales juveniles y mayores de ruta, pista y BTM”**; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.3 ASIGNACIÓN ECONÓMICA AÑO 2021 PARA FEDERACIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo presenta a consideración del Comité Directivo del INDES, para su ratificación, la propuesta de Asignación Presupuestaria para las Federaciones, Asociaciones y otras Organizaciones Deportivas, para el ejercicio del año 2021, que se les otorga por parte del INDES, de forma anual para el funcionamiento de las mismas. Debido a la pandemia COVID 19 no fue posible el desarrollo de los planes de trabajo de las FADN, y por lo tanto, la evaluación de ejecución y resultados de las mismas, por lo que, para el año 2021 se propone se mantenga la misma asignación otorgada para el año 2020, con la opción de acceder hasta un cincuenta por ciento adicional de dicha asignación presupuestaria en formato de proyectos relacionados con el Deporte Escolar, Descentralización y preparación de selecciones nacionales. Las asignaciones propuestas incluyen 37 federaciones, 10 asociaciones y 3 organizaciones deportivas, habiendo sido presentado ante la Asamblea General de Federaciones y Asociaciones celebrada el día 28 de noviembre del presente año, en la cual, se aprobó de la siguiente manera:

#### **37 FEDERACIONES**

1	ATLETISMO	\$	200,000.00
2	KARATE DO	\$	190,000.00
3	LEV. PESAS	\$	190,000.00
4	TIRO DEPORTIVO	\$	185,000.00

5	BALONCESTO	\$	180,000.00
6	ESGRIMA	\$	180,000.00
7	TENIS	\$	175,000.00
8	JUDO	\$	170,000.00
9	LUCHA	\$	170,000.00
10	TENIS DE MESA	\$	170,000.00
11	BEISBOL	\$	165,000.00
12	TIRO CON ARCO	\$	160,000.00
13	NATACIÓN	\$	150,000.00
14	TAE KWON DO	\$	145,000.00
15	PATINAJE	\$	140,000.00
16	BOXEO	\$	125,000.00
17	CICLISMO	\$	125,000.00
18	SOFTBOL	\$	125,000.00
19	VOLEIBOL	\$	125,000.00
20	AJEDREZ	\$	115,000.00
21	BOWLING	\$	115,000.00
22	BÁDMINTON	\$	90,000.00
23	TRIATLÓN	\$	80,000.00
24	BALONMANO	\$	70,000.00
25	GIMNASIA	\$	70,000.00
26	FÍSICO CULTURISMO	\$	65,000.00
27	REMO	\$	50,000.00
28	SQUASH	\$	50,000.00
29	VELA	\$	37,000.00
30	LIMA LAMA	\$	35,000.00
31	ECUESTRE	\$	30,000.00
32	SURF	\$	20,000.00
33	GOLF	\$	15,000.00
34	KICKBOXING	\$	15,000.00
35	MONTAÑISMO	\$	15,000.00
36	MOTOCICLISMO	\$	15,000.00
37	PARACAIDISMO	\$	15,000.00

#### 10 ASOCIACIONES

1	ASFA	\$	20,000.00
2	APSES	\$	20,000.00
3	ASADESIR	\$	30,000.00
4	ADESBO	\$	25,000.00
5	ADESGO	\$	15,000.00
6	FUTSAL 5	\$	20,000.00
7	ADESPA	\$	10,000.00
8	ASDI	\$	10,000.00
9	ASABOX	\$	25,000.00
10	ADUSAL	\$	25,000.00

### 3 ORGANIZACIONES

1	COPESA	\$	120,000.00
2	COES	\$	70,000.00
3	OLIMPIADAS ESPECIALES	\$	25,000.00

### ACUERDO 326-33-2020

Luego de discutido el punto y de haber escuchado las explicaciones de la Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Ratificar las asignaciones económicas para 37 federaciones, 10 asociaciones y 3 organizaciones deportivas nacionales, para el ejercicio 2021, según el detalle presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, aprobado en Asamblea General de Federaciones y Asociaciones Deportivas, celebrada el día 28 de noviembre del 2020; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente; Y **c)** Girar lineamientos especiales a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para que haga del conocimiento de cada una de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas beneficiadas, para que éstas expresen su aceptación y su conocimiento de la normativa aplicable y el sometimiento a los controles a que estarán sujetos para la fiscalización de dichos fondos. **NOTIFIQUESE.**

### 7.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2021.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo solicita a Comité Directivo, **AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, a partir del 01 de enero de 2021, los cuales se contratarán mediante procesos de libre gestión, por un monto total de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$67,500.00)**,

presupuestado con Fondos Generales, dichos servicios son necesarios para estar en funcionamiento a partir del 01 de enero de 2021, debido a que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización y que estos servicios son necesarios para dar seguimiento a los procesos técnicos y administrativos que se requieren en INDES, los cuales se detallan a continuación:

<b>Gerencia de Desarrollo Deportivo</b>				
<b>No</b>	<b>Proceso solicitado</b>	<b>Honorario mensual</b>	<b>Periodo</b>	<b>Monto Total solicitado</b>
1	“Contratación de servicios profesionales de asistente administrativo para el departamento de Deporte Federado de la Gerencia de Desarrollo Deportivo de INDES”	\$600.00	Enero - junio	\$3,600.00
2	“Contratación de servicios profesionales de técnico administrativo para la Gerencia de Desarrollo Deportivo de INDES”	\$1,000.00	Enero - junio	\$6,000.00
3	“Contratación de servicios profesionales de administrador de escenario deportivo de INDES- I” Mini Estadio Mejicanos	\$600.00	Enero - junio	\$3,600.00
4	“Contratación de servicios profesionales de administrador de escenario deportivo de INDES- II” Cancha Tacón San Vicente	\$600.00	Enero - junio	\$3,600.00
5	“Contratación de servicios profesionales de mantenimiento general para escenario deportivo de INDES-II” Cancha Correcominos Morazán	\$450.00	Enero - junio	\$2,700.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DEPORTE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO</b>				<b>\$19,500.00</b>
<b>Programa de Natación - Deporte comunitario - Departamento de Oportunidad</b>				
<b>No</b>	<b>Servicios solicitados</b>	<b>Honorario mensual</b>	<b>Periodo</b>	<b>Monto Total solicitado</b>
1	“Contratación de servicios profesionales de asistente administrativo para Programa de Natación INDES 1-2021”	\$500.00	Enero - diciembre	\$6,000.00
2	“Contratación de servicios de mantenimiento y limpieza para Programa de Natación INDES 1-2021.” Piscina pedagógica	\$500.00	Enero - diciembre	\$6,000.00
3	“Contratación de servicios de mantenimiento y limpieza para Programa de Natación INDES 2-2021.” Piscina Olímpica	\$500.00	Enero - diciembre	\$6,000.00
4	“Contratación de instructor de natación para Programa de Natación INDES 1-2021.” Instructor Natación Infantil	\$350.00	Enero - diciembre	\$4,200.00
5	“Contratación de instructor de natación para Programa de Natación INDES 2-2021.” Instructor Terapia acuática	\$350.00	Enero - diciembre	\$4,200.00

6	"Contratación de instructor de natación para Programa de Natación INDES 3-2021." Instructor Natación	\$350.00	Enero - diciembre	\$4,200.00
7	"Contratación de servicios profesionales de asistente administrativo para Programa de Natación INDES 2-2021"	\$500.00	Enero - diciembre	\$6,000.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DEPORTE COMUNITARIO - NATACION</b>				<b>\$36,600.00</b>
<b>Proyecto LaLiga Valores y Oportunidad - Departamento de Oportunidad</b>				
<b>No.</b>	<b>Servicios solicitados</b>	<b>Honorario mensual</b>	<b>Periodo</b>	<b>Monto Total solicitado</b>
1	"Servicios profesionales de coordinador administrativo para EL PROYECTO LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD"	\$950.00	Enero - diciembre	\$11,400.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO LaLiga</b>				<b>\$11,400.00</b>
<b>GRAN TOTAL GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO</b>				<b>\$67,500.00</b>

Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 327-33-2020**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar**, el inicio para la contratación de los servicios profesionales necesarios a partir del 01 de enero de 2021, solicitados por la Gerencia de Desarrollo Deportivo de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Gerencia de Desarrollo Deportiva</b>				
<b>No.</b>	<b>Proceso solicitado</b>	<b>Honorario mensual</b>	<b>Periodo</b>	<b>Monto Total solicitado</b>
1	"Contratación de servicios profesionales de asistente administrativo para el departamento de Deporte Federado de la Gerencia de Desarrollo Deportivo de INDES"	\$600.00	Enero - junio	\$3,600.00
2	"Contratación de servicios profesionales de técnico administrativo para la Gerencia de Desarrollo Deportivo de INDES"	\$1,000.00	Enero - junio	\$6,000.00
3	"Contratación de servicios profesionales de administrador de escenario deportivo de INDES- I" Mini Estadio Mejicanos	\$600.00	Enero - junio	\$3,600.00
4	"Contratación de servicios profesionales de administrador de escenario deportivo de INDES- II" Cancha Tacón San Vicente	\$600.00	Enero - junio	\$3,600.00

5	“Contratación de servicios profesionales de mantenimiento general para escenario deportivo de INDES-II” Cancha Correcaminos Morazán	\$450.00	Enero - junio	\$2,700.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DEPORTE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO</b>				<b>\$19,500.00</b>
<b>Programa de Natación - Deporte comunitario - Departamento de Oportunidad</b>				
No	Servicios solicitados	Honorario mensual	Periodo	Monto Total solicitado
1	“Contratación de servicios profesionales de asistente administrativo para Programa de Natación INDES 1-2021”	\$500.00	Enero - diciembre	\$6,000.00
2	“Contratación de servicios de mantenimiento y limpieza para Programa de Natación INDES 1-2021.” Piscina pedagógica	\$500.00	Enero - diciembre	\$6,000.00
3	“Contratación de servicios de mantenimiento y limpieza para Programa de Natación INDES 2-2021.” Piscina Olímpica	\$500.00	Enero - diciembre	\$6,000.00
4	“Contratación de instructor de natación para Programa de Natación INDES 1-2021.” Instructor Natación Infantil	\$350.00	Enero - diciembre	\$4,200.00
5	“Contratación de instructor de natación para Programa de Natación INDES 2-2021.” Instructor Terapia acuática	\$350.00	Enero - diciembre	\$4,200.00
6	“Contratación de instructor de natación para Programa de Natación INDES 3-2021.” Instructor Natación	\$350.00	Enero - diciembre	\$4,200.00
7	“Contratación de servicios profesionales de asistente administrativo para Programa de Natación INDES 2-2021”	\$500.00	Enero - diciembre	\$6,000.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DEPORTE COMUNITARIO - NATACION</b>				<b>\$36,600.00</b>
<b>Proyecto LaLiga Valores y Oportunidad - Departamento de Oportunidad</b>				
No.	Servicios solicitados	Honorario mensual	Periodo	Monto Total solicitado
1	“Servicios profesionales de coordinador administrativo para EL PROYECTO LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD”	\$950.00	Enero - diciembre	\$11,400.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO LaLiga</b>				<b>\$11,400.00</b>
<b>GRAN TOTAL GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO</b>				<b>\$67,500.00</b>

b) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, UACI, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

### **8.1 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE Y RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria Patinaje en, la cual desarrollo los siguientes puntos: **a)** Aprobación de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Patinaje, de acuerdo a la Nueva Ley General de los Deportes de El Salvador, el cual fue aprobado por unanimidad de sus miembros; **b)** Aprobación del Reglamento Disciplinario, el cual fue aprobado por unanimidad de sus miembros; **c)** Elección de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje, que han cumplido con lo que establece el art. 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, quedando conformada de la siguiente manera: **Presidente: José Rafael Mejía Chacón; Vicepresidente: Mauricio Antonio Barrios Balcaceres; Secretaria: Cristina Victoria Vásquez Romero; Tesorero: Adrián Eduardo Girón Portillo; Primer Vocal: Carlos Efraín Molina Sandoval; Segundo Vocal: Sandra Elizabeth Fernández Cruz; Tercer Vocal: Vacante**, dicho nombramiento será para el período del 17 de diciembre 2020 al 16 de diciembre 2024. Por lo que con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se solicita a este Comité el reconocimiento de la nueva junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje.

#### **ACUERDO 328-33-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Patinaje, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje, para el período comprendido entre el 17 de diciembre del 2020 y el 16 de diciembre del 2024, quedando conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** José Rafael Mejía Chacón; **VICEPRESIDENTE:** Mauricio Antonio Barrios Balcaceres; **SECRETARIA:** Cristina Victoria Vásquez Romero; **TESORERO:** Adrián Eduardo Girón Portillo; **PRIMER VOCAL:** Carlos Efraín Molina Sandoval; **SEGUNDO VOCAL:** Sandra Elizabeth Fernández Cruz; **TERCER VOCAL:** Vacante, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamientos al Jefe del registro Nacional de Federaciones y

Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Patinaje; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.2 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Natación en la cual desarrollo los siguientes puntos: a) Memoria de Labores 2019, Informe de Tesorería 2019, La programación de actividades 2020; b) en sus puntos Extraordinarios Aprobación de los Nuevos Estatutos de acuerdo a la Nueva Ley General de los Deportes de El Salvador y Aprobación del Reglamento del Comité de Disciplina Deportiva; c) Elección a la Nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, quedando conformada de la siguiente manera: **Presidente: Mauricio Armando Acosta López; Vicepresidente: Carmen Elena Orellana Márquez; Secretaria: Edelmira Méndez de Mendoza; Tesorero: Rosa Hilda Reyes de Jenkins; Primer Vocal: José Manuel Campo Muller; Segundo Vocal: Ángela Margarita Trejo de Soriano; Tercer Vocal: Alirio Alonso Henríquez Chacón**, la cual tendrá como vigencia de cuatro años, a partir del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2024; d) Elección del Comité de Disciplina Deportiva conformado de la siguiente Manera: **Presidente: José Milton Torres; Miembros Propietarios: Jesús Enrique Valencia, David Ernesto Guevara Rodríguez; Miembros Suplentes: Andrea Pineda, Jenny Carolina Velis**, que tendrá su vigencia de tres años a partir de 23 octubre de 2020 al 22 de octubre 2023. Por lo que con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicito a este Comité se apruebe los acuerdos tomados en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Natación. (Así mismo se anexa los Documentos presentados por las personas que fueron electas, y la lista de asistencia).

### **ACUERDO 329-33-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar los Acuerdos tomados en la Asamblea General Ordinara y Extraordinaria, de la Federación Salvadoreña de Natación; b) Reconocer el nombramiento de la Nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación. La cual quedó integrada así: **Presidente: Mauricio Armando Acosta López; Vicepresidente: Carmen Elena Orellana Márquez; Secretaria: Edelmira Méndez de Mendoza; Tesorero: Rosa Hilda Reyes de Jenkins; Primer Vocal: José Manuel Campo Muller; Segundo Vocal: Ángela Margarita Trejo de Soriano; Tercer Vocal: Alirio Alonso Henríquez Chacón**, con vigencia de cuatro años, a partir del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2024; c) Reconocer el Nombramiento del Comité de Disciplina Deportiva conformado de la siguiente Manera: **Presidente: José Milton Torres; Miembros Propietarios: Jesús Enrique Valencia, David Ernesto Guevara Rodríguez; Miembros Suplentes: Andrea Pineda, Jenny Carolina Velis**, que tendrá su vigencia de tres años a partir de 23 octubre de 2020 al 22 de octubre 2023; d) Autorizar la inscripción de la Junta Directiva antes mencionada en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **8.3. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO Y RECONOCIMIENTO DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria, que se llevó a cabo el día veintinueve de octubre del presente año, en la Duela del Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, San Salvador, la cual, fue celebrada dentro del marco Jurídico establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Balonmano. En ella se celebró la elección de miembros de junta directiva para el

período comprendido entre el veintiuno de diciembre del año dos mil veinte al veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro. Se presentó solamente una planilla encabezada por la Licenciada Ana Cecilia Hernández Cáceres, sometiéndose su elección a votación de forma secreta, obteniendo el siguiente resultado: De un total de 16 miembros, resultaron 12 votos a favor, 3 votos en contra, y 1 voto nulo, quedando la nueva Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidenta:** Licenciada Ana Cecilia Hernández Cáceres; **Secretaria:** Licenciada Karina Fabricia Cuadra de Diaz; **Tesorero:** Ingeniero Jorge Arturo Escalante Ingles; **Primer Vocal:** Licenciada Claudia Cristina Nieto Martínez; **Segundo Vocal:** Licenciado Eduardo Adonay Guillen Candray, y **Tercer Vocal:** Licenciado Fernando Alfonso López Rivera. Con base al artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, esta gerencia solicita a este Comité que se reconozca a la junta directiva electa de la Federación Salvadoreña de Balonmano, para el período comprendido del veintiuno diciembre del año dos mil veinte al veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, así como, su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

#### **ACUERDO 329BIS-33-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, con base a las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Balonmano, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Balonmano, conformada de la siguiente manera: **Presidenta:** Licenciada Ana Cecilia Hernández Cáceres; **Secretaria:** Licenciada Karina Fabricia Cuadra de Diaz; **Tesorero:** Ingeniero Jorge Arturo Escalante Ingles; **Primer Vocal:** Licenciada Claudia Cristina Nieto Martínez; **Segundo Vocal:** Licenciado Eduardo Adonay Guillen Candray, y **Tercer Vocal:** Licenciado Fernando Alfonso López Rivera, para el período comprendido del veintiuno de diciembre del año dos mil veinte al veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Balonmano; y c) Girar lineamientos a la Gerencia de

Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **8.4. INFORME DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON REFERENCIA 2-MYC-2019.**

La Gerencia Legal informa sobre la audiencia del Procedimiento Administrativo con referencia 2-MYC-2019 celebrada el 1 de diciembre de 2019 en la cual se dio lectura al informe pericial elaborado por la licenciada Gladys Olivia Mejía García, perito nombrada por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y realizado el 24 de noviembre del 2020 en las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Natación, ubicadas en Ciudad Merliot, municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. Asimismo, se concedió cinco minutos a cada una de las partes para que realizaran acotaciones y/o preguntas sobre el informe pericial en cuestión. Por último, se realizaron, por cada una de las partes, los alegatos finales, quedando a la espera de la resolución final.

#### **ACUERDO 330-33-2020.**

Luego de escuchado el informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la realización de la audiencia del procedimiento administrativo con referencia 2-MYC-2019 celebrada el uno de diciembre del 2020; b) Darse por enterados de la lectura del informe pericial realizado y elaborado por la Licenciada Gladys Olivia Mejía García, perito nombrada por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.5. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y RECONOCIMIENTO DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil veinte, en la Duela del Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, San Salvador; la cual, fue celebrada dentro del marco Jurídico establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, en ella se celebró, la elección de la Nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, para el periodo comprendido entre el veintidós de enero del año dos mil veintiuno al veintiuno de enero del año dos mil veinticinco. Se presento solamente una planilla, encabezada por el Dr. Rafael Romero Reyes, sometándose su elección a votación de forma secreta, tal y como está establecido en el artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, y se procedió a la votación por parte de los miembros presentes, obteniendo el siguiente resultado: De un total de 79 miembros, resultaron 74 votos a favor, 1 voto en contra, 3 abstenciones y 1 voto nulo; quedando la nueva Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Dr. Rafael Romero Reyes; **Vicepresidente:** Ing. Luis Gerardo Benavides Espinoza; **Secretario:** Lic. German Antonio Barahona Portillo; **Tesorera:** Sra. Santos Melva Hernández Pérez; **Primer Vocal:** Sr. Carlos Antonio Guerrero Domínguez; **Segundo Vocal:** Sr. David Elías Fuentes Villatoro; **Tercer Vocal:** Licda. Josselyn Stephannie Mendoza Arriola, la cual tendrá como vigencia de cuatro años, a partir del veintidós de enero del año dos mil veintiuno al veintiuno de enero del año dos mil veinticinco. Por lo que con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se solicita a este Comité el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, así como, su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

## **ACUERDO 330 BIS-33-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, con base a las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDAACUERDA: a)** Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Dr. Rafael Romero Reyes; **Vicepresidente:** Ing. Luis Gerardo Benavides Espinoza; **Secretario:** Lic. German Antonio Barahona Portillo; **Tesorera:** Sra. Santos Melva Hernández Pérez; **Primer Vocal:** Sr. Carlos Antonio Guerrero Domínguez; **Segundo Vocal:** Sr. David Elías Fuentes Villatoro; **Tercer Vocal:** Licda. Josselyn Stephannie Mendoza Arriola, para el período comprendido entre el veintidós de enero del año dos mil veintiuno al veintiuno de enero del año dos mil veinticinco; **b)** Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **9. PUNTOS VARIOS**

- 9.1 SOLICITUD DE LA SEÑORA ROSA LINA ALVARADO, MADRE DEL ATLETA MENOR DE EDAD DIEGO GABRIEL ALVARADO GÓMEZ, DESTACADO DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE NATACIÓN, QUIEN PIDE AYUDA ECONÓMICA, PARA CUBRIR GASTOS DE SEPELIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA ABUELA MATERNA, QUIENES SON DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.**

El Presidente Ad Honorem del INDES, informa que este mismo día se recibió una nota suscrita por la señora Rosa Lina Alvarado, madre del atleta menor de edad Diego Gabriel Alvarado Gómez, atleta juvenil destacado de la selección nacional de Natación,

en donde solicita ayuda económica, para cubrir gastos de sepelio por el fallecimiento, este mismo día, de la abuela materna de dicho menor, señora María Lina Alvarado, falleciendo a las 13 horas 30 minutos en el Hospital Nacional de la Mujer de la ciudad de San Salvador, quienes por ser de escasos recursos económicos, no cuentan con el dinero para cubrir los gastos funerarios de su madre y abuela de dicho menor. Sobre ello existe la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo del INDES, que dan fe de la calidad de atleta destacado y de las condiciones de la familia. Por lo que, se solicita la aprobación de la ayuda humanitaria para la familia del atleta Diego Gabriel Alvarado Gómez, proponiendo un monto de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

**ACUERDO 331-33-2020.-**

Luego de analizado la solicitud presentada por el Presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la ayuda humanitaria al Atleta destacado Diego Gabriel Alvarado Gómez, por ser menor de edad representado por su madre señora Rosa Lina Alvarado, para los gastos funerarios de su abuela señora María Lina Alvarado, por un monto de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), debiendo agregarse en el acto de entrega del cheque respectivo copia de la certificación de la partida de defunción de la señora María Lina Alvarado, dichos recursos serán provenientes de Fondos Propios; b) **Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las diecinueve horas de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad-honorem**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora suplente Sector Gobierno**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director suplente Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector  
Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmín Mancía  
**Director propietario Sector  
Federaciones**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón  
**Secretario de Comité Directivo**

## **ACTA 34/2021**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día nueve de diciembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el Secretario de Comité Directivo, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar, licenciado Mario Ernesto Pérez; **directores suplentes sector Gobierno**: arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega; **directores propietarios por el Sector Federaciones**: doctor Rafael Romero Reyes, licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre y, **director suplente por el Sector Federaciones**: doctor Juan Carlos Ramírez.

En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Yamil Alejandro Bukele, Presidente de INDES; Director Propietario del Sector Gobierno: señor Rafael Edgardo Arévalo; suplentes del Sector Gobierno: licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, arquitecto Ricardo Alberto Cardoza; director propietario del Sector Federaciones: licenciado Efraín Alexis Segura. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según Sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes el licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal de Presidencia, señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, licenciado Roberto Eduardo Calderón, gerente legal de la institución y secretario designado por este Comité Directivo y licenciado Jesús Ernesto Ramos, gerente financiero.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Desarrollo de la agenda: **2.** Aprobación de Quórum. **3.** Lectura de agenda. **4.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **5. Asuntos de UACI.** 5.1 Informe de resultado del proceso realizado en el mercado bursátil de la oferta de compras No. 246/2020 denominado “Adquisición de equipo informático para oficinas administrativas de INDES”. **5.2** Solicitud de autorización para prórroga del Contrato No.26804-BOLPROS del proceso de negociación No. 25/2020 denominado: “Servicio de vigilancia y seguridad privada para el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)”. **5.3** Solicitud de autorización para prórroga del Contrato No. 009-2020- indes del proceso de Libre Gestión con competencia No. 31/2020, denominado “Servicios de arrendamiento de multifuncionales para la impresión, reproducción y escaneo de documento para el INDES año 2020”. **6. Asuntos de Unidad de Mercadeo y Comercialización.** **6.1** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Coordinador de Programa de TV para noticiero deportivo de INDES; **6.2** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Conductora de tv para noticiero deportivo de INDES; **6.3** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Coordinador de programa de tv, para noticiero deportivo de INDES; **6.4** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Narrador de tv para noticiero deportivo de INDES; **6.5** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Presentador de tv para noticiero deportivo de INDES; **6.6** Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de Reportera de tv para noticiero deportivo de INDES; **7. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo.** **7.1** Solicitud para dejar sin efecto la solicitud de compra para iniciar proceso de “Suministro e instalación de mobiliario y escenario para televisión en el estudio 1 del Canal 10 para programa de noticias deportivas INDES”. **7.2** Ayuda adicional para la Federación Salvadoreña de Bowling, Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA), Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral, Federación Salvadoreña de Ciclismo, Federación Salvadoreña de Patinaje, Federación Salvadoreña de Natación, Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, y Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo. **7.3** Reclasificación de ayuda adicional de la Federación Salvadoreña de Baloncesto. **8. Asuntos de Gerencia**

**Legal. 8.1.** Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes elección de nueva Junta Directiva. **8.2.** Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada y reconocimiento de su Junta Directiva; **8.3.** Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Taekwondo y reconocimiento de su Junta Directiva. **8.4.** Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Esgrima y reconocimiento de su Junta Directiva **8.5** Reconocimiento de la Personalidad Jurídica e inscripción de la Federación Salvadoreña de Hockey y de su Junta Directiva. **8.6** Reconocimiento de la Personalidad Jurídica e inscripción de la Federación Salvadoreña de Rugby y de su Junta Directiva; **8.7** Reconocimiento de la Personalidad Jurídica e inscripción de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros y de su Junta Directiva. **9.Varios. 9.1** Solicitud de autorización para iniciar contratación de Asesoría Legal año 2021; **9.2** Solicitud de aprobación para la contratación del Suministro de Canasta de Asistencia Familiar para el personal del INDES, para el año 2021; **9.3** Autorización para iniciar el proceso de compra de los Paquetes Escolares para hijos del personal del INDES para el año 2021, conforme a solicitud de compra No.40 y compra de Mochilas Escolares para hijos del personal de INDES, conforme a solicitud de compra No.41; **9.4** Solicitud de autorización para Adenda del Contrato No.27289 del Proceso de negociación No.213/2020 denominado: “Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para techos y reparaciones varias en instalaciones del Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, Ciudad Deportiva Inclusiva y oficinas departamentales del INDES a nivel nacional”.

**1. DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**2. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

**3. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

**4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

## **5. ASUNTOS DE UACI.**

### **5.1 INFORME DE RESULTADO DEL PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS No.246/2020 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INDES”**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (**UACI**), según lo expuesto por la Licenciada Ana Ruth Ramírez Jefe UACI, aprueba los **RESULTADOS DE PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS OFERTA DE COMPRAS No.246 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INDES**, publicado en día 20 de octubre de 2020, mediante orden de negociación No 277 de fecha 16 de octubre de 2020, informa la participación de los oferentes: **TECNASA, S.A. DE C.V.**, código de cliente No.601, nombre del puesto vendedor **NEAGRO, S.A. DATUM, S.A. DE C.V.** .código de cliente No.504 nombre del puesto vendedor **LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A., BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.** Código de cliente No.01246 nombre del puesto vendedor **MULTISERVICIOS BURSATILES S.A., DATA GRAPHICS, S.A. DE C.V.** Código de cliente No.1401, nombre del puesto vendedor **PSA S.A. y SANMUR, S.A. DE C.V.** Código de cliente No.611 nombre de puesto vendedor **NEAGRO S.A.**, dichas empresas a excepción de la empresa **SANMUR, S.A. DE C.V.**, pasaron a ser participantes de la rueda de negociación programada por BOLPROS para el día 19 de noviembre de 2020, asistiendo a dicha rueda la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), Licenciado Marcos Jacobo Menjívar, Jefe UFI, Analista financiero, Mirian Evelyn Deleon Molina, Experta en la Materia de Tecnología, Licenciado Marco Antonio Flores, Técnico analista jurídico, Rodolfo Mena Gómez, Gerente Administrativo en funciones, Licda. María de la Cruz Rodríguez, Técnico designado por UACI y la Licenciada Ana Ruth Ramírez, Jefe UACI. Al realizar la subasta inversa habiendo sido convocados por BOLPROS, los cuatro ofertantes, participando en la puja, **TECNASA, S.A. DE C.V. y BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.** pasando al cierre, **TECNASA, S.A. DE C.V.**, con un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLARES**

**AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$64,068.50), con los ítems número uno (1), dos (2), tres (3) y veinticuatro (24), y BUSINESS CENTER S.A. DE C.V. por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6,614.00), con los ítems número seis (6), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17) y diecinueve (19). Ejecutados con FONDO GENERAL, siendo emitidos el mismo día de la rueda de negociación los contratos No.27417 de TECNASA, S.A. DE C.V., y contrato No.27416 de BUSINESS, S.A. DE C.V. Los ítems que no pasaron a rueda de negociación fueron # 4, # 5, # 7, # 8, # 18, # 20 # 21, # 22 y # 23.**

#### **ACUERDO 332-35-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de los **RESULTADOS DE PROCESO REALIZADO EN EL MERCADO BURSÁTIL DE LA OFERTA DE COMPRAS OFERTA DE COMPRAS No 246 “ADQUISICION DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INDES”**, publicado en día 20 de octubre de 2020, mediante orden de negociación No 277 de fecha 16 de octubre de 2020 b) Girar lineamientos a la UACI, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Departamento de Gestión y Talento Humano para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PRORROGA DEL CONTRATO No. 26804 DEL PROCESO DE NEGOCIACION No. 25/2020 DENOMINADO: “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)”**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió de parte de la Gerencia Administrativa memorando enviado por el Cnel. Miguel Antonio Mejía

Martínez, Jefe del departamento de seguridad, autorizado por el Lic. Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, donde solicita se realice el trámite respectivo para realizar **ADENDA** al contrato No. 26804 suscrito el día 29 de febrero del año 2020, con la Sociedad **S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.**, el cual se denomina: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES”**, con un monto inicial de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 275,300.00)**, y con un período de ejecución a partir de 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2020; el referido contrato tuvo una Adenda el día 12 de octubre del corriente año, en la cual se incrementaron 18 agentes de seguridad más, por un monto de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 24,469.56)**, que comprende el periodo del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2020, siendo el monto total contractual hasta el 31 de diciembre del año 2020 de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 299,769.56)**; la ADENDA solicitada, consiste en prorrogar el contrato antes mencionado, por un periodo de **DIEZ MESES** los cuales serían a partir del 01 de enero del año 2021 al 31 de octubre del año 2021, manteniéndose todas las condiciones contractuales del contrato original, así como las establecidas en la adenda de fecha 12 de octubre de 2020, en la cual se incorporaron 18 agentes de seguridad y además se incorporó una base de ubicación la #20, donde se brindaría el servicio de dos agentes de seguridad en **“CLINICA DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE”**, ubicada en 39 av. Sur #553, Col. Flor Blanca San Salvador; para cubrir esta base se realizó un traslado de 2 agentes de seguridad que se encontraban en la base #4 ubicada en el **Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda"**, este traslado no modifico monto presupuestado solo movimiento en ubicación de agentes de seguridad; por lo que el monto a incrementar en la ADENDA por los 10 meses a prorrogar, sería por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 67,293.64)**, haciendo un monto total del contrato de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES DOLARES**

**CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 367,063.20)**, quedando **integrado por 72 agentes** de seguridad con un pago mensual por agente de quinientos nueve dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 509.81), a ejecutarse con FONDO GENERAL por un periodo de diez meses a partir del 01 de enero al 31 de octubre de 2021; adenda a tramitarse en **BOLPROS, S.A. DE C.V.**; en razón de lo anterior, se solicita a Comité Directivo autorizar la Adenda en los términos antes referidos, y a la vez se solicita autorizar al Administrador de Contrato, para que verifique el cumplimiento de parte del contratista para la renovación de la Póliza de Seguro Responsabilidad Civil.

**ACUERDO 333-34-2020.**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la ADENDA, del contrato **No.26804** suscrito el día 29 de febrero del año 2020, con la Sociedad **S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V.**, el cual se denomina: “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**”, la **ADENDA** consiste en prorrogar el referido contrato, por el periodo de DIEZ MESES, a partir del 01 de enero del año 2021 al 31 de octubre del año 2021, manteniéndose todas las condiciones contractuales del contrato original, así como las establecidas en la adenda de fecha 12 de octubre del presente año; el monto a incrementar en la ADENDA por los 10 meses a prorrogar, es por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 67,293.64)**, haciendo un monto total del contrato de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 367,063.20)**, quedando **integrado por 72 agentes** de seguridad con un pago mensual por agente de quinientos nueve dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 509.81), a ejecutarse con FONDO GENERAL por un periodo de diez meses a partir del 01 de enero al 31 de octubre de 2021; la referida adenda deberá tramitarse en **BOLPROS, S.A. DE C.V.**; b) girar lineamientos al administrador de contrato para que verifique el cumplimiento de parte del contratista para la renovación de la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, de conformidad al contrato respectivo; c) Incorporar el

monto de la contratación al respectivo Plan de compras del año 2021; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Gerencia Administrativa, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.3 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO No.009-2020- INDES DENOMINADO “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y ESCANEO DE DOCUMENTOS PARA EL INDES AÑO 2020” DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTION CON COMPETENCIA No.31/2020.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por la Administradora del Contrato Ing. Beatriz Eugenia Abarca, de la Unidad de Tecnología, en memorando de fecha 04/12/2020 que contiene Dictamen de Prórroga, y conforme a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 de la LACAP y de acuerdo a la cláusula **XIII) MODIFICACION Y PRORROGA** del Contrato de Servicio No.009-2020-INDES, se solicita a Comité Directivo aprobar la prórroga del contrato de Servicio **No. 009-2020-INDES** denominado: **“SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS PARA EL INDES AÑO 2020”**, suscrito con la Sociedad **TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la prórroga sería por un período igual a once meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por un monto total de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,760.00)**. Manteniendo las demás cláusulas contractuales; la administradora de contrato manifiesta en el referido memorando que es necesario otorgar dicha prórroga, de acuerdo a lo siguiente: 1) El servicio recibido durante el periodo de vigencia del contrato a comprobado ser eficiente y no se han tenido reportes de fallas completas ni parciales,

2) La atención técnica y administrativa de la empresa contratista ha comprobado ser oportuna y eficiente, por lo que existe satisfacción con el servicio prestado, 3) Los precios en el mercado se observan superiores por el suministro del mismo servicio; cabe mencionar que se cuenta con la aceptación de la Sociedad contratista **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**; Asimismo, se solicita, Incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

#### **ACUERDO 334-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicio **No. 009-2020-INDES** denominado: **“SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA EL INDES AÑO 2020”**, derivado del Proceso de Libre Gestión No. 31/2020, contrato suscrito con **TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, prorroga por un período igual a once meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por un monto total de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,760.00)**. Manteniendo las demás cláusulas contractuales; **b)** El contratista deberá presentar una fianza como garantía del cumplimiento de contrato por el 10% del monto contratado, en función a la prórroga autorizada; **c)** El monto de esta prórroga deberá incluirse en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021; **d)** Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga, queda condicionada, a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga iniciarán el 1 de enero de 2021; y **e)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION.**

### **6.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES”**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, Encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo, **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el COVID 19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la contratación de un Coordinador de Programa de Tv, para que coordine y supervise el desarrollo de las notas, coberturas u otros eventos del deporte salvadoreño, para el Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, por un monto presupuestado de hasta: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,620.00), a financiar con fondos generales; Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

### **ACUERDO 335-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) **Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los “**SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, por un monto presupuestado de hasta: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,620.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: “**SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE PROGRAMA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONDUCTORA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, Encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo, **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE CONDUCTORA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO**

**INDES**”, hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el covid19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la contratación del servicio profesional de una Conductora de Tv, para que presente y desarrolle notas, coberturas periodista u otros eventos del deporte salvadoreño para el Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: “**SERVICIOS PROFESIONALES DE CONDUCTORA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**” por un monto presupuestado de hasta TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00) a financiar con fondos generales; Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

**ACUERDO 336-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los “**SERVICIOS PROFESIONALES DE CONDUCTORA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, por un monto presupuestado de hasta TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el

Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE CONDUCTORA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCION DE TV, PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES.**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, Encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo, **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCION DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el COVID 19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la contratación de un Coordinador de Programa de Tv, para que coordine y supervise el desarrollo de las notas, coberturas u otros eventos del deporte salvadoreño, para el Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCION DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, por un monto presupuestado de hasta: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$4,620.00), a financiar con fondos generales; Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

**ACUERDO 337- 34- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los “**SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCION DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, por un monto presupuestado de hasta CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,620.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: “**SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADORA DE PRODUCCION DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE NARRADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE NARRADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el covid19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la contratación del servicio profesional de un Narrador de Tv, para que presente las noticias del deporte salvadoreño para el Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE NARRADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”** por un monto presupuestado de hasta: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00); Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

#### **ACUERDO 338-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los **“SERVICIOS PROFESIONALES DE NARRADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, por un monto

presupuestado de hasta TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE NARRADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES.**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el covid19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la

contratación del servicio profesional de un Presentador de Tv, para que presente y promueva los eventos del deporte salvadoreño del Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, por un monto presupuestado de hasta: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00); Dichas contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado por Fondos generales; Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

#### **ACUERDO 339-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los **“SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, por un monto presupuestado de hasta TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESENTADOR DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y **c) Girar** lineamientos a la

UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **6.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO DE INDES**

El licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Relaciones Públicas de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”**, hace referencia que en acuerdo No.181BIS-19-2020, de sesión ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, Comité Directivo, se dio por enterado del contenido del informe de los 3 nuevos proyectos de Tv, con contenido deportivo, que estarán enfocados para los diferentes mercados objetos, como parte de nuevas estrategias deportivas, basadas en la nueva realidad debido a la pandemia por el covid19. Para el desarrollo del programa de Noticiero Deportivo INDES, es necesaria la contratación del servicio profesional de una Reportera de Tv, para que desarrolle y presente notas, coberturas u otros eventos del deporte salvadoreño para el Noticiero Deportivo INDES, por un período comprendido de enero a junio del 2021. El proceso ha sido denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES”** por un monto presupuestado de hasta: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00); Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y en vista de que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita a este comité aprobar el referido proceso de contratación; Asimismo, se solicita a Comité Directivo, nombrar como administrador de contrato al Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, encargado de Relaciones Públicas, de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

## **ACUERDO 340-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **Aprobar**, el inicio del proceso para la Contratación de los “**SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, por un monto presupuestado de hasta TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,960.00), para el período de enero a junio del 2021, a financiar con fondos generales; la contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: “**SERVICIOS PROFESIONALES DE REPORTERA DE TV PARA NOTICIERO DEPORTIVO INDES**”, para el período de enero a junio del 2021, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.**

**7.1 SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO SOLICITUD DE COMPRA PARA INICIAR PROCESO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO PARA TELEVISIÓN EN EL ESTUDIO 1 DEL CANAL 10 PARA PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS INDES”.**

La Licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, a solicitud de la Jefatura de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, solicita a Comité

Directivo, dejar sin efecto la solicitud de compra para el inicio del proceso a realizarse bajo la modalidad de Libre Gestión con competencia, denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO DE TELEVISIÓN EN EL ESTUDIO 1 DEL CANAL 10 PARA EL PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS INDES”**, presupuestado por Fondos Propios, la cual fue autorizada por Comité Directivo según el acuerdo No.253-27-2020 de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte; es de mencionar que no se solicitó el inicio del referido proceso de contratación ante la UACI, debido a razones externas a la unidad solicitante, por ejemplo: prioridad de progresión de otros proyectos y que la ejecución del programa de Noticiero Deportivo INDES, se ha programado desarrollarla para el próximo año.

#### **ACUERDO 341-34-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, este Comité, por unanimidad

**ACUERDA:** a) Dejar sin Efecto, la solicitud de compra para el inicio del proceso por Libre Gestión con competencia, denominado **“Suministro e Instalación de mobiliario y escenario de Televisión en estudio 1 de canal 10 para Programa de Noticias Deportivas INDES”**; de acuerdo a las razones expuestas por la Unidad Solicitante; y b) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Activo Fijo, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

**7.2 AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING Y COMITÉ PARALIMPICO DE EL SALVADOR (COPESA), ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARALISIS CEREBRAL, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO, FEDERACION SALVADOREÑA DE NATACION, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO, Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre las solicitudes recibidas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en las que solicitan Ayuda Adicional a favor de: **i) Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto total de **quince mil quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,525.00)**, los cuáles serán utilizados para **“compra de material deportivo y equipo de gimnasio para centro de entrenamiento físico”**; **ii) Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA)** por un monto total de **diez mil ciento ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos de dólar (US\$10,189.18)**, los cuáles serán utilizados para **“Compra de uniformes deportivos e insumos de publicidad para el mejoramiento de la imagen institucional”**; **iii) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral** por un monto total de **cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Compra de material deportivo, material terapéutico y material de oficina”**; **iv) Federación Salvadoreña de Ciclismo** por un monto total de **tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00)**, los cuáles serán utilizados para abono de **“Pago de deuda pendiente con Hotel INDES”**; **v) Federación Salvadoreña de Natación**, por un monto total de **diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Compra de material y equipo deportivo”**; **vi) Federación Salvadoreña de Patinaje**, por un monto total de **Once mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos de dólar (US\$11,793.68)**, los cuáles serán utilizados para **“compra de uniformes deportivos, materiales de premiación e insumos publicitarios”**; **vii) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto total de **cuatro mil ciento veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,128.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Participación del atleta Roberto Hernández en el Evento Internacional Indoor World Cup”**, el cual será desarrollado en Nimes (FRANCIA) del 29 al 31 de enero de 2021; **viii) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto total de **Tres mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,180.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Participación del atleta Roberto Hernández en el Evento Internacional Festival Mundial Indoor”**, el cual será desarrollado en Las Vegas (Nevada- Estados

*Unidos de América) del 16 al 19 de febrero de 2021, y ix) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto total de **cuatrocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos de dólar (US\$431.26)**, los cuáles serán utilizados para “**pago de aguinaldos**”, correspondientes al año 2020, ya que producto a la situación de pandemia la federación no pudo cubrir dicho pago el cual está presupuestado a pagar con fondos propios de la federación y por falta de ingresos provenientes del gimnasio no pudieron hacerlo efectivo. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.*

#### **ACUERDO 342-34-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** las siguientes ayudas adicionales a favor de: *i) **Federación Salvadoreña de Bowling** por un monto total de **quince mil quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,525.00)**, los cuáles serán utilizados para “**compra de material deportivo y equipo de gimnasio para centro de entrenamiento físico**”; ii) **Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA)** por un monto total de **diez mil ciento ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos de dólar (US\$10,189.18)**, los cuáles serán utilizados para “**Compra de uniformes deportivos e insumos de publicidad para el mejoramiento de la imagen institucional**”; iii) **Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral** por un monto total de **cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “**Compra de material deportivo, material terapéutico y material de oficina**”; iv) **Federación Salvadoreña de Ciclismo** por un monto total de **tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00)**, los cuáles serán utilizados para abono de “**Pago de deuda pendiente con Hotel INDES**”; v) **Federación Salvadoreña de Natación**, por un monto total de **diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00)**, los cuáles serán utilizados para “**Compra de material y equipo deportivo**”; vi) **Federación Salvadoreña de Patinaje**, por un monto total de **Once mil setecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho***

**centavos de dólar (US\$11,793.68)**, los cuáles serán utilizados para **“compra de uniformes deportivos, materiales de premiación e insumos publicitarios”**; **vii) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto total de **cuatro mil ciento veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,128.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Participación del atleta Roberto Hernández en el Evento Internacional Indoor World Cup”**, el cual será desarrollado en Nimes (FRANCIA) del 29 al 31 de enero de 2021; **viii) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco**, por un monto total de **Tres mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,180.00)**, los cuáles serán utilizados para **“Participación del atleta Roberto Hernández en el Evento Internacional Festival Mundial Indoor”**, el cual será desarrollado en Las Vegas (Nevada- Estados Unidos de América) del 16 al 19 de febrero de 2021, y **ix) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo**, por un monto total de **cuatrocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos de dólar (US\$431.26)**, los cuáles serán utilizados para **“pago de aguinaldos”**, correspondientes al año 2020; **b) AUTORIZAR** los desembolsos de las ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.3 RECLASIFICACIÓN DE AYUDA ADICIONAL DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la solicitud presentada por la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL) en la que solicitan la autorización de reclasificación de fondos de ayuda adicional a favor de acuerdo al siguiente detalle:

**i) Los fondos otorgados para cubrir gastos de reparaciones de la duela número 1 de madera del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, jurisdicción de San Salvador, por**

un monto total de **DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$17,191.95)** serán utilizados para “compra de marcadores electrónicos”, como parte del desarrollo deportivo; **ii)** Los fondos otorgados para cubrir gastos del proyecto de ***Apoyo a Atletas en el Exterior*** específicamente de la atleta Hillary Martínez, por un monto total de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)** serán utilizados para “**Compra de uniformes deportivos para entrenamientos**”, como parte del desarrollo deportivo; **iii)** Los fondos otorgados para la para cubrir gastos de proyecto de ***Apoyo a Atletas en el Exterior*** comprendido del periodo del mes de mayo a noviembre del 2020, por un monto total de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo y de entrenamiento”, como parte del desarrollo deportivo de la federación. Al respecto se cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 343-34-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** las siguientes reclasificaciones de ayudas adicionales de la **Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL)** de acuerdo al siguiente detalle: **i)** Los fondos otorgados para cubrir gastos de reparaciones de la duela número 1 de madera del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, jurisdicción de San Salvador por un monto total de **DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$17,191.95)** serán utilizados para “compra de marcadores electrónicos”, como parte del desarrollo deportivo; **ii)** Los fondos otorgados para cubrir gastos del proyecto de ***Apoyo a Atletas en el Exterior*** específicamente de la atleta Hillary Martínez por un monto total de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)** serán utilizados para “**compra de uniformes deportivos para entrenamientos**”, como parte del desarrollo deportivo; **iii)** Los fondos otorgados para

la para cubrir gastos de proyecto de ***Apoyo a Atletas en el Exterior*** comprendido del periodo del mes de mayo a noviembre del 2020, por un monto total de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)**, los cuáles serán utilizados para “compra de material deportivo y de entrenamiento”, como parte del desarrollo deportivo de la federación; **b)** Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

### **8.1 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PARACAIDISMO Y AERODEPORTES ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, que se llevó a cabo el día veintiocho de noviembre de dos mil veinte, la cual fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes. En ella se celebró la elección de miembros de junta directiva para el período comprendido entre el uno de enero de dos mil veintiuno y el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Se presento una única planilla encabezada por el señor Oscar José Bonilla Zelaya, sometiéndose su elección a votación de forma secreta y según los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Por Unanimidad de los miembros presentes, se Eligio a la Junta Directiva integrada por: **PRESIDENTE:** Oscar José Bonilla Zelaya; **VICEPRESIDENTE:** Luis Armando Herrera Rauda; **SECRETARIO:** Juan Manuel Zavaleta

Hasbún; **TESORERO:** Christopher Alberto Martínez Olmedo; **PRIMER VOCAL:** Marlon Adonay Henríquez Parada; **SEGUNDO VOCAL:** Miguel Ángel Orellana Monterroza; **TERCER VOCAL:** Mario Ernesto Solís Alas, para el período comprendido del uno de enero de dos mil veintiuno y el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, esta Gerencia solicita a este Comité Directivo que reconozca a la junta directiva electa de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, para el período comprendido entre el uno de enero de dos mil veintiuno y el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, así como su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes.

**ACUERDO 344-34-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador y a los estatutos de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la realización de la Asamblea General Extraordinaria, de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes el día veintiocho de noviembre de dos mil veinte; b) RECONOCER a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes, para el período comprendido entre el uno de enero de dos mil veintiuno y el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, quedando integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Oscar José Bonilla Zelaya; **VICEPRESIDENTE:** Luis Armando Herrera Rauda; **SECRETARIO:** Juan Manuel Zavaleta Hasbún; **TESORERO:** Christopher Alberto Martínez Olmedo; **PRIMER VOCAL:** Marlon Adonay Henríquez Parada; **SEGUNDO VOCAL:** Miguel Ángel Orellana Monterroza; **TERCER VOCAL:** Mario Ernesto Solís Alas, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Paracaidismo y Aerodeportes; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, efectúen las operaciones que se

deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.2. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA Y RECONOCIMIENTO DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria, que se llevó a cabo el día diecisiete de octubre de dos mil veinte, la cual fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada. En ella se celebró la elección de miembros de junta directiva para el período comprendido entre el 10 de diciembre 2020 y el 9 de diciembre 2024. La elección de la junta directiva se realizó de forma secreta y cumpliendo lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, además se realizó por cargo, en vista que solo cuatro candidatos presentaron solicitudes de forma individual y para complementar las vacantes el Presidente de la Federación sometió a votación que en ese instante se eligieran a los dos vocales para llenar la planilla y por unanimidad se aprobó dicho punto. Asimismo, dos de los candidatos que se reelegían ganaron con más del 75% de votos a favor. La Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada electa para el período comprendido entre el 10 de diciembre 2020 y el 9 de diciembre 2024 quedó conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Carlos Javier Cándido Quijada; **VICEPRESIDENTE:** Rolando Alfredo Rodríguez; **SECRETARIO:** Rafael Antonio Arias Chincos; **TESORERO:** Fidel Arístides Sorto Romero; **PRIMER VOCAL:** Víctor Humberto Nativi Leonor; **SEGUNDO VOCAL:** Vanessa Skarlet Castillo Rivas. Con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, esta gerencia solicita a este Comité Directivo que reconozca a la junta directiva electa de la Federación Salvadoreña e Montañismo y Escalada, para el período comprendido entre el 10 de diciembre 2020 y el 9 de diciembre 2024, así como su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes.

## **ACUERDO 345-34-2020**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, para el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2020 y el 9 de diciembre de 2024, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Carlos Javier Cándido Quijada; **VICEPRESIDENTE:** Rolando Alfredo Rodríguez; **SECRETARIO:** Rafael Antonio Arias Chincos; **TESORERO:** Fidel Arístides Sorto Romero; **PRIMER VOCAL:** Víctor Humberto Nativi Leonor; **SEGUNDO VOCAL:** Vanessa Skarlet Castillo Rivas, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **8.3 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO Y RECONOCIMIENTO DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria Taekwondo que se llevó a cabo el día cinco de diciembre del presente año, la cual fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en los estatutos de la Federación Salvadoreña de Taekwondo. En ella se celebró la elección de miembros de la junta directiva para el período comprendido entre el diez de diciembre de dos mil veinte y el nueve de diciembre de dos mil veinticuatro. Se presentaron dos planillas encabezadas por José Sigfredo Soriano Rivera y por Rafael Mauricio Martínez respectivamente; sometiéndose su elección a votación de forma secreta y según los criterios establecidos en el artículo

40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Por unanimidad de los miembros presentes, la Junta Directiva quedo conformada de la siguiente manera: **Presidente: Rafael Mauricio Martínez Martínez; Vicepresidente: Tomas Bennett Gómez Fernández; Secretario: Caren Johana Olmedo Valenzuela; Tesorero: José Santos Nicolás Díaz Cruz; Primer Vocal: José Evelio Melgar Monge; Segundo Vocal: Ileana Carolina Linares Aguilar; Tercer Vocal: Alexander Marcelo Martínez Castro**, dicho nombramiento será para el período del 10 de diciembre 2020 al 09 de diciembre 2024; y el nombramiento del Comité de Disciplina Deportiva de FESAT, para el período 10 de diciembre de 2020 al 09 de diciembre 2024, quedando conformada de la siguiente manera: **Presidente: Edgard Rafael Gómez Martínez; Titulares: Marcelo Samuel Ruiz y Jesús Javier Santos; Suplentes: Laura Vanessa Vásquez y Carlos Ernesto Pérez**. Por lo que con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se solicita a este Comité Directivo que se reconozca se a la nueva Junta Directiva de la Federación y que se dé por enterado de la elección de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de FESAT, para el período del 10 de diciembre de 2020 al 09 de diciembre 2024.

#### **ACUERDO 346-34-2020**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la elección de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de FESAT para el período del 10 de diciembre de 2020 al 09 de diciembre 2024, el cual queda conformado de la siguiente manera: **Presidente: Edgard Rafael Gómez Martínez; Titulares: Marcelo Samuel Ruiz y Jesús Javier Santos; Suplentes: Laura Vanessa Vásquez y Carlos Ernesto Pérez;** b) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, para el período comprendido entre el periodo del 10 de diciembre 2020 al 09 de diciembre 2024, quedando está conformada de la siguiente manera: **Presidente: Rafael Mauricio Martínez Martínez; Vicepresidente: Tomas Bennett Gómez Fernández; Secretario: Caren Johana Olmedo Valenzuela; Tesorero: José Santos Nicolás Díaz Cruz; Primer Vocal: José Evelio Melgar Monge; Segundo Vocal: Ileana Carolina Linares Aguilar; Tercer Vocal: Alexander**

**Marcelo Martínez Castro**, con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Taekwondo; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **8.4. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA Y RECONOCIMIENTO DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria, que se llevó a cabo el día cinco de diciembre de dos mil veinte, la cual fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Esgrima. En ella se celebró la elección de miembros de junta directiva para el período comprendido entre el dieciséis de diciembre de dos mil veinte al quince de diciembre de dos mil veinticuatro. Se presentaron dos planillas, encabezadas por el licenciado Juan José Gómez Urrutia y David Alfonso Ramírez Guevara, respectivamente; sometiéndose su elección a votación de forma secreta, y según los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Por unanimidad de los miembros presentes, la Junta Directiva quedó conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia; **VICEPRESIDENTA:** Licenciada Evelyn Patricia Chavarría de López; **SECRETARIO:** Señor Denis Eduardo Reyes Sánchez; **TESORERO:** Licenciado Álvaro Alonso Huezco Quevedo; **VOCAL PRIMERO:** Licenciado Marvin Javier Gutiérrez Flores; **VOCAL SEGUNDO:** Señora Luz Marleny Ramírez Hernández y **VOCAL TERCERO:** Señora Evelin Andrea Girón de Reyes, para el período comprendido entre el dieciséis de diciembre de dos mil veinte al quince de diciembre de dos mil veinticuatro. Con base en el artículo 18 literal q) de la

Ley General de los Deportes de El Salvador, esta gerencia solicita a este Comité Directivo que reconozca a la junta directiva electa de la Federación Salvadoreña de Esgrima, para el período comprendido entre el dieciséis de diciembre de dos mil veinte y el quince de diciembre de dos mil veinticuatro, así como su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes.

**ACUERDO 347-34-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Esgrima, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Esgrima, para el período comprendido entre el dieciséis de diciembre de dos mil veinte al quince de diciembre de dos mil veinticuatro, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia; **VICEPRESIDENTA:** Licenciada Evelyn Patricia Chavarría de López; **SECRETARIO:** Señor Denis Eduardo Reyes Sánchez; **TESORERO:** Licenciado Álvaro Alonso Huezco Quevedo; **VOCAL PRIMERO:** Licenciado Marvin Javier Gutiérrez Flores; **VOCAL SEGUNDO:** Señora Luz Marleny Ramírez Hernández y **VOCAL TERCERO:** Señora Evelin Andrea Girón de Reyes, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Esgrima; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.5 RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA E INSCRIPCIÓN DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE HOCKEY Y DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal, a través del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la solicitud, por parte de la señora Sara Suster Ramírez, en su calidad de presidenta de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Hockey, para el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Federación Salvadoreña de Hockey, que se abrevia FESAHOKEY, así como de su órgano de dirección y administración y la autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de su constitución, estatutos, reglamento disciplinario y junta directiva, para lo cual, adjuntaron el testimonio de escritura pública de protocolización del acta de constitución, estatutos, la elección de su primera junta directiva y el reglamento disciplinario. Habiendo sido constituida la Federación Salvadoreña de Hockey el 25 de octubre de 2020 en Asamblea General, en la cual, fueron aprobados, por unanimidad de los miembros presentes, los estatutos de la Federación Salvadoreña de Hockey. Asimismo, se eligió a la primera junta directiva para el período de cuatro años comprendidos entre el 25 de octubre de 2020 al 24 de octubre de 2024, quedando conformado el órgano de dirección y administración de la Federación Salvadoreña de Hockey de la siguiente manera: Presidente: Sara Suster Ramírez; Vicepresidente: Kevin André Rivera Morán, Secretario: Edgar Giovanni Portillo; Tesorero: José Atilio Torres Aguilera; Primer Vocal: Walter Enrique Guerra González; Segundo Vocal: Christian Balmore Reyes y Tercer Vocal: Walter Antonio Cárcamo Montoya. Además, se verificó la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de EL Salvador en sus artículos 37, 40, 41, 51 y 52, habiéndose evaluado la documentación y los antecedentes técnicos de esta federación por la Gerencia de Desarrollo Deportivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador existiendo la opinión favorable de dicha gerencia, tal como consta en el expediente respectivo; por lo que se recomienda el reconocimiento de la Federación Salvadoreña de Hockey y su registro de Estatutos y Junta Directiva en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

**ACUERDO 348-34-2020.-**

Luego de haber escuchado y analizado el informe y solicitud presentado por la Gerencia Legal, conforme a las facultades otorgadas por la ley, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **CONCEDER** la **PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la Federación Salvadoreña de Hockey, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 37, 41, 51 y 52 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) **RECONOCER** a la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Hockey conformada de la siguiente manera: Presidente: Sara Suster Ramírez; Vicepresidente: Kevin André Rivera Morán Secretario: Edgar Giovanni Portillo; Tesorero: José Atilio Torres Aguilera; Primer Vocal: Walter Enrique Guerra González; Segundo Vocal: Christian Balmore Reyes y Tercer Vocal: Walter Antonio Cárcamo Montoya, elegida para el período de 4 años comprendido del 25 de octubre de 2020 al 24 de octubre de 2024; d) **AUTORIZAR**, la inscripción de la Federación Salvadoreña de Hockey, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, e) **AUTORIZAR** la inscripción de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Hockey, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, f) **AUTORIZAR** la inscripción de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Hockey en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes; g) **Girar lineamientos** al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que de acuerdo a sus atribuciones proceda conforme a lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador y g) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Comunicaciones y Auditoría Interna para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.6 RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA E INSCRIPCIÓN DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE RUGBY Y DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal, informa que en la Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Rugby, celebrada el catorce de noviembre del dos mil veinte, en la cual estuvieron presente como miembros fundadores los señores Fanny Marcela Saravia Chávez, Fátima Briseida Calderón Jirón, Oscar Andrés Peña de León, Julio César Pineda Jaco, Vladimir Dagoberto Salguero Izquierdo, Irene Patricia Angulo Rivera, José Mauricio regalado González, Mónica Renderos Arévalo, Jessica Lourdes Saravia Chávez, Rubén Álvaro Flores Rodas, Paul Enrique Ramírez Montano, Humberto Carlos Molina Cea, Sergio Enrique López Hernández, José Roberto Ramos Luna, Roberto Morales Salas, Claudia Lorena Ramírez Coto, Leslie Ruth Hernández, Nancy Reyes y Walter Apolonio Alfaro Barahona; se discutieron entre otros puntos la constitución de la Federación Salvadoreña de Rugby, la elección de los miembros de su órgano de dirección y administración para el período 2020-2024, la aprobación de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Rugby. Se aprobó por unanimidad de los miembros presentes la constitución de la Federación Salvadoreña de Rugby. También, informa, que se eligieron a los miembros de la junta directiva para el período comprendido del 14 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2024, quedando conformado el órgano de dirección y administración de la Federación Salvadoreña de Rugby de la siguiente manera: Presidente: Fanny Marcela Saravia Chávez; Secretaria: Fátima Briseida Calderón Jirón; Tesorero: Oscar Andrés Peña de León; Vocal Primero: Julio César Pineda Jaco; Vocal Segundo: Vladimir Dagoberto Salguero y Vocal Tercero: Irene Patricia Angulo Rivera. Asimismo, se presentó la escritura de protocolización del acta de constitución, aprobación de sus estatutos y elección de su primera Junta Directiva, la cual, quedó así integrada: Presidente: Fanny Marcela Saravia Chávez; Secretaria: Fátima Briseida Calderón Jirón; Tesorero: Oscar Andrés Peña de León; Vocal Primero: Julio César Pineda Jaco; Vocal Segundo: Vladimir Dagoberto Salguero y Vocal Tercero: Irene Patricia Angulo Rivera, para el período comprendido del 14 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2024. Constando que los estatutos fueron aprobados por unanimidad de los miembros fundadores. Asimismo, la Federación Salvadoreña de Rugby cuenta con el aval y visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Deportivo del

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, tal y como consta en el expediente respectivo.

### **ACUERDO 349-34-2020**

Luego de haber escuchado y analizado el informe presentado por la Gerencia Legal, sobre la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Federación Salvadoreña de Rugby, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterados del informe presentado por la Gerencia Legal sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Rugby; b) **RECONOCER** a la Federación Salvadoreña de Rugby **OTORGÁNDOLE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 37, 41, 51 y 52 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) **RECONOCER** a la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Rugby conformada de la siguiente manera: Presidente: Fanny Marcela Saravia Chávez; Secretaria: Fátima Briseida Calderón Jirón; Tesorero: Oscar Andrés Peña de León; Vocal Primero: Julio César Pineda Jaco; Vocal Segundo: Vladimir Dagoberto Salguero y Vocal Tercero: Irene Patricia Angulo Rivera, elegida para el período comprendido del 14 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2024, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; d) **AUTORIZAR**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la inscripción de la Federación Salvadoreña de Rugby, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 37, 41, 51, 52 y 153 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; e) **AUTORIZAR**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador la inscripción de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Rugby, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 52 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; f) **AUTORIZAR** la inscripción de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Rugby conformada de la siguiente manera: Presidente: Fanny Marcela Saravia Chávez; Secretaria: Fátima Briseida Calderón Jirón; Tesorero: Oscar Andrés Peña de León; Vocal Primero: Julio César Pineda Jaco; Vocal Segundo: Vladimir Dagoberto Salguero y Vocal Tercero:

Irene Patricia Angulo Rivera, elegida para el período comprendido del 14 de noviembre de 2020 al 13 de noviembre de 2024 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes; g) **INSTRUIR** al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que de acuerdo a sus atribuciones proceda conforme a lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador y g) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Comunicaciones y Auditoría Interna para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

#### **8.7 RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA E INSCRIPCIÓN DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL AMERICANO INTRAMUROS Y DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal, informa que en la Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, se puede abreviar SAAIF, estuvieron presentes como miembros fundadores los señores Roger Steve Martínez Ágreda, Karla Maria Henríquez Umazor, Deris Alexander Castillo Bonilla, Luis Alberto Machado Estrada, Alexis Samuel Peñate Polanco, Leonardo Baltazar García Ventura, Josué Alberto Durán Arana, Nelson Vladimír Dimas Peña, José Selim Rivera Martínez, Gabriela Beatriz Flores Escalante, Barbara Patricia Hellebuyck Peña, Karla Eunice Galdámez Mendoza, Estela Abigail Sánchez Rodas, Lilian Aracely de León Grande, Diana Carolina Figueroa Escobar y Brenda Elizabeth Murillo García, se discutieron entre otros puntos la constitución de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual, se puede abreviar SAAIF, la elección de los miembros de su órgano de dirección y administración para el período 2020-2024, la aprobación de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros. Se aprobó por unanimidad de los miembros presentes la constitución de la Federación Salvadoreña de Fútbol

Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual se puede abreviar SAAIF.

También, informa la Gerencia Legal, que se eligieron a los miembros de la junta directiva para el período comprendido del 25 de noviembre de 2020 al 24 de noviembre de 2024, quedando conformado el órgano de dirección y administración de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano de la siguiente manera: Presidente: Roger Steve Martínez Ágreda; Vicepresidente: Máximo Antonio Blanco Carranza; Secretaria: Andrea Margarita Bennett Álvarez; Tesorera: Karla Maria Henríquez Umazor; Vocal Primero: Néstor Antonio Cruz Villalta, quedando vacantes los cargos de vocal segundo y tercero. Asimismo, se presentaron los estatutos de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros adecuados a las exigencias de la Ley General de los Deportes de El Salvador, siendo aprobados por unanimidad de los miembros presentes. Asimismo, la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual se puede abreviar SAAIF cuenta con el aval y visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Deportivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, tal y como consta en el expediente respectivo.

#### **ACUERDO 350-34-2020**

Luego de haber escuchado y analizado el informe presentado por la Gerencia Legal, sobre la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA**: a) Darse por enterados del informe presentado por la Gerencia Legal sobre la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros; b) **RECONOCER** a la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual se puede abreviar SAAIF **OTORGÁNDOLE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 37, 41, 51 y 52 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; c) **RECONOCER** a la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros conformada de la siguiente manera: Presidente : Roger Steve Martínez Ágreda; Vicepresidente: Máximo Antonio

Blanco Carranza; Secretaria: Andrea Margarita Bennett Álvarez; Tesorera: Karla Maria Henríquez Umanzor; Vocal Primero: Néstor Antonio Cruz Villalta, quedando vacantes los cargos de vocal segundo y tercero, elegida para el período comprendido del 25 de noviembre de 2020 al 24 de noviembre de 2024, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; d) **AUTORIZAR**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la inscripción de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual se puede abreviar SAAIF, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 37, 41, 51, 52, 53 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; e) **AUTORIZAR**, con base en el artículo 18 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador la inscripción de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano Intramuros, conocida en inglés como Salvadoran Association of American Intramural Football, la cual se puede abreviar SAAIF, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 52 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; f) **AUTORIZAR** la inscripción de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Fútbol Americano conformada de la siguiente manera: Presidente: Roger Steve Martínez Ágreda; Vicepresidente: Máximo Antonio Blanco Carranza; Secretaria: Andrea Margarita Bennett Álvarez; Tesorera: Karla Maria Henríquez Umanzor; Vocal Primero: Néstor Antonio Cruz Villalta, quedando vacantes los cargos de vocal segundo y tercero, elegida para el periodo comprendido del 25 de noviembre de 2020 al 24 de noviembre de 2024 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes; g) **INSTRUIR** al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que de acuerdo a sus atribuciones proceda conforme a lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador y g) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Comunicaciones y Auditoría Interna para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

## **8.8. INFORME SOBRE RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR.**

La Gerencia Legal informa que el pasado 7 de diciembre del 2020, se recibió la renuncia irrevocable del señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, como presidente de la Junta Directiva de la **Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur**, la cual surtiría efectos a partir de ese mismo día. En el escrito presentado en la Gerencia Legal, el señor Gamalabdel, alega razones personales que le imposibilitaban para seguir ejerciendo el cargo de presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur; quedando el órgano de dirección y administración con dos miembros: el señor Moshe Dayan Pineda, Secretario y Herbert Leonardo Santillana, Tesorero. En este punto, la Gerencia Legal recomienda que, al existir un número inferior a la mitad de miembros de la Junta Directiva y no tener el quorum mínimo necesario para adoptar acuerdos, es necesario que se lleve a cabo una Asamblea General Extraordinaria, para elegir a las personas que ocuparán los cargos vacantes para el período que finaliza el 9 de marzo del dos mil veintiuno. Para ello, el secretario de la Junta Directiva debe convocar a una Asamblea General Extraordinaria en un plazo prudente y hábil.

Asimismo, la Gerencia Legal informa que, como consecuencia del Examen Especial a los ingresos y gastos de la Federación Salvadoreña de Boxeo del rubro de fogueos nacionales e internacionales correspondiente al período del 1 de enero del 2019 al 31 de octubre del 2020 realizado por el Departamento de Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y en el cual se concluyó que la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur no había cumplido en parte con lo establecido en el Instructivo para la aprobación y control del Plan de Fogueos y de Solicitudes de Recursos para eventos Nacionales e Internacionales de Federaciones y Asociaciones Deportivas 2018, además de existir liquidaciones de fondos con deficiencias de control y manejo de los fondos, el señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, presentó una solicitud al Comité Directivo pidiendo un plan de pago para devolver la cantidad que no fue liquidada por falta de documentación de respaldo y que fue objeto de examen especial.

## **ACUERDO 351-34-2020**

Luego de haber escuchado el informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la renuncia del señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, como presidente de la Junta Directiva de **la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur**, a partir del 7 de diciembre del 2020; **b) PREVENIR** al señor Moshe Dayan Pineda, quien es el secretario de dicha federación, para que convoque a una Asamblea General Extraordinaria en un plazo no mayor a **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir de este acuerdo; **c)** Darse por enterado de la solicitud del señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, sobre el plan de pago; **d)** Girar lineamientos a la Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **9. VARIOS**

#### **9.1 AUTORIZACION DE SOLICITUD DE COMPRA PARA INICIAR EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE “CONTRATACION DE ASESOR LEGAL PARA PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2021”.**

El asistente ejecutivo de la Presidencia señor Rodolfo Mena Gómez, con instrucciones del Presidente Ad honorem de INDES, solicita a Comité Directivo, se autorice solicitud de compra para iniciar proceso para los servicios de: **“Asesor Legal para Presidencia para el año 2021”**, bajo la modalidad de Contratación Directa, debido a que la naturaleza del servicio requiere la confianza y la confidencialidad, ya que existe la necesidad de nombrar de manera efectiva e inmediata a un Asesor Legal, para desempeñar funciones de asesoramiento técnico-legal del Presidente de INDES, en el seguimiento de toma de decisiones y ejecución de sus acuerdos, así también para la evaluación de las condiciones legales en las cuales necesite apoyo; el servicio de asesoría legal se requiere a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto presupuestado de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS**

**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,600.00)**, la causal para el inicio del proceso de Contratación Directa, para los Servicios de Asesor Legal para Presidencia de INDES, es de conformidad al Artículo 72 literal j), de la LACAP, ya que los servicios a contratar requieren de la confianza y confidencialidad, y debido a esto no es posible mantener los criterios de competencia para la contratación, por lo que, la Unidad Requiriente, solicita la contratación directa de los servicios profesionales del Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, quién reúne los elementos de confianza y confiabilidad.

**ACUERDO 352-34-2020.**

En atención a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Art.72 literal j), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a) AUTORIZAR**, el inicio para el proceso de **“Contratación de Asesor Legal para Presidencia de INDES”**, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el periodo de enero a diciembre de 2021, por un monto presupuestado de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,600.00)**; se deberá invitar al Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, para que presente su oferta económica; **b)** Girar instrucciones a la UACI, para que proceda en la forma indicada en el presente acuerdo y de conformidad a lo establecido en Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE. -**

**9.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR INDES PARA EL AÑO 2021.**

La Gerencia Administrativa a través del Licenciado Juan José Gómez, informa de la solicitud recibida y según la planificación realizada por la unidad solicitante

Departamento de Gestión y Talento Humano, en cuanto a la necesidad de dar cumplimiento a los empleados de la Institución, por medio de la cláusula número sesenta y tres del contrato colectivo de Trabajo Institucional, que establece: “Con el propósito de proteger el salario de los trabajadores, el INDES entregará bimensual como un beneficio especial concerniente a productos de asistencia familiar”, en razón de lo anterior, se solicita a Comité Directivo, aprobar la solicitud de compra No.39, para **INICIAR EL PROCESO DE LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2021**, por un monto de **CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$406,711.00)**. Dicha compra se realizará mediante convenio con BOLPROS S.A DE C.V., a su vez se sugiere a Comité Directivo nombrar como administrador de contrato al Licenciado Vladimir Antonio Marroquín Renderos, Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable, y finalmente se sugiere nombrar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO), a las siguientes personas: Licdo. Marco Antonio Flores, Analista Jurídico; señor Manuel de Jesús Aguilón Ortiz, Unidad Solicitante, Licdo. Vladimir Antonio Marroquín Renderos, Unidad Solicitante, Licda. Ana Ruth Ramírez, Jefe UACI, Licda. María de la Cruz de Herrera, Técnico designado de UACI, y Licdo. Edgar Adalberto Romero Gómez, Analista Financiero.

#### **ACUERDO 353-34-2020**

Luego de escuchar el informe y solicitud de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la solicitud de compra No.39, para el inicio del **PROCESO DE LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2021**, por un monto de **CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$406,711.00)**, el proceso de compra será a través del convenio con **BOLPROS, S.A. DE C.V.**, de conformidad a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; **b)** Se nombra como administrador de contrato al Licenciado

Vladimir Antonio Marroquín Renderos, jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, quien deberá cumplir con la normativa Técnica y legal correspondiente; **c)** Se designan como miembros de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO), a las siguientes personas: Licdo. Marco Antonio Flores, Analista Jurídico; señor Manuel de Jesús Aguilón Ortiz, Unidad Solicitante, Licdo. Vladimir Antonio Marroquín Renderos, Unidad Solicitante, Licda. Ana Ruth Ramírez, Jefe UACI, Licda. María de la Cruz de Herrera, Técnico designado de UACI, y Licdo. Edgar Adalberto Romero Gómez, Analista Financiero; y **d)** Girar lineamientos a UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Gestión y Talento Humano, y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

**9.3 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DE COMPRA DE LOS PAQUETES ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2021, CONFORME A SOLICITUD DE COMPRA No.40 Y COMPRA DE MOCHILAS ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DE INDES, CONFORME A SOLICITUD DE COMPRA No.41.**

La Gerencia Administrativa a través del Licenciado Juan José Gómez, informa de la solicitud recibida y según la planificación realizada por la unidad solicitante Departamento de Gestión y Talento Humano, en cuanto a la necesidad de dar cumplimiento a los empleados por medio de la cláusula número cincuenta y cinco del contrato colectivo, que establece: “Cada hijo de los empleados del INDES, tendrá derecho a un paquete escolar que se entregará previo al inicio del año lectivo de conformidad a los requerimientos de los centros escolares públicos o privados, desde parvularia hasta bachillerato”, por lo que se solicita a Comité Directivo aprobar el **INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE LOS PAQUETES ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2021**, conforme a solicitud de compra No.40, por

un monto de **CUATRO MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,010.00)** y **COMPRA DE MOCHILAS ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DE INDES**, conforme a solicitud de compra No.41, por un monto de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,650.00)**. Dicha compra se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, y a su vez se recomienda nombrar como administrador de orden de compra de los referidos procesos al Licenciado Vladimir Antonio Marroquín Renderos, jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable.

#### **ACUERDO 354-34-2020**

Luego de escuchar el informe y solicitud de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la solicitud de compra No.40 para el inicio a través de la UACI del proceso de **COMPRA DE LOS PAQUETES ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2021**, por un monto de **CUATRO MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,010.00)**; **b)** Aprobar la solicitud de compra No.41, para el inicio a través de la UACI del proceso de **COMPRA DE MOCHILAS ESCOLARES PARA HIJOS DEL PERSONAL DE INDES**, por un monto de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,650.00)**; **c)** Se nombra como administrador de las órdenes de compra que pudieran generarse por los referidos procesos al Licenciado Vladimir Antonio Marroquín Renderos, jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, quien deberá cumplir con la normativa Técnica y legal correspondiente; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Gestión y Talento Humano, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.  
**NOTIFIQUESE.**

**9.4 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ADENDA DEL CONTRATO No.27289 DEL PROCESO DE NEGOCIACION No.213/2020 DENOMINADO: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL”.**

La jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que recibió memorándum de fecha 09 de diciembre del presente año, emitido por el Arq. Jorge Alberto Ruiz, Jefe de Infraestructura y Administrador del **Contrato No.27289**, en donde solicita se realice el trámite de ADENDA modificativa al contrato No.27289 de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito con la **SOCIEDAD INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, denominado “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL**”, por un monto de **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 115,380.67) IVA INCLUIDO**, y con una vigencia de ejecución de noventa días calendarios posteriores a la recepción de la orden de inicio; la Adenda a realizar se tramitara en BOLPROS, S.A. DE C.V. y seria en razón de modificar la cláusula denominada: **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FACTURACIÓN**, página número seis, específicamente el **literal b,**) esto a solicitud de nota enviada por la **SOCIEDAD INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** En dicha nota la Sociedad hace referencia de un avance a la fecha del 90%, en la ejecución de la obra, y no habiendo solicitado anticipo, se les es necesario el pago del 40%, por lo que hacen la solicitud respectiva. Por lo antes expuesto y verificado dicho avance por parte del administrados de contrato se establece que es factible realizar la adenda respectiva al contrato No 27289. El cual quedaría de la siguiente manera:

No.	Texto según Especificaciones Técnicas descritas en contrato	Modificación
1	<p><b><u>b) Sin Anticipo y considerando avance de obra:</u></b>  b) Un pago del cuarenta por ciento <b>(40%)</b> al terminar las obras. Una vez verificadas y cumplidas a satisfacción las especificaciones técnicas se entregará el acta de <b>recepción provisional de finalización de obras</b>. Esta acta deberá ser acompañada del <b>a) informe final escrito de todo el proyecto, indicando los avances semanales, comprobantes y registro fotográfico completo, elaborado, firmado y sellado por el representante de la empresa por el encargado o residente de la obra y Sub proveedor (si fuera necesario) que incluya copia de certificados de calidad de los materiales eléctricos y equipos de Aire Acondicionado utilizados en caso aplique; pruebas de funcionamiento y certificaciones. b) informe final elaborado por el Administrador del servicio; a fin de que se le realice el pago correspondiente; c) Bitácora de obra completa, debidamente firmada y sellada por personal responsable de las obras por parte del proveedor.</b></p>	<p>Se modifica a lo siguiente:  b) Sin Anticipo y considerando avance de obra:  b) <b><u>Un pago del cuarenta por ciento (40%) por avance de obra del proyecto, el cual deberá estar acompañado de: a) informe de avance debidamente detallado de cada uno de las obras realizadas en un 90%. avances semanales, comprobantes y registro fotográfico completo, firmado y sellado por el representante de la empresa por el encargado o residente de la obra y Sub proveedor (si fuera necesario) que incluya copia de certificados de calidad de los materiales eléctricos y equipos de Aire Acondicionado utilizados en caso aplique; pruebas de funcionamiento y certificaciones. b) informe de avance elaborado por el Administrador del servicio; a fin de que se le realice el pago correspondiente; c) Bitácora de obra completa, debidamente firmada y sellada por personal responsable de las obras por parte del proveedor.</u></b></p>

En razón de lo anterior, se solicita a Comité Directivo autorizar la Adenda en los términos antes referidos.

**ACUERDO 355-34-2020.**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar ADENDA MODIFICATIVA del contrato **No.27289** de fecha 9 de octubre del 2020, suscrito con la **SOCIEDAD INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, denominado **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TECHOS Y REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA Y OFICINAS DEPARTAMENTALES DEL INDES A NIVEL NACIONAL”**, la Adenda consiste en modificar la cláusula denominada: **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FACTURACIÓN,** página número seis, específicamente el **literal b)**, el cual quedará redactado así: **literal b) Un pago del cuarenta por ciento (40%) por avance de obra del proyecto, el cual deberá estar acompañado de: a)**

informe de avance debidamente detallado de cada uno de las obras realizadas en un 90%, avances semanales, comprobantes y registro fotográfico completo, firmado y sellado por el representante de la empresa por el encargado o residente de la obra y Sub proveedor (si fuera necesario) que incluya copia de certificados de calidad de los materiales eléctricos y equipos de Aire Acondicionado utilizados en caso aplique; pruebas de funcionamiento y certificaciones. b) informe de avance elaborado por el Administrador del servicio; a fin de que se le realice el pago correspondiente; c) Bitácora de obra completa, debidamente firmada y sellada por personal responsable de las obras por parte del proveedor. La referida adenda deberá tramitarse en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y b) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, departamento de Infraestructura y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.-**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las diecinueve horas veinte minutos de este mismo día.

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega.  
**Director suplente Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector**  
**Federaciones**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmín Mancía  
**Director propietario Sector**  
**Federaciones**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón  
**Secretario de Comité Directivo**

## **ACTA 35/2020**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día catorce de diciembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el Presidente Ad Honorem del INDES, Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar, y licenciado Mario Ernesto Pérez; **directores suplentes sector Gobierno**: licenciada Dorys Stefany Rascón Calles y arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega; **directores propietarios por el Sector Federaciones**: doctor Rafael Romero Reyes, licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre y licenciado Efraín Alexis Segura. En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa **director propietario del Sector Gobierno**: señor Rafael Edgardo Arévalo; **director suplente del Sector Gobierno**: arquitecto Ricardo Alberto Cardoza; **director suplente de Sector Federaciones**: doctor Juan Carlos Ramírez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes el señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, licenciado Roberto Eduardo Calderón, gerente legal de la institución y secretario designado por este Comité Directivo y licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1 Informe de Presidencia, 4.2 Denuncia por incumplimiento del Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol a la Ley General de los Deportes de El Salvador; **5. Asuntos de UGDA.** 5.1 Designación de miembros para conformar Comité de Identificación y Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental. **6. Asuntos UACI.** 6.1 Autorización de prórroga y modificativa del contrato No.013-2020-INDES denominado: "Suministro de agua purificada para las oficinas administrativas y escenarios deportivos de San Salvador y Departamentales de INDES", derivado del proceso de Libre Gestión con competencia No.77/2020; 6.2 Solicitud de autorización para prórroga y modificativa del contrato No.003-2020-INDES denominado: "Servicios de enlaces de Internet Dedicado y datos para INDES para el año 2020", derivado del proceso de Libre Gestión con competencia No.04/2020; **7. Asuntos de Unidad de Mercadeo y Comercialización.** 7.1. Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de entrenamiento y amenizador de eventos varios del INDES, 7.2 Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de coordinador de logística de eventos masivos del INDES, 7.3 Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de diseñador gráfico para la Unidad de Mercadeo y Comercialización, 7.4 Solicitud para iniciar proceso de suministro e instalación de mobiliario y escenario de televisión en el estudio 1 del canal 10 para programa de noticias deportivas de INDES, 7.5 Solicitud para iniciar proceso de adquisición de pantallas de televisión para programa de noticias deportivas INDES, 7.6 Solicitud de activación para uso de la pasarela de pago como parte de las estrategias modernas e innovadoras de los proyectos INDES, **8. Asuntos de Gerencia Administrativa.** 8.1 Solicitud de aprobación para la contratación de los servicios profesionales del administrador del Hotel INDES. **9. Asuntos de Infraestructura.** 9.1 Solicitud de Autorización para la contratación de servicios profesionales de albañilería para realizar trabajos de mejoramiento en oficinas administrativas e instalaciones deportivas de INDES. **10. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo.** 10.1. Otorgamiento de premio en efectivo para atletas que obtenga medallas en el 47° Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo y Fitness; 10.2 Solicitud

de autorización para uso de fondos reintegrados por la Federación Salvadoreña de Karate Do, para reclasificación de fondos para pago de saldo pendiente con Hotel INDES, solicitado por la Federación Salvadoreña de Karate-Do. **11. Asuntos de Gerencia Legal.** 11.1 Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Softbol y reconocimiento de su de Junta Directiva. 11.2 Informe de Asamblea General Extraordinaria para elección de miembros de Junta Directiva de Federación Salvadoreña de Voleibol. 11.3 Elección de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Judo. 11.4 Renuncia de tesorero de Asociación Salvadoreña para personas con Discapacidad Intelectual (ASDI).

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

#### **4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.**

El presidente Ad Honorem del INDES, da la bienvenida a los nuevos miembros del Comité Directivo del INDES, quienes fueron nombrados conforme al artículo 10 Lit. "c", en relación con el artículo 154 ambos de la Ley General de los Deportes de El Salvador, luego de haber evaluado sus perfiles y de acuerdo a los atestados

correspondientes, como representantes del Sector Público del Comité Directivo del INDES, para el periodo del día uno de enero del dos mil veintiuno con vencimiento al treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, siendo los REPRESENTANTES PROPIETARIOS: **CARLOS ARMANDO PEÑA TOBAR**, de cuarenta y un años de edad, Abogado, del domicilio de Zaragoza, con DUI # 02149855-1 y NIT 0427-220979-102-6; **MARIO ERNESTO PEREZ AVILES**, de sesenta y cinco años de edad, gerente, del domicilio de Panchimalco departamento de San Salvador, con DUI # 02436968-8 y NIT 0614-190856-002-4; y **DORIS STEFANY RASCON CALLES**, de treinta y seis años de edad, Abogada, del domicilio de Santa Tecla, con DUI # 01677239-8 y NIT 0511-190884-101-2. Y los REPRESENTANTES SUPLENTE EN SU ORDEN: **MARCIAL EMILIO SALINAS GUTIERREZ**, de treinta y ocho años de edad, abogado, del domicilio de San Martín departamento de San Salvador, con DUI # 00959671-5, con NIT 0614-010583-111-9; **RICARDO ARTURO ENGELHARD VEGA**, de cincuenta y cuatro años de edad, arquitecto, del domicilio de San Julián, departamento de Sonsonate, con DUI # 01568179-8 y NIT 0312-100367-001-1; **Quedando vacante un suplente.**

Asimismo presenta su informe detallando las diferentes actividades desarrolladas, de la siguiente manera: a) Informa que se ha continuado con las visitas a las oficinas departamentales del INDES, a fin de identificar sus necesidades, para mejorar la imagen y el servicio a nuestros atletas del interior del país; b) asimismo informa que se está trabajando conjuntamente con el Ministerio de Turismo para la preparación de las competencias de Surf, dentro del proyecto de Surf City, para el próximo año.

#### **ACUERDO 356-35-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del nombramiento de los nuevos miembros del Comité Directivo del INDES, quienes toman posesión de sus cargos a partir del día uno de enero del dos mil veintiuno con vencimiento al treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, asimismo de les da la bienvenida; **b)** Darse por enterados del informe rendido por el presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ratificando todas las gestiones realizadas por el Presidente Ad Honorem; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y

Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

#### **4.2 INFORME DE INCUMPLIMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL A LA LEY GENERAL DE LOS DEPORTES.**

El Presidente Ad Honorem del INDES, informa que todas las Federaciones y Asociaciones Deportivas, reconocidas con anterioridad por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, han dado cumplimiento, dentro del respectivo plazo, a las disposiciones de la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador, que establece que todas las federaciones y asociaciones deberán solicitar el reconocimiento de su personalidad jurídica con la finalidad de formar parte del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, siendo La Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT) la única federación que no realizó este proceso. La FESFUT presentó documentos al INDES señalando contradicciones entre la Ley General de los Deportes de El Salvador y la normativa dada por la FIFA, señalando que algunos artículos de la ley, violan sus principios, pero que no es justificativo para incumplir una Ley de la República. A pesar de lo anterior, la administración del INDES ha cumplido con dar seguimiento y apoyo a las federaciones y asociaciones deportivas para la actualización de los estatutos y así no caer en una ilegalidad. La asistencia se les brindó previo a sus asambleas de aprobación de sus normativas de acuerdo a la nueva Ley General de los Deportes y de elección de sus respectivas juntas directivas y comisiones disciplinarias. De igual forma, se les otorgó asistencia técnica y jurídica para la legalización, protocolización y registro de cada una de ellas, de conformidad a la ley, lo cual también fue ofrecido a la FESFUT, sin embargo, han expresado que se mantendrán como la única federación deportiva inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, contradiciendo la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador, que establece que todas las federaciones y Asociaciones deportivas deben inscribirse

en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES. No estamos de acuerdo y no aprobamos el discurso del señor Hugo Carrillo, presidente de la FESFUT, en el cual hace señalamientos sobre el hecho de que FIFA tomaría el cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador como una posible injerencia del Gobierno en sus asuntos internos. Y es por ello que ratificamos que no es nuestra intención intervenir en la gobernanza de la FESFUT, sino, por el contrario, nuestro deseo es apoyar o mejorar en conjunto el trabajo de la FESFUT, sea a nivel local e internacional, fortaleciendo las diferentes modalidades, la participación democrática de sus miembros en la toma de decisiones, desarrollo del gremio de los entrenadores y árbitros, y, por supuesto, el apoyo para el desarrollo de nuestras selecciones nacionales, que muchas veces son el reflejo del trabajo realizado. Y es por esto que, según lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en donde se establece que todas las federaciones deberán solicitar el reconocimiento de su personalidad jurídica con la finalidad de formar parte del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, la FESFUT deberá formar parte del INDES, ya que el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial se ha declarado incompetente para conocer de los procesos registrales de la FESFUT. Se advierte que el Comité Ejecutivo de la FESFUT, presidido por Hugo Carrillo, seguirá ostentando sus credenciales hasta su vencimiento, ya que estas fueron otorgadas antes de la aprobación de la Ley General de los Deportes de El Salvador, como un derecho adquirido, pero que, a partir de su vencimiento, deben avocarse al Registro de INDES y regularizar la personalidad jurídica de la FESFUT. Informar, además, que el INDES cuenta con el respaldo de la firma de abogados TEBAS COIDURAS, dirigida por el abogado español Javier Tebas, y que será el despacho legal internacional, que acompañaría ante cualquier litigio, si llegase a existir algún desacuerdo legal con CONCACAF, UNCAF o FIFA.

**ACUERDO 357-35-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del incumplimiento a la Ley General de los Deportes de El Salvador, por parte del Comité Ejecutivo de la

Federación Salvadoreña de Fútbol – FESFUT; **b)** Facultar al Presidente Ad Honorem, para que tome todas las medidas pertinentes y necesarias para que la FESFUT se inscriba en el Registro que corresponde y se dé cumplimiento a la Ley General de los Deportes de El Salvador, todo por el bien de nuestro deporte nacional; y **c)** Girar lineamientos a la Presidencia del INDES, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. ASUNTOS DE UGDA.**

### **5.1. SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA CONFORMAR COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DOCUMENTAL.**

La jefa de Unidad de Gestión Documental y Archivos del INDES, señora Sonia Cosme, informa a Comité Directivo que en el año dos mil diecisiete, en el acta de sesión de Comité Directivo número SEIS/DOS MIL DIECISIETE, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, en la cual se incluyó el punto número: CUATRO, emitiendo el Acuerdo 72-06-2017, denominado **CREACIÓN DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DOCUMENTAL Y DEL COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN**. Siendo que en dicha sesión celebrada se aprobó la creación de los Comités antes relacionados, sin embargo no se designaron los miembros que darían vida y funcionalidad a los Comités, es por ello que se solicita a Comité Directivo la aprobación de la designación de las siguientes personas: Blanca Marisol Molina Huevo del Departamento de Gestión y Talento Humano, Carmen Noemí Morales de Gerencia Legal, Licda. Jaqueline Iveth Galdámez Departamento de Planificación, Técnica Sonia de Jesús Cosme, de Unidad de Gestión Documental y Archivos, para conformar el **Comité de Identificación Documental el cual será transitorio mientras se realiza la identificación documental**, quienes estarán encargados de la creación de los

instrumentos de control, incluso de consulta, tales como la reseña histórica Institucional, Índice de organismos, índice legislativo, repertorio de funciones, y recopilar organigramas de la institución desde su creación; también se creara el **Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental como una instancia con función permanente, el cual estará conformado por:** Licda. Paula del Carmen Beltrán Castro, de Gerencia Legal, Sr. Sigfredo Enrique Monge Aguilar, de Gerencia Financiera, Lidia Arely Menjívar Hernández, del Departamento de Deporte Federado, Técnica Sonia de Jesús Cosme de Unidad de Gestión Documental y Archivos, el jefe de cada unidad productora de la serie a valorar y su encargado de archivo especializado de INDES, y como observador de dichos procedimientos se designa a Julio Enrique Marroquín Canales, quienes tendrán la obligación de desarrollar procedimientos de valoración y selección documental y así determinar si dichos documentos deberán ser conservados o eliminados de la Institución. Esta solicitud obedece al cumplimiento que se establece como institución para un resguardo de documentación la cual ante un posible desconocimiento puede ser eliminada y esta documentación podría representar un valor histórico y cultural, a tal efecto que violente el Art 63 de la Constitución. También se pretende evitar la acumulación innecesaria de documentos acumulados en las unidades productoras.

#### **ACUERDO 358-35-2020**

Luego de haber presentado el informe por parte de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, Señora Sonia Cosme este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Darse** por enterado del acuerdo 72-06-2017, denominado “**Comité de Identificación Documental y Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, b) Designar** como miembros de Comité de Identificación Documental el cual será transitorio mientras se realiza la identificación Documental, a los señores: Blanca Marisol Molina Huevo del Departamento de Gestión y Talento Humano, Carmen Noemí Morales de Gerencia Legal, Licda. Jaqueline Iveth Galdámez Departamento de Planificación, Técnica Sonia de Jesús Cosme de Unidad de Unidad de Gestión Documental y Archivos, quienes estarán encargados de la creación de los instrumentos de control, incluso de consulta tales como la reseña histórica Institucional, Índice de organismos, índice legislativo, repertorio de funciones, y recopilar

organigramas de la institución desde su creación; **c)** Designar como miembros de Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, como una instancia con función permanente, a los señores: Licda. Paula del Carmen Beltrán Castro de Gerencia Legal, Sr. Sigfredo Enrique Monge Aguilar de Gerencia Financiera, Lidia Arely Menjívar Hernández del Departamento de Deporte Federado, Técnica Sonia de Jesús Cosme de Unidad de Gestión Documental y Archivos, al jefe de cada unidad productora de la serie a valorar y su encargado de archivo especializado de INDES, y como observador de dichos procedimientos se designa al señor Julio Enrique Marroquín Canales, quienes tendrán las funciones de establecer criterios de valoración de las series documentales, para realizarse procedimientos de valoración y selección documental y así determinar si dichos documentos deberán ser conservados o eliminados de la Institución. **d) Girar** lineamientos a la Gerencia Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Departamento de Gestión y Talento Humano, Unidad de Gestión Documental y Archivos, y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE UACI.**

### **6.1 AUTORIZACIÓN DE PRORROGA Y MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.013-2020-INDES DENOMINADO: “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SAN SALVADOR Y DEPARTAMENTALES DE INDES”, DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 77/2020**

La jefa UACI, según lo solicitado por los Administradores del Contrato de Suministro No.013-2020-INDES: Licdo. Mario Adilma Zelaya Henríquez, Licda. Liz Pamela Cañete Brizuela y Licda. Cindy Carolina Elías Rivas, en Dictamen de Prórroga de Contrato contenido en memorando de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, y conforme a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 y 83-A de la LACAP y Art. 75 de RELACAP, y de

acuerdo a la cláusula **XIII) MODIFICACION Y PRORROGA** del Contrato de suministro No.013-2020-INDES denominado: “**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SAN SALVADOR Y DEPARTAMENTALES DE INDES**”, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, solicita a Comité Directivo aprobar la **PRORROGA Y MODIFICATIVA** del referido contrato de acuerdo a lo siguiente: **1. PRORROGA:** por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021. **2. MODIFICACION:** i) Modificar la **cláusula II) ALCANCE DEL SERVICIO**, específicamente en el literal b), el cual quedara redactado así: b) Agua purificada en paquetes de 12 botellitas, en presentación de 350ml, con su sello de garantía, en envase transparente; ya que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia la presentación es de 355 ml, siendo lo correcto la presentación de 350ml; ii) Modificar la **cláusula V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION**, en el sentido de incorporar 13 nuevas instalaciones deportivas de entrega del servicio, las cuales son: **Departamental Ahuachapán: Cancha Cara Sucia**, Barrio El Calvario, frente a Parque de Cara Sucia; **Departamental Sonsonate: Cancha de fútbol Tacuxcalco, Nahulingo**, Barrio El Santiago, 4° Calle Poniente, frente a iglesia católica Nahulingo, Sonsonate; **Departamental Santa Ana: Gimnasio David Vega Mojica**, 25 avenida norte, entre 2da norte y Libertad oriente, Santa Ana, **Cancha de Baloncesto 20-30**, Cancha de 7ª. Avenida sur Baloncesto 20- y calle Gral. 30 Ramón Flores Oriente en municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana. **Departamental La Libertad Estadio Las Delicias**, 4ta A Calle Poniente y Calle El Ciprés, Estadio Las Delicias en Colonia Las Delicias, Santa Tecla. **Departamental Chalatenango: Sub sede Departamental, La Palma**, Alcaldía Municipal de La Palma. Barrio el Centro, frente al parque central, La Palma, Chalatenango. **Departamental San Salvador Mini Estadio Zacamil:** Colonia Zacamil, entre los edificios 290 – 292, calle el comercio, Mejicanos, cincuenta metros al norte del hospital nacional Zacamil. San Salvador. **Departamental Cuscatlán: Polideportivo El Campito**, Colonia Fátima 4ta. Zona. Cojutepeque. **Departamental San Vicente: Cancha Tacón**, 4ta. Calle Poniente y 5ta. Avenida Sur. **Estadio Jiboa:** Final Avenida Crescencio Miranda, frente a Cruz Roja Salvadoreña y Universidad de El Salvador. **Departamental Cabañas: Centro Deportivo El Moidán**, 2° calle Poniente Sensuntepeque, Cabañas. **Departamental Morazán: Estadio**

**Correcaminos**, San Francisco Gotera, Cantón La Hielera, desvió de Sociedad. Morazán. Estadio Correcaminos. **Departamental La Unión: Estadio de Béisbol Cyril Errington Díaz**, Las Crucitas, Departamento de La Unión; y **iii) Modificar la cláusula VI) ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, en el sentido de designar otro administrador de contrato, como apoyo al Departamento de Servicio Generales, siendo este el señor Miguel Ángel Rosales Villeda, Asistente del Departamento de Servicios Generales, quien podrá actuar conjunta o separadamente. El monto total a cancelar por el suministro de agua purificada objeto de la prórroga y modificación asciende a la suma total de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR** (US\$7,235.12). El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor prorrogado y con una vigencia de cuatro meses. Asimismo, se solicita incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

#### **ACUERDO 359-35-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a) Aprobar la Prórroga y Modificativa del Contrato** de Suministro **No.013-2020-INDES** denominado “**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SAN SALVADOR Y DEPARTAMENTALES DE INDES**”, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, proceso derivado de Libre Gestión No.77/2020 de acuerdo a lo siguiente: **1. PRORROGA:** Se prorroga el referido contrato, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021. **2. MODIFICACION:** **i) Se Modifica la cláusula II) ALCANCE DEL SERVICIO**, específicamente en el literal b), el cual quedara redactado así: b) Agua purificada en paquetes de 12 botellitas, en presentación de 350ml, con su sello de garantía, en envase transparente; ya que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia la presentación es de 355 ml, siendo lo correcto la presentación de 350ml; **ii) Se Modifica la cláusula V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION**, en el sentido de incorporar 13 nuevas instalaciones deportivas de entrega del servicio, las cuales son: **Departamental Ahuachapán:**

**Cancha Cara Sucia**, Barrio El Calvario, frente a Parque de Cara Sucia; **Departamental Sonsonate: Cancha de fútbol Tacuxcalco, Nahulingo**, Barrio El Santiago, 4° Calle Poniente, frente a iglesia católica Nahulingo, Sonsonate; **Departamental Santa Ana: Gimnasio David Vega Mojica**, 25 avenida norte, entre 2da norte y Libertad oriente, Santa Ana, **Cancha de Baloncesto 20-30**, Cancha de 7ª. Avenida sur Baloncesto 20- y calle Gral. 30 Ramón Flores Oriente en municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana. **Departamental La Libertad Estadio Las Delicias**, 4ta A Calle Poniente y Calle El Ciprés, Estadio Las Delicias en Colonia Las Delicias, Santa Tecla. **Departamental Chalatenango: Sub sede Departamental, La Palma**, Alcaldía Municipal de La Palma. Barrio el Centro, frente al parque central, La Palma, Chalatenango. **Departamental San Salvador Mini Estadio Zacamil**: Colonia Zacamil, entre los edificios 290 – 292, calle el comercio, Mejicanos, cincuenta metros al norte del hospital nacional Zacamil. San Salvador. **Departamental Cuscatlán: Polideportivo El Campito**, Colonia Fátima 4ta. Zona. Cojutepeque. **Departamental San Vicente: Cancha Tacón**, 4ta. Calle Poniente y 5ta. Avenida Sur. **Estadio Jiboa**: Final Avenida Crescencio Miranda, frente a Cruz Roja Salvadoreña y Universidad de El Salvador. **Departamental Cabañas: Centro Deportivo El Moidán**, 2 calle Poniente Sensuntepeque, Cabañas. **Departamental Morazán: Estadio Correcaminos**, San Francisco Gotera, Cantón La Hielera, desvió de Sociedad. Morazán. Estadio Correcaminos. **Departamental La Unión: Estadio de Béisbol Cyril Errington Díaz**, Las Crucitas, Departamento de La Unión; y **iii) Se Modifica la cláusula VI) ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, en el sentido de designar otro administrador de contrato, como apoyo al Departamento de Servicio Generales, siendo este el señor Miguel Ángel Rosales Villeda, Asistente del Departamento de Servicios Generales, quien podrá actuar conjunta o separadamente. El monto total a cancelar por el suministro de agua purificada objeto de la prórroga y modificación asciende a la suma total de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,235.12)**. El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor prorrogado y con una vigencia de cuatro meses; **b) Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga y modificación, queda condicionada, a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio**

Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; **c)** Incluir el monto de esta prórroga y modificación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, y **d)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRORROGA Y MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO No.003-2020-INDES DENOMINADO: “SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO Y DATOS PARA INDES PARA EL AÑO 2020”, DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 04/2020**

La jefa UACI, según lo solicitado por la administradora de contrato Ing. Beatriz Eugenia Abarca, técnico de la unidad de informática, en Dictamen de Prórroga de Contrato, contenido en memorando de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, y conforme a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 y 83-A de la LACAP y de acuerdo a la cláusula **XIII) MODIFICACION Y PRORROGA** del Contrato de Servicio No.003-2020-INDES denominado: “**SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO Y DATOS PARA INDES PARA EL AÑO 2020**”, suscrito con la Sociedad **EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **EL SALVADOR NETWORK S.A.**, proceso derivado de la Libre Gestión No.04/2020; solicita a Comité Directivo autorizar la PRORROGA y MODIFICATIVA del referido contrato, de acuerdo a lo siguiente: **i) PRORROGAR** por un período de doce meses, iniciando el uno de enero y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; y **ii) MODIFICAR la CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en cuanto a eliminar el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), representado por el 5%, por lo que el monto total del servicio será de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$339.00)**, que incluye el IVA, el cual se cancelará por la institución contratante de

forma MENSUAL, por la cantidad **VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$28.25)**. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales. El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor prorrogado y con una vigencia de doce meses. Asimismo, se solicita incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

#### **ACUERDO 360-35-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud por parte de la jefa UACI, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la Prórroga y Modificativa del Contrato de Servicio **No.003-2020-INDES** denominado “**SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO Y DATOS PARA INDES PARA EL AÑO 2020**”, suscrito con la Sociedad **EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA** que puede abreviarse **EL SALVADOR NETWORK S.A.**, proceso derivado de la Libre Gestión No.04/2020 de acuerdo a lo siguiente: **1. PRORROGA:** Se prorroga el referido contrato por un período igual a doce meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; **2. MODIFICACION:** **i)** Se Modifica la **cláusula III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en cuanto a eliminar el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), representado por el 5%, por lo que el monto total del servicio será de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$339.00)**, que incluye el IVA, el cual se cancelará por la institución contratante de forma MENSUAL, por la cantidad **VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$28.25)**. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales. El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor prorrogado y con una vigencia de doce meses; **b)** Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga y modificación, queda condicionada, a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; **c)** Incluir

el monto de esta prórroga y modificación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, **c)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTOS DE UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION.**

### **7.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRETENIMIENTO Y AMENIZADOR DE EVENTOS VARIOS DEL INDES.**

La unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo, solicitud de aprobación para iniciar proceso de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRETENIMIENTO Y AMENIZADOR DE EVENTOS VARIOS DEL INDES.** El Instituto Nacional de los Deportes, INDES, a través de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, ha planificado la promoción y activación del deporte nacional, siendo esta, parte fundamental de las estrategias de posicionamiento de la Institución, como ente rector del deporte, para lo cual se requiere de la contratación de los servicios profesionales de una persona o personaje que de entretenimiento y amenice las actividades y eventos del deporte salvadoreño a través del INDES. La contratación de estos servicios, deberán ser con una visión de identidad Institucional y cultura deportiva. El proceso de compra ha sido denominado: “**SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRETENIMIENTO Y AMENIZADOR DE EVENTOS VARIOS DE INDES**”, por un periodo de 6 meses, con pagos mensuales de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), que incluyen el 10% del Impuesto sobre la renta, sumando un monto total de hasta: TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,300.00). Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, UACI, presupuestado con Fondos generales;

se propone nombrar como administrador de contrato al Licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, jefe Mercadeo y Comercialización.

### **ACUERDO 361-35-2020**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, de la unidad de Mercadeo y Comercialización, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA**: a) **Aprobar**, el inicio de proceso de Contratación de los “**Servicios Profesionales de Entretenimiento y Amenizador de eventos varios de INDES**”, por un periodo de 6 meses, con pagos mensuales de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), que incluyen el 10% del Impuesto sobre la renta, haciendo un monto total de hasta TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,300.00), proceso a realizar a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado con Fondos generales; b) **Se Nombra**, como administrador de contrato a licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe Mercadeo y Comercialización; y c) **Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Gerencia Legal y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE LOGÍSTICA DE EVENTOS MASIVOS DEL INDES.**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo: **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE LOGÍSTICA DE EVENTOS MASIVOS DEL INDES**, por un monto total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,400.00) presupuestado con Fondo General, por un periodo de 6 meses, a partir del mes de

enero del 2021, la persona a contratar se encargara de llevar a cabo la logística de principio a fin de cada uno de los eventos de la Agenda Deportiva de INDES y los eventos, actividades, conferencias u otros eventos que así lo requiera la institución; Asimismo, se propone nombrar como administrador de contrato a licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco Villeda, Jefe de Mercadeo y Comercialización, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable.

#### **ACUERDO 362-35- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la unidad de Mercadeo y Comercialización, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **Aprobar**, el inicio del proceso de Contratación de “**Servicios Profesionales de Coordinador de Logística de eventos Masivos de INDES**”, por un monto presupuestado de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,400.00)**, a financiar con Fondos generales, por un periodo 6 meses, a partir del mes de enero del 2021, proceso a realizarse a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI; b) **Se nombra**, como administrador de contrato al licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe Mercadeo y Comercialización; y c) **Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Gerencia Legal y Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑADOR GRÁFICO PARA LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo, solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de “**SERVICIOS PROFESIONALES**

**DE DISEÑADOR GRÁFICO PARA LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN**". El INDES, a través de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, recibió servicios profesionales de Diseñador Gráfico, durante el año 2020, con la finalidad de fortalecer la identidad Institucional en el área creativa y gráfica, siendo estas gratificantes y de gran soporte para las plataformas digitales; por lo que se considera necesaria la contratación de un profesional de diseñador gráfico, en vista del desarrollo de los eventos de la Agenda Deportiva INDES 2021 y otras actividades que se requieran de la Institución, el proceso ha sido denominado: **"SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑADOR GRÁFICO PARA LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN"**, por un monto total de DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,700.00) presupuestado por fondo general, por un periodo de 6 meses, a partir de enero 2021; y a la vez, se propone nombrar como administrador de contrato al licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe de Mercadeo y Comercialización, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable.

**ACUERDO 363-35- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la Unidad de Mercadeo y Comercialización, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA**: a) **Aprobar**, el inicio de proceso de **"Contratación de Servicios Profesionales de Diseñador Gráfico para la Unidad de Mercadeo y Comercialización"**, por un monto total de DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,700.00); presupuestado con Fondos generales, por un periodo de contratación de 6 meses, a partir de enero 2021, proceso a realizarse través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; b) **Se nombra**, como administrador de contrato al licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, jefe de Mercadeo y Comercialización; y c) **Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen

precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

#### **7.4 SOLICITUD PARA INICIAR PROCESO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO DE TELEVISIÓN EN EL ESTUDIO 1 DEL CANAL 10 PARA PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS DE INDES.**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización, solicita a Comité Directivo, se autorice, iniciar el proceso para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO DE TELEVISIÓN EN EL ESTUDIO 1 DEL CANAL 10 PARA PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS INDES”**; por un monto total presupuestado de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$21,900.00), a financiar con Fondos Propios; cabe destacar que dentro de las especificaciones técnicas que requiere el Mobiliario y Escenario de Televisión en el estudio 1 de canal 10 para el programa de Noticias Deportivas, se requiere el siguiente mobiliario: Mueble para presentador, por un monto de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9,000.00), Escenario de Televisión, por un monto de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12,000.00) y cuatro sillas para mueble a ser utilizadas por los presentadores, por un monto cada una de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$225.00), haciendo un total de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$900.00); el proceso de compra se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, mediante proceso de Libre Gestión con Competencia. Es de mencionar, que en sesión ordinaria de Comité Directivo No.34 de fecha 09 de diciembre del 2020, se solicitó a Comité Directivo dejar sin efecto el referido proceso, debido a la prioridad de progresión de otros proyectos y que la ejecución del programa de Noticiero Deportivo INDES, se ha programado desarrollarla para el próximo año; por lo que se han hecho las gestiones necesarias para dar continuidad al referido suministro de mobiliario, el cual se necesita para inicios del año 2021. Así mismo se solicita a este Comité Directivo nombrar como administradores de orden de compra al Licenciado Luis

Rolando Villeda Pacheco, jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización y al Licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Comercialización y Relaciones Públicas y en vista que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita aprobación para dar inicio del proceso de compra.

**ACUERDO 364-35- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Unidad de Mercadeo y Comercialización; este Comité, por unanimidad **ACUERDA:** a) **Aprobar**, se inicie el proceso de “**Suministro e Instalación de mobiliario y escenario de Televisión en estudio 1 de canal 10 para “Programa de Noticias Deportivas INDES”**”, por un monto total de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$21,900.00), a financiar con Fondos Propios; dicha compra se gestionará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, mediante proceso de Libre Gestión con Competencia; b) **Se nombra**, como administradores de orden de compra al licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización y al Licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Comercialización y Relaciones Públicas; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Activo Fijo, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**7.5 SOLICITUD PARA INICIAR PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PANTALLAS DE TELEVISIÓN PARA PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS INDES.**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización, expone a Comité Directivo que el programa Noticiero Deportivo INDES, es uno de los tres proyectos que se lanzarán el próximo año, esto, como parte de las estrategias que se han creado debido a la pandemia del Covid19 y dentro de este programa de Televisión, es requerido contar con un escenario o set de televisión que cumpla con las características básicas para el desarrollo del mismo, dentro de las cuales, se encuentran: escenografía, televisores,

sillas, muebles, entre otros; por lo que se solicita a Comité Directivo Solicitud de Autorización para iniciar proceso de **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS DE TELEVISIÓN PARA PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS INDES**, por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,500.00), a financiar con Fondos Generales, la compra será de 4 pantallas de televisión, por un monto unitario de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$875.00); el programa Noticiero Deportivo INDES, es uno de los tres proyectos que se lanzarán el próximo año, esto, como parte de las estrategias que se han creado debido a la pandemia del Covid19; dicha compra se realizarán a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado por Fondos Generales, mediante proceso de Libre Gestión sin Competencia. Así mismo se solicita, nombrar como administrador de orden de compra al Licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Comercialización y Relaciones Públicas.

#### **ACUERDO 365-35- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la unidad de Mercadeo y Comercialización; este Comité, por unanimidad **ACUERDA**: a) **Aprobar**, en vista que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, dar inicio al proceso de Adquisición de Pantallas de Televisión para Programa Noticias Deportivas INDES, que consta de 4 pantallas de televisión, por un monto unitario de OCHOCIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$875.00) y haciendo una suma total de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,500.00) a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, presupuestado por Fondos Generales, mediante proceso de Libre Gestión sin Competencia, b) **Nombrar**, como administrador de orden de compra al Licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de comercialización y Relaciones Públicas; d) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Activo Fijo, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7.6 SOLICITUD DE ACTIVACIÓN PARA USO DE LA PASARELA DE PAGO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS MODERNAS E INNOVADORAS DE LOS PROYECTO INDES.**

El jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización e integrante del Equipo de Modernización Innovación Institucional (EMII), presenta ante Comité Directivo, solicitud para la **ACTIVACIÓN PARA USO DE LA PASARELA DE PAGO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS MODERNAS E INNOVADORAS DE LOS PROYECTO INDES**, para lo cual hace referencia, que en Acuerdo No.225-24-2020 de sesión ordinaria No.24 de fecha 30 de septiembre del presente año, Comité Directivo de INDES, nombro al personal que integrara el EQUIPO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN INSTITUCIONAL (EMII), esto como parte de los lineamientos que se deben cumplir establecidos por la Secretaria de Innovación de la Presidencia, en el marco de la Agenda Digital Gubernamental. En consecuencia con lo antes mencionado, uno de los integrantes del Equipo de Modernización Innovación Institucional (EMII), licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco y Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, expone que la Pasarela de Pago, es parte de los lineamientos para la modernización e innovación Institucional y a la vez como estrategias de comercio, según el Plan de Mercadeo y Comercialización; siendo la pasarela de pago, una estrategia innovadora, que debido a la situación por la pandemia del COVID19, viene a reforzar la era moderna y el sistema de transferencia de pago y compra. Una de las principales ventajas, de la pasarela de pago, es que no genera ningún costo para la Institución, sino todo lo contrario, fortalece los proyectos de servicio de ingreso económico externos. con el soporte que ha estipulado el Gobierno Central, con las facilidades de beneficios para Instituciones públicas, gestionadas con el Banco Agrícola de El Salvador, los cuales, han presentado una propuesta de oferta a través de una pasarela de pago, con tarjetas de crédito y débito locales e internacionales, permitiendo a INDES, integrar su Website en Wordpress para el procesamiento transaccional de cualquier categoría de comercio que posee el servicio tienda en línea con Wordpress, entre otras categorías o necesidades que pudiese requerir INDES, para la

modernización de las gestiones gubernamentales en coordinación con la Gerencia Financiera.

Dentro de las condiciones y beneficios que nos ofertan, se encuentra: Se aceptan todas las tarjetas Visas y MasterCard locales e internacionales. Comisión por transacción de 0.00% para tarjetas emitidas por Banco Agrícola como de otros emisores locales, tanto para tarjetas de Crédito como débito. Comisión por transacción de 1.70% para tarjetas emitidas por bancos internacionales, ya sean éstas de crédito o débito. Generación de uno o más botones de pago según considere necesario. Su cliente o usuario podrá acceder al botón de pago y realizar su compra desde cualquier parte del mundo. Botón de pago habilitado las 24 horas/ 365 días al año para que los clientes o usuarios realicen los pagos. Los montos de las ventas se liquidan directamente en la cuenta bancaria del afiliado en Banco Agrícola al día siguiente hábil. Permite pagos mediante productos de lealtad como puntos.

En virtud de lo antes expuesto, se solicita a Comité Directivo, autorizar la firma de un contrato y formularios de afiliación, con el Banco Agrícola, para poder activar este servicio.

#### **ACUERDO 366-35- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la Unidad de Mercadeo y Comercialización, por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar, la ACTIVACIÓN PARA USO DE LA PASARELA DE PAGO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS MODERNAS E INNOVADORAS DE LOS PROYECTOS INDES**, por medio de la firmar de un contrato y formularios de afiliación por parte del INDES y Banco Agrícola de El Salvador, en procedencia a las facilidades que el Gobierno Central ha gestionado para las Instituciones Públicas. b) **Designar** al equipo de Modernización Innovación Institucional EMII, para proceder a gestionar y activar la pasarela de pago, con las unidades respectivas, c) **Autorizar** al presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y judicial con cláusula especial, para suscribir, el contrato y formularios, con el Banco Agrícola, para poder activar el servicio de la pasarela de pago, y d) **Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Unidad de

Tecnología e Innovación, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. ASUNTOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA.**

### **8.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL ADMINISTRADOR DEL HOTEL INDES.**

La Gerencia Administrativa a través del Lic. Juan José Gómez, sobre la necesidad de contratar los servicios de profesionales del administrador del hotel INDES, por lo que solicita sea aprobada la solicitud de compra, para iniciar el proceso denominado: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL ADMINISTRADOR DEL HOTEL INDES”** por un monto total de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US\$6,000.00) Dicha contratación tendrá una vigencia por un periodo de 6 meses, para lo cual se cancelaran en 6 pagos mensuales de \$1,000.00 incluyendo el 10% del impuesto de renta, estos servicios es vital importancia para la reapertura del hotel para el año 2021, y así iniciar con los procesos administrativos, coordinación de eventos con federaciones deportivas y el funcionamiento de todas las aéreas que conforman el hotel, dicha contratación se realizara a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, proceso que se realizara por medio de libre gestión sin competencia, presupuestado por fondos propios y a su vez se solicita nombrar como administrador de contrato al Lic. Mario Adilma Zelaya Henríquez, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable

#### **ACUERDO 367-35-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la solicitud de compra denominada: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL ADMINISTRADOR DEL HOTEL INDES”**, por un monto total

presupuestado de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$6,000.00) dicha contratación se realizaran a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, proceso que se realizara por medio de libre gestión sin competencia; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL ADMINISTRADOR DEL HOTEL INDES”**, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, UACI y departamento de servicios generales para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **9. ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURA.**

### **9.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALBAÑILERÍA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES.**

El arquitecto Jorge Ruíz, jefe del departamento de Infraestructura, solicita sea aprobada la solicitud de compra, para iniciar el proceso denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE ALBAÑILERÍA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES”** por un monto total de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US\$17,325.00), con fuente de financiamiento del fondo general. Dicha contratación se hace necesaria en vista del incremento de necesidades de mejoramiento, reparación y actividades de mantenimiento de las instalaciones administrativas y deportivas de

INDES, por lo que es necesario la contratación de tres albañiles, para realizar trabajos de obra civil, cielo falso, trabajos de pintura, instalaciones de tabla roca, instalaciones hidráulicas, entre otros; los servicios a contratar serán por un periodo de 11 meses, para lo cual se cancelara a cada albañil la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$5,775.00), dicha contratación se realizara a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, proceso que se realizara por medio de libre gestión, presupuestado por fondos propios. La unidad solicitante propone nombrar como delegado para la evaluación de las ofertas a la Arq. Adela Esperanza Santos, jefe de Formulación de Proyectos, y como administrador de contrato al ingeniero Andrés Miguel Mercado Landaverde, Ingeniero Estructurista del departamento de Infraestructura, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable

#### **ACUERDO 368-35-2020.-**

Luego de expuesto el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la solicitud de compra denominada: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE ALBAÑILERÍA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES”**, por un monto total de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US\$17,325.00), con fuente de financiamiento del fondo general. La contratación comprende los servicios de tres albañiles, por un periodo de 11 meses, para lo cual se cancelara a cada uno de ellos la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$5,775.00); Se designa como delega para la evaluación de las ofertas a la Arq. Adela Esperanza Santos, jefe de Formulación de Proyectos, **b)** De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE ALBAÑILERÍA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN LAS**

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES**", o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Legal, y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **10. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.**

### **10.1 OTORGAMIENTO DE PREMIO EN EFECTIVO PARA ATLETAS QUE HAYAN OBTENIDO MEDALLAS EN EL 47° CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa sobre el resultado destacado obtenido por la delegación salvadoreña de Fisicoculturismo que participó en el 47° Campeonato Centroamericanos y del Caribe, celebrado en la República Dominicana, en el mes de diciembre del presente año, en donde 10 atletas salvadoreños obtuvieron medallas en sus respectivas categorías. Luego de realizar un análisis de los resultados de cada atleta, habiendo tenido en cuenta la participación de países en cada categoría, esta Gerencia solicita a Comité Directivo, la autorización para otorgar un estímulo económico como premio a favor de los siguientes atletas: **I) SAÚL EDUARDO ARTIGA**, de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 750.00)**, por la medalla de plata obtenida en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo 2020; **II) WILLIAM YURI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)** por la medalla de bronce obtenida en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo 2020; los cuales serán pagados de fondos propios. Al respecto se cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la

disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 369-35-2020.-**

Luego de discutido el punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **APROBAR** el otorgamiento del estímulo económico, a favor de los atletas: i) **SAÚL EDUARDO ARTIGA**, de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 750.00)** por la medalla de plata obtenida en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo 2020; ii) **WILLIAM YURI RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)** por la medalla de bronce obtenida en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo 2020; dichos estímulos serán cancelados de fondos propios; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **10.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECLASIFICAR Y UTILIZAR LOS FONDOS REINTEGRADOS POR LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO PARA PAGAR LA DEUDA CON EL HOTEL INDES.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que por un error en la notificación de la solicitud de reclasificación de fondos número 46-21-20, la cual recogía la aprobación de la reclasificación de fondos solicitada por la Federación Salvadoreña de Karate Do por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,881.40)** para pagar la operación de rodilla del atleta Jorge Merino, se desembolsó la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,500.00)**, recibiendo, la Federación Salvadoreña de Karate Do, un excedente de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,618.60)** los cuáles fueron reintegrados con depósito a la cuenta del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) el día 10 de diciembre del presente año. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la solicitud de reclasificación para el devengo y pago presentada por la Federación Salvadoreña de Karate Do por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,340.95)** para saldar cuenta pendiente con el hotel INDES; por lo tanto, se solicita autorización para devengar y pagar dicha solicitud con los fondos reintegrados por la Federación Salvadoreña de Karate Do, el 10 de diciembre del presente año. Al respecto se cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

**ACUERDO 369BIS-35-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** la reclasificación para el devengo y el pago solicitado por la Federación Salvadoreña de Karate Do, para saldar cuenta pendiente con el hotel INDES por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,340.95)** con los fondos reintegrados por la Federación Salvadoreña de Karate Do, el 10 de diciembre del presente año, por la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,618.60)**; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **11. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

### **11.1 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL Y RECONOCIMIENTO DE SU DE JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria Softbol, en la cual desarrollo el punto: La elección de los nuevos miembros de la junta Directiva, de acuerdo al art. 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, para el período del 17 de diciembre de 2020 al 16 de diciembre de 2024, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Julio Cesar Grijalva Grijalva; Secretario: Carlos Alberto Mendoza Rivas; Tesorero: Salvador Oswaldo Rivas Eguizábal; Primer Vocal: Juana Luz Cortez de Rodríguez; Segundo Vocal: Sugey del Milagro Crespo Campos; Tercer Vocal: Ana Silvia Gutiérrez de Chacón. Por lo que con base al Art. 18 literal “q)” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicito a este Comité se apruebe La Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Softbol del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Softbol.

#### **ACUERDO 370-35-2020**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar los Acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria, de la Federación Salvadoreña de Softbol; b) Reconocer el nombramiento de la Nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Softbol. La cual quedó integrada así: Presidente: Julio Cesar Grijalva Grijalva; Secretario: Carlos Alberto Mendoza Rivas; Tesorero: Salvador Oswaldo Rivas Eguizábal; Primer Vocal: Juana Luz Cortez de Rodríguez; Segundo Vocal: Sugey del Milagro Crespo Campos; Tercer Vocal: Ana Silvia Gutiérrez de Chacón; electa para el período del 17 de diciembre de 2020 al 16 de diciembre de 2024. c) Autorizar la inscripción de la Nueva Junta Directiva antes mencionada en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y

Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

### **11.2 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL.**

La Gerencia Legal, informa sobre la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Voleibol la cual se llevó a cabo en las Instalaciones del Palacio de los Deportes de San Salvador el día 12 de diciembre del año 2020 dando cumplimiento a los requisitos de legales establecidos en sus Estatutos, entre otros puntos se encontraba la elección los miembros de Junta Directiva para el período comprendido entre 01 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2024. En dicha asamblea se presentó la primera planilla encabezada por el licenciado Shean Jyh Liou como presidente de la Junta Directiva, en la cual se relacionaban los nombres, cargos y asignaciones de los mismos. Así mismo se presentó una segunda planilla encabezada por el ingeniero Dany Efraín Calderón Escobar como presidente de la Junta Directiva en la cual se relacionada los nombres cargos y asignaciones de los mismos. Se procedió a realizar la votación con todos los miembros presentes, siendo elegidos, los candidatos propuestos en la primer planilla, por unanimidad habiéndose dado cumplimiento con lo establecido en sus Estatutos y la Ley General de los Deportes de El Salvador quedando la Junta Directiva electa para el período comprendido entre 01 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2024 formada de la siguiente manera: Presidente: Shean Jyh Liou; Vicepresidente: Carlos Alfonso Mata Ascoli, Secretario: Denisse Esmeralda Rogel Muñoz, Tesorero: Rafael Francisco Vargas Coreas, Primer Vocal Guillermo Salvador Ramírez Peñate, Segundo Vocal: Cristian Orlando Rosa Cáceres y Tercer Vocal: Saul Antonio Castelar Contreras.

#### **ACUERDO 371-35-2020**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación

Salvadoreña de Voleibol, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Voleibol electa, para el período comprendido entre el de 01 enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2024, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Shean Jyh Liou; **VICEPRESIDENTE:** Carlos Alfonso Mata Ascoli, **SECRETARIO:** Denisse Esmeralda Rogel Muñoz, **TESORERO:** Rafael Francisco Vargas Coreas, **PRIMER VOCAL:** Guillermo Salvador Ramírez Peñate, **SEGUNDO VOCAL:** Cristian Orlando Rosa Cáceres y **TERCER VOCAL:** Saúl Antonio Castelar Contreras, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Remo y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **11.3. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO.**

La Gerencia Legal, informa sobre la celebración de la Asamblea Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Judo, la cual se llevó a cabo en el salón de reuniones número dos, del edificio Administrativo de INDES, San Salvador el día doce de diciembre de dos mil veinte, la cual desarrollo en su Asamblea General Extraordinaria los siguientes puntos: Establecimiento de Quorum, y la elección de la Junta Directiva, de acuerdo al artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, para la elección, fue presentada como una única planilla de la siguiente: **Presidente:** Lic. Luis Alonso Chevez Molina, **Secretario:** José Manuel Antonio López Ventura, **Tesorero:** Lic. Mario Ernesto Pérez Avilés, **1° Vocal:** Dr. José Isaac Soto Pineda, **2° Vocal:** Lic. Rigoberto Hernández Rodríguez, **3° Vocal:** Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley General de los Deportes

de El Salvador, presentaron cada uno de los postulantes la documentación siguiente: Declaración Jurada, Solvencia Municipal y de Hacienda, sometiéndose a votación y por unanimidad los veintinueve miembros con derecho a voz y voto de treinta y cinco miembros inscritos en el padrón de dicha Federación, votaron a favor de dicha planilla quedando electa para un periodo de cuatro años a partir del diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, con vencimiento al dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

### **ACUERDO 372-35-2020**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Judo, la cual quedó integrada de la siguiente manera: : **Presidente:** Lic. Luis Alonso Chevez Molina, **Secretario:** José Manuel Antonio López Ventura, **Tesorero:** Lic. Mario Ernesto Pérez Avilés, **1° Vocal:** Dr. José Isaac Soto Pineda, **2° Vocal:** Lic. Rigoberto Hernández Rodríguez, **3° Vocal:** Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega. Para el período de cuatro años a partir del diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, con vencimiento al dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro. c) Autorizar la inscripción de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Judo antes mencionada en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **11.4 RENUNCIA DE TESORERO DE ASOCIACIÓN SALVADOREÑA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASDI).**

La Gerencia Legal informa sobre la renuncia de la licenciada Jessica Esmeralda Cornejo González, al cargo de tesorera de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual (A.S.D.I); habiendo sido elegida para el período que finaliza el 25 de marzo del 2023. Alega, la licenciada Esmeralda Cornejo, motivos profesionales

que le impiden seguir ejerciendo el cargo a partir de marzo del próximo año; asimismo, explica en su renuncia que la misma será efectiva a partir del tres de marzo del año dos mil veintiuno.

**ACUERDO 373-35-2020**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la renuncia de la licenciada Jessica Esmeralda Cornejo González al cargo de tesorera de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual (ASDI) a partir del 3 de marzo del 2021; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las diecinueve horas de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad-honorem**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora suplente Sector Gobierno**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director suplente Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector  
Federaciones**

---

Lic. Efraín Alexis Segura  
**Director suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmín Mancía  
**Director propietario Sector  
Federaciones**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón  
**Secretario de Comité Directivo**

## ACTA 36/2020

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el Secretario designado Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno**: Licenciado Carlos Armando Peña Tobar y Licenciado Mario Ernesto Pérez Avilés, **Directores Suplentes sector Gobierno**: Arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega y Licenciada Dorys Stefany Rascón Calles; **Directores Propietarios por el Sector Federaciones**: Doctor Rafael Romero Reyes y Licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre; y **Director Suplente por el Sector Federaciones con funciones de Propietario**: Doctor Juan Carlos Ramírez; en consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: Presidente Ad Honorem del INDES: Licdo. Yamil Alejandro Bukele Pérez, Rafael Edgardo Arévalo, **Director Propietario del Sector Gobierno** y Arquitecto Ricardo Alberto Cardoza **Director Suplente del Sector Gobierno** y Licenciado Efraín Alexis Segura, **Director Propietario del Sector Federaciones**. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes el licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo, Señor Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero, y Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y secretario designado por este Comité Directivo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. Asuntos de la UACI. 4.1** Solicitud de autorización de prórroga y modificativa del contrato No.007-2020- INDES del proceso de Libre Gestión con competencia No.30/2020 denominado "Contratación de servicios de cable tv para el INDES año 2020 ". **4.2** Solicitud de autorización de prórroga y modificativa del contrato No.006-2020–INDES del proceso de Libre Gestión con competencia No.27/2020 denominado "Servicios de telefonía móvil para INDES año 2020", **4.3** Solicitud de autorización para prórroga y modificativa del contrato No.002-2020-INDES del proceso

de libre gestión con competencia No.04/2020 Denominado: “Servicios de enlaces de internet dedicado. **4.4.** Solicitud de autorización para prórroga y modificativa de contrato No.015-2020–INDES del proceso de Libre Gestión con competencia No.59/2020 denominado “Servicio de telefonía fija para las oficinas administrativas, instalaciones y escenarios deportivos del INDES 2020”. **4.5** Autorización para prórroga del contrato No.015-2020 INDES del proceso de Libre Gestión sin competencia No.50/2020 denominada “Contratación de entrenador de Baloncesto femenino y masculino, Torneo Estatal 2020”. **4.6.** Recomendación para dejar desierto el proceso de Libre Gestión con competencia No 322-2020 denominada “Segunda fase de suministro y aplicación de pintura en Estadio Correcaminos de Morazán”. **4.7** Recomendación para declarar desierto el proceso de Libre Gestión con competencia No 330- 2020 denominado “Suministro de material de impresión para instalaciones remodeladas”. **4.8** Autorización para prórroga del contrato No.14-2020 INDES del proceso de Libre Gestión sin competencia No.52/2020 denominada, contratación de servicios profesionales de entrenador de equipos de voleibol femenino y masculino del INDES. **4.9** Autorización para prórroga del contrato No.014-2020-INDES del proceso de libre gestión con competencia No. 86/2020 Denominado “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, para el año 2020”. **4.10** Autorización para prórroga del contrato No.008-2020 de Libre Gestión sin competencia No.36/2020 denominado “Contratación de servicio de mantenimiento para planta telefónica del Palacio de los Deportes para el año 2020”. **4.11.** Solicitud de recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa número CD 01-2021-INDES denominado “Contratación para Presidencia de Asesor Legal para Presidencia del año 2021”. **4.12** Solicitud de autorización para prórroga del contrato No.010-2020-INDES del proceso de libre gestión No.28/2020 denominado: “Servicios de póliza de seguros de vehículos propiedad del INDES, para el año 2020” suscrito con la Sociedad Quálitas Compañía de Seguros, S.A. **4.13** Solicitud de autorización para prórroga del contrato de Servicio No. 001- 2020 INDES denominado “Servicio de seguro colectivo de vida para empleados de INDES año 2020.

**5. Asuntos del Departamento de Infraestructura. 5.1** “Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de “Servicios de mantenimiento preventivo correctivo para jardines y canchas deportivo de INDES”. **5.2** Solicitud de autorización para segunda fase de suministro y aplicación de pintura en Estadio Correcaminos de Morazán”. **5.3** Solicitud de autorización para firma de convenio con FONAES para compensación Medio Ambiental de los proyectos de INDES. **6. Asuntos de Gerencia de Desarrollo Deportivo. 6.1** Solicitud de aprobación proyectos entrenadores internacionales 2021. **6.2** Solicitud de aprobación de requisitos para el uso de fondos no ejecutados del ejercicio 2020, de las FADN y otras organizaciones deportivas reconocidas por INDES. **6.3** Autorización de uso de fondos propios y de remanentes de fondo general. **6.4** Autorización de desembolsos para funcionamiento de las FADN para los dos primeros meses del año 2021. **7. Asuntos de Gerencia Legal. 7.1.** Informe de Asamblea General ordinaria y extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Squash. **7.2** Informe de Asamblea General ordinaria y extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ciclismo. **7.3** Informe de Asamblea General ordinaria y extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Karate Do. **7.4** Informe de Asamblea General ordinaria y extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ajedrez. **7.5** Informe de Asamblea General y Reconocimiento de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs. **8. Varios. 8.1** Solicitud de autorización para el otorgamiento de nuevo contrato por el año 2021, para el arrendamiento del inmueble en donde funciona la Clínica Integral del Atleta Federado, ubicada en la Colonia Flor Blanca,

San Salvador. **8.2** Solicitud de reprogramación de cajas chicas financiadas con el Fondo General de la Nación. **8.3** Autorización de estímulos económicos para los jugadores de la selección de fútbol playa masculina que estarán en el proceso de preparación para el mundial de Costa Rica, que otorgará dos plazas para la copa mundial de BEACH SOCCER de la FIFA 2021. **8.4** Aprobación del POA para el año 2021. **8.5** Resolución Final del Procedimiento Administrativo con número de Referencia 2-Ps-2020.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda, incorporando puntos varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DE UACI.**

#### **4.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRORROGA Y MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 007-2020-INDES, PROVENIENTE DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.30/2020 DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CABLE TV PARA EL INDES AÑO 2020".**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por el administrador de contrato Ing. Héctor Alejandro Rivas Chicas, técnico de mantenimiento del departamento de Infraestructura, en memorando DI-M-580-2020 de fecha 18/12/2020 que contiene Dictamen de Prórroga de contrato y de conformidad a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 y 83-A de la LACAP y Art. 75 de RELACAP, y de acuerdo a la cláusula **XIII) MODIFICACION Y PRORROGA** del Contrato de Servicio **No.007-2020-INDES**, referente a: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CABLE TV PARA EL INDES AÑO 2020**", suscrito con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR**,

**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, solicita a Comité Directivo, autorice la **PRORROGA Y MODIFICATIVA** del referido contrato de acuerdo a lo siguiente: **1. PRORROGA:** por el período de once meses, comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre del año 2021, **2. MODIFICAR LA CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en cuanto a eliminar del valor contractual el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), que representaba el 5% del monto contractual, por lo que para el 2021, quedara redactada así: **CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO: A) PRECIO:** el precio total por el servicio objeto del contrato será de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,152.10)**. **B) FORMA DE PAGO:** La suma del contrato se cancelará por la Institución contratante, en ONCE cuotas mensuales, correspondientes diez cuotas por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$650.19)** y una cuota de **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$650.20)**. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales, establecidas en el referido contrato. Asimismo, el contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento, en función a la prórroga y con una vigencia de doce meses, a partir de la vigencia de la prórroga, la cual deberá presentarse dentro de los 5 días contados a partir de la copia de dicha prórroga. Asimismo, se solicita Incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

**ACUERDO 374-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo por unanimidad, ACUERDA: **a) Autorizar la Prórroga y Modificativa del Contrato** de Servicio **No.007-2020-INDES**, denominado: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CABLE TV PARA EL INDES AÑO 2020”**, proveniente del Proceso de Libre Gestión No.30/2020, contrato suscrito con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo a lo siguiente: **1. PRORROGAR:** por el período de once meses, comprendido del 01 de enero al 30 de

noviembre del año 2021, **2. MODIFICAR LA CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en cuanto a eliminar del valor contractual el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), por lo que para el 2021, quedara redactada así: **CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO: A) PRECIO:** el precio total por el servicio objeto del contrato será de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,152.10)**, que incluye IVA. **B) FORMA DE PAGO:** La suma del contrato se cancelará por la Institución contratante, en ONCE cuotas mensuales, correspondientes a diez cuotas por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$650.19)** y una cuota de **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$650.20)**. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales, establecidas en el referido contrato. Asimismo, el contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento en función a la prórroga autorizada y con una vigencia de doce meses, a partir de la vigencia de la prórroga, la cual deberá presentarse dentro de los 5 días contados a partir de la copia de dicha prórroga; **b)** El monto de esta prórroga deberá incluirse en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021; **c)** Que la eficacia de la presente prórroga y modificación, queda condicionada, a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el 1 de enero de 2021; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**4.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRORROGA Y MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO No.006-2020-INDES, DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.27/2020 DENOMINADO “SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA INDES AÑO 2020”.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por el administrador del Contrato de Servicio No.006-2020-INDES Ing. Héctor Alejandro Rivas Chicas, técnico de mantenimiento del departamento de Infraestructura, en memorando DI-M-579-2020 de fecha 18/12/2020 que contiene Dictamen de Prórroga de Contrato y conforme a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 y 83-A de la LACAP y Art. 75 de RELACAP, y de acuerdo a la cláusula **XIII) MODIFICACION Y PRORROGA** del Contrato de Servicio **No. 006-2020-INDES**, referente a “**SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA INDES AÑO 2020**”, suscrito con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, solicita a Comité Directivo, autorizar la **PRORROGA Y MODIFICATIVA** del referido contrato, de acuerdo a lo siguiente: **1. PRORROGAR:** por el período de once meses, comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre del año 2021, **2. MODIFICAR LA CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en cuanto a eliminar del valor contractual el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), que representaba el 5% del monto contractual, que se aplicaba a todos los servicios de telecomunicaciones, dispositivos tecnológicos y sus accesorios, la cual quedara redactada así: **CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el servicio objeto del contrato será de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$27,762.72)**, que incluye IVA. **B) FORMA DE PAGO:** La Institución contratante, cancelara al contratista ONCE cuotas mensuales así: Diez cuotas por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,523.88)** y una cuota de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,523.92)**. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales, establecidas en el referido contrato. Asimismo, el contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento, en función a la prorroga y con una vigencia de doce meses, a partir de la vigencia de la prórroga, la cual deberá presentarse dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la copia de dicha prorroga.

Asimismo, se solicita Incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021.

**ACUERDO 375-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: **a) Autorizar la Prórroga y Modificativa** del Contrato de Servicio **No.006-2020-INDES “SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL PARA INDES, AÑO 2020”**, proveniente de la Libre Gestión No.27/2020, contrato suscrito con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo siguiente: **1. PRORROGAR:** por el período de once meses, comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre del año 2021, **2. MODIFICAR LA CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en cuanto a eliminar del valor contractual el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), la cual quedara redactada así: **CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** el precio total por el servicio objeto de la prórroga será de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$27,762.72)**, que incluye IVA. **b) FORMA DE PAGO:** La suma del presente contrato se cancelará por la Institución contratante, en ONCE cuotas mensuales, correspondientes así: diez cuotas por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,523.88)** y una cuota de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,523.92)**. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales, establecidas en el referido contrato. Asimismo, el contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento, en función a la prórroga y con una vigencia de doce meses, a partir de la vigencia de la prórroga, la cual deberá presentarse dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la copia de dicha prórroga; **c) El monto de esta prórroga deberá incluirse en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021;** **d) Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga y modificación, queda condicionada, a la aprobación por parte de la**

Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; y **e)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **4.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRORROGA Y MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO No.002-2020-INDES DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.04/2020 DENOMINADO: “SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO Y DATOS PARA INDES PARA EL AÑO 2020”.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por la administradora del Contrato de Servicio No.002-2020-INDES Ing. Beatriz Eugenia Abarca, técnico informático de la Unidad de Tecnología, en memorando de fecha 04/12/2020 que contiene Dictamen de Prórroga de Contrato y conforme a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 y 83 A de la LACAP y 75 del RELACAP y de acuerdo a la cláusula **XIII) MODIFICACION Y PRORROGA del Contrato de Servicio No.002-2020-INDES**, referente a **“SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO Y DATOS PARA INDES PARA EL AÑO 2020”**, suscrito con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, solicita a Comité Directivo, autorizar la prórroga y modificativa del referido contrato de acuerdo a lo siguiente: **1) PRORROGAR**, el plazo de ejecución del contrato, por un período de doce meses, iniciando el uno de enero y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **2) MODIFICAR LA CLAUSULA II) ALCANCE DEL SERVICIO**, de acuerdo a lo siguiente: **1) En cuanto a modificar la velocidad de los enlaces siguientes:** b) Internet INDES Secundario 25 Mbps, **aumentar** a una velocidad de **30 Mbps**; d) Villa Centroamericana CARI 10 Mbps, **disminuir** a una velocidad de **5 Mbps**; **2) Agregar las nuevas cinco instalaciones deportivas** que incluyen los siguientes enlaces: Mini Estadio Zacamil 5 Mbps; Cuna del Mágico González 5 Mbps,

Piscinas Mágico González 5 Mbps, Estadio Vega Mojica, Santa Ana 5 Mbps, Cancha Tacón, San Vicente 5 Mbps. **3) MODIFICAR LA CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en cuanto a eliminar del valor contractual el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), que representaba el 5% del monto contractual; asimismo, por existir nuevas necesidades, ya que la institución a recuperado cinco escenarios deportivos, siendo: Mini Estadio Zacamil, Cuna del Mágico González, Piscinas Mágico González, Estadio Vega Mojica, Santa Ana, Cancha Tacón, San Vicente, por lo que para cubrir las nuevas necesidades vinculadas al objeto contractual, es necesario incrementar el monto original, por la cantidad de **CUATRO MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,068.00)**, el cual no supera el 20% del monto original contratado, por lo que el nuevo monto para la prórroga por los servicios para el año 2021, será de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,730.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que la forma de pago, se cancelará por la Institución contratante, en DOCE cuotas mensuales de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,977.50)**. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales. Asimismo, el contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento, en función a la prórroga y con una vigencia de doce meses, a partir de la vigencia de la prórroga, la cual deberá presentarse dentro de los 5 días contados a partir de la copia de dicha prorrogación. Asimismo, se solicita Incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021.

#### **ACUERDO 376-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a) Autorizar la Prórroga y Modificativa** del Contrato de Servicio **No.002-2020-INDES “SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO Y DATOS PARA INDES PARA EL AÑO 2020”**, suscrito con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo siguiente: **1) Se prorroga**, el plazo de ejecución del contrato, por un período de doce meses, iniciando el uno de enero y

finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; **2) Se MODIFICA LA CLAUSULA II) ALCANCE DEL SERVICIO**, de la siguiente manera: **i) En cuanto a modificar la velocidad de los enlaces siguientes:** b) Internet INDES Secundario 25 Mbps, **aumentar** a una velocidad de **30 Mbps**; d) Villa Centroamericana CARI 10 Mbps, **disminuir** a una velocidad de **5 Mbps**; **ii) Agregar las nuevas cinco instalaciones deportivas** que incluyen los siguientes enlaces: Mini Estadio Zacamil 5 Mbps; Cuna del Mágico González 5 Mbps, Piscinas Mágico González 5 Mbps, Estadio Vega Mojica, Santa Ana 5 Mbps, Cancha Tacón, San Vicente 5 Mbps; **3) Se MODIFICA LA CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en cuanto a eliminar del valor contractual el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC); asimismo, por existir nuevas necesidades, ya que la institución a recuperado cinco escenarios deportivos, siendo: Mini Estadio Zacamil, Cuna del Mágico González, Piscinas Mágico González, Estadio Vega Mojica, Santa Ana, Cancha Tacón, San Vicente, por lo que para cubrir las nuevas necesidades vinculadas al objeto contractual, se incrementa el monto original, por la cantidad de **CUATRO MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,068.00)**, lo cual no supera el 20% del monto original contratado, por lo que el nuevo monto para la prórroga por los servicios para el año 2021, será de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,730.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios; el cual se cancelará en DOCE cuotas mensuales de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,977.50)**. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales. Asimismo, el contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento, en función a la prórroga y con una vigencia de doce meses, a partir de la vigencia de la prórroga; **b) El monto de esta prórroga deberá incluirse en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021; c) Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga y modificación, queda condicionada a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; y d) Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia**

Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**4.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRORROGA Y MODIFICATIVA DE CONTRATO DE SERVICIO No.015-2020-INDES, DENOMINADO “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INDES 2020”, DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.59/2020.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por el administrador del Contrato de Servicio, Ing. Héctor Alejandro Rivas Chicas, técnico de mantenimiento del departamento de Infraestructura, en memorando DI-M-559-2020 de fecha 18/12/2020 que contiene Dictamen de Prórroga de Contrato, y de conformidad a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 y 83-A de la LACAP y Art. 75 del RELACAP de acuerdo a la cláusula **XIII) MODIFICACION Y PRORROGA** del **Contrato No.015-2020-INDES** para los “**SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INDES, 2020**” suscrito con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, proceso derivado de la de Libre Gestión con competencia No.59/2020, solicita a Comité Directivo autorice la prórroga y modificativa del referido contrato de acuerdo a lo siguiente: **1) PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato, por un período de nueve meses, iniciando el uno de enero y finalizando el treinta de septiembre de dos mil veintiuno. **2) MODIFICAR: LA CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en el sentido de eliminar el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), que representaba el 5% del monto contractual; por lo que, el precio total de la prórroga y modificación por el servicio, será de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,217.88)**,

que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios; la institución cancelara al contratante de forma mensual y de acuerdo al consumo de llamadas realizadas en el mes. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales. Asimismo, el contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento, en función a la prórroga y con una vigencia de doce meses, a partir de la vigencia de la prórroga, la cual deberá presentarse dentro de los 5 días contados a partir de la copia de dicha prórroga. Asimismo, se solicita Incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021.

#### **ACUERDO 377-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: **a) Autorizar la Prórroga y Modificación** del Contrato de Servicio **No.015-2020-INDES** para los **“SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INDES, 2020”**, suscrito con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, de acuerdo a lo siguiente: **1) Se prorroga**, el plazo de ejecución del contrato, por un período de nueve meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta de septiembre de dos mil veintiuno; **2) Se Modifica, la CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en el sentido de eliminar el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), que representaba el 5% del monto contractual; por lo que, el precio total de la prórroga y modificación por el servicio, será de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,217.88)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios; la institución cancelara al contratante de forma mensual y de acuerdo al consumo de llamadas realizadas en el mes. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales. Asimismo, el contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento, en función a la prórroga y con una vigencia de doce meses, a partir de la vigencia de la prórroga, la cual deberá presentarse dentro de los 5 días contados a partir de la copia

de dicha prórroga; **b)** El monto de esta prórroga deberá incluirse en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021; **c)** Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga y modificación, queda condicionada a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021. El monto de esta prórroga se incluirá en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, y **d)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**4.5 AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No.015-2020-INDES “CONTRATACIÓN DE ENTRENADOR DE BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO, TORNEO ESTATAL 2020”, DERIVADA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN SIN COMPETENCIA No.50/2020.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por la administradora del Contrato de Servicios Profesionales No.015-2020-INDES Licenciada Gladys Olivia Mejía García, gestora deportiva de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, en memorando UGD-440-12-2020 de fecha 18/12/2020 que contiene Dictamen de Prórroga de contrato, y de conformidad a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 de la LACAP, solicita a Comité Directivo, autorizar la prórroga y modificación del contrato de Servicios Profesionales **No.015-2020-INDES**, referente a la **“CONTRATACION DE ENTRENADOR DE BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO, TORNEO ESTATAL 2020”**, derivado del Proceso de Libre Gestión No.50/2020, contrato suscrito con **MAURICIO ERNESTO LAHUD PACHECO**, de acuerdo a lo siguiente: **1) PRORROGAR**, el plazo de ejecución del contrato, por un período de once meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el

treinta de noviembre de dos mil veintiuno; dicha prórroga será por un monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,200.00)**, que incluye el Impuesto Sobre la Renta (ISR); **2) MODIFICAR LA FORMA DE PAGO**, la cual se desglosara de la siguiente manera: Una cuota de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$381.80) y diez cuotas de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$381.82); manteniendo las demás cláusulas contractuales establecidas en el contrato original. El contratista deberá presentar un pagare para garantizar el cumplimiento de la prórroga, por el 10% del monto de la prórroga. Asimismo, se solicita Incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021.

#### **ACUERDO 378-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la Prórroga y modificación del Contrato de Servicios Profesionales **No.015-2020-INDES** referente a la “**CONTRATACION DE ENTRENADOR DE BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO, TORNEO ESTATAL 2020**”, derivada del Proceso de Libre Gestión No.50/2020, contrato suscrito con **MAURICIO ERNESTO LAHUD PACHECO**, de acuerdo a lo siguiente: **1) Se prorroga**, el plazo de ejecución del contrato, por un período de once meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta de noviembre de dos mil veintiuno; dicha prórroga será por un monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,200.00)**, que incluye el Impuesto Sobre la Renta (ISR); **2) Se modifica la Forma de Pago**, la cual se desglosara de la siguiente manera: Una cuota de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$381.80) y diez cuotas de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$381.82); manteniendo las demás cláusulas contractuales establecidas en el contrato original. El contratista deberá presentar un pagare para garantizar el cumplimiento del contrato, por el 10% del monto de la prórroga; **b) El monto de esta prórroga deberá incluirse en la**

Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021; **c)** Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga y modificación, queda condicionada a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **4.6. RECOMENDACIÓN PARA DEJAR DESIERTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.322-2020 DENOMINADO “SEGUNDA FASE DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTADIO CORRECAMINOS DE MORAZÁN”.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según recomendación emitida por el Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez, jefe del Departamento de Infraestructura y Unidad Solicitante, en memorando No.D\_D\_I-06-12-20, solicita a Comité Directivo, declarar desierto el Proceso de Libre Gestión con competencia **No.322-2020** denominado: “**SEGUNDA FASE DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTADIO CORRECAMINOS DE MORAZÁN**”, debido a que las 2 ofertas recibidas: OFERTA #1 ZULEYMA GARCIA MARTINEZ (Servicios de Aplicaciones Industriales), y La OFERTA #2 Sociedad JOPEGALAMB, S.A. DE C.V., sobrepasan la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, que es de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$15,000.00)**, asimismo, ambos oferentes, no presentaron la Solvencia de Impuestos Internos. Por tal razón se solicita a Comité Directivo, declarar desierto el Proceso de Libre Gestión con competencia **No.322-2020** denominado: “**SEGUNDA FASE DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTADIO CORRECAMINOS DE MORAZÁN**”.

#### **ACUERDO 379-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a) DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Libre Gestión con competencia **No.322-2020** denominado: **“SEGUNDA FASE DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTADIO CORRECAMINOS DE MORAZÁN”**, debido a que las dos ofertas presentadas sobrepasan la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, que es de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$15,000.00)**, asimismo, no presentaron la Solvencia de Impuestos Internos; **b) Se autoriza al departamento de Infraestructura emitir nuevamente la solicitud de compra, para que la UACI inicie un nuevo proceso; y c) Girar lineamientos a UACI, departamento de Infraestructura, y Gerencia Financiera, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.**

#### **4.7 RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.330-2020 DENOMINADO: “SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA INSTALACIONES REMODELADAS”.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); presenta recomendación para el proceso de Libre Gestión No.330-2020, realizada por Lic. Luis Rolando Villeda, jefe de la unidad de Mercadeo y Comercialización y Unidad Solicitante, según memorando No. MK 68-2020, de acuerdo a lo siguiente: El proceso de Libre Gestión No.330-2020 denominado: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA INSTALACIONES REMODELADAS”**, fue publicado en el sistema digital COMPRASAL del 10 al 14 de diciembre de 2020, generando competencia al invitar a los siguientes posibles oferentes: 1) JOSE CRUZ JOAQUIN ROSALES (Dimensión Creativo); 2) ARTURO HUMBERTO CRUZ GONZAGA (AC. Ideas); 3) NANCY MARICELA SERRANO BARRIOS (FENIX COMUNICACIONES), programándose el día

14 de diciembre del 2020 para recepción de ofertas, pero no se recibió ninguna oferta; por tal razón, se recomienda a Comité Directivo, declarar desierto el Proceso de Libre Gestión con competencia **No.330-2020** denominada **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA INSTALACIONES REMODELADAS”**, debido a la ausencia de oferentes.

#### **ACUERDO 380-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: **a) Declarar** desierto el Proceso de Libre Gestión con Competencia **No.330-2020** denominado: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRESIÓN PARA INSTALACIONES REMODELADAS”**, debido a que no se recibieron ofertas; **b)** Se autoriza al departamento de Mercadeo y Comercialización, emitir nuevamente la solicitud de compra, para que la UACI inicie un nuevo proceso; y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Unidad de Mercadeo y Comercialización, y Gerencia Financiera, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

#### **4.8 AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No.14-2020-INDES DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN SIN COMPETENCIA No.51/2020 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRENADOR DE EQUIPOS DE VOLEIBOL FEMENINO Y MASCULINO DEL INDES”.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por el Administrador de contrato de Servicios Profesionales No.014-2020-INDES Licenciado Sigfredo Enrique Monge Aguilar, en memorando de fecha 14/12/2020 que contiene Dictamen de Prórroga de Contrato, y de conformidad a los Art. 83 y Art. 83-A de la LACAP, solicita a Comité Directivo autorizar la prórroga y modificación del contrato de Servicios Profesionales **No.14-2020-INDES**, de **“ENTRENADOR DE LOS**

**EQUIPOS DE VOLEIBOL FEMENINO Y MASCULINO DEL INDES**”, suscrito con **GABRIEL ENRIQUE LINARES CRUZ**, de acuerdo a lo siguiente: **1) Prorrogar**, el plazo de ejecución del contrato, por un período de once meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta de noviembre de dos mil veintiuno; **2) Modificar la Clausula IV) en cuanto a la forma de Pago**, de acuerdo a lo siguiente: El monto total por dicha prorroga y modificativa será de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,200.00)**, que incluye el Impuesto Sobre la Renta (ISR); siendo la forma de pago, la siguiente: Una cuota de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$381.80) y diez cuotas de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$381.82); manteniendo las demás cláusulas contractuales establecidas en el referido contrato.

**ACUERDO 381-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la Prórroga y Modificación del Contrato de Servicios Profesionales **No. 14-2020-INDES**, para los **“SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRENADOR DE EQUIPOS DE VOLEIBOL FEMENINO Y MASCULINO DEL INDES”**, suscrito con **GABRIEL ENRIQUE LINARES CRUZ**, prorrogándose el plazo contractual por un período de once meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta de noviembre de dos mil veintiuno; **b) Se modifica la Clausula IV) en cuanto a la forma de Pago**, de acuerdo a lo siguiente: El monto total por dicha prorroga y modificativa será de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,200.00)**, que incluye el Impuesto Sobre la Renta (ISR); siendo la forma de pago, la siguiente: Una cuota de TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$381.80) y diez cuotas de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$381.82); manteniendo las demás cláusulas contractuales establecidas en el referido contrato; **c)** Autorizar que el monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$4,200.00), se incluya en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021; **d)** Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga y modificación, queda condicionada a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; y **e)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**4.9 AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.014-2020-INDES DENOMINADO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, PARA EL AÑO 2020”, DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.86/2020.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por el Administrador del Contrato, el señor Carlos Ernesto Colocho Martínez, jefe de transporte y con el Visto Bueno del Lic. Juan José Gómez, Gerente Administrativo y Unidad Solicitante, en memorando que contiene Dictamen de Prórroga de Contrato, y de conformidad a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 de la LACAP y de acuerdo a la cláusula XIII) MODIFICACION Y PRORROGA del Contrato de Suministro **No. 014-2020-INDES**, se solicita a Comité Directivo autorizar la prórroga del contrato de Suministro **No.014-2020-INDES** denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, PARA EL AÑO 2020**”, suscrito con la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** derivado del Proceso de Libre Gestión **No.86/2020**, por un período igual a diez meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, por un

monto de hasta **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,355.95)**; el monto incluye IVA. Manteniendo las demás cláusulas contractuales establecidas en el referido contrato. Asimismo, se solicita Incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021.

**ACUERDO 382-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Prórroga del Contrato de Suministro **No.014-2020-INDES** denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, PARA EL AÑO 2020**”, suscrito con la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** derivado del Proceso de Libre Gestión **No.86/2020**, por un período igual a diez meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno; por un monto de hasta **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,355.95)** que incluye IVA, manteniendo vigentes las demás cláusulas contractuales establecidas en el referido contrato; **b)** Incluir el monto de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$61,355.95)**; en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021, (PAAC); **c)** Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga, queda condicionada a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones

reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**4.10 AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS No.008-2020-INDES DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PLANTA TELEFÓNICA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA EL AÑO 2020”, DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN SIN COMPETENCIA No.36/2020.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por el Administrador del Contrato, Arquitecto Jorge Alberto Ruiz, jefe de Infraestructura y Unidad Solicitante, en memorando DI-M-544-2020 de fecha 14-12-2020 que contiene Dictamen de Prórroga del Contrato de Servicios No.008-2020-INDES, y de conformidad a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 de la LACAP y de acuerdo a la cláusula XIII) MODIFICACION Y PRORROGA del referido contrato, solicita a Comité Directivo, autorizar la prórroga del contrato de Servicio **No.008-2020-INDES** denominado **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PLANTA TELEFONICA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA EL AÑO 2020”**, suscrito con la Sociedad **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, por un período igual a doce meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, la referida prórroga es por un monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,989.60)**, monto que incluye IVA. Manteniendo la forma de pago y demás cláusulas contractuales establecidas en el referido contrato. Asimismo, se solicita Incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021.

**ACUERDO 383-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicios **No.008-2020-INDES** denominado **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

**PARA PLANTA TELEFONICA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA EL AÑO 2021**”, suscrito con la Sociedad **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, y derivado del Proceso de Libre Gestión No.36/2020, prorroga por un período igual a doce meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,989.60)**, manteniendo la forma de pago y demás cláusulas contractuales establecidas en el referido contrato; **b)** Autorizar que el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,989.60); se incluya en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021; **c)** Que la eficacia de la presente aprobación de prorroga y modificación, queda condicionada a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**4.11. SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO CD-01-2021-INDES DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2021”.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), manifiesta que después de haber verificado y evaluado la oferta presentada por el Licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, para el proceso de Contratación Directa **No.CD-01-2021-INDES**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA PRESIDENCIA DEL AÑO 2021”**, el Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad Honorem del INDES y Unidad Solicitante, recomienda a Comité Directivo, adjudicar dicho proceso al Licenciado **FABIO MIGUEL MOLINA SOLORZANO**, por el cumplimiento de lo

solicitado en los términos de referencia, y estar el monto ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso y Resolución Razonada No.22 de fecha 02/12/2020, emitida por el Presidente Ad Honorem del INDES, en la cual se justifica que la causal para el inicio del proceso de Contratación Directa, para los Servicios de Asesor Legal para Presidencia de INDES, es de conformidad al Artículo 72 literal j), de la LACAP, debido a lo siguiente: “Que existe la necesidad de nombrar, de manera efectiva e inmediata a un “Asesor Legal” específicamente para desempeñar las funciones de Asesoramiento técnico-legal del Presidente del INDES, en el seguimiento de toma de decisiones y ejecución de sus acuerdos, así también para la evaluación de las condiciones legales en los cuales necesite apoyo, es procedente nombrar a un abogado externo, para que ejerza dichas funciones; asimismo, no es posible mantener los criterios de competencia para la contratación directa, debido a que los servicios a contratar requieren de confianza y confidencialidad, que debe de existir entre la persona a contratar para brindar la asesoría a la institución, causal que motiva la contratación; y debido a que el Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, cuenta con la experiencia y confianza requerida para desempeñar esta función, así como el cumplimiento de los Términos de Referencia del referido proceso; por lo anterior, se recomienda adjudicar el proceso de **Contratación Directa No.CD-01/2021-INDES**, al Licenciado Fabio Miguel Molina Solórzano, a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,600.00)**. Asimismo, se propone designar como Administrador de contrato al Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad Honorem del INDES. El monto de este proceso de Contratación Directa, se deberá incluir en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021 (PAAC).

#### **ACUERDO 384-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: **a)** Ratificar la resolución razonada No.22 de fecha 02/12/2020, emitida por el Presidente Ad Honorem del INDES, en donde se autoriza el inicio del proceso de la Contratación Directa Numero CD-01/2021-INDES; **b)** De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de

la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, se adjudique al Licenciado **FABIO MIGUEL MOLINA SOLORZANO** el proceso de Contratación Directa No.CD-01/2021-INDES denominada: **“CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL PARA PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2021”**, a partir del día 1 de enero del dos mil veintiuno hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,600.00)**, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato; **c)** Asimismo, se deberá incluir el monto de este Proceso de Contratación Directa en la PAAC- Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, a Presidencia, Gerencia Financiera y Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**4.12 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO No.010-2020-INDES DENOMINADO: “SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INDES, PARA EL AÑO 2020”, DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No.28/2020.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por el Administrador del Contrato, señor Carlos Ernesto Colocho, jefe de transporte de la Gerencia Administrativa, en memorando de fecha 18/12/2020 que contiene Dictamen de Prórroga de contrato, y conforme a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 de la LACAP y Art. 75 del RELACAP y de acuerdo a la cláusula XIII) MODIFICACION Y PRORROGA del Contrato de Servicio **No.010-2020-INDES** denominado **“SERVICIOS DE POLIZA DE SEGUROS COLECTIVO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INDES, PARA EL**

**AÑO 2020**", suscrito con la Sociedad **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS**, contrato derivado del proceso de Libre Gestión No.28-2020, solicita a Comité Directivo, autorizar la prórroga del referido contrato, por el período periodo comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021, por un monto total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,470.13)**. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales estipuladas en el referido contrato. El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor prorrogado y con una vigencia de doce meses. Incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

**ACUERDO 385-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad, ACUERDA: **a)** Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicio **No.010-2020-INDES** denominado "**SERVICIOS DE POLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INDES, PARA EL AÑO 2020**", suscrito con la Sociedad **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021, por un monto total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 10,470.13)**. Se mantienen vigentes las demás cláusulas contractuales, estipuladas en el referido contrato; **b)** El monto de esta prórroga, se deberá incluir en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021; **c)** Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga, queda condicionada a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.  
**NOTIFIQUESE.**

**4.13 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO No.001-2020-INDES, DENOMINADO “SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE INDES AÑO 2020”.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según lo solicitado por el Administrador del Contrato Lic. Vladimir Marroquín, jefe del departamento de Gestión y Talento Humano, en memorando de fecha 18/12/2020 que contiene Dictamen de Prórroga de contrato, y conforme a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 de la LACAP y Art. 75 del RELACAP y de acuerdo a la cláusula XIII) MODIFICACION Y PRORROGA del Contrato de Servicio **No.001-2020-INDES** denominado “**SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE INDES, PARA EL AÑO 2020**”, suscrito con la Sociedad **ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGURO DE PERSONAS**, proceso derivado de la Libre Gestión No.18-2020, solicita a Comité Directivo: **a) PRORROGAR**, por un período de tres meses, iniciando el uno de enero del año dos mil veintiuno y finalizando el treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno. **b) PRECIO:** El precio total por el servicio objeto de la presente prórroga asciende a la suma de **SEIS MIL SETENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$6,072.79)**, dicho monto se cancelará por la Institución contratante, en UNA CUOTA, pagadera en el mes de febrero de dos mil veintiuno. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales del referido contrato. El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor prorrogado y con una vigencia de cuatro meses. Incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

**ACUERDO 386-36-2020**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad, ACUERDA: **a)** Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicio **No.001-2020-INDES** denominado “**SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE INDES, PARA EL AÑO 2020**”, suscrito con la Sociedad

**ASEGURADORA VIVIR, S.A. SEGURO DE PERSONAS**, proceso derivado de la Libre Gestión No.18-2020, por el período de tres meses, iniciando el uno de enero del año dos mil veintiuno y finalizando el treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, por un monto total de **SEIS MIL SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 6,072.79)**, el cual se cancelará en una sola cuota en el mes de febrero de dos mil veintiuno. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales del referido contrato; **b)** El monto de esta prórroga, se deberá incluir en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021; **c)** Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga, queda condicionada a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; y **d)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, departamento de Gestión y Talento Humano, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURA.**

### **5.1 SOLICITUD APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTEAMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO PARA JARDINES Y CANCHAS DEPORTIVAS DE INDES.**

El Jefe de Infraestructura, Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez, informa sobre los estudios e investigaciones pertinentes realizadas para determinar el estado actual de los escenarios deportivos del INDES a nivel nacional, las canchas de Fútbol, Beisbol y áreas verdes de INDES, por lo que solicita al Comité Directivo, la APROBACIÓN para iniciar el proceso para la contratación de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA JARDINES Y CANCHAS DEPORTIVAS DE INDES”**, el cual se realizara mediante la modalidad de Libre Gestión con competencia; los estudios e investigaciones fueron realizadas por el departamento de Infraestructura,

con la finalidad de mantener en óptimas condiciones, tanto el engramillado de las canchas y las áreas verdes; en el mantenimiento preventivo y correctivo a contratar, se realizarán actividades de corte de grama, demarcación de canchas, destronconado, arreglo de jardines y poda de árboles, el costo aproximado será de Dos Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,500) por visita, y se harán dos visitas al mes, en cada recinto deportivo, que suman un costo mensual de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), el servicio será por un periodo de doce meses, haciendo un monto total al año de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**(US\$60,000), el cual será financiado a través del Fondo General. El monto de este proceso, se deberá incluir en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021. Así mismo, se solicita nombrar como administrador de contrato al Ingeniero José Carlos Monroy, Coordinador de la Unidad de Medio Ambiente INDES.

La Unidad de Infraestructura, realizó el estudio de mercado pertinente, para poder contratar los referidos servicios, en las diferentes zonas del país, y cabe mencionar que en la zona oriental y zona occidental, no se encontraron empresas que realicen los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, para jardines y canchas deportivas, por lo cual se invitara a participar a empresas establecidas en la ciudad de San Salvador, siendo así, se tienen las ventajas siguientes: a) La inversión total es menor, b) garantías (trabajo, Personal, Equipo de jardinería), c) El mantenimiento del equipo de jardinería corre por cuenta del contratista, d) Los procedimientos de compras de insumo de equipo de jardinería serán por parte del contratista, e) La logística de los traslados y transporte será responsabilidad del contratista. Así mismo si INDES hace directamente los trabajos, todos los costos corren por cuenta propia (mantenimiento, reparaciones, pagos de salarios, deducciones de ley, consumibles, etc.), y si se hace con reos en fase de confianza las desventajas serian: a) La disponibilidad de la dirección de centros penales para hacer el convenio y sus condiciones, b) cualquier traslado de emergencia no se puede hacer, si no hay previa coordinación, c) saber cuál es la disponibilidad con la se cuenta en el momento que se solicite el personal, d) correr con los gastos de mantenimiento y reparación de los equipo de mantenimiento de jardín, e) capacitar al personal para el uso del equipo.

### **ACUERDO 387-36-2020.**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez, jefe del departamento de Infraestructura, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar el inicio del proceso para la contratación de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA JARDINES Y CANCHAS DEPORTIVAS DE INDES”**, por un monto total de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,000)**. Dicha contratación se realizará bajo la modalidad de Libre Gestión con Competencia, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado por fondo general; el monto de este proceso, se deberá incluir en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021; b) **Se nombra** como administrador de contrato, al Ing. José Carlos Monroy, Coordinador de la Unidad de Medio Ambiente INDES; y c) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, y departamento de Infraestructura, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones legales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

### **5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SEGUNDA FASE DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTADIO CORRECAMINOS DE MORAZÁN”.**

El Departamento de Infraestructura del INDES, solicita al Comité Directivo la aprobación para la contratación de los servicios de **“SEGUNDA FASE DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTADIO CORRECAMINOS DE MORAZAN”** mediante la contratación de una empresa especializada en el ramo de pintura que ofrezca una garantía de las obras y que tenga la capacidad técnica de cubrir el área de 2,852 m.2 remanentes de la Primera Fase en un periodo de veinte días. Que dicho proyecto tendrá un monto presupuestario de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15,000) cuya fuente de financiamiento será Fondo General de la PAAC 2021.

El estadio fue entregado el pasado mes de octubre por las autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública al Instituto Nacional de los Deportes (INDES), para beneficio del deporte nacional, esto conlleva la responsabilidad de darle el mantenimiento y obras de mejoramiento, ya que por 12 años estuvo en abandono. El proyecto se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, en cumplimiento al art. 68 de la LACAP; y bajo la supervisión del Departamento de Infraestructura.

#### **ACUERDO 388-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el Departamento de Infraestructura; este Comité, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el inicio de proceso de contratación del servicio de **“SEGUNDA FASE DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTADIO CORRECAMINOS DE MORAZAN”**, por un monto total de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15,000)**, dicha compra se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, en cumplimiento al Art. 68 de la LACAP; presupuestado dentro del Fondo General, según la PAAC 2021, misma que aún se encuentra en proceso de aprobación; la contratación se hará mediante proceso de Libre Gestión con Competencia b) Nombrar, como administrador de la orden de compra al Arquitecto Jorge Alberto Ruiz; y para la evaluación de las ofertas se nombra el arquitecto Elías Méndez, técnico del Departamento de Infraestructura, experto en la materia; d) Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO CON FONAES PARA COMPENSACIÓN MEDIO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE INDES.**

El Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez, jefe del departamento de Infraestructura, informa a Comité Directivo, que para la obtención de los permisos ambientales en los proyectos

a intervenir para el mejoramiento de los 25 recintos deportivos propiedad el INDES para los Juegos Centroamericanos 2022, se requiere realizar una compensación ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Medio Ambiente, que en su Art. 5 establece algunos de sus conceptos y definiciones básicas, y define la **Compensación Ambiental**, como: *Conjunto de Mecanismos que el Estado y la población puede adoptar conforme a la Ley para reponer o compensar los impactos inevitables que cause su presencia en el medio ambiente. Las compensaciones pueden ser efectuadas en forma directa o a través de agentes especializados, en el sitio del impacto, en zonas aledañas o en zonas más propicias para su reposición o recuperación;* asimismo en su artículo Art. 20.- ALCANCE DE LOS PERMISOS AMBIENTALES, inciso 1° establece lo siguiente: *El Permiso Ambiental obligará al titular de la actividad, obra o proyecto, a realizar todas las acciones de prevención, atenuación o compensación, establecidos en el Programa de Manejo Ambiental, como parte del Estudio de Impacto Ambiental, el cual será aprobado como condición para el otorgamiento del Permiso Ambiental.*

En atención a lo anterior, el departamento de Infraestructura ha realizado estudios e investigaciones pertinentes, para determinar cuál es el mejor mecanismo para realizar las compensaciones ambientales, y se ha determinado realizar la compensación ambiental por medio de un agente especializado, siendo en este caso el **Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES)**; ya que las ventajas de ejecutar las compensaciones ambientales con el FONAES, son: Los proyectos que desarrolla el FONAES buscan lograr tanto beneficios sociales como beneficios ambientales; Al ser una institución del estado, el FONAES, invierte sus recursos en acciones priorizadas dentro de las líneas de la Estrategia Nacional de Medio Ambiente, en zonas aledañas a tu proyecto o en zonas más propicias para la recuperación ambiental; El FONAES posiciona a las empresas o instituciones, como colaboradoras de las políticas ambientales nacionales; El FONAES está sujeto a todos los mecanismos de transparencia gubernamental tales como las Rendiciones de Cuentas, auditorías de la Corte de Cuentas o los mecanismos del Tribunal de Ética Gubernamental. Para la realización de dichos servicios, es necesario suscribir con el FONAES un **Convenio de Compensación Ambiental**. En virtud de lo antes expuesto, se solicita a Comité Directivo: 1) Autorizar que la compensación ambiental se realice por medio de un agente especializado, siendo en este caso el **Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES)**; 2)

Autorizar la suscripción del CONVENIO MARCO CON FONAES PARA REALIZACIÓN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE INDES; esto también como parte de los lineamientos estratégicos recibidos por la gestión y visión del Presidente Ad Honorem Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez. Así mismo cabe mencionar que es una exigencia con base a ley, que las autoridades establecen para otorgar los permisos de construcción; siendo así que se presenta ante el comité directivo la solicitud.

#### **ACUERDO 389-36- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez Jefe de Infraestructura, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar que la compensación ambiental se realice por medio de un agente especializado, siendo en este caso el **Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES)**; b) **Autorizar** al presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y judicial con cláusula especial, para suscribir, el **CONVENIO MARCO ON FONAES PARA REALIZACIÓN DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE INDES**; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia administrativa, departamento de Infraestructura, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones legales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

### **6 ASUNTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**

#### **6.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PROYECTOS ENTRENADORES INTERNACIONALES 2021.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa de las notas recibidas de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, en la que solicitan Ayuda Adicional del ejercicio 2021 a favor de; **a) Federación Salvadoreña de Béisbol**, por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$37,140.96), los cuáles serán utilizados para *“Pago de honorarios a cuerpo técnico internacional para selección mayor para el año 2021”*, con el objetivo de darle continuidad al proceso de desarrollo deportivo de alta competencia y que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes de entrenamientos, para el beneficio de todos los atletas de la federación en su desarrollo técnico con miras a participar en próximas competencias nacionales e internacionales” distribuidos mensualmente de la manera siguiente: **Jorge Luis Avellán Chamorro**, desempeñando el cargo de Manager con unos honorarios mensuales de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,428.41) haciendo un total de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES CON NOVENTAS Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,140.92)**; **Iván Rafael Colmenares Ferreti**, desempeñando el cargo de Coordinador de bateo, con un honorario mensual de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.67) haciendo un total de **OCHO MIL DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$8,000.04)**; *II) Federación Salvadoreña de Surf*, por un monto total de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,620.00)**, los cuáles serán utilizados para *“Pago de honorarios a cuerpo técnico internacional para atender atletas en desarrollo y alto rendimiento para los primeros seis meses del año 2021”*, con el objetivo de darle continuidad al proceso de desarrollo deportivo de alta competencia y que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes de entrenamientos, para el beneficio de todos los atletas de la federación en su desarrollo técnico con miras a participar en próximas competencias nacionales e internacionales”, distribuidos mensualmente de la manera siguiente: **Antonio José Sotillo Mendoza**, desempeñando las funciones de Gerente Técnico y Entrenador con honorarios mensual de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00), haciendo un total de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00) por un periodo de 6 meses, a la vez cubrir los gastos de: combustible por un monto de SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$720.00); Hidratación

para entrenos por un monto de TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00); Alimentación por un monto de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), todo estos gastos por un periodo de 6 meses; **III) Federación Salvadoreña de Patinaje**, por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,550.00)**, los cuáles serán utilizados para *“Pago de honorarios a cuerpo técnico internacional para atender atletas en desarrollo y alto rendimiento para el año 2021”, con el objetivo de darle continuidad al proceso de desarrollo deportivo de alta competencia y que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes de entrenamientos, para el beneficio de todos los atletas de la federación en su desarrollo técnico con miras a participar en próximas competencias nacionales e internacionales*”, distribuidos mensualmente de la manera siguiente: **Rubén Darío García Luengas**, desempeñando el cargo de Entrenador, con honorario mensual de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,800.00) haciendo un total anual de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,600.00)**; a la vez cubrir los gastos de: Boleto Aéreo por un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$950.00**). Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 390-36-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA**: a) Aprobar las siguientes ayudas adicionales a favor de: *I) Federación Salvadoreña de Beisbol*, por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$37,140.96)**, los cuáles serán utilizados para *“Pago de honorarios a cuerpo técnico internacional para selección mayor para el año 2021”, con el objetivo de darle continuidad al proceso de desarrollo deportivo de alta competencia y que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes de entrenamientos, para el beneficio de todos los atletas de la federación en su desarrollo técnico con miras a participar en próximas*

*competencias nacionales e internacionales”* distribuidos mensualmente de la manera siguiente: Jorge Luis Avellán Chamorro, desempeñando el cargo de Manager con honorario mensual de **dos mil cuatrocientos veintiocho dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,428.41)** haciendo un total de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES CON NOVENTAS Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,140.92)**; Iván Rafael Colmenares Ferreti, desempeñando el cargo de Coordinador de bateo, con un honorario mensual de **seiscientos sesenta y seis dólares con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$666.67)** haciendo un total de **OCHO MIL DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.04)**; II) Federación Salvadoreña de Surf por un monto total de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,620.00)**, los cuáles serán utilizados para *“Pago de honorarios a cuerpo técnico internacional para atender atletas en desarrollo y alto rendimiento para los primeros seis meses del año 2021”, con el objetivo de darle continuidad al proceso de desarrollo deportivo de alta competencia y que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes de entrenamientos, para el beneficio de todos los atletas de la federación en su desarrollo técnico con miras a participar en próximas competencias nacionales e internacionales”*, distribuidos mensualmente de la manera siguiente: Antonio José Sotillo Mendoza, desempeñando las funciones de Gerente Técnico y Entrenador con honorarios mensual de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00), haciendo un total DE **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00)** por un periodo de 6 meses, a la vez cubrir los gastos de: combustible por un monto de setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$720.00); Hidratación para entrenos por un monto de trescientos dólares (\$300.00); Alimentación por un monto de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00), todo estos gastos por un periodo de 6 meses; III) Federación Salvadoreña de Patinaje por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,550.00)**, los cuáles serán utilizados para *“Pago de honorarios a cuerpo técnico internacional para atender atletas en desarrollo y alto rendimiento para el año 2021”, con el objetivo de darle continuidad al proceso de desarrollo deportivo de*

*alta competencia y que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes de entrenamientos, para el beneficio de todos los atletas de la federación en su desarrollo técnico con miras a participar en próximas competencias nacionales e internacionales”,* distribuidos mensualmente de la manera siguiente: Rubén Darío García Luengas, desempeñando el cargo de Entrenador con honorarios mensuales de **dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,800.00)** haciendo un total anual de **treinta y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$33,600.00)**; a la vez cubrir los gastos de: Boleto Aéreo por un monto de **novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$950.00)**; **b)** Autorizar el desembolsos de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REQUISITOS PARA EL USO DE FONDOS NO EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2020, DE LAS FADN Y OTRAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS RECONOCIDAS POR INDES.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que no se ejecutó al 100% el presupuesto ordinario de las FADN y otras organizaciones deportivas y en algunos casos la totalidad de los proyectos de ayuda adicional, y que dichos fondos no ejecutados deben pasar a la cuenta de contingencia como lo establece el Manual para el relacionamiento entre el INDES y las FAODN, Romano X. Aspectos Financieros, numeral 4, por lo que propone: **a)** Que el uso de Fondos de la cuenta de contingencia provenientes de remanentes de fondos no utilizados por diversas razones del ejercicio 2020, financien el presupuesto ordinario 2021 o proyectos de ayuda adicional, de las FADN y otras organizaciones deportivas, según los detalles presentados en cada una de las solicitudes en los primeros meses del año 2021; **b)** Que las FADN y otras organizaciones, pueda

provisionar fondos únicamente para pago de impuestos relacionados con compras de material y equipo deportivo adquirido en el exterior durante el año 2020 y en el caso de cuentas por pagar generadas por contratos o facturas emitidas en el año 2020, debidamente comprobadas y respaldados por medio de un acuerdo de Junta Directiva de la Federación o Asociación Deportiva, que puedan ser validados por la Gerencia de Desarrollo Deportivo y con el visto bueno por parte de la Presidencia.

#### **ACUERDO 391-36-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar el uso de fondos de contingencia, los cuales provienen de remanentes de fondos no utilizados por diversas razones del ejercicio 2020, financien el presupuesto ordinario 2021 o proyectos de ayuda adicional, de las FADN y otras organizaciones deportivas, según los detalles presentados en cada una de las solicitudes o el techo asignado, apegado a lo establecido en el Manual para el relacionamiento entre el INDES y las FADN y otras organizaciones deportivas, Romano X. Aspectos Financieros, numeral 4; **b)** Autorizar a las FADN y otras organizaciones deportivas, para que puedan provisionar fondos únicamente para pago de impuestos relacionados con compras de material y equipo deportivo adquirido en el exterior durante el año 2020 y en el caso de cuentas por pagar generadas por contratos o facturas emitidas en el mismo año, debidamente comprobadas y respaldados por medio de un acuerdo de Junta Directiva de la Federación, Asociación u organización Deportiva reconocida por INDES, validados por la Gerencia de Desarrollo Deportivo y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES; **c)** Para cualquier desembolso de los fondos de ayudas adicionales, aprobadas por este Comité, deberán, las federaciones, asociaciones y otras organizaciones deportivas, haber cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.3 AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS PROPIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR Y REMANENTES DEL FONDO GENERAL PARA CUBRIR SOLICITUDES DE FONDOS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta datos de solicitudes de fondos que no fueron tramitadas oportunamente ante el Ministerio de Hacienda, pero que se cuenta con los recursos suficientes para cubrir dichas solicitudes con fondos propios y remanentes del fondo general, por lo que solicita autorización a Comité Directivo para cubrir las siguientes solicitudes: **i) Cubrir con fondos propios la solicitud de Federación Salvadoreña de Baloncesto, número 55-07-20 por SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)** en concepto de reclasificación de honorarios del entrenador extranjero para el proceso de preparación de selecciones nacionales, **ii) Cubrir con remanentes del Fondo General, la solicitud de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, número 54-07-20 por QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)** en concepto de reclasificación de la ayuda para atleta en el extranjero para la confección de camisas deportivas y **iii) Cubrir con remanentes del Fondo General la solicitud Federación Salvadoreña de Patinaje, número 52-29-20 por MIL CUATROCIENTOS SIETE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,407.68)** en concepto de reclasificación de economías de salarios para la compra de insumos de bioseguridad. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 392-36-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** el uso fondos propios y remanentes del fondo general para cubrir las siguientes solicitudes de ayuda: i) La solicitud de Federación Salvadoreña de Baloncesto, número 55-07-20 por **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)** en concepto de reclasificación de honorarios del entrenador extranjero para el proceso de preparación de selecciones nacionales, cubrir con fondos propios ii) La solicitud de la Federación Salvadoreña de

Baloncesto, número 54-07-20 por **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)** en concepto de reclasificación de la ayuda para atleta en el extranjero para la confección de camisas deportivas. Cubrir con remanentes del Fondo General y iii) La solicitud Federación Salvadoreña de Patinaje, número 52-29-20 por **MIL CUATROCIENTOS SIETE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,407.68)** en concepto de reclasificación de economías de salarios para la compra de insumos de bioseguridad. Cubrir con remanentes del Fondo General; b) **AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas siempre y cuando las federaciones antes mencionadas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

#### **6.4 AUTORIZAR DE DESEMBOLSOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS FADN PARA LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 2021**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la necesidad de brindar una medida que permita la erogación de fondos para el funcionamiento de las FADN mientras se realizan las reuniones para la aprobación de la distribución de la asignación presupuestaria de cada una de ellas para el ejercicio 2021, ya que la pandemia por COVID19 ha impedido que se tenga calendarios deportivos nacionales e internacionales definidos oportunamente, además de los cambios derivados de las adecuación a la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador, por lo que propone que se autorice la erogación de fondos de funcionamiento para las FAODN de los meses de enero y febrero 2021, igual a la realizada en el mes de diciembre 2020, y luego de autorizada la distribución de la asignación presupuestaria del 2021 se realicen los ajustes pertinentes.

## **ACUERDO 393-36-2020**

Luego de discutido este Comité por unanimidad **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** la erogación de fondos de funcionamiento para las FADN y otras organizaciones deportivas, de los meses de enero y febrero 2021, igual a la realizada en el mes de diciembre 2020; b) **AUTORIZAR** la distribución de la asignación presupuestaria del 2021 se realicen los ajustes pertinentes, c) **AUTORIZAR** el desembolsos de los fondos siempre y cuando las federaciones y asociaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

#### **7.1 INFORME DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SQUASH Y ELECCION DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Squash, celebrada el diez de diciembre del dos mil veinte, en las instalaciones del Polideportivo de Ciudad Merliot ubicado en la ciudad de Santa Tecla, con la presencia de once miembros con derecho a voz y voto de quince miembros inscritos en dicha federación, con derecho a voz y voto. Entre los puntos ordinarios a desarrollarse se encontraban el informe de Estados Financieros del año 2019, la Memoria de Labores del año 20219 y el calendario de actividades del 2020, siendo todos ellos aprobados por unanimidad de los miembros presentes. Asimismo, se desarrolló la Asamblea General Extraordinaria con el siguiente punto: 1) Elección de los miembros de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Squash, para el período de cuatro años, comprendido entre el 01 de abril del 2021 al 30 de marzo del 2025.

Habiéndose presentado una única planilla para la elección y reuniendo los candidatos los requisitos estipulados en el artículo 41 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se procedió a la elección mediante voto libre, directo, igualitario y secreto, por unanimidad de los miembros presentes se eligió a la Junta Directiva de la referida federación, propuesta para el período de cuatro años, comprendido entre el 01 de abril del 2021 al 30 de marzo del 2025, la cual quedó conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Vladimir Roberto Mario Abraham Iglesias; **Vicepresidente:** José Orlando López Suárez; **Tesorero:** José Ricardo Hernández Lozano; **Secretaria:** Gabriela García de Hurtado; **Primer Director:** Cristina Patricia Hidalgo de Echeverría; **Segundo Director:** Carlos Ramón Figueroa González; **Tercer Director:** Ricardo Ernesto Narváez Hinds.

#### **ACUERDO 394-36-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal y conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la realización de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Squash, celebrada el diez de diciembre del dos mil veinte en las instalaciones del Polideportivo de Ciudad Merlito en la ciudad de Santa Tecla; **b) RECONOCER** la nueva junta directiva electa de la Federación Salvadoreña de Squash, conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Vladimir Roberto Mario Abraham Iglesias; **Vicepresidente:** José Orlando López Suárez; **Tesorero:** José Ricardo Hernández Lozano; **Secretaria:** Gabriela García de Hurtado; **Primer Director:** Cristina Patricia Hidalgo de Echeverría; **Segundo Director:** Carlos Ramón Figueroa González; **Tercer Director:** Ricardo Ernesto Narváez Hinds; para el período de 4 años comprendido entre el 01 de abril del 2021 al 30 de marzo del 2025; **c) Girar lineamientos** al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para que inscriba al nuevo órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Squash y **e)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que

se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

## **7.2 INFORME ASAMBLEA GENERAL PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ciclismo cual se llevó a cabo en las Instalaciones del Polvorín, San Salvador el día 12 de diciembre del año 2020 y en la cual, entre otros puntos, se eligieron los miembros de junta directiva para el período comprendido entre 01 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2024. En dicha asamblea se presentó una planilla encabezada por el señor Oscar René Hidalgo Cañada como presidente, en la cual se relacionaban los nombres, cargos y asignaciones de los mismos. No habiéndose presentado más propuestas, se procedió a realizar la votación con todos los presentes, siendo elegidos, los candidatos propuestos, por unanimidad habiéndose dado cumpliendo con lo establecido en sus Estatutos y la Ley General de los Deportes de El Salvador; quedando electa la Junta Directiva para el período comprendido entre el 01 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2024 formada de la siguiente manera: Presidente: Oscar René Hidalgo Cañada; Vicepresidente: René Douglas Magaña Cortez. Secretario: José Ismael Villacorta, Tesorero: Julio Ernesto Portillo Polaco, Primer Vocal: Vacante, Segundo Vocal: Vacante y Tercer Vocal: Vacante.

### **ACUERDO 395-36-2020.**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Ciclismo electa, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, para el período comprendido entre el 01 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2024, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Oscar René Hidalgo Cañada; **VICEPRESIDENTE:** René Douglas Magaña Cortez. **SECRETARIO:** José Ismael Villacorta, **TESORERO:** Julio Ernesto Portillo Polaco, **PRIMER VOCAL:** Vacante,

**SEGUNDO VOCAL:** Vacante y **TERCER VOCAL:** Vacante, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamientos al Jefe el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Ciclismo y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

### **7.3 INFORME DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO Y ELECCIÓN DE SU JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal informa sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Karate Do, celebrada el día cuatro de diciembre del dos mil veinte, en las instalaciones de la Villa Centroamericana, ubicada en la ciudad de Ayutuxtepeque, con la presencia de treinta miembros activos con derecho a voz y voto, del total de treinta y tres miembros inscritos en dicha federación. Entre los puntos ordinarios a desarrollarse se encontraban el informe de Estados Financieros del año 2019, la Memoria de Labores del año 2019 y el calendario de actividades del 2020, siendo todos ellos aprobados por unanimidad de los miembros presentes. Asimismo, se desarrolló la Asamblea General Extraordinaria con los siguientes puntos: 1) Elección de los miembros de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Karate Do para un período de cuatro años, comprendido entre el 20 de enero el 2021 al 19 de diciembre del 2025, II) Elección de los miembros de la Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Karate Do para el período de tres años comprendido entre el 4 de diciembre del 2020 al 3 de diciembre del 2023.

Habiéndose presentado para dicha elección una única planilla y reuniendo los candidatos, los requisitos estipulados en el artículo 41 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se procedió a la elección de los miembros de la Junta Directiva de dicha

federación, mediante voto libre, directo, igualitario y secreto, resultado por unanimidad de votos de los miembros presentes, a favor de la planilla propuesta para la Junta Directiva, para el período de cuatro años, comprendido entre el 20 de enero del 2021 al 19 de enero del 2025, conformada de la siguiente forma: **Presidente:** Lic. Oswalds Adalberto Mata Trujillo; **Vicepresidente:** Ing. René Alexander Aguilar Rivas; **Tesorero:** Prof. Douglas Antonio Ramírez Rodríguez; **Secretario:** Prof. Santos Ulises Palacios; **Primer Vocal:** Prof. Romeo Patricio Castro Alfaro; **Segundo Vocal:** Prof. Abel Aníbal Cruz Salguero; **Tercer Vocal:** Arq. Luís Miguel Posada López. Habiéndose llevado a cabo también la elección de miembros de la Comisión Disciplinaria para el período de 3 años comprendido entre el 4 de diciembre del 2020 al 3 de diciembre del 2023, resultado electos de forma unánime, de la siguiente manera: Presidente: Lic. Marco Antonio Ramírez Calderón; Miembro titular: Lic. Alex Edgardo Medrano Mejía; Miembro titular: Prof. Carlos Galán Pérez; Miembro Suplente: Ing. Raúl Ernesto Abrego; Miembro suplente: Kevin Alexander Claros Sánchez; Miembro Suplente: Kathy Damara Villanueva Ovando.

#### **ACUERDO 396-36-2020.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la realización de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Karate Do, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil veinte en las instalaciones de la Villa Centroamericana, ubicada en el municipio de Ayutuxtepeque; **b) RECONOCER** la nueva junta directiva electa de la Federación Salvadoreña de Karate DO, conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Lic. Oswalds Adalberto Mata Trujillo; **Vicepresidente:** Ing. René Alexander Aguilar Rivas; **Tesorero:** Prof. Douglas Antonio Ramírez Rodríguez; **Secretario:** Prof. Santos Ulises Palacios; **Primer Vocal:** Prof. Romeo Patricio Castro Alfaro; **Segundo Vocal:** Prof. Abel Aníbal Cruz Salguero; **Tercer Vocal:** Arq. Luís Miguel Posada López; para el período de 4 años comprendido entre el 20 de enero del 2021 al 19 de enero del 2025. **c)** Darse por enterado de la elección de los miembros de la Comisión Disciplinaria, la cual quedo conformada de la siguiente manera: Presidente: Lic. Marco Antonio Ramírez Calderón; Miembro titular: Lic. Alex

Edgardo Medrano Mejía; Miembro titular: Prof. Carlos Galán Pérez; Miembro Suplente: Ing. Raúl Ernesto Abrego; Miembro suplente: Kevin Alexander Claros Sánchez; Miembro Suplente: Kathy Damara Villanueva Ovando, para el período de 3 años comprendido entre el 4 de diciembre del 2020 al 3 de diciembre del 2023; y d) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para que inscriba al nuevo órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Karate Do y e) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.4 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ.**

La Gerencia Legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador informa, que el día doce de diciembre del año dos mil veinte, se realizó Asamblea General Extraordinaria, de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, en las instalaciones del Palacio de los Deportes, Centro de Gobierno, San Salvador, verificando la presencia de 63 miembros presentes y 14 miembros representados, haciendo un total de 77 miembros de un total de 95 miembros inscritos con derecho de voz y voto. El punto único fue la elección de Junta Directiva.

Se propusieron dos planillas. La primera planilla, propuesta por el Lic. Efraín Alexis Segura, estuvo integrada de la siguiente forma: **Presidente:** David Ernesto Blanco Chávez, **Vicepresidente:** Giuseped Vladimir Mejía Rodríguez, **Secretario:** Ingrid Lizeth Sánchez Oliva, **Tesorero:** Nelson Antonio Castillo Ramírez, **Primer Vocal:** José Félix Mira Hernández, **Segundo Vocal:** Elisa Castro Cano. La segunda planilla, propuesta por el señor Josué Moisés Martínez Perla, quedó integrada así: **Presidente.** Brian Balmore Sierra Blanco, **Vicepresidente:** Randal Roberto Muñoz Linares, **Secretario:** Josué Jared Roldan Castillo, **Tesorero:** Erick Fabrizzio Lizama Flores, **Primer Vocal:** Armando Pérez Gavidia, **Segundo Vocal:** Josué Moisés Martínez Perla. Ambas

planillas mostraron al momento de la elección los documentos estipulados en el artículo 41 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, siendo estos los siguientes: a) Solvencia de Impuestos Municipales, b) Solvencia de Hacienda, c) Declaración Jurada. Dichas planillas se sometieron a la elección del pleno de la asamblea, cumpliéndose únicamente el derecho del ejercicio del voto de forma secreta y no así, lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. La primera planilla obtuvo 45 votos a favor y la segunda planilla 32 votos, estando incluidos los votos por representación los cuales fueron 14; declarándose ganadora la primera planilla, encabezada por el señor David Ernesto Blanco Chávez.

#### **ACUERDO 397- 36- 2020.-**

Luego de haber escuchado el informe, por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la realización de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ajedrez; **b)** NO RECONOCER a la junta directiva elegida en dicha asamblea por no cumplir el proceso electoral con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **c)** Recomendar a la Federación Salvadoreña de Ajedrez, que realice la Asamblea General Extraordinaria para realizar votación, de forma libre, directa, igualitario y secreto para la elección de Junta Directiva, conforme lo dispone los art. 40 y 153 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la cual está vigente desde el día 25 de febrero del corriente año y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

#### **7.5. INFORME DE LA ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHA AMATEURS**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria, que se llevó a cabo el día cinco de diciembre del presente año, la cual, fue celebrada dentro

del marco jurídico establecido en los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs. En ella se celebró la elección de los miembros de Junta Directiva para el periodo comprendido entre el diecisiete de diciembre de dos mil veinte al dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro. Se presentó dos planillas: La primera encabezadas por el señor Roque Antonio Guerra y la segunda otra planilla por el Ingeniero Miguel Wilfredo Martínez, ambas planillas cumplieron con los requisitos legales establecidos en sus Estatutos, pero tenían como candidatos a personas que ejercían como árbitros en la Federación, quienes se comprometieron a presentar la renuncia de Arbitro ese mismo día. sometiendo su elección a votación de conformidad al Art. 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, es decir voto libre, directo, igualitario y secreto y con cincuenta y siete votos a favor y treinta y un votos en contra, se eligió a la planilla para la Junta Directiva de dicha Federación, integrada de la siguiente manera **Presidente:** Roque Antonio Guerra, **Vicepresidente:** Josué Saúl López Rodríguez, **Secretario:** Olga Idalia Molina Funes, **Tesorero:** Jehú Ezequiel Hernández Ramírez, **Primer vocal:** Marlon Ramírez Miranda, **Segundo vocal:** Roger Alexander Hernández Cubías, **Tercer vocal:** Karina Elizabeth Villeda Sánchez. Con base al artículo 18, literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, esta gerencia solicita a este Comité que se reconozca a la Junta Directiva electa de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, para el periodo comprendido del diecisiete de diciembre del presente año al dieciséis de diciembre del dos mil veinticuatro, y se gire lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador para su inscripción correspondiente.

**ACUERDO 398-36-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, con base a las facultades que les confiere la Ley General de los Deportes de El Salvador y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs conformada de la siguiente manera: **Presidente:** Roque Antonio Guerra, **Vicepresidente:** Josué Saúl López Rodríguez, **Secretario:** Olga Idalia Molina Funes, **Tesorero:** Jehú Ezequiel Hernández Ramírez, **Primer**

**vocal:** Marlon Ramírez Miranda, **Segundo vocal:** Roger Alexander Hernández Cubías, **Tercer vocal:** Karina Elizabeth Villeda Sánchez, para el periodo comprendido del diecisiete de diciembre del dos mil veinte al dieciséis de diciembre del dos mil veinticuatro; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs; c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. VARIOS.**

### **8.1. AUTORIZACIÓN PARA ALQUILER DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA FLOR BLANCA, CIUDAD DE SAN SALVADOR, EN EL CUAL SE ALBERGARÁ LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ATLETA FEDERADO, PARA EL AÑO 2021.**

El Licdo. Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa a Comité Directivo, que está por vencer el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Colonia Flor Blanca, jurisdicción de San Salvador, donde funciona la Clínica de Atención Integral al atleta federado y el gimnasio de musculación, contrato suscrito el día 16/11/2020 entre el INDES y la Sociedad **VF INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", para el periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2020; es de mencionar que la suscripción del referido contrato de arrendamiento fue autorizado por Comité Directivo, según Acuerdo No.276-29-2020 de sesión ordinaria de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte.

En virtud de lo anterior, se solicita a Comité Directivo, autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, para lo cual se proponen lo siguiente: El plazo, sería de un año, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021, el monto del arrendamiento es por la cantidad total de: SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00), precio incluye IVA, pagaderos por medio de Doce cuotas mensuales de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de

América (US\$5,000.00) cada una, la primera cuota se cancelara dentro de los primeros 25 días del mes enero del 2021 y las siguientes cuotas se cancelaran los primeros 5 días de los meses comprendidos dentro del plazo del contrato; Deposito: Se mantendrá el mismo deposito entregado por INDES al arrendante, en el contrato suscrito el 16/11/2020, el pago del arrendamiento se hará de la cuenta de fondos propios de INDES. Al respecto se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

**ACUERDO 399-36-2020.-**

Luego de haber analizado y discutido el informe presentado por la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento, entre el INDES y la Sociedad **VF INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**VF INVERSIONES, S.A. DE C.V.**", como propietario del inmueble, ubicado en la Colonia Flor Blanca, jurisdicción de San Salvador, donde funciona la Clínica de Atención Integral al atleta federado y el gimnasio de musculación; el plazo, sería de un año, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021, por un monto total de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00)**, precio incluye IVA, pagaderos por medio de Doce cuotas mensuales de **Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00)** cada una, la primera cuota se cancelara dentro de los primeros 25 días del mes enero del 2021 y las siguientes cuotas se cancelaran los primeros 5 días de los meses comprendidos dentro del plazo del contrato; Deposito: Se mantendrá el mismo deposito entregado por INDES al arrendante, en el contrato suscrito el 16/11/2020, el pago del arrendamiento se hará de la cuenta de fondos propios de INDES; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## **8.2 SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE CAJAS CHICAS FINANCIADAS CON EL FONDO GENERAL DE LA NACIÓN.**

El Gerente Financiero, Licdo. Jesús Ernesto Ramos Vásquez, expone al pleno y presenta solicitudes de autorización de constituir para el ejercicio 2021 un Fondo Circulante de monto fijo, que de acuerdo a lo autorizado por el Ministerio de Hacienda es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,000.00), según referencia DGT-DEX-953-2019; el fondo será administrado por el Licenciado Jesús Alberto Morales Bran, en sustitución de la señora Aura Violeta Velásquez de Leiva, por no tener las capacidades necesarias para la administración de dichos fondos. Solicita realizar modificaciones a la distribución de cajas chicas aprobadas para el funcionamiento ordinario del Instituto, según acuerdo de Comité Directivo No.217 BIS-22-2020 de fecha diez de septiembre de dos mil veinte , dichas modificaciones, son las siguientes: **1)** Eliminar la Caja Chica de Quinientos Dólares (USD \$500.00), designada al Departamento de Finanzas, a cargo de la Sra. Aura Violeta Velásquez de Leiva, administradora del Fondo Circulante y se distribuya así: Al **Departamento de Transporte** a cargo del Sr. Carlos Alberto Colocho Martínez, por la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 Dólares (USD\$250.00), y al **Departamento de Infraestructura**, a cargo de la Sra. Virginia Angelica Arauz Aguilar, por la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 Dólares (USD \$250.00), dichas cajas son financiadas por medio del Fondo General de la Nación, según el presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Así mismo, solicita a Comité Directivo, se autorice crear una caja chica para el Departamento de Finanzas, financiada con fondos propios por la cantidad de Doscientos dólares (USD \$200.00), a cargo de la Licda. Laura Margarita Mejía Hernández, Asistente Administrativo de la Gerencia Financiera, para atender las necesidades ordinarias del departamento.

### **ACUERDO 400-36-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud del Gerente Financiero, Licdo. Jesús Ernesto Ramos Vásquez, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: **a)** Autorizar según lo establecido en la normativa legal y técnica emitida por el Ministerio de Hacienda, la

creación del Fondo Circulante de monto fijo por DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,000.00), para el ejercicio fiscal 2021, siendo el responsable de la administración de los fondos el Licenciado Jesús Alberto Morales Bran; y autorizar que mientras no se hagan los cambios de firmas correspondientes, la responsable anterior señora Aura Violeta Velásquez de Leiva, firme los cheques emitidos por el fondo. **b)** Suprimir la Caja Chica de la Gerencia Financiera a cargo de la Sra. Aura Violeta Velásquez de Leiva y se traslade al **Departamento de Transporte** por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$250.00), siendo el responsable de la administración el Sr. Carlos Ernesto Colucho Martínez y al **Departamento de Infraestructura** por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$250.00), siendo la responsable de la administración la Sra. Virginia Angélica Arauz Aguilar; **c)** Autorizar la constitución de la Caja Chica a la Gerencia Financiera con cargo a Fondos Propios, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$200.00), siendo la responsable de la administración de la Caja Chica, la Licda. Laura Margarita Mejía Hernández; las demás Cajas Chicas se mantienen con los montos asignados y cargo de las personas nombradas como responsables en el acuerdo de Comité Directivo No.217 BIS-22-2020 de fecha diez de septiembre de dos mil veinte; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Departamento de Infraestructura y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **8.3 AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LOS JUGADORES DE LA SELECCIÓN DE FÚTBOL PLAYA MASCULINA QUE ESTARÁN EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN PARA EL PREMUNDIAL DE COSTA RICA, QUE OTORGARÁ DOS PLAZAS PARA LA COPA MUNDIAL DE BEACH SOCCER DE LA FIFA 2021**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la trayectoria deportiva y logros destacados obtenidos por La Selecta Playera Masculina y la importancia de apoyar el

proceso de preparación de dichos atletas para el Premundial que otorgará dos plazas para **la Copa Mundial de Beach Soccer de la FIFA 2021**, por lo cual se solicita otorgar estímulos económicos a favor de los atletas que integran dicha selección de fútbol playa, de acuerdo a lo siguiente: **a)** Para la **selección Masculina de Futbol Playa**: Un Estímulo Económico mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$500.00) a doce jugadores, **b)** Un Estímulo Económico de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**(US\$ 300.00) a seis jugadores, **c)** un estímulo económico al entrenador principal de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US\$ 400.00), al entrenador asistente de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US\$300.00), al preparador físico de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**(US\$ 300.00), al preparador de porteros de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$ 300.00), al kinesiólogo de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**(US\$ 300.00) y al utilero de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**(US\$ 200.00); que suman un monto total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.00)**, desde el mes de enero al mes de diciembre del año 2021 respectivamente. El control administrativo de estos estímulos estará cargo de la Gerencia de Desarrollo Deportivo del INDES, quien documentará en sus expedientes respectivos, el proceso de preparación, asistencia y los resultados de dicha selección, emitiendo los informes respectivos de acuerdo al instructivo de estímulos deportivos del INDES, que servirán de base para la emisión de los pagos correspondientes. Se propone que los fondos para el pago de estos estímulos, sean provenientes del Fondo General. Al respecto se cuenta la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 401-36-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el otorgamiento de estímulos económicos a los miembros de la Selección de Futbol Playa masculina, para su preparación para el Premundial que otorgará dos plazas para la

Copa Mundial de Beach Soccer de la FIFA 2021, a favor de los miembros que integran dicha selección de fútbol playa, de la siguiente forma: **i) Para la selección Masculina de Futbol Playa:** Un Estímulo Económico mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$500.00) a doce jugadores, **ii) Un Estímulo Económico de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**(US\$ 300.00) a seis jugadores, **iii) Un estímulo económico al entrenador principal de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US\$ 400.00), al entrenador asistente de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$300.00), al preparador físico de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$ 300.00), al preparador de porteros de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), al kinesiólogo de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$300.00) y al utilero de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$ 200.00); que suman un monto total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,600.00)**, desde el mes de enero al mes de diciembre del año 2021 respectivamente; los fondos para el pago de estos estímulos, serán provenientes del Fondo General; **b) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo**, para que realice las acciones que conforme a sus competencias le correspondan, en función del control y seguimiento de la preparación técnica y física, así como la participación en la cuadrangular internacional de semana santa, de dichas selecciones de futbol playa, cumpliendo con el instructivo de estímulos deportivos del INDES, quien deberá documentar en sus expedientes respectivos, el proceso de preparación de dichas selecciones, emitiendo los informes respectivos, que servirán de base para los pagos correspondientes; **c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera**, para que proceda de manera oportuna con los pagos establecidos, según corresponda, a favor de las selecciones de futbol playa masculina y femenina, con base en los informes de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, cumpliendo con la normativa técnica y legal aplicable; y **d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Unidad de Comunicaciones**, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se

deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **8.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLAN OPERATIVO ANUAL 2021**

El Presidente Ad Honórem, a través del Departamento de Planificación de la Gerencia de Asuntos Estratégicos, presenta a Comité Directivo, la Planificación Operativa Anual institucional 2021, la cual vincula las metas institucionales con el anteproyecto de presupuesto de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$20,321,885.00).

La propuesta de plan de trabajo institucional está formada por cuatro metas estratégicas y una meta operativa. Esta estructura presenta ventajas como:

- Existe integración entre la planificación y el presupuesto institucional. Las metas y las líneas de presupuesto están relacionadas, por lo que se destacan las prioridades institucionales. Esto forma parte de la Metodología de Presupuesto por Programas propuesta por el Ministerio de Hacienda de El Salvador y permite que las dependencias responsables proporcionen informes del cumplimiento de metas y su ejecución presupuestaria de manera sencilla.
- Permite visualizar rápidamente las metas estratégicas institucionales.
- Permite realizar seguimientos y evaluación rápidamente; lo cual favorece a la toma de decisiones oportunas, manteniendo la transparencia institucional.

##### **Detalle del cálculo de presupuesto por meta**

<b>Meta</b>	<b>Monto</b>	<b>Forma de cálculo</b>
<b>ME1</b> Desarrollar el proyecto de fútbol LaLiga	\$927,350.00	Monto exacto tomado de la línea de trabajo 02 02 Implementación y Desarrollo de LaLiga.
<b>ME2</b> Promocionar y ejecutar el Desarrollo Deportivo.	\$11,794,015.00	Monto exacto tomado de la línea de trabajo 02 01 Desarrollo deportivo
<b>ME3</b> Desarrollo de programa de eventos institucionales de impacto.	\$607,235.00	Monto tomado de la unidad presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional. Es la suma del costo de los eventos de impacto y el programa de NBA Jr.
<b>ME4</b> Desarrollo del deporte a través de la remodelación de infraestructura administrativa y deportiva	\$2,275,00.00	Monto exacto tomado de la línea de trabajo 03 01 Infraestructura Deportiva y Administrativa.
<b>M5</b> Desarrollar la gestión administrativa y financiera institucional.	\$ 4,718,285.00	Monto tomado de la unidad presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional (\$5,325,520.00). Es la diferencia del monto total de esta unidad menos el monto de la meta 3 (\$607,235.00).
<b>Total</b>	<b>\$20,321,885.00</b>	

## Detalle del POA institucional



PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL INDES 2021



No.	Meta	Cantidad	Unidad	Presupuesto estimado	#	Actividades	Responsable	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
ME1	Desarrollar el proyecto de fútbol LaLiga	100	% de desarrollo	\$927,350.00																	
					1.1	Diagnóstico situacional.	Gerencia de Desarrollo Deportivo														
					1.2	Planificación de actividades.															
					1.3	Ejecución de actividades.															
					1.4	Evaluación.															
ME2	Promocionar y ejecutar el Desarrollo Deportivo.	100	% de ejecución	\$11,794,015.00																	
					2.1	Ejecutar actividades de Deporte Escolar.	Gerencia de Desarrollo Deportivo														
					2.2	Ejecutar actividades de Deporte Inclusivo.															
					2.3	Ejecutar actividades de Deporte de Oportunidad.															
					2.4	Ejecutar actividades de Deporte Federado.															
					2.5	Ejecutar actividades de Ciencias Aplicadas al Deporte.															
					2.6	Ejecutar actividades de Oficinas Departamentales.															
					2.7	Ejecutar actividades de Gestores Deportivos.															
ME3	Desarrollo de programa de eventos institucionales de impacto.	100	% de desarrollo	\$607,235.00																100.0	
					3.1	Diagnóstico situacional.	Mercadeo y Comercialización/ Deporte Escolar														
					3.2	Planificación de actividades.															
					3.3	Ejecución de actividades (NBA Jr. y proyectos insignia).															
					3.4	Evaluación.															
ME4	Desarrollo del deporte a través de la remodelación de infraestructura administrativa y deportiva	100	% de desarrollo	\$2,275,000.00				66.7				33.3			0.0					0.0	
					4.1	Inspección técnica y elaboración de perfiles.	Infraestructura														
					4.2	Elaboración de carpetas															
					4.3	Contratación de empresa constructora.															
					4.4	Supervisión de la obra															
					4.5	Recepción de la obra.															
MOS	Desarrollar la gestión administrativa y financiera institucional.	100	% de desarrollo	\$4,718,285.00				25.0				25.0			25.0					25.0	
					5.1		Gerencia														
					5.2		Gerencia Financiera														
					5.3		Gerencia de Asuntos Estratégicos														
					5.4	Desarrollo de actividades administrativas y financieras.	Gerencia Deportiva														
					5.5		Gerencia Legal														
					5.6		UACI														
					5.7		UAIP														
					5.8		Mercadeo y														
					5.9		Unidad de														
TOTAL				\$20,321,885.00																	

### MARCO LEGAL:

- ✓ Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública
- ✓ Artículo 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- ✓ Artículos 48 y 50 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, D.O. 08/24/2006.
- ✓ Artículo 18 literal c), de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

Por todo lo anterior, el Departamento de Planificación, habiendo analizado dicho instrumento, recomienda al Comité Directivo se apruebe la Planificación Operativa Anual 2021, a efectos de que entre en vigencia posterior a su aprobación.

### **ACUERDO 402-36-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presentado por el la Dra. Karla Navarrete, Jefa del Departamento de Planificación, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:**

**a) Aprobar** el Plan Operativo Anual 2021, con presupuesto de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20, 321,885.00), elaborado por el Departamento de Planificación, **b) Girar** lineamientos a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Mercadeo y Comercialización, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia de Asuntos Estratégicos, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

### **8.3. RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON NÚMERO DE REFERENCIA 2-PS-2020.**

El procedimiento administrativo con número de referencia 2-PS-2020, fue iniciado contra los miembros de la junta directiva de la **Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur**, el señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, en calidad de presidente de la junta directiva de la mencionada federación y el señor Milton Eli Echegoyen Pineda, en calidad de tesorero de la junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, mediante resolución emitida en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veintiuno de febrero del dos mil veinte, y recogida en acuerdo de Comité Directivo número 89-08-2020 de la misma fecha. Entre las posibles infracciones cometidas por los presuntos infractores se encuentran las recogidas en el artículo 91 c) que dice: *“No cumplir e impedir el cumplimiento de sus estatutos, reglamentos y demás normas aplicables”*. y 91 literal f) que dice: *“f) No administrar con transparencia y eficiencia los recursos de la federación deportiva nacional sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada por esta”* ambas disposiciones de la Ley General de los Deportes del Salvador, derogada pero vigente al caso. Asimismo, como posibles sanciones se recoge la establecida en el artículo 98 literal c) de la Ley General de los

Deportes de El Salvador derogada pero aplicable al caso, que dice: "Las infracciones muy graves serán sancionadas con una multa que oscilará entre el equivalente a 16 y 25 salarios mínimos mensuales urbanos establecidos para el sector comercial, o la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y deportiva de uno a dos años. Se comisionó a la Gerencia Legal del INDES, para que tramitara las diligencias útiles necesarias de depuración del procedimiento de conformidad a la Ley General de los Deportes con relación a la Ley de Procedimientos Administrativos; y de corrió traslado a los señores Gerzon Gamalabdel Chacón Linares y Milton Eli Echegoyen como presidente y tesorero de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur.

La Gerencia Legal procedió a notificar a los señores Gerzon Gamalabdel Chacón Linares y Milton Eli Echegoyen como presidente y tesorero de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, en las oficinas de dicha Federación, según acta levantada en San Salvador, el día 11 de marzo del 2020, de la resolución de Comité Directivo con número de referencia 2-PS-2020, quienes según la certificación del acuerdo de Comité Directivo número 86-7-2017, del veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, correspondiente a la sesión de dicho Comité celebrada el veintiocho de marzo del dos mil diecisiete e inscrita en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas al número 114 del libro 002 del folio 286 al 287 el cuatro de abril del dos mil diecisiete, fueron electos miembros de la Junta Directiva de la referida federación, para el período de cuatro años, comprendido del 11 de marzo del 2017 al 10 de marzo del 2021.

Que habiendo transcurrido más de 10 días hábiles, luego de notificados los señores Gerzon Gamalabdel Chacón Linares y Milton Eli Echegoyen como presidente y tesorero de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, sin que hayan presentado ninguna alegación ni prueba de descargo sobre las infracciones que se les imputan. Este Comité Directivo mediante acuerdo número 297-31-2020 de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinte, se ordenó la prueba pericial *al Jefe en funciones de la Unidad de Auditoría Interna de INDES, para la realización de un examen especial, de manera inmediata, a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, sobre los gastos efectuados por dicha federación, con fondos provenientes del INDES, durante los años 2019 y 2020, por no haberse liquidado conforme a la normativa técnica*

*y legal de INDES, debiendo entregar dicho informe de examen especial, en la próxima sesión de este Comité, a fin de que sea agregado al Procedimiento administrativo que se instruye en contra de la Junta Directiva de esa Federación, por la falta de cumplimiento a los instructivos y manuales del INDES; asimismo, se acordó mantener la retención de desembolsos a la Federación Salvadoreña de Boxeo hasta que se resuelva el proceso administrativo que se sigue ante este Comité, en contra de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo.*

Mediante acuerdo de Comité Directivo número 304-32-2020 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinte, se dio por recibido el informe de examen especial de auditoría a los ingresos y gastos realizados a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, del rubro de fogeos nacionales e internacionales correspondiente al periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de octubre del 2020, presentado por el Licenciado Jimy Giancarlos Ferman Cruz, Jefe en Funciones de Auditoría Interna del INDES, habiéndose acordado remitir el informe de examen especial a la Gerencia Legal para su incorporación al respectivo expediente administrativo sancionatorio Ref. 2-PS-2020. El día cuatro de diciembre del 2020, el señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, en su calidad de Presidente de la Junta de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, presentó nota dirigida al Comité Directivo del INDES, en donde se compromete a reconocer, en la proporción que le corresponde, la cantidad que falta por liquidar, según el Examen Especial sobre los gastos efectuados con fondos de INDES durante los años 2019 y 2020, con el objetivo de reintegrarla y, solicita, para ello, un plan de pago por un plazo prudencial, estableciéndose una cuota acorde a sus posibilidades económicas, comprometiéndose a firmar un reconocimiento de obligación, y con ello se le otorgue una atenuante en el procedimiento administrativo sancionatorio 2-PS-2020.

El día 7 de diciembre del 2020, se recibe en la Gerencia Legal del INDES, nota suscrita en fecha 4 de diciembre del 2020, por la Licenciada Blanca Inés Mira Beltran, Gerente Administrativa de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, mediante la cual, remite copia de la renuncia de manera irrevocable al cargo de Presidente de dicha federación, presentada por el señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, según la cual se hace efectiva dicha renuncia, a partir del lunes 7 de diciembre del 2020.

La Gerencia Legal habiendo concluido con la comisión otorgada, remite a este Comité Directivo las Diligencias practicadas en el Procedimiento Administrativo sancionatorio

Ref. 2-PS-2020, procediendo en esta acto al análisis de la prueba que esencialmente consiste en el peritaje o examen especial de auditoría realizado por el auditor interno del INDES, el cual estuvo enfocado en verificar el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Instructivo para la Aprobación y Control del Plan de Fogueos y de Solicitudes de Recursos para Eventos Nacionales e Internacionales de Federaciones y Asociaciones 2018, relacionado con los ingresos y gastos del rubro de fogueos nacionales e internacionales de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2020 a través de la evaluación de solicitudes y liquidaciones de ingresos y gastos. Como resultado del procedimiento de auditoría se determinaron los siguientes hechos: **I)** Solicitudes de fondos presentadas al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador fuera del plazo establecido, **II)** Liquidaciones de fondos transferidos a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur presentadas al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador fuera del plazo establecido, **III)** Cuenta de contingencia sin evidencia de remesas de los sobrantes o remanentes de eventos deportivos, **IV)** No presentación al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador de los informes finales de competencia por parte de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, **V)** Las liquidaciones de fogueos nacionales e internacionales contienen documentación de no legítimo abono, **VI)** Los fondos de eventos programados, remanentes y sobrantes se utilizaron sin previa autorización del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, **VII)** Fogueos nacionales e internacionales se realizaron con financiamiento de personas particulares. El examen especial realizado a la Federación tuvo como principales conclusiones que la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur no cumplió en parte con lo establecido en el Instructivo para la Aprobación y Control del Plan de Fogueos y de Solicitudes de Recursos para Eventos Nacionales e Internacionales de Federaciones y Asociaciones Deportivas 2018, existiendo liquidaciones de fondos con deficiencias de control y manejo de los fondos. Asimismo, el objetivo de la auditoría fue efectuar un examen especial a los ingresos y gastos de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, del rubro de fogueos nacionales e internacionales correspondientes al período del 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2020, no emitiendo el auditor opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del período en referencia. Entre las recomendaciones estaba que **i)** El presidente y el tesorero de la

junta directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, para toda solicitud de fondos en concepto de eventos, fogueos nacionales e internacionales, sean solicitados con cuarenta y cinco (45) días de antelación a la realización del evento, **ii)** Que la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur liquide los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador en el plazo máximo de noventa días posteriores al evento, **iii)** Que el presidente y el tesorero de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur justifiquen mediante la documentación pertinente el incumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo para la Aprobación y Control del Plan de Fogueos y de Solicitudes de Recursos para Eventos Nacionales e Internacionales de Federaciones y Asociaciones Deportivas 2018, referente a la falta de remesas de los sobrantes y remanentes a la Cuenta de Contingencias de la Federación, **iv)** Que el presidente y el tesorero de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur presenten evidencia de la presentación a la Gerencia Deportiva de los Informes Finales de Competencia y Copia de los Resultados Oficiales de los Fogueos Nacionales e Internacionales del año 2019 y 2020, **v)** Que el presidente y el tesorero de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, respalde adecuadamente los gastos observados con la documentación de curso legal, que demuestre la veracidad de los pagos correspondientes, de lo contrario discrecionalidad del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en el reintegro de los fondos con los cuales fueron cancelados, **vi)** Que el presidente y el tesorero de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, presente evidencia de la autorización por parte de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por los montos observados por solicitud y liquidación, en el caso contrario, deberán responder ante los organismos pertinentes de acuerdo a lo dispuesto o acordado por las máximas autoridades del INDES, **vii)** Que el presidente y el tesorero de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, compruebe mediante la documentación pertinente la necesidad de los préstamos y, en lo sucesivo, realizar el procedimiento legal para efectuar este tipo de transacciones. Según nota de fecha cuatro de diciembre del 2020, el señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, se compromete a reconocer la deuda, en la proporción que le corresponde, por la cantidad que falta por liquidar, según el Examen Especial sobre los gastos efectuados con fondos de INDES durante los años 2019 y 2020, con el objetivo de reintegrarla y, solicita, para

ello, un plan de pago comprometiéndose a firmar un reconocimiento de obligación. Sin embargo, tal como consta en la nota remitida por la Gerente Administrativa de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, el señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares, presento su renuncia irrevocable como presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, a partir del siete de diciembre del dos mil veinte; con ello se entiende una confesión tácita de parte de este, sobre las infracciones cometidas y tipificadas en el artículo 91 como infracciones muy graves en su literal c) que dice: *“No cumplir e impedir el cumplimiento de sus estatutos, reglamentos y demás normas aplicables”*. y 91 literal f) que dice: *“f) No administrar con transparencia y eficiencia los recursos de la federación deportiva nacional sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada por esta”*. Reguladas en la Ley General de los Deportes del Salvador, derogada pero vigente al caso. Asimismo, deberá aplicarse las sanciones que recoge el artículo 98 literal c) de la Ley General de los Deportes de El Salvador derogada pero aplicable al caso, que dice: *“Las infracciones muy graves serán sancionadas con una multa que oscilará entre el equivalente a 16 y 25 salarios mínimos mensuales urbanos establecidos para el sector comercial, o la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y deportiva de uno a dos años.*

Por todo lo anterior, y a la vista de las pruebas contenidas en el mencionado expediente administrativo, las cuales ha valorado el Comité Directivo del INDES, se debe: I) Sancionar a los señores Gerzón Gamalabdel Chacón Linares y Milton Ely Echegoyen Pineda con la suspensión de un (1) año de participar en la actividad federativa y deportiva, por haberse comprobado el incumplimiento de los artículos 35 literal a) y 91 literales c) y f) de la Ley General de los Deportes de El Salvador derogada pero aplicable al caso.

#### **ACUERDO 403-36-2020.-**

Luego de haber analizado la prueba aportada en el presente procedimiento administrativo, este Comité Directivo, de conformidad a los artículos 14 literal r) y 101 de la Ley General de los Deportes de El Salvador derogada pero aplicable al caso, por unanimidad **ACUERDA: a) SANCIONAR** por el período de un (1) año contado a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo a los señores GERZÓN

GAMALABDEL CHACÓN LINARES y MILTON ELY ECHEGOYEN PINEDA con la suspensión de participar en la actividad federativa y deportiva, por haberse comprobado el incumplimiento de los artículos 35 literal a) y 91 literales c) y f) de la Ley General de los Deportes de El Salvador derogada pero aplicable al caso. Como consecuencia, no podrán ser miembros de Junta Directiva de ninguna federación deportiva reconocida por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; **b)** Certifíquese el presente acuerdo al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES a fin de que se inscriba en el libro correspondiente y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.  
**NOTIFIQUESE.**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las veinte horas de este mismo día.

---

Licdo. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director Propietario Sector  
Gobierno.**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora Suplente Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director Propietario Sector  
Federaciones.**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director Suplente Sector Gobierno**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director Propietario Sector  
Gobierno en Funciones.**

---

Lic. Adonay Osmín Mancía.  
**Director Propietario Sector  
Federaciones.**

---

Dr. Juan Carlos Ramirez.  
**Director Suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona  
**Secretario de Comité Directivo**